INFORME
DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

(Art. 75 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal)

CONCURSO ORDINARIO 209/2006
DE

FORUM FILATÉLICO, S.A.

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID

Administradores Concursales:

D. Miguel SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE	**-Abogado.**
D. Antonio MORENO RODRÍGUEZ	**-Economista.**
D. Mariano GONZÁLEZ GONZALO	**-En representación del acreedor "AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA".**

AUXILIARES DELEGADOS:

D. Julián BARRIOS SÁNCHEZ- Economista.
Doña Pilar CARAZO FERNÁNDEZ. Economista.
ESCOBOSA Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S.L. representada por su Administrador Único D. Francisco Javier ESCOBOSA SAN MIGUEL. Economista.
D. Alejandro LATORRE ATANCE. Economista.
Doña Asunción OLMOS PILDÁIN. Abogado.
D. José Antonio TORTOSA MONDÉJAR. Economista y Abogado.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

ÍNDICE

1. . ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA 3
1.1 Historia jurídica 4
1.2. Los contratos filatélicos celebrados por Fórum con su clientela y su tratamiento concursal 23
1.3. Conclusiones sobre los contratos 52
1.4. Historia económica 54
1.5. Causas del estado en el que se encuentra la concursada 152
1.6. Plan de viabilidad..... 155

2. ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR..... 156
2.1. Estado de la contabilidad 156
2.2. Juicio sobre las cuentas, estados financieros y memorias 165
2.3. Estados financieros intermedios 207
2.4. Memoria de los cambios significativos 207
2.5. Grupo de empresas 208

3. MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION CONCURSAL 209

4. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA Y PASIVA 217
4.1. Inventario de la masa activa 217
4.2. Inventario de la masa pasiva. Listado alfabético de acreedores 245
4.3. Situación patrimonial del deudor 248

ANEXOS 253

1. ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley Concursal, a continuación se analizan los datos y circunstancias del deudor FÓRUM FILATÉLICO S.A.(en adelante FÓRUM) obtenidos de los antecedentes judiciales y de los datos existentes en la contabilidad de la sociedad y demás documentación que hemos considerado de interés y de la que hemos podido disponer

La sociedad presentó solicitud de concurso voluntario con fecha 12 de mayo de 2006, de la que posteriormente desistió. Con esa misma fecha, el Procurador Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en representación de Doña Pilar Benayas Aguado, presentó solicitud de concurso necesario. Por Auto de fecha 22 de junio de 2006, el Juzgado Mercantil número 7 de Madrid, declaró el concurso necesario de la sociedad. No han prosperado los recursos formulados contra el mismo.

Aún cuando más adelante se describan con más detalle los hechos, se hace constar que por Auto del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional de fecha 9 de mayo de 2006, se acordó la entrada y registro en todas las sedes de la sociedad y de sus sociedades filiales, precintándose por dicho Juzgado algunos de los edificios en los que desarrollaba su actividad la sociedad, retirándose la documentación que tuvo por conveniente, para su análisis posterior, en el marco del procedimiento DPA 148/2006. El Juzgado nombró un Administrador Judicial, que ejerció su cargo hasta el día 22 de junio de 2006, en el que por Auto de esa fecha, tomando en conocimiento el nombramiento de los Administradores concursales en el procedimiento del Juzgado Mercantil número 7, acordó el cese de dicho Administrador Judicial. Desde esa fecha del 22 de junio la Administración Concursal ha ejercido la administración y control de la sociedad, con carácter exclusivo, si bien limitada en sus tareas por la existencia del procedimiento penal, que continúa sus funciones investigadoras, por lo que determinados aspectos del presente informe pueden tener limitaciones a su alcance, en base a la prejudicialidad penal, en razón a los documentos que no han podido ser analizados por permanecer en sede judicial penal en el marco del proceso investigador.

La coexistencia de ambos procedimientos no ha impedido, de manera significativa, el ejercicio de las funciones de la Administración concursal, si no es por el hecho de que la necesidad de un doble sistema de supervisión judicial en algunas decisiones a tomar, haya podido restar agilidad a las mismas, situación necesaria por la

gravedad de los hechos investigados en sede penal y la exigencia de adoptar todas las garantías procesales necesarias.

1.1. Historia jurídica

CONSTITUCIÓN

La entidad Fórum Filatélico, S.A. se constituyó, con la denominación de "FONDO FILATÉLICO FINANCIERO, S.A." en virtud de escritura pública otorgada, el día 1 de junio de 1979, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Bort Zandalinas, con el número 870 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5474, sección 3ª, folio 1, hoja 43.764, inscripción primera.

DENOMINACIÓN SOCIAL Y FORMA SOCIETARIA

- **DENOMINACIÓN SOCIAL:**

La entidad Fórum Filatélico, S.A. se constituyó, con la denominación de "FONDO FILATÉLICO FINANCIERO, S.A." en virtud de escritura pública otorgada, el día 1 de junio de 1979, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Bort Zandalinas, con el número 870 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5474, sección 3ª, folio 1, hoja 43.764, inscripción primera.

Cambio la anterior denominación social por la de "FÓRUM FILATÉLICO FINANCIERO, S.A." en virtud de escritura pública, de fecha 26 de marzo de 1982, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Martín Recarte Casanova, con el número 559 de orden de su protocolo; causando inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5474, sección 1ª, folio 28, hoja 43.764, inscripción 3ª.

Finalmente, cambio dicha denominación por la que actualmente utiliza, "FÓRUM FILATÉLICO, S.A.", en virtud de escritura pública otorgada, el día 8 de julio de 1997, ante el Notario de Madrid, D. Alfonso González Delso, con el número 1950 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1485, sección 8ª, folio 115, hoja M-8140, inscripción 50ª.

- **FORMA SOCIETARIA:**

Desde su constitución, Fórum Filatélico, S.A. es una entidad, de nacionalidad española, de carácter MERCANTIL que adopta la forma de SOCIEDAD ANÓNIMA.

REGISTRO MERCANTIL

Desde su constitución, Fórum Filatélico, S.A. consta inscrita en el REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.

Actualmente, sus actos inscribibles constan en el citado Registro, en la sección 8ª, hoja M-8140.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Su Código de Identificación Fiscal es A-28578078

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, su objeto social es el siguiente:

1).- La compra y venta, con o sin compromiso de recompra, por precio cierto o aleatorio, de series y/o lotes de sellos de correos para colección y valores filatélicos, nacionales e internacionales, ya sea por suscripción, ya por abonos periódicos.

2).- La prestación de servicios de asesoría, mediación y gestión en la compraventa de sellos de correos, nacionales o extranjeros, entre particulares y/o empresas.

3).- El depósito de sellos, ya sean colecciones, ya lotes o series, para su custodia y/o venta a terceros mediante subastas o por venta directa, por precio cierto o aleatorio.

4).- La prestación de servicios de asesoramiento y de gestión en la venta de sellos y valores filatélicos depositados por terceras personas; incluso actuando en nombre de una o ambas partes en las referidas transmisiones.

5).- La compraventa, alquiler, construcción, rehabilitación y promoción de todo tipo de inmuebles, tanto rústicos como urbanos, fincas, parcelas, viviendas, oficinas, locales comerciales, plazas de garaje, etc., todo ello, por sí o a través de terceros, ya sea total o parcialmente; dejando a salvo, en todo caso, lo dispuesto en la legislación sobre Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

6).- La suscripción, adquisición y venta de valores y la adquisición, creación y venta de empresas en sectores industriales, comerciales, tecnológicos y editoriales; todo ello por cuenta propia y dejando a salvo la normativa de Instituciones de Inversión Colectiva y Mercado de Valores.

7).- La prestación de servicios de asesoría, contable, fiscal, mercantil, financiera, administrativa, marketing, organización, informática e inmobiliaria a empresas y particulares, todo ello, por sí o a través de terceros, total o parcialmente; así como la gestión de cobros por cuenta de terceras personas, físicas o jurídicas.

8).- La compra, venta, alquiler, reproducción, promoción y realización, por sí o a través de terceros, total o parcialmente, de películas, discos, videos, cintas de audio y vídeo y soportes magnéticos y láser de audios y vídeo; así como la organización y promoción de espectáculos artísticos y la representación de artistas.

DOMICILIO SOCIAL

El actual domicilio social es Madrid, calle José Abascal, 51. Dicho domicilio consta en escritura pública, de fecha 7 de octubre de 1996, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alfonso González Delso, con el nº 3200 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1483, sección 8ª, folio 113, hoja M-8140, inscripción 46ª.

Previamente, su domicilio social radicó en:

- **Madrid, calle Casado del Alisal, nº 10** (Escritura pública otorgada, el día 1 de junio de 1979, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Bort Zandalinas, con el número 870 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5474, sección 3ª, folio 1, hoja 43.764, inscripción 1ª)

- **Madrid, Avda. de Bruselas, 77** (Escritura pública otorgada el día 26 de marzo de 1982 otorgada ante el Notario de Madrid, D. Martín Recarte Casanova, con el número 559 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5474, sección 1ª, folio 28, hoja 43.764, inscripción 3ª)

- **Madrid, calle Tutor, 16** (Escritura pública otorgada el día 3 de julio de 1990 otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María Sánchez Ventura y Pascual, con el número 2297 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 420, folio 191, hoja M-8140, inscripción 10ª)

ESTABLECIMIENTOS, OFICINAS Y EXPLOTACIONES

La sociedad desarrollaba su actividad principal, esto es, la compra y venta de valores filatélicos en distintos inmuebles repartidos a lo largo del territorio nacional. Algunos de dichos inmuebles eran propiedad de Fórum Filatélico y otros estaban en

régimen de arrendamiento (se relacionan a continuación exclusivamente las Oficinas donde Fórum Filatélico desarrollaba su actividad, dejando fuera el resto de inmuebles propiedad de Fórum):

a).- Oficinas Propiedad de Fórum Filatélico, S.A.

CIUDAD	DIRECCIÓN
Albacete	C/ Tinte, 13
Alicante	Avda de Loring, 7
Almería	Gerona, 29
Arrecife de Lanzarote	Inspector Martín y Avda de Coll, 4
Badajoz	Plaza de España, 16
Barcelona	Avda Diagonal, 405
Barcelona	Consell de Cent, 331
Burgos	Belorado, 7
Ciudad Real	Ramón y Cajal, 2
Ceuta	Avda Alcalde Sánchez Prados, 9-6
Córdoba	Claudio Marcelo, 6
Cuenca	Las Torres, 22
Chiclana de la Frontera	Centro Emp. Las Redes, 25
Dos Hermanas	Lamarque de Novoa, 5
Elche	Avda. País Valenciano, 7
Elda	San Francisco, 13
Granada	Gran Vía, 13
Igualada	Aurora, 60
Jaén	Bernabé Soriano, 14
León	Burgo Nuevo, 20
Linares	Julio Burell, 19
Madrid	José Abascal, 5
Málaga	Avda. Comandante Benitez, 4
Melilla	José Antonio Primo de Rivera, 3
Murcia	Avda de Canalejas, 3
Palencia	Mayor, 82
Piedralaves	Avda. Castilla y León, 66
Sabadell	Avda. Francesc Maciá, 72
Salamanca	Zamora, 62
Santa Cruz de Tenerife	Puente de Santa Cruz, 3
Sevilla	San José, 3
Valencia	Avda. de Cataluña, 9
Valladolid	Regalado, 10
Vigo	Avda de Montero Ríos, 2

b).- Oficinas en régimen de alquiler

CIUDAD	DIRECCIÓN
Alcazar de San Juan	General Alcañiz, 1
Alcoy	Avda Juan Gil Albert, 1
Algeciras	Alfonso XI, 8
Bilbao	Gran Vía, 40 bis
Cáceres	Avda España, 18
Castellón	Mayor, 26
El Algar	Sagasta, 9
El Ejido	Madrid, 10
Fuensalida	Avda. Cristo del Amparo, 14
Fuerteventura	Pizarro, 11
Gandía	Barcelona, 27
Guadalajara	Plaza de Santo Domingo, 2
Huelva	Plus Ultra, 15
La Coruña	Juan Florez, 8
Las Palmas de Gran Canaria	León y Castillo, 78
Logroño	Avd. Gran Vía de Juan Carlos I, 52
Lloret de Mar	Sant Joseph, 46
Marbella	Avda. Francisco Benavente, 29
Motril	Muralla, 7
Orense	Rua do Paseo, 7
Oviedo	Marqués de Teverga, 2
Pamplona	Pza. Pintor Paret, 5
Palma de Mallorca	Jaume III, 13
Pedro Muñoz	Dr. Fernando Mayordomo, 12
Santander	Pza.Obispo Eguino y Trecu, 3
Soria	El Espolón, 12
Tarragona	August, 5
Toledo	Avda. de Europa, 4
Villena	Avda. Constitución, 65
Zamora	Benavente, 9
Zaragoza	Coso, 51

Asimismo, Fórum Filatélico tenía abierta oficina de representación en París (Francia), Avda. Marceau, 1-3.

A la fecha de emisión de este Informe Fórum Filatélico ha resuelto todos los contratos de arrendamiento en que figuraba como arrendataria, a salvo el que ocupaba la cámara acorazada situada en el local de la Avenida de Montero Ríos, nº 4, de Vigo, donde existe una discrepancia entre las partes sobre la eventual indemnización por el desalojo que se resolverá en el correspondiente incidente concursal.

CAPITAL SOCIAL

Actualmente, el capital social es de DIEZ MILLONES DE EUROS, dividido y representado por 800.000 acciones de 12,50 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 800.000, ambos inclusive. Todas las acciones confieren iguales derechos y están representadas por títulos nominativos. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

Las variaciones experimentadas por la cifra de capital social de Fórum Filatélico han sido las siguientes:

- **Año 1979.- Constitución de la sociedad**

  Se constituyó con un capital social de 50.000.000 de las antiguas pesetas, representado por 5.000 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, extendidas al portador y numeradas correlativamente del 1 al 5.000 ambas inclusive.

- **Año 1984**

  La Junta General de Accionistas acordó ampliar el capital social en 150.000.000 de las antiguas pesetas, dejándolo fijado en 200.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 30.000 nuevas acciones, serie B, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 5001 al 35.000, ambos inclusive.

- **Año 1992**

  La Junta General de Accionistas acordó el cambio del tipo de acciones de "al portador" a "nominativas".

- **Año 1998**

  Con fecha 29 de julio de 1998, se elevó a público el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas por el que se acordaba la ampliación del capital social en 600.000.000 de las antiguas pesetas, dejándolo fijado en 800.000.000 de pesetas, representado por 35.000 acciones, divididas en: Serie A, 5.000 acciones de 40.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas y Serie B, 30.0000 acciones de 20.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Con fecha 21 de diciembre de 1998, se elevó a público el acuerdo de adoptado por la Junta General de Accionistas por el que se acuerda el desdoblamiento del valor nominal de las acciones y se unifican las dos series existentes. En consecuencia, se reduce el valor nominal de las acciones a 1.000 pesetas por acción, eliminando las series A y B, unificando todas las acciones en una sola serie, emitiendo 800.000 nuevas acciones canjeables por las antiguas.

- **Año 2001**

Con fecha 4 de mayo de 2001, se elevó a público el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, redenominando el capital social a euros y reducción dicho capital como consecuencia del referido ajuste. Como consecuencia de dicho acuerdo, el capital social quedo fijado en 4.808.000 euros, dividido y representado por 800.000 acciones nominativas de la misma clase y serie, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 800.000, ambos inclusive.

Asimismo y con fecha 11 de julio de 2001, se elevó a público el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas por el que se aumentaba el capital social con cargo a reservas voluntarias, por importe de 1.592.000 euros, dejándolo fijado en 6.400.000 euros, mediante el incremento del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 1,99 euros por acción, con el que el nuevo valor nominal de cada acción quedó fijado en 8 euros.

- **Año 2002**

El 23 de julio de 2002 se otorgó escritura pública del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la sociedad por el que se amplió el capital social en la cifra de 2.400.000 euros de los que 2.180.956,41 euros lo fueron con cargo a las reservas de revalorización del Real Decreto Ley 7/1996 y el resto, esto es, 219.043,59 euros lo fueron a reservas voluntarias, quedando fijado el capital social en 8.800.000 euros, mediante el incremento del valor nominal de cada acción en 3 euros, con lo que el nuevo valor nominal quedó fijado en 11 euros.

- **Año 2004**

  Con fecha 14 de julio de 2004, se elevó a público el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas por el que se acuerda de ampliar el capital social en la cifra de 1.200.000 euros, con cargo a reservas voluntarias, dejándolo fijado en 10.000.000 euros, mediante el incremento del valor nominal de cada una de las acciones en 1,50 euros, quedando este fijado en 12,50 euros.

ACUERDOS SOCIETARIOS ADOPTADOS POR LA SOCIEDAD

Los acuerdos societarios eran adoptados por:

- La **Junta General de Accionistas** que, con carácter general, solo se convocaba una vez al año para dar cumplimiento a las obligaciones legales de aprobar las cuentas anuales del ejercicio correspondiente, tanto de Fórum Filatélico como las Consolidadas del grupo, así como para nombrar y/o reelegir auditor externo.

  En los últimos años, se han adoptado acuerdos relativos a ampliación de capital social de la entidad, con cargo a reservas voluntarias, concretamente, en los años 2001, 2002 y 2004. Cabe reseñar que la Junta General de Accionistas, cuya celebración estaba prevista para el mes de junio de 2006, fue desconvocada por el Administrador Judicial nombrado por el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

- El **Consejo de Administración** se reunía, con carácter general, en los meses de marzo, mayo y diciembre de cada año, a los efectos de formular las cuentas anuales del ejercicio correspondiente, convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas y efectuar un análisis de la evolución económica de la entidad durante todo el ejercicio. No consta en el Libro de Actas, antes de 31 de marzo de 2006, sesión del Consejo formulando las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005.

  Asimismo, en estas reuniones, el Consejo de Administración ratificaba las transmisiones de acciones realizadas en el intervalo de tiempo transcurrido desde la última reunión del mencionado Consejo.

SOCIOS O PARTICIPES

El accionariado de la sociedad se caracteriza por estar muy atomizado, por lo que su detalle se describe en este informe mediante ANEXO NÚMERO 1.

Los accionistas cuyo porcentaje de participación es más destacado son los siguientes:

COMERCIO Y VENTAS, S.L.	27,2368%
MAHER GESTION, S.L.	2,7251%
Don Antonio Serrano Orejana	1,2250%
Doña Maria Isabel Rodríguez Morán	1,2150%
Don Luis Díaz del Campo López Astilleros	0,9650%
Don Tomás Puente Rodríguez	0,8900%

ADMINISTRADORES SOCIALES

En el momento de la declaración de concurso necesario de la entidad, el órgano de administración y gestión estaba constituido por un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, cuyos miembros y cargos son los siguientes:

Presidente:.	D.Francisco Briones Nieto
Secretario:	D. Agustín Fernández Rodríguez
Vocales:	D. Miguel Ángel Hijón Santos
	D. Francisco José López Gilarte
	D. Juan Macía Mercadé
Consejero Delegado:	D. Francisco Briones Nieto

Con carácter previo y por orden cronológico, dicho Consejo de Administración estuvo integrado por los siguientes miembros:

- **Año 1979.- Constitución de la sociedad**

Presidente y Consejero Delegado:	Jesús Fernández Prada
Secretario:	Mª Rosa Torres Hora
Vocal:	Felipe Seu Montero

- **Año 1984**

Presidente y Consejero Delegado:	Jesús Fernández Prada
Secretario:	José Manuel Pelaez Sanz
Vocales:	Angel Briones Nieto
	Miguel Torres Segura
	Fernando Fernández Picaza
	Manuel López Abad
	Juana Hidalgo Nieto
	Altilio O. Scarpa Araujo
	Joaquín Maragas Busguets
	Margarita Bermejo Armas
	Pedro Manuel Ruiz Sánchez
	Ramón Faye Docasar
	Miguel Hijón Santos
	Francisco Valdés Robles

- **Año 1988**

Presidente y Consejero Delegado	Jesús Fernández Prada
Vicepresidente	Ángel Briones Nieto
Secretario	José Manuel Pelaez Sanz
Vocales	Juana Hidalgo Nieto
	Domingo Roldán Irisarri
	Soledad de Pedro Granados
	Pedro Manuel Ruiz Sánchez

- **Año 1990**

Presidente y Consejero Delegado	Jesús Fernández Prada
Vicepresidente	Ángel Briones Nieto
Secretario	Pedro Manuel Ruiz Sánchez
Vocales	Joana Hidalgo Nieto
	Soledad de Pedro Granados
	Domingo Roldán Irisarri
	José Manuel Peláez Sanz

- **Año 1992**

Presidente y Consejero Delegado	Jesús Fernández Prada
Vicepresidente	Ángel Briones Nieto
Secretario	Pedro Manuel Ruiz Sánchez
Vocales	Joana Hidalgo Nieto
	Soledad de Pedro Granados
	José Manuel Peláez Sanz
	Francisco Briones Nieto

- **Año 1994**

Presidente y Consejero Delegado	Jesús Fernández Prada
Secretario	Pedro Manuel Ruiz Sánchez
Vocales	José Manuel Peláez Sanz
	Francisco Briones Nieto
	Agustín Fernández Rodríguez

- **Año 1996**

Presidente y Consejero Delegado	Jesús Fernández Prada
Vicepresidente	Francisco Briones Nieto
Secretario	Pedro M. Ruiz Sánchez
Vocales	Miguel Ángel Hijón Santos
	Francisco José López Gilarte
	Juan Maciá Mercadé
	Agustín Fernández Rodríguez

En este mismo año, dimitió de su cargo de Consejero y Secretario, D. Pedro M. Ruiz Sánchez, nombrando Secretario del Consejo de Administración a D. Agustín Fernández Rodríguez.

- **Año 2000**

Se nombra a D. Francisco Briones Nieto, Consejero Delegado Solidario.

- **Año 2001**

Dimite de su cargo de Consejero, D. Jesús Fernández Prada, quedando constituido el Consejo de Administración con los miembros mencionados al principio de este epígrafe.

APODERAMIENTOS DE LA SOCIEDAD

Fórum Filatélico, desde su constitución, ha otorgado multitud de escrituras de poder, tanto general como especial. En el ANEXO NÚMERO 2 se relacionan la mayor parte de ellas, haciendo constar la persona apoderada así como la fecha de la escritura, el Notario ante el que se otorgó y su número de protocolo. La Administración Concursal quiere reseñar que, mediante acuerdo unánime de los Administradores Concursales de fecha 30 de junio de 2006, se revocaron expresamente todos los poderes que tuviera conferidos Fórum Filatélico a 22 de junio de 2006, todo ello sin perjuicio de la suspensión de las facultades de administración y disposición del órgano de administración del deudor, en virtud del Auto de 22 de junio de 2006 de declaración del concurso, dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid.

AUDITORIA DE CUENTAS

Desde el año 1997, el auditor externo de Fórum Filatélico, S.A. ha sido CARRERA AUDITORES, S.L. por designación de la sociedad en diferentes Juntas Generales de Accionistas.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de Fórum Filatélico a 31 de diciembre de 2002 no presentaba salvedades.

El informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2003 contiene las siguientes salvedades:

> *"3.- Según se indica en la nota 7.1 de la memoria, la Sociedad posee participaciones importantes en los capitales de diversas empresas que forman su grupo. Algunas de estas sociedades vienen incurriendo en pérdidas significativas que están siendo financiadas por Fórum Filatélico, S.A. El mantenimiento de sus operaciones en el futuro está condicionado al apoyo financiero que pueda prestarles esta última.*
>
> *Los ajustes que serían precisos registrar en el balance de situación adjunto como consecuencia de los resultados negativos del ejercicio 2003 que se desprende de las cuentas anuales de dichas sociedades del grupo al 31 de diciembre de 2003 asciende a 5.230 miles de euros.*
>
> *4.- Fórum Filatélico, S.A. tiene concedido un préstamo a una sociedad dependiente que, a 31 de diciembre de 2003, asciende a 22.993 miles de euros. A su vez, existe un compromiso por parte de su filial para ir cancelando esa deuda a medida que ésta vaya realizando el cobro de unos pagarés que tiene en*

cartera por valor de 23.050 miles de euros, cuyos vencimientos son a corto y a largo plazo.

La sociedad ha compensado la totalidad del importe de dicho préstamo con el importe de los pagarés que, a cierre de ejercicio, tiene su filial pendiente de cobro, apareciendo reflejado en el activo circulante de su balance el saldo acreedor resultante de la diferencia entre ambas cantidades.

De acuerdo con el principio contable de no compensación, el balance de situación debe recoger separadamente los elementos integrantes de sus partidas de activo y pasivo, por lo que la Sociedad debería haber reflejado en deudores la cifra total de 22.993 miles de euros."

El informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2004 contiene las siguientes salvedades:

"3.- La Sociedad posee participaciones importantes en los capitales de diversas empresas que forman su grupo. Algunas de estas sociedades vienen incurriendo en pérdidas significativas que están siendo financiadas por Forum Filatélico, S.A. El mantenimiento de sus operaciones en el futuro está condicionado al apoyo financiero que pueda prestarles esta última.
Forum Filatélico, S.A. tiene concedidos en concepto de créditos a estas Sociedades del Grupo un total de 50.850 miles de euros. Debido a lo anteriormente mencionado y en aplicación del principio de prudencia, no podemos determinar si las cuentas anuales deberán recoger una provisión que cubra esos créditos, ni estimar razonablemente el momento de su cobro."

"4.- Según se informa en la nota 10 de la Memoria, la Sociedad mantiene en su pasivo una provisión para responsabilidades por importe de 58.054 miles de euros. Esta provisión fue dotada durante los ejercicios 1989 a 1994 y cubre posibles pasivos por riesgos que pudieran existir por los compromisos adquiridos por la Sociedad respecto de la comercialización de sus productos filatélicos. La provisión no ha sufrido aumentos o disminuciones desde el citado ejercicio de 1994, y está basada en informe jurídico. Los negocios de la Sociedad presentan aspectos peculiares que, en algunos casos, son próximos a lo actuarial, en otros a lo financiero y no es sencillo encontrar marco comparativo con otras actividades. Esta falta de comparación implica dificultad añadida a la hora de determinar la necesidad y en su caso la cuantía de la provisión."

"6.- Según se indica en la nota 7.1 de la memoria, la sociedad ha contabilizado como inversión financiera un importe de 7.030 miles de euros por la ampliación y simultánea reducción de capital para compensar pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores realizada en Fórum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A. elevándose a público mediante escritura de fecha 29 de diciembre de 2004.

De acuerdo con la legislación mercantil, las operaciones de capital deberán considerarse a efectos contables cuando haya cumplido los requisitos necesarios para ello, circunstancia que con carácter general se produce cuando se realiza una inscripción en el Registro Mercantil, es decir, el 9 de marzo de 2005, por lo que la Sociedad lo debería haber registrado contablemente como una deuda en lugar de como una inversión financiera."

La Administración Concursal quiere reseñar que el socio firmante del informe de auditoría de Carrera Auditores, S.L., ha sido imputado en el marco de las diligencias previas que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional.

GRUPO DE SOCIEDADES

A fecha de intervención judicial y de declaración de concurso necesario, Fórum Filatélico, S.A. tenía participaciones en distintas empresas del grupo, ninguna de las cuales cotizaba en Bolsa.

GRUPO UNIDO DE PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.U.

El capital social de esta entidad, cien por cien titularidad de Fórum Filatélico, S.A. , asciende a 9.015.000 euros, dividido en 150.000 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 150.000, ambos inclusive.

El domicilio social radica en Madrid, calle Maratón, 7.

Su actividad principal es la edición y comercialización de libros, servicios de marketing y compraventa de inmuebles.

A fecha de declaración de concurso, el órgano de administración era un Administrador Único, D. Luis Carmelo Pascual Oriza. Con fecha 20 de julio de 2006, el socio único adoptó la decisión de cesar al anterior Administrador Único y nombrar a D. José Casamayor Lizarralde.

FÓRUM TIME, S.A.U.

El capital social, cien por cien propiedad de Fórum Filatélico, S.A., asciende a 4.320.000 euros, dividido en 45.000 acciones nominativas de 96 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 45.000, ambos inclusive.

El domicilio social está en Madrid, calle Salcedo, nº 9.

Su actividad principal es la importación, distribución y comercialización de relojes, equipos electrónicos, soportes de audio y video, televisiones, electrodomésticos, etc.

A fecha de declaración del concurso, el órgano de administración era un Administrador Único, cargo que recaía en D. Agustín Fernández Rodríguez que, a su vez, era consejero de Fórum. Con fecha 20 de julio de 2006, el socio único adoptó la decisión de cesar al anterior Administrador Único y nombrar a D. Jesús Molina Molina.

En virtud de auto judicial, de fecha 9 de septiembre de 2006, se ha declarado el Concurso Voluntario de la sociedad que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, nombrándose tres administradores concursales coincidentes con los de la matriz. Los Administradores Concursales han solicitado la acumulación de este concurso al de la matriz.

Con fecha 22 de diciembre de 2006, la Administración Concursal ha emitido el informe previsto en el artículo 75 de la Ley Concursal.

FORINTEC, FÓRUM INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, S.L.U.

El capital social, cien por cien propiedad de Fórum Filatélico, S.A., asciende a 849.960 euros dividido en 9.000 participaciones sociales de 94,44 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 9.000, ambos inclusive.

El domicilio social está en Madrid, calle Tutor, 16.

Su actividad principal es el desarrollo, comercialización y distribución de productos informáticos.

A fecha de declaración de concurso, el órgano de administración era un Administrador Único, D. Emilio Casalduero Alfaro. Con fecha 20 de julio de 2006, el socio único adoptó la decisión de

cesar al anterior Administrador Único y nombrar a D. Jesús Molina Molina.

En virtud de auto judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, de fecha 11 de septiembre de 2006, se ha declarado el Concurso Necesario de la sociedad, nombrándose a D. Antonio Moreno Rodríguez, Administrador Concursal (procedimiento abreviado).

El informe previsto en el artículo 75 de la Ley Concursal, no ha podido ser emitido, por cuanto la sede social continúa precintada por el Juzgado Central de Instrucción nº 5.

MUNDI-CLIP, S.L.U.

El capital social, cien por cien propiedad de Fórum Filatélico, S.A., asciende a 1.600. 005 euros dividido en 16.500 participaciones sociales de 96,97 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 16.500, ambos inclusive.

El domicilio social está en Ibi (Alicante), Polígono L´Alfac II. Calle Castellón de la Plana, 10.

Su actividad principal es la fabricación y comercialización de productos de puericultura ligera.

A fecha de declaración de concurso, el órgano de administración era un Administrador Único, D. Andrés González García. Con fecha 20 de julio de 2006, el socio único adoptó la decisión de cesar al anterior Administrador Único y nombrar a D. Joaquín Pastor Lucas

En virtud de auto judicial, de fecha 10 de noviembre de 2006, se ha declarado el Concurso Voluntario de la sociedad que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante, nombrándose a LATORRE Y VEGAS AUDITORES, S.L. Administrador Concursal, quien designó a D. Alejandro Latorre Atance, que aceptó su cargo el día 21 de noviembre de 2006, estando a la fecha actual pendiente de emitir el informe previsto en el artículo 75 de la Ley Concursal.

FÓRUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A.U.

El capital social, cien por cien propiedad de Fórum Filatélico, S.A., asciende a 10.000.000 euros, dividido y representado por

20.000 acciones nominativas de las misma clase, de 500 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 20.000 ambos inclusive.

El domicilio social está en Alfaz del Pí (Alicante), Camino de las Cuevas. Finca El Racó.

Su actividad principal es la construcción y administración de conjuntos residenciales y residencias para personas de la tercera edad.

A fecha de declaración de concurso, el órgano de administración era un Administrador Único, D. Agustín Fernández Rodríguez, a su vez consejero de Fórum. Con fecha 20 de julio de 2006, el socio único adoptó la decisión de cesar al anterior Administrador Único y nombrar a D. José Casamayor Lizarralde.

CENTRO EUROPEO DE TRANSACCIONES, S.L.U.

El capital social, cien por cien propiedad de Fórum Filatélico, S.A., asciende a 6.010 euros, dividido en 100 participaciones sociales de 60,10 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 100, ambos inclusive.

El domicilio social está en Madrid, calle José Abascal, 51.

Su actividad principal es la de medicación en seguros.

A fecha de declaración de concurso, el órgano de administración era una Administradora Única, Dª. Carmen López Quiroga. Con fecha 20 de julio de 2006, el socio único adoptó la decisión de cesar al anterior Administrador Único y nombrar a D. Jesús Molina Molina.

EVE LAYPER, S.A.U.

El capital social, cien por cien propiedad de Fórum Filatélico, S.A., asciende a 3.001.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, dividido y representado por 10.000 acciones nominativas de 300,10 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 10.000 ambos inclusive.

El domicilio social está en Leganés (Madrid), calle Daza Valdés, 9.

Su actividad principal es la fabricación y distribución de productos de perfumería y cosmética.

A fecha de declaración de concurso, el órgano de administración era un Administrador Único, D. Abelardo Elena Fernández. Con fecha 20 de julio de 2006, el socio único adoptó la decisión de cesar al anterior Administrador Único y nombrar a D. Jesús Molina Molina.

EÓLICA DE INVERSIONES, S.A.U.

El capital social, cien por cien propiedad de Fórum Filatélico, S.A., asciende a 601.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, dividido y representado por 601.000 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 601.000 ambos inclusive.

El domicilio social está en Madrid, calle José Abascal, 51

Su actividad principal es la promoción, ejecución y desarrollo de miniparques eólicos para su explotación y venta.

A fecha de declaración de concurso, el órgano de administración era un Administrador Único, D. Agustín Fernández Rodríguez, a su vez consejero de Fórum. Con fecha 20 de julio de 2006, el socio único adoptó la decisión de cesar al anterior Administrador Único y nombrar a D. Jesús Molina Molina.

MONFRAGÜE INSURANCE COMPANY LIMITED

Domicilio: Dublín (Irlanda) Adelaide Road 25-28, 4 th floor.

Su actividad es la realización y mantenimiento del negocio de la compañía de seguros en cualquiera de las actividades del seguro, excepto en el ramo de vida.

Se trata de una compañía cautiva constituida para reasegurar los riesgos de los seguros de daños vinculados a la filatelia. Dicho contrato de seguro quedó resuelto con efectos 1 de enero de 2006 a iniciativa del reaseguro del LLOYDS. En la actualidad la Administración Concursal está tratando de liquidar dicha compañía en colaboración con la autoridad supervisora irlandesa.

AGROWIND, S.A.

El capital social, setenta por ciento propiedad de Fórum Filatélico, S.A., asciende a 60.500 euros, dividido y representado por 60.500 acciones nominativas de la misma clase y serie, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 60.500, ambos inclusive.

El domicilio social está en C/ Urquijo, nº 27, 3ºC. Las Arenas. Getxo (Vizcaya)

Su actividad principal es la promoción, ejecución y desarrollo de parques eólicos para su explotación y venta.

A fecha de declaración de concurso, el órgano de administración era un Consejo de Administración integrado por las siguientes personas: D. Agustín Fernández Rodríguez, a su vez consejero de Fórum, D. Francisco Javier Vélez Sánchez, D. José Manuel Ocio Ruiz, D. Miguel Ángel Hijón Santos, asimismo consejero de Fórum, D. Antonio Merino Zamorano, director general de Fórum, y D. Juan Ramón González Fernández, director de la asesoría jurídica de Fórum. Con fecha 28 de noviembre de 2006, se adoptó el acuerdo de sustituir el antiguo órgano de administración por un Administrador Único en la persona de D. Jesús Molina Molina.

FÓRUM & E.B. S.L.

El capital social, ochenta y tres por ciento propiedad de Fórum Filatélico, S.A., asciende a 98.626,09 euros, dividido en 3.000 participaciones sociales de 32,875363 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas del 1 al 3.000 ambos inclusive.

El domicilio social está en Madrid, calle Maratón, 7

Su actividad principal es la comercialización de productos textiles y de artículos de regalo.

A fecha de declaración de concurso, el órgano de administración era un Consejo de Administración integrado por las siguientes personas: D. Agustín Fernández Rodríguez, D. Abelardo Elena Fernández y D. Antonio Bravo. Esta sociedad lleva, al parecer, varios años sin actividad.

FÓRUM FILATÉLICO INICIATIVAS DE GESTAO, S.A.

El capital social es cien por cien titularidad de Fórum Filatélico, S.A.

El domicilio social está en Lisboa, Avda da Liberdade, 180 A-1º

Su actividad principal es la compra y venta de valores filatélicos y producción y comercialización de productos cartográficos.

A fecha de declaración del concurso, el órgano de administración era un Consejo de Administración integrado por las siguientes personas: D. Francisco Briones Nieto, D. Agustín Fernández Rodríguez y D. Andrés González García.

En la actualidad se sigue un concurso de acreedores ante la jurisdicción portuguesa. La Administración Concursal está tratando de coordinar dicho concurso con el presente en los términos que establecen los arts. 199 y ss. de la Ley Concursal.

1.2. LOS CONTRATOS FILATELICOS CELEBRADOS POR FORUM CON SU CLIENTELA Y SU TRATAMIENTO CONCURSAL.

1. RELEVANCIA DEL ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE FORUM A LOS EFECTOS DE ESTE INFORME.

Es manifiesto que, dado que la actividad empresarial de FORUM que constituía su objeto social se instrumentaba jurídicamente a través de los contratos filatélicos que celebraba con su clientela, la adecuada identificación de los mismos es presupuesto ineludible para determinar su tratamiento en el Concurso, teniendo en cuenta muy particularmente el gran número de clientes de FORUM y la multiplicidad de contratos suscritos con los mismos.

2. CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS CONTRATOS FILATÉLICOS CELEBRADOS POR FORUM CON SU CLIENTELA.

a) La estructura contractual compleja de los contratos filatélicos celebrados por FORUM.

Procede empezar señalando que la estructura contractual de las relaciones de FORUM con su clientela era extremadamente compleja y que su recta comprensión exige establecer tres etapas en su análisis jurídico:

- Primero, para constatar que, por regla general, FORUM celebraba tres contratos de forma simultánea con cada cliente: contrato de venta a éste de lotes filatélicos, de depósito por éste en FORUM de los sellos adquiridos y de compromiso de recompra de tales sellos por parte de FORUM.

- Segundo, para determinar que los tres contratos constituían un solo negocio jurídico con una finalidad común de inversión de su dinero por parte del cliente con un beneficio garantizado por FORUM.

- Tercero, para percibir que FORUM tenía establecidos mecanismos de continuidad contractual para asegurarse de que, en la gran mayoría de los casos, los contratos con cada cliente se concatenaban en el tiempo y que FORUM actuaba, en la práctica, como una cámara central de compensación y liquidación de las operaciones realizadas con los distintos clientes.

Procedemos a exponer cada una de las tres etapas señaladas.

b) FORUM celebraba con cada cliente, de manera simultánea, tres contratos de ejecución sucesiva: venta de los sellos por FORUM al cliente, depósito de los mismos en FORUM por el cliente y compromiso de recompra por FORUM al cliente.

b.1. Descripción general de los contratos.

FORUM tenía establecidas con su clientela numerosas variedades de contratos con nombres comerciales diversos que pueden reconducirse a dos modelos esenciales:

a) Venta inicial de todos los lotes de valores filatélicos por FORUM al cliente con compromiso de recompras sucesivas de aquellos lotes por FORUM al cliente. Se trata, por ejemplo, del contrato denominado *"FORUM Combi"* que se instrumentaba en tres negocios que se celebraban en la misma fecha: 1º Venta por FORUM al cliente de varios lotes de valores filatélicos con el pago por el cliente del precio de todos los lotes en el momento inicial. 2º Depósito gratuito de los lotes comprados por el cliente en FORUM. 3º Compromiso de recompra por FORUM al cliente, opción que éste podía ejercitar en distintos plazos sucesivos correspondientes a cada lote, de manera anticipada o al final del último año. Con ocasión del ejercicio de esta opción, entraba en juego el mandato de compra y de venta, que constituía el mecanismo de continuidad contractual al que más adelante nos referiremos.

b) Compromiso de venta sucesiva anual de los lotes de valores filatélicos por FORUM al cliente con compromiso de recompras sucesivas de aquellos lotes por FORUM al cliente. Se trata, por ejemplo, del contrato denominado *"Abono Filatélico"* que se instrumentaba en tres negocios que se celebraban en la misma fecha: 1º Compromiso de venta por FORUM al cliente y de compra por el cliente a FORUM de varios lotes de valores filatélicos en años sucesivos con el pago por el cliente del precio de los lotes según va adquiriéndolos. 2º Depósito gratuito de los lotes comprados por el cliente en FORUM. 3º Compromiso de recompra por FORUM al cliente, opción que éste podía ejercitar en distintos plazos sucesivos correspondientes a cada lote, de manera anticipada o al final del último año. Con ocasión del ejercicio de esta opción, también entraba en juego el mandato de compra y de venta antes citado.

En síntesis, sobre el esquema común de los tres contratos indicados, los contratos o productos se distinguían por:

- La compra inicial de sellos por el cliente a FORUM que podía ser: Total al inicio (ej. FORUM Combi) o en anualidades sucesivas (ej. Abono Filatélico).

- La forma de recompra por FORUM. Al respecto, el cliente podía ejercer su opción de venta: De forma anticipada al vencimiento del plazo previsto, una vez transcurrido 1 año o a vencimiento del plazo total o de los sucesivos.

Es en el momento de recompra donde se ven las características esenciales del mecanismo contractual complejo y sus verdaderas finalidades porque:

- En ese momento, gracias al mandato de compra que el cliente daba a FORUM, éste compraba un nuevo lote que sustituía al vendido en la *"cartera filatélica"* del cliente (en una especie de mecanismo de subrogación real); cobrando la diferencia entre el precio de venta y el de compra mediante un mecanismo de *"abono mensual".*

- En ese momento, entraba en juego el complejo mecanismo de fijación de precios de FORUM que utilizaba tres tipos de referencias, dependiendo de la forma en que se produjera la venta de sellos por el cliente a FORUM con ocasión de la ejecución del compromiso de compra. Conviene advertir que, en todo caso, se garantizaba al cliente la devolución de la cantidad abonada en el momento de la adquisición, incrementada en un "*beneficio*" (calculado como un tipo de

interés) establecido en el momento del contrato o en el beneficio anual total acumulado que se estuviera asumiendo por FORUM en compromisos de compra a una determinada fecha.

Según decimos, para determinar el precio de recompra por FORUM se aplicaban tres tipos de referencias:

- La cantidad abonada por los sellos en el momento de su adquisición incrementada en un beneficio anual de un…..% total acumulado. Era un precio determinado desde el momento de celebrar el contrato.

- El precio de compra pagado en su día por el cliente incrementado con un beneficio medio anual total acumulado igual al IPC medio, más dos puntos, calculado en función del número de años en que cada lote hubiera sido propiedad del cliente.

- Un porcentaje del valor de los lotes según las listas de precios que elaboraba la propia FORUM, cumpliéndose así la profecía de revalorización continua de los sellos que servía de clave de arco de todo el sistema. Era un precio no determinado en el momento inicial pero determinable en función de aquellas listas.

b.2. Descripción particular de los principales tipos de contratos.

i) Contrato de venta por Forum de lotes de valores filatélicos al cliente.

- Variedades: Venta total inicial (ej. Forum Combi) o ventas sucesivas anuales (ej. Abono Filatélico).

- Identificación:

-- En el caso de venta total inicial, tiene naturaleza de contrato de compraventa y, por lo tanto, se aplicará, como régimen supletorio, el establecido en los artículos 1445 y siguientes del Código Civil y, en su caso, en los artículos 325 y siguientes del Código de Comercio.

-- En el caso de ventas sucesivas, se articula como compromisos de venta y compra recíprocos entre Forum y el cliente.

Se trata del primer contrato que da origen al nacimiento de la relación comercial compleja de Forum con cada cliente. En consecuencia, es el que establece la primera identificación comercial

y sirve de referencia para los contratos de depósito filatélico y compromiso de compra.

- Partes del contrato:

--Vendedor (y concedente de la opción de compra): Forum.

-- Comprador (y concedente de la opción de venta): Cliente.

- Contenido del contrato. Obligaciones de las partes:

-- Vendedor: Forum: entrega de lotes de valores filatélicos.

-- Comprador: Cliente: pago del precio de los lotes de valores filatélicos.

ii) Contrato de depósito filatélico de los sellos adquiridos por el cliente en las cámaras acorazadas de Forum.

- Identificación: Tiene naturaleza de contrato de depósito y, por lo tanto, se aplicará, como régimen supletorio, el establecido en los artículos 1758 y siguientes del Código Civil y, en su caso, en los artículos 303 y siguientes del Código de Comercio. Se trata del segundo contrato en orden lógico que celebran Forum y el cliente de forma simultánea al de compra por este último de los sellos. Por lo tanto, lleva como referencia la del primer contrato de venta.

- Partes:

-- Depositante: Cliente.

-- Depositario: Forum.

- Contenido del contrato. Obligaciones de las partes:

-- Depositante: Cliente: no pago canon por depósito gratuito, facultad de comprobación, posible pignoración con suspensión del derecho a la restitución.

-- Depositario: Forum: custodia de los sellos, aseguramiento de los sellos, entrega de los sellos al cliente si lo solicita.

iii) Contrato de compromiso de compra por Forum de los sellos vendidos al cliente.

- Identificación: Tiene naturaleza de contrato de promesa de compra por Forum (artículo 1451 del Código Civil) que pende de la opción de venta por el cliente. Es el tercer contrato en orden lógico que se celebra entre Forum y el cliente y se identifica comercialmente por referencia al primer contrato de venta. El compromiso de compra se asume por Forum en plazos sucesivos a partir de un año y un día desde la firma del contrato de compra de los sellos por el cliente y durante los nueve años siguientes por referencia a los distintos lotes de valores filatélicos adquiridos por el cliente.

- Partes:

-- Comprometido: Forum.

-- Beneficiario: Cliente.

- Contenido. Obligaciones de las partes:

-- Comprometido: Forum: compromiso de comprar al cliente, en plazos sucesivos, que finalizaban al décimo año desde la compra inicial por el Cliente, los distintos lotes de valores filatélicos a los precios fijados para cada uno de ellos, que suponían aplicar al precio de compra pagado por el Cliente, un beneficio anual acumulado del porcentaje que se hubiera pactado en cada caso.

-- Beneficiario: Cliente: facultad de ejercer la opción de venta por término anticipado, una vez transcurrido el plazo de un año desde la adquisición de los sellos y, a futuro, al término de cada anualidad. Facultad de ejercer la opción de venta transcurridos diez años desde la adquisición inicial en dos modalidades: venta de los diez lotes en un solo acto o venta de un lote cada año en el orden en que fueron adquiridos y comprando simultáneamente nuevos lotes con liquidación de diferencias de precio mediante el llamado "*cobro mensual*". Mandato simultaneo por el Cliente a Forum de venta de cada lote de valores filatélicos a su vencimiento y compra de un nuevo lote de valores filatélicos.

iv) Contrato de mediación.

Se trataba de un contrato complejo en el que se producían los siguientes negocios jurídicos:

- Mandato de compra por el cliente a Forum, que se ejecutaba en ese mismo momento actuando Forum como mandatario por

cuenta de los terceros propietarios de los sellos que vendía al cliente.

- Depósito gratuito de los sellos adquiridos por el cliente en las cámaras acorazadas de Forum.

- Mandato de venta por el cliente a Forum para que vendiera a terceros los sellos adquiridos en una cantidad superior al precio pagado en el momento de compra.

- Compromiso de recompra por Forum frente al cliente por el cual Forum se comprometía a comprar para sí los sellos en el caso de que no hubiera sido posible venderlos a terceros.

v) Otros contratos.

Junto a los contratos reseñados, conviene tener en cuenta la existencia de otros tipos de contratos específicos como el denominado *"Plan Futuro Agentes"* por el que el agente percibía de Forum como retribución en especie adicional a las pactadas en el contrato de agencia un lote de valores filatélicos que Forum se comprometía a recomprar a los precios previstos en el Anexo correspondiente.

c) Los tres contratos que celebraba FORUM con cada cliente se integraban en un único negocio jurídico complejo de inversión porque respondían a una única causa que era la inversión de su dinero por parte del cliente con un beneficio garantizado por FORUM.

Los tres contratos filatélicos que, por regla general, celebraba FORUM con cada cliente respondían a una única causa y constituían un negocio jurídico complejo de inversión porque cada uno de ellos, considerado aisladamente, carecía de sentido económico que sólo adquirían cuando se contemplaban en su conjunto. Y la causa de los mismos para el cliente era la inversión de su dinero con un beneficio garantizado por FORUM sobre la base de una pretendida revalorización constante y regular de los lotes filatélicos adquiridos.

Nos encontramos ante un negocio que se asemeja en cierto modo a los celebrados por una entidad de crédito con sus clientes cuando éstos efectúan una imposición a plazo, con la finalidad de conservar el capital invertido más los intereses que devengue a su favor. En ese contrato bancario, los clientes entregan a la entidad financiera, de una sola vez o de varias, cantidades de dinero con el propósito de que, junto a la custodia de las cantidades aportadas, generen una cierta rentabilidad a favor del impositor. Beneficios que

pueden obtener las entidades de crédito mediante los préstamos o créditos que conceden a otros clientes, sobre la base de la disposición del dinero recibido, de los que obtienen unos intereses superiores a los que pagan a los clientes depositantes de sus capitales.

En los contratos suscritos por los clientes con FORUM, esta entidad recibe del cliente una cantidad, en una o varias entregas, y el cliente pretende obtener una rentabilidad de la misma que en principio va unida a la devolución, parcial o total de la cantidad entregada, más unos beneficios que se determinan sobre la base de la revalorización de unos sellos afectos al contrato. Sellos que FORUM vende posteriormente a nuevos clientes a un precio más elevado. Se parte, como se repite en los contratos, de la idea de que los sellos se revalorizan constantemente, si bien la cuantía de esta revalorización no es el resultado de una valoración objetiva de un tercero, sino que se fija unilateralmente por FORUM mediante unas listas trimestrales que entrega a sus clientes.

Lo relevante de este conjunto de relaciones contractuales es que respondía a una finalidad clara de inversión del capital del cliente, con el fin de obtener un rendimiento económico. Un beneficio económico –calificado así por los contratos- que se cuantifica en un porcentaje variable de la cantidad entregada por el cliente a FORUM. En los pactos de recompra o bien en el anexo para la determinación del precio de recompra de los valores filatélicos aparecen las menciones a *"un beneficio anual de la cantidad abonada por los mismos en el momento de su adquisición, incrementada con un beneficio anual de …% acumulado, salvo que la cantidad resultante final del conjunto de los lotes de valores filatélicos fuera inferior al … % del precio que figure en la lista de precios vigente al vencimiento del contrato"*. Nos hallamos por tanto ante un contrato de inversión complejo que busca una rentabilidad, como finalidad común que entraña una causa única. Contrato, formado por varias relaciones contractuales que dan lugar a uno complejo único, que podemos calificar, según se ha dicho, como contrato filatélico de inversión.

La finalidad inversora de estos contratos se veía realzada en buena medida por el hecho de que el *"beneficio económico"* que esperaba obtener el cliente era, con frecuencia, superior al de otros productos ofrecidos en el campo financiero, con un riesgo que en los contratos filatélicos aparecía limitado, ya que estaba basado en un hecho que se reiteraba en ellos, de la constante revalorización de los sellos. Así en un expositivo de los mismos se contenía la afirmación, repetida en *todos* los denominados *"compromisos de compra"*, que la actividad de FORUM estaba dirigida, entre otras que integran su objeto social, a las adquisiciones de sellos *"dirigidas a la obtención de un bien mueble en constante revalorización",* para añadir en la primera

de sus estipulaciones, que el precio de los sellos, sobre la base de la demanda experimentada, *"ha venido evolucionando de forma creciente…que se pone de manifiesto en las sucesivas listas de precios que con periodicidad trimestral ha venido registrando FORUM para establecer los precios de transmisión de los diferentes sellos".*

Esta revalorización no resultaba de la existencia de un gran mercado de sellos independiente debidamente organizado, sino de la práctica de FORUM que venía marcando precios a los sellos que vendía al público en general. Fijaba los precios unilateralmente, que venían siendo confirmados, según se deduce de las declaraciones contenidas en los contratos, por el hecho de que existía parte del público inversor que pagaba por los sellos (de las diversas clases) los precios que FORUM fijaba.

Es irrelevante a los efectos de apreciar la unidad de un negocio jurídico complejo, como es bien sabido, que los pactos contractuales realizados entre FORUM y cada uno de sus clientes se hiciera en un único documento o en varios. Lo que es relevante para la calificación del negocio jurídico como único y complejo radica en el hecho de que los distintos pactos contractuales suscritos de forma simultánea y conjunta tuvieran una finalidad única. Los tres pactos contractuales antes identificados se ven completados, en algunos casos, por pactos accesorios, que no hacen perder la estructura esencial de los mismos. La jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo nos enseña que la unidad del contrato complejo procede de la finalidad económico-social buscada por los contratantes, o si se quiere de la causa del contrato. Este es el supuesto que se produce en la compleja relación jurídica entre FORUM y sus clientes. A los efectos de calificar los contratos complejos como una unidad, cabe citar, entre otras, las siguientes sentencias: STS de 19 de enero de 2001 (RJ 2001/1321), STS de 20 de diciembre de 2001 (RJ 2001/9375) y STS de 25 de noviembre de 2004 (RJ 2004/7251).

La finalidad del negocio filatélico de inversión que celebraba FORUM con sus clientes era la obtención de una rentabilidad de la cantidad entregada por el cliente a FORUM, que aquél obtiene, conforme a lo pactado, en el momento en que ejercita una opción de venta de los sellos, con distintas modalidades según el tiempo en que se realiza esa opción y el número de lotes de sellos a los que afecta. La determinación del precio de compra por FORUM se determina -si tomamos como ejemplo lo previsto en el anexo del llamado *"Plan 55 plus"*- conforme al alcance de la opción, que puede servir bien para fijar la cantidad que va a recibir el cliente al obtener la devolución de la inversión realizada más el beneficio acumulado, o bien para liquidar por diferencias el beneficio obtenido por el cliente, que compra de nuevo sellos a FORUM.

d) Especial referencia a la función que cumplía el depósito de los sellos por el cliente en FORUM.

En relación con lo anterior, interesa destacar la función que cumple el depósito de los sellos: los sellos sirven a la hora de determinar el beneficio que el cliente va a percibir en dinero, no porque vaya a recibir los sellos que continuarán en la posesión de FORUM. En efecto, las partes pactan que la formación de los lotes corresponde en exclusiva a FORUM, quien la llevará a efecto integrando en dichos lotes series completas o unidades de diferentes precios, de forma que el lote de valores filatélico, que originariamente transmite al cliente su titularidad no su posesión, bien en una sola vez o en varias anualmente, tenga un precio pactado. Composición del lote de sellos que FORUM notifica al cliente en el llamado *"plan de adjudicación"* al tiempo que durante la vigencia del contrato le va comunicando trimestralmente la lista de precios de los sellos. Estos, se dice en el contrato, son propiedad del cliente, que puede reclamar a FORUM su entrega en cualquier momento.

Pero, como se ha de ver, el cliente no es un coleccionista a quien interesan esos sellos, sino su valor, en cuanto éste va a determinar el beneficio de su inversión, como puede apreciarse en los diversos supuestos de ejercicio por el cliente de su opción de venta a FORUM, no aplicables a todos los casos, pero que nos permite apreciar la finalidad del negocio complejo filatélico de inversión suscrito por las partes. Beneficio del cliente que se pone de manifiesto en el momento en que ejercita la opción de venta a FORUM de los sellos comprados.

e) Patologías detectadas en el funcionamiento de los contratos filatélicos.

La Administración Concursal ha detectado algunas irregularidades relevantes en el funcionamiento de los contratos filatélicos que han quedado descritos:

a) En primer lugar, se ha constatado que la adjudicación de los lotes filatélicos a los clientes que debía efectuarse en el momento de la venta inicial de aquellos lotes por Forum a sus clientes se realizaba con un retraso de hasta dos años. Esto es, desde la adjudicación "virtual" de los lotes filatélicos por Forum a sus clientes hasta que dicha adjudicación se hacía efectiva transcurría un periodo de tiempo anormalmente prolongado y no justificado por aspectos operativos. En definitiva, este retraso suponía una mora de Forum en el cumplimiento de su obligación de entrega de los lotes filatélicos que como vendedor

le correspondía conforme al artículo 1461 y siguientes del Código Civil.

b) En segundo lugar, también se ha constatado que el depósito gratuito de los lotes de valores filatélicos que hacían los clientes en Forum carecía de la pertinente especificación de los lotes correspondientes a cada uno de los clientes. Esto es, se operaba como un depósito colectivo en el que los lotes de valores filatélicos tenían un carácter, "de facto", fungible. Ello provocaba una mutación inconsentida del depósito regular de los lotes filatélicos adquiridos por cada cliente como bienes especificados en depósito irregular de aquellos lotes que adquirían un carácter fungible o intercambiable a voluntad de Forum, lo que determinaba su conversión en contrato de préstamo. Conversión que decimos inconsentida al recordar que el artículo 1768 del Código Civil exige la prueba del permiso del depositario para el uso de la cosa depositada y el examen de la documentación contractual revela que tal permiso no existía.

f) Los mecanismos de continuidad contractual con cada cliente y de compensación de operaciones entre los distintos clientes.

Al comenzar este epígrafe sobre los contratos filatélicos, decíamos que la comprensión cabal de las relaciones contractuales de FORUM con sus clientes exigía comprender no sólo que los diversos contratos respondían a una sola finalidad inversora –en los que los sellos constituían una mera referencia simbólica- y que, por lo tanto, existía un negocio jurídico complejo con causa única; sino también percibir los mecanismos jurídicos que permitían una concatenación de tales contratos. En efecto, para comprender la actividad contractual completa de FORUM, es preciso tener en cuenta dos mecanismos esenciales que garantizaban la continuidad -en principio indefinida- de la relación con la clientela, sin necesidad de contrastar las pretendidas revalorizaciones de los sellos con un mecanismo objetivo de valor de mercado de los mismos. Se trata, en concreto, de los dos mecanismos siguientes:

a) Un primer mecanismo de continuidad indefinida de las relaciones con cada cliente que consistía en que, al vencer cada compromiso de recompra sucesiva de los sellos; FORUM, podía comprar para sí el lote antiguo al cliente, (lote que vendía, sin solución de continuidad a otro cliente) o bien, amparándose en el mandato de venta y compra que figuraba en el contrato de compromiso de recompra, venderlo directamente a otro cliente y, simultáneamente, vender al cliente antiguo un nuevo lote, abonándole la diferencia de precio entre el de venta del lote antiguo (superior) y el de compra del lote nuevo (inferior) lo

que consentía que este cliente antiguo percibiera una renta mediante el mecanismo del llamado *"cobro mensual".*

b) Un segundo mecanismo de compensación de operaciones entre clientes porque, gracias a la concatenación de operaciones complementarias de compra y de venta de sellos entre los distintos clientes, FORUM actuaba a modo de una central de compensación de un mercado filatélico creado y cerrado por la propia Entidad. Ello no sería patológico si los sellos objeto de dicho mercado tuvieran un precio objetivo, real en términos de transacción y ajeno a la propia central de compensación de operaciones. Sin embargo, la patología obedece, en este caso, a que el precio de los sellos se establecía por la propia FORUM sobre la base de unas listas de precios no contrastadas en términos de mercado[1].

En definitiva, vemos la existencia de un sistema de negociación, susceptible de reproducirse hasta el infinito, sobre la base de unos contratos de compra y venta de sellos entre los clientes que ofrece una rentabilidad sobre la base de una ficción que es la revalorización continua del precio de los sellos porque esta revalorización no se contrastaba en términos de transacciones en un mercado efectivo al que concurrieran compradores y vendedores, sino que surgía de unas listas de precios que elaboraba la propia FORUM.

3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL APARTADO 2 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE 2003.

Antes proseguir, para llegar a algunas conclusiones sobre los efectos del concurso sobre los contratos realizados por Forum con su clientela, interesa aludir al cumplimiento por parte de esta empresa de lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley de IIC (utilizando la sigla que emplea la propia Ley) en contratación con la clientela.

[1] En este sentido, es elocuente lo establecido en la Estipulación Primera de los distintos modelos de compromisos de compra cuando decía: *"El precio de los sellos del Tema Europa, en base a la demanda experimentada, ha venido evolucionando de forma creciente desde que comenzaron a comercializarse las primeras emisiones. Esta evolución se pone de manifiesto en las sucesivas Listas de Precios que, con una periodicidad trimestral, ha venido registrando FORUM para establecer los precios de transmisión de los diferentes Sellos del Tema Europa consecuentemente, previendo esta revalorización FORUM se compromete a comprar al CLIENTE los Lotes de Valores Filatélicos que le ha transmitido en ejecución del indicado Contrato … , siempre que el CLIENTE manifieste su voluntad de vender los señalados Lotes de Valores Filatélicos y éstos se encuentren en perfectas condiciones de conservación"*.

a) Aplicabilidad de disposición adicional de la LIIC de 2003 a los contratos suscritos por FORUM con su clientela.

Aun cuando FORUM no tiene la consideración legal del *"institución de inversión colectiva",* la disposición adicional cuarta de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva se ocupó –ciertamente de modo insuficiente- de los contratos celebrados por empresas que comercializaban ciertos bienes con finalidades de inversión.

Dado que la LIIC de 2003 entró en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE de 5 de noviembre de 2003 (Disposición Final Sexta), esto es, el 5 de febrero de 2004, hay que diferenciar sus efectos sobre dos conjuntos de contratos celebrados por FORUM:

i) Los contratos celebrados con posterioridad al 5 de febrero de 2004 debían acomodarse, desde su celebración, a los requisitos establecidos en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta.
ii) Los contratos celebrados con anterioridad a aquella fecha, debían adaptarse a las exigencias de aquella Disposición con ocasión de sus vencimientos y novaciones. En este sentido, debe tenerse en cuenta los tiempos de ejecución sucesiva de los contratos filatélicos celebrados. En efecto, el mecanismo de ejecución del compromiso de compra mediante la venta anual de un lote de valores filatélicos en el orden de adquisición con la compra simultanea de nuevos lotes, liquidando las diferencias de precio a través del denominado *"cobro mensual"* -que, según hemos visto, era mayoritario tanto en los modelos de contratos basados en la venta total inicial como en los modelos de contratos con ventas anuales sucesivas (el denominado *"abono filatélico")*- debía haber conducido a la adaptación de los contratos a las exigencias legales con ocasión de cada venta y compra simultanea que se hubiera producido tras el 5 de febrero de 2004.

b) Examen del cumplimiento de los requisitos legales por los modelos de contratos examinados.

Partiendo de lo anterior, procede examinar en qué medida los modelos de contratos que hemos examinado se adaptan a los requisitos de la Disposición Adicional Cuarta que, en su apartado 2, dispone:

"2. Los contratos contemplados en el apartado anterior deberán formalizarse en todo caso por escrito, que deberá reflejar de forma explícita y con la necesaria claridad los compromisos adquiridos por las partes y los derechos y obligaciones de las mismas en cada

operación, incluyendo todos los elementos necesarios que determinen las condiciones del contrato. En todo caso, deberá entregarse al cliente un ejemplar del contrato debidamente fechado y firmado.

Antes de celebrar el contrato, se deberá informar al cliente de forma clara y precisa sobre la legislación aplicable al contrato, sobre las disposiciones relativas a las reclamaciones que puedan formularse, sistemas de valoración de los bienes que se comercialicen y modo de acceder a los referidos sistemas, valor nominal de los productos comercializados, valor mínimo garantizado en el mercado, así como, en su caso, garantías externas a la entidad que desarrolla la actividad regulada en esta disposición que aseguren el cumplimiento de sus obligaciones y los demás extremos que se determinen de conformidad con lo que reglamentariamente se establezca.

Toda la información a que se refiere el párrafo anterior, así como el informe de auditoría de cuentas y las condiciones contractuales deberán ser puestas a disposición de los clientes con antelación suficiente al momento en que éste asuma cualquier obligación derivada del contrato.

Lo anterior será de aplicación aun cuando el contrato se haya celebrado utilizando una técnica de comunicación a distancia. En este supuesto, y con independencia del derecho del cliente a ser informado, cuando no sea posible transmitir con antelación las condiciones contractuales y la información previa a la celebración del contrato en soporte duradero, la puesta a disposición del cliente en dicho soporte se cumplirá inmediatamente después de la celebración del contrato.

En cualquier momento de la relación contractual el cliente tendrá derecho a obtener las condiciones contractuales en papel y a cambiar las técnicas de comunicación a distancia utilizadas.

Durante todo el período de vigencia de la relación contractual el cliente deberá ser informado sobre las modificaciones de la información inicialmente suministrada y asimismo sobre su situación contractual."

Siguiendo el orden lógico que se deriva de la Disposición transcrita, procede examinar los siguientes aspectos:

i) Información previa al Cliente.

Se ha de partir que la disposición adicional transcrita presupone la celebración de un solo contrato que reúna todo el contenido de las

relaciones jurídicas, que debe ser explicado con claridad y precisión al cliente que contrata con la entidad.

No nos consta ni cabe deducir de los modelos de contrato y contratos examinados que a los clientes se le informara de forma clara y precisa sobre la legislación aplicable al contrato, las disposiciones sobre reclamaciones (salvo las estipulaciones sobre sumisión al fuero del domicilio del cliente), los sistemas de valoración de los sellos (salvo las referencias a la denominada *"lista vigente"* que elaboraba la propia FORUM), sin que conste contraste objetivo con valoraciones periciales o de mercado externas ni sobre las garantías externas de Forum que aseguraran el cumplimiento de sus obligaciones.

ii) Forma escrita y contenido del Contrato.

Los contratos y modelos de contrato examinados constan por escrito y reflejan los compromisos asumidos por FORUM y los derechos y obligaciones de las partes. Ahora bien, consideramos que la celebración simultanea de los contratos de compra inicial total o de compromiso de compras sucesivas de sellos por parte del cliente y de los contratos de compromiso de compras por FORUM con sus distintas variedades de ejecución de tales compromisos no permitía que un cliente de formación e inteligencia media comprendiera con claridad su situación jurídica presente y futura[2].

iii) Entrega al cliente de un ejemplar del contrato fechado y firmado.

En los contratos y modelos de contrato examinados consta expresamente que se documentaban en un ejemplar duplicado, si bien no consta la entrega de un ejemplar al cliente ni figura en ellos identificación alguna sobre que fuera la copia para Forum.

c) Conclusión: desprotección informativa de la clientela.

[2] Por ejemplo, en el *"Anexo para la determinación del precio de compra de lotes de valores filatélicos",* que en cierto modo se asemeja al supuesto del *"Plan 55 Plus",* figuraba en el *"Compromiso de Compra"* del *"Abono Filatélico"* se establecían cuatro hipótesis de determinación de aquel precio; cada una de las cuales implicaba la aplicación de dos o más precios alternativos. Las hipótesis eran: *"1.- Venta de los quince Lotes de Valores Filatélicos en un solo acto al tiempo de la terminación del Contrato de Abono. 2.- Venta, al tiempo de la terminación del contrato de abono, de un Lote de Valores Filatélicos cada año, realizando las ventas de los Lotes en el orden en que éstos fueron adquiridos y comprando simultáneamente nuevos Lotes, con liquidación de las diferencias de precio a través del llamado «Cobro Mensual». 3.- Venta de todos los Lotes, en un solo acto, con ocasión de la terminación anticipada del Contrato del Abono. 4.- Venta, en caso de terminación anticipada del Contrato de Abono, de un Lote de Valores Filatélicos cada año, realizando las ventas de los Lotes en el orden en que éstos fueron adquiridos y comprando simultáneamente nuevos Lotes, con liquidación de las diferencias de precio a través del Cobro Mensual."*

Dado que la Disposición Adicional Cuarta de la LIIC de 2003 expresa en su título la finalidad fundamental de la nueva regulación establecida -que es la protección de la clientela en relación con la comercialización de determinados bienes- consideramos que el examen de los contratos y modelos de contrato nos pone de manifiesto una falta de protección sustancial de la clientela, no solo por el incumplimiento de algunos de los mecanismos previstos en aquella Disposición, sino, principalmente, porque se observa que todo el sistema se basaba en un dato no contrastado cual era la revalorización constante de los sellos y así constaba en los expositivos primeros de todos los contratos que los valores filatélicos eran un *"bien mueble en constante revalorización".* Si bien esa revalorización constante se garantizaba al cliente por FORUM, al no estar basada en una revalorización real en términos de un mercado objetivo; carecía de una referencia real y solo se podía sostener sobre la base de un mecanismo financiero. De tal manera que, siempre que la revalorización ofrecida por FORUM superara la que la propia FORUM podía obtener en los mercados financieros (descontando, además, los costes y beneficios de la propia Forum), el cumplimiento de los compromisos de pago con los clientes exigía acudir a fuentes de fondos, que inevitablemente procedían de los nuevos clientes.

4. EFECTOS DEL CONCURSO SOBRE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR FORUM CON SU CLIENTELA.

a) Sobre la necesidad de interpretar la Ley Concursal teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que concurren en el concurso de Forum Filatélico, S.A.

Conviene empezar por recordar que estamos ante un concurso en el que concurren circunstancias del todo excepcionales que deben ser tenidas en cuenta a la hora de examinar el tratamiento de los contratos celebrados con la clientela y los créditos que nacen de aquellos a favor de la clientela y frente a Forum. Se trata, en síntesis, de las dos circunstancias siguientes:

i) El numerosísimo colectivo de clientes afectados que merecen un tratamiento equitativo no sólo en su condición de acreedores, por aplicación del principio propio de las instituciones concursales de la "par conditio creditorum"; sino también de colectivo de consumidores, porque el tratamiento equitativo es condición necesaria para su protección, enunciada en el art.51 de la Constitución y articulada mediante la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. La variedad de contratos que hemos visto que se

celebraban con aquellos clientes no puede conducir a una discriminación injustificada de trato cuando lo cierto y verdad es que tanto los contratos en los que se producía una venta inicial de los sellos por Forum como aquellos que daban lugar a ventas sucesivas de los sellos respondían a una finalidad económica equivalente.

Esta primera circunstancia de justicia material debe tenerse en cuenta en todo lo relativo a la determinación de la masa pasiva derivada de los contratos que examinamos, según veremos más adelante.

ii) El objeto de los contratos, constituido por sellos ("Lotes de Valores Filatélicos"), carentes de un valor objetivo en términos de mercado y donde la actividad de Forum en los sellos de la serie Europa CTP tenía una importancia esencial para fijar los eventuales precios de venta de los sellos a terceros en una hipótesis eventual de liquidación.

Esta segunda circunstancia de eficiencia económica debe tenerse en cuenta, según después veremos, en el momento de gestionar la masa activa y establecer la eventual liquidación de los activos filatélicos.

En conclusión, si las normas deben ser interpretadas, conforme establece el art.3.1 de nuestro Código Civil, *"en relación a (…) a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas"*; procede examinar el tratamiento de aquellos contratos en el concurso de Forum teniendo muy en cuenta las circunstancias expuestas para evitar que una interpretación literalista de la LC pueda conducir a efectos contrarios a la finalidad de esa misma LC y a los valores superiores del Ordenamiento como son la justicia y, en este caso, la protección y el trato equitativo de los clientes afectados.

b) Sobre la procedencia de evitar un ejercicio abusivo del derecho de separación de los sellos depositados por los clientes.

Hemos visto como uno de los contratos típicos que celebraban los clientes con Forum era el de depósito gratuito de los sellos adquiridos. Se plantea a este respecto el ejercicio de la facultad de separación por algunos clientes depositantes, que pueden requerir la entrega de los mismos por parte de la Administración Concursal de acuerdo con el artículo 80 de la LC.

Consideramos que, en las actuales circunstancias, el ejercicio aislado y anticipado por parte de determinados clientes del derecho de separación, al amparo del precepto citado, podría calificarse como un abuso de tal derecho o un ejercicio antisocial del mismo en perjuicio del colectivo de clientes afectados, que están proscritos por el art.7.2 del Código Civil.

Lo anterior se basa en los siguientes argumentos:

i) Hasta el momento de declaración del concurso de Forum no nos consta que ningún cliente se decantara por solicitar la devolución de los sellos en especie, sino que, invariablemente, todos los clientes optaban por percibir las diferencias por beneficios acumulados. Ello demuestra, como antes vimos, que el depósito no cumplía una función económica real de custodia. A tal efecto, recuérdese que los depósitos gratuitos sólo tienen explicación económica cuando el depositario obtiene alguna ventaja indirecta de tener depositados los bienes. Por lo tanto, el ejercicio de la facultad de separación precisamente ahora, con ocasión del concurso, indica otras finalidades con efectos indeseables que a continuación vemos.

ii) El ejercicio del derecho de separación por parte de algunos clientes "avisados", expertos en filatelia o con información privilegiada en torno al mercado de sellos que le permitiera vender los sellos recuperados en condiciones ventajosas iría en contra de la gran mayoría del colectivo de afectados que verían como los sellos depositados perderían valor.

iii) Lo anterior sería así porque la salida al mercado filatélico de partidas de sellos procedentes de la separación ejercitada por algunos clientes devaluaría el valor de los sellos remanentes y, lo que es más grave para el tratamiento equitativo de los clientes, crearía un mercado paralelo y ventajoso de sellos procedentes de aquella separación.

En conclusión, el ejercicio del derecho de separación de los sellos depositados por determinados clientes afectados, al amparo del art.80 de la LC, debería considerarse como un abuso de aquel derecho o un ejercicio antisocial del mismo, proscrito por el art.7.2 del Código Civil, porque rompería el tratamiento equitativo de los acreedores y dañaría la masa activa remanente. El retraso en la adjudicación real de los sellos y el carácter fungible del depósito abonan también esta solución.

A mayor abundamiento, debe recordarse que pueden existir situaciones en las que los clientes, al amparo de lo dispuesto en el

compromiso de compra sobre la "pignoración de lotes de valores filatélicos", hayan obtenido anticipos hasta una cantidad equivalente al precio satisfecho originariamente, ofreciendo a Forum los lotes como garantía. En tal caso, Forum, como acreedor pignoraticio, tendría un derecho de retención en sentido propio, establecido en el art.1866 del Código Civil.

c) Sobre la procedencia de calificar los créditos de los clientes frente a Forum Filatélico, S.A. derivados de los contratos filatélicos como créditos concursales.

Los créditos derivados de los contratos filatélicos deben calificarse como créditos concursales y no como créditos contra la masa conforme al art.84 de la LC porque no se corresponden con ninguna de las categorías especiales de este último tipo de créditos tipificadas en el apartado 2 del precepto citado.

Para llegar a la calificación citada y teniendo en cuenta la remisión implícita que hace el apartado 6º del número 2 del art.84 de la LC al art.61.2 de la misma, procede detenerse en la calificación de los contratos con los clientes a la vista del citado art.61 de la LC.

A primera vista, parece evidente que los contratos que implicaban la venta inicial total de los sellos por Forum al cliente (tipo Forum Combi) se corresponderían con la situación prevista en el apartado 1 del art.61 porque, al momento de la declaración del concurso, una de las partes (el cliente) había cumplido íntegramente sus obligaciones (compra de los sellos) y la otra (Forum) estaría pendiente de cumplir las suyas (recompra de los sellos). Por ello, el crédito del cliente tendrá el carácter de concursal y la deuda de Forum se incluirá en la masa pasiva.

Mayores dudas pudiera ofrecer la calificación de los créditos derivados de los contratos de ventas parciales sucesivas (tipo Abono Filatélico) en cuanto podría considerarse que estamos en la hipótesis del apartado 2 del art.61 de la LC de contratos con obligaciones recíprocas tanto a cargo del concursado (Forum) como de la otra parte (el cliente), con la consecuencia de que las prestaciones a las que estuviera obligado Forum se realizarían con cargo a la masa; con la calificación consiguiente de créditos contra la masa conforme al artículo 84.2.6º de la LC que se refiere a los créditos que *"resulten de prestaciones a cargo del concursado en los contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento que continúen en vigor tras la declaración de concurso"* y la consecuencia práctica de la calificación de los créditos de los clientes como créditos contra la masa consiste en su pago conforme al artículo 154 de la LC. Esto es, pago

preferente a los créditos concursales y conforme a sus respectivos vencimientos.

Sin embargo, no parece que esta calificación como créditos contra la masa de los créditos de determinados clientes en función del tipo de contrato firmado sea adecuada a las circunstancias concurrentes y a una recta interpretación de las normas citadas. En efecto:

i) Si bien es cierto que podría considerarse que este tipo de contratos establecen obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento por ambas partes; no parece que estos contratos de ventas sucesivas de sellos y recompras sucesivas de aquellos puedan calificarse de contratos vigentes porque, por una parte, el Auto del Juzgado Central liberó a los clientes del cumplimiento de sus obligaciones y, por otra, el Auto del Juez del Concurso declaro el cese de actividad de venta de sellos de la concursada.

ii) Carece por completo de sentido que los clientes de los contratos de ventas sucesivas se vieran privilegiados, al ver que sus créditos se calificaban como créditos contra la masa; frente a los clientes de contratos de ventas iniciales totales, que se verían preteridos en su satisfacción al ser calificados como créditos concursales; porque ello repugna cualquier razonamiento realista sobre la función inversora análoga que cumplían ambos tipos de contratos.

iii) A las razones anteriores cabe añadir otras como la que indica que la calificación como créditos contra la masa de los que surgen de determinados contratos, con su pago preferencial, busca que la empresa concursada pueda seguir actuando aprovisionándose de los bienes o servicios indispensables (energía, seguridad, etc.), lo que tiene directa relación con la voluntad conservativa del concurso en la LC. Nada de ello sucede con los créditos derivados de los contratos filatélicos.

iv) Por último, no cabe olvidar que la calificación generalizada de la mayor parte de los créditos de la clientela (que nacen de los contratos de abono filatélico) como créditos contra la masa haría perder, en gran medida, la función económica de dicha calificación y podría dañar –dificultándolo- el pago de aquellos créditos, nacidos con posterioridad a la fecha de declaración del concurso, derivados de contratos verdaderamente esenciales para que la concursada pudiera seguir manteniendo la actividad indispensable para el propio concurso (por ejemplo, los

necesarios para el adecuado almacenamiento de los sellos en condiciones de seguridad).

d) Consecuencias a los efectos de la inclusión de los clientes en la lista de acreedores del Informe de la Administración Concursal (artículos 75.2.2º y 94 de la LC).

Debemos empezar por recordar que, a los efectos de la cuantificación del pasivo, todos los créditos se computarán en dinero y se expresarán en moneda de curso legal, sin que ello suponga su conversión ni modificación (artículo 88.1 LC).

Lo anterior recomienda empezar señalando que los clientes pueden tener frente a Forum dos tipos de créditos derivados de los contratos examinados:

i) En primer lugar, de los contratos de compromiso de compra nace el crédito de los clientes para que Forum compre los lotes de valores filatélicos a los vencimientos respectivos y con el pago del precio que se determine conforme a los anexos respectivos.

Se trata de créditos que tienen por objeto prestaciones dinerarias determinadas por referencia a un bien distinto del dinero que deben computarse por el valor de los sellos en la fecha de declaración del Concurso (artículo 88.3 LC). A estos efectos, debe tenerse en cuenta que a los clientes se les reconocía la facultad de vender los sellos a Forum por el precio mayor de dos alternativos (el precio de adquisición de los sellos incrementado en un beneficio del X% determinado o un porcentaje de las listas de precios). Dado que las listas de precios han dejado de elaborarse y remitirse por Forum, es razonable que el cálculo de los créditos se haga por el precio de adquisición incrementado en el beneficio, por ser el mínimo garantizado y determinado desde el momento de celebrar los contratos. Ello no obsta la posibilidad de que algún cliente reclame el precio calculado en porcentaje de la lista vigente en el momento de vencimiento del compromiso de compra, si éste es superior al anterior.

ii) En segundo lugar, de los contratos de compromiso de compra vencidos con liquidación de las diferencias de precio a través del llamado "Cobro Mensual" nacen los créditos de los clientes de pago por Forum de los plazos vencidos pendientes.

Se trata de prestaciones dinerarias que, en todo caso, deben computarse por el valor de los pagos pendientes (artículo 88.3 LC).

Aclarado lo anterior, procede hacer las observaciones pertinentes que se deducen del examen de los contratos respecto de la relación de acreedores que se establece en el artículo 94.2 de la LC. Respecto de estas circunstancias podemos señalar:

- En cuanto a la identidad de cada acreedor, el examen de los contratos pone de manifiesto que, en su gran mayoría, se trata de personas físicas que actúan a título individual en su propio nombre y derecho; aunque, en ocasiones, aparecen varias personas físicas actuando con carácter solidario e indistinto o progenitores actuando en ejercicio de la patria potestad que ostentan sobre uno o varios hijos menores de edad. Lo anterior deberá tenerse en cuenta para bastantear la capacidad de quien se presenta como acreedor.

- En cuanto a la causa de los créditos, dependerá del tipo de contrato de que se trate y nacerán, en especial, de los compromisos de compra asumidos por Forum.

- En cuanto a la cuantía por principal y por intereses de los créditos, hay que tener presente que los precios de recompra de los sellos por Forum a los clientes se establecen, según antes vimos, conforme a dos mecanismos básicos:

  -- Bien por referencia a la cantidad abonada por los sellos en el momento de su adquisición, que tendría la consideración de principal; incrementada en un beneficio anual de un X% total acumulado, que tendría la consideración de intereses y, por lo tanto, la consideración de crédito subordinado conforme al art.92.3ª de la LC.

  -- Bien por referencia a un X% del precio que figure en la lista de precios vigente en el momento de la venta. En este caso, la cantidad abonada inicialmente tendría el carácter de principal y la diferencia hasta alcanzar la cuantía resultante de aplicar el X% tendría la consideración de intereses.

- En cuanto a las fechas de origen y vencimiento de los créditos, la de origen sería la fecha de celebración de los tres contratos de venta, depósito y compromiso de compra y la de vencimiento sería la inicialmente prevista como la de ejercicio

de la opción al vencimiento del compromiso de compra; si bien, teniendo en cuenta que en este último contrato se reconoce la posibilidad de ejercicio de la opción por término anticipado.

- En cuanto a sus garantías, hay que tener en cuenta que lo créditos de los clientes tienen como garantía el patrimonio de Forum, conforme prevé el artículo 1911 del Código Civil; lo que nos remite a la masa activa del Concurso conforme al principio de universalidad del artículo 76 de la LC.

- En cuanto a la calificación jurídica de los créditos de los clientes nos remitimos a lo señalado anteriormente sobre su calificación como créditos concursales conforme al artículo 84.1 de la LC.

- Por último, en cuanto a la caracterización de los créditos como litigiosos, condicionales o pendientes de excusión, el examen de los contratos no permite calificación al respecto. Es necesario remitirse, por lo tanto, a cada caso concreto.

e) Determinación de las diferentes situaciones de los contratos de FORUM con sus clientes en la fecha de declaración del concurso.

Según lo señalado en el apartado A) precedente, los contratos celebrados con los clientes han de ser calificados como negocios de los que nacían obligaciones bilaterales o recíprocas a cargo de ambas partes contratantes, aun cuando la exigibilidad y cumplimiento de dichas obligaciones no se producía de forma simultánea. Por ello, puede decirse que, en el momento de producirse la declaración del concurso, los contratos celebrados por FORUM con su clientela se encontraban en alguna de las siguientes situaciones:

i) Primer grupo: Integrado por todos aquellos contratos que antes de la declaración del concurso quedaron cumplidos íntegramente y por ambas partes contratantes. Son contratos celebrados y cumplidos íntegramente, habiendo cumplido FORUM antes de la declaración del concurso con su compromiso de recompra de los sellos al cliente, al que abonó las cantidades comprometidas. Se trata, por tanto, de contratos no sólo perfeccionados, sino también consumados o cumplidos.

ii) Segundo grupo: Son todos aquellos contratos que, en el momento de la declaración de concurso, habían sido íntegramente cumplidos por el cliente en cuanto a su obligación principal consistente en efectuar la prestación dineraria de pago del precio para la compra del lote de sellos. Sin embargo,

todavía estaba pendiente de cumplirse la obligación principal asumida por FORUM como recíproca de la anterior, consistente en recomprar al cliente en la fecha pactada el correspondiente lote de sellos, abonando el precio pactado.

iii) Tercer grupo: Integrado por aquellos contratos que obligaban al cliente a efectuar compras sucesivas de varios lotes de valores filatélicos y en los que FORUM asumía el compromiso de recompra al vencimiento de un plazo o bien de forma anticipada (abono filatélico).

f) Efectos de la declaración de concurso sobre los contratos con los clientes.

Expuesta la anterior clasificación de la situación de los contratos firmados con los clientes, se plantea cuáles son los efectos que la declaración de concurso produjo respecto de cada uno de esos grupos de contratos.

Para ello ha de examinarse el contenido del artículo 61 de la Ley Concursal que, dentro del capítulo dedicado a los efectos del concurso sobre los contratos, analiza la vigencia de los contratos con obligaciones recíprocas. La aplicación de dicho precepto a cada uno de los grupos de contratos anteriormente determinados debe ser examinada por separado.

i) Primer grupo: Tratándose de contratos cumplidos por ambas partes antes de la declaración de concurso, no les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 61, puesto que este precepto se refiere en todo caso a contratos celebrados por el deudor en los que existan obligaciones recíprocas pendientes a cargo de uno o de ambos contratantes.
Por tanto, la declaración de concurso no produce en principio ningún efecto sobre los contratos con clientes que hubieran quedado cumplidos íntegramente con anterioridad.

Cuestión distinta es que contra dichos contratos pudieran ejercitarse las acciones de reintegración previstas en el artículo 71 LC, o que pueda pretenderse la impugnación de los mismos al amparo de las normas generales sobre nulidad, rescisión o resolución de los contratos, tal y como luego se examinará.

ii) Segundo grupo: En este caso, en que habiendo cumplido el cliente sus obligaciones principales, está pendiente de cumplimiento por FORUM de las suyas, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 61.1 LC en virtud del cual *"el crédito o*

la deuda que corresponda al deudor se incluirá, según proceda, en la masa activa o en la pasiva del concurso".

Es decir, al estar pendiente de cumplimiento la obligación de pago a cargo de FORUM y a favor del cliente, la deuda correspondiente se incluirá en la masa pasiva del concurso de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto y en la norma general del artículo 49 LC.

Es conveniente aclarar que estos créditos no son los mismos que se califican como créditos contra la masa en el artículo 84.2.6º LC que debe entenderse referido a los contratos a que se refiere el artículo 61.2 LC, es decir, aquellos contratos en los que existen obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento a cargo de ambas partes y que continúen en vigor tras la declaración del concurso (arrendamientos, suministros, etc.).

iii) Tercer grupo: En una primera aproximación, estos contratos se encontrarían en la situación prevista en el artículo 61.2 LEC puesto que, formalmente, en el momento de producirse la declaración del concurso existirían obligaciones recíprocas pendientes a cargo tanto del cliente como de FORUM.

Sin embargo, en el presente caso hay que tener en cuenta que, en virtud del Auto del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional de fecha 9 de mayo de 2006, todos los clientes de FORUM quedaron liberados de la obligación de cumplir cualesquiera obligaciones que tuvieran asumidas en virtud de sus contratos con FORUM. Dicha resolución judicial produjo, por lo tanto la extinción de las obligaciones recíprocas a cargo de los clientes y frente a FORUM, aun cuando dicha extinción se haya producido por una vía diferente a las previstas con carácter general en el artículo 1156 CC que, como ha declarado la jurisprudencia (STS 12 noviembre 1987), tiene un carácter meramente enunciativo y no exhaustivo.

La consecuencia, en cuanto a los efectos del concurso sobre estos contratos es que también a los mismos se les debe aplicar lo dispuesto en el artículo 61.1 LC y, en consecuencia, debe incluirse la deuda a cargo de FORUM dentro de la masa pasiva de conformidad con lo previsto en el artículo 49 LC.

g) Sobre la impugnación de los contratos suscritos con la clientela.

Una de las cuestiones que se suscitan a la vista de la verdadera naturaleza de los contratos celebrados por FORUM con su clientela es

la relativa a la de su posible impugnación por la administración concursal conforme a lo establecido en los arts. 71 y 72 LC.

Como hemos señalado anteriormente, la impugnación de los contratos en sentido amplio, es decir, el ejercicio de acciones dirigidas a declarar la ineficacia de los contratos en cualquiera de sus modalidades admitidas en Derecho (nulidad, anulabilidad, rescisión) puede fundarse en las siguientes causas:

i) Rescisión de los contratos al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.1 LC.

Bajo la rúbrica de acciones de reintegración, dicho precepto declara "rescindibles" los actos perjudiciales para la masa activa realizados por el deudor en los dos años anteriores a la fecha de la declaración del concurso, aunque no hubiera existido intención fraudulenta. La finalidad que persigue la norma, a juicio de los comentaristas de la misma, no es otra que la protección de los acreedores frente a los actos del deudor que se consideran ilegítimos. Esto plantea un primer interrogante sobre la procedencia de rescindir los contratos con los clientes puesto que ello supondría ir, precisamente, contra los del propio colectivo al que se quiere proteger, en la medida que los principales acreedores del concurso son los clientes que contrataron con FORUM.

En cualquier caso y desde el punto de vista estrictamente jurídico, hay que comenzar señalando que las características de los contratos celebrados con los clientes no permiten aplicar la presunción *iuris et de iure* establecida en el artículo 71.2 LC favorable a la existencia del perjuicio patrimonial que justifica la rescisión de las operaciones. Dicho precepto se refiere a disposiciones a título gratuito o pagos anticipados por obligaciones cuyo vencimiento fuera posterior a la declaración del concurso, y ni una cosa ni la otra se aprecia en los contratos con los clientes.

Tampoco estamos ante contratos en los que concurran situaciones que dan lugar a las presunciones de daños patrimonial establecidas con carácter "iuris tantum" en el apartado 3 del art.71 LC, salvo en cuanto a las de la regla 1ª si existieran contratos suscritos y cumplidos a favor de clientes que fueran personas especialmente relacionadas con el concursado.

Por ello, la única vía para "rescindir" tales contratos al amparo de este precepto sería acreditar, conforme al apartado 4, la existencia de un perjuicio patrimonial causado a la masa por el hecho de su celebración y su cumplimiento previo a la celebración del concurso, con la dificultad que supone acreditar dicho perjuicio cuando parece

que la celebración y el cumplimiento de aquellos contratos constituía el principal recurso de la actividad empresarial de FORUM.

Además, el principal obstáculo para que pudiera prosperar la acción de rescisión de los contratos de FORUM con sus clientes lo constituye el artículo 71.5 LC que excluye de esta posibilidad *"los actos ordinarios de la actividad profesional o empresarial del deudor realizados en condiciones normales"*. Es evidente que los contratos celebrados con los clientes constituían, para FORUM, los actos ordinarios de su actividad y, por lo tanto, no cabría contra ellos *"en ningún caso"* la rescisión que regula el artículo 71 en sus apartados 1 a 5.

ii) Ejercicio de la acción de rescisión general por fraude de acreedores al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.6 LC en relación con el artículo 1.291 CC.

Como ya se ha dicho, junto a las acciones de reintegración especialmente previstas en la Ley Concursal, ésta deja abierta la posibilidad de que la Administración Concursal pueda impugnar los actos del deudor en aplicación de las normas generales. Esta posibilidad se regula en el artículo 71.6 LC que se remite a las demás acciones de impugnación que procedan conforme a Derecho.

Entre ellas la primera de las acciones que teóricamente podrían ejercitarse sería la acción de rescisión de contratos celebrados en fraude de acreedores que regula el artículo 1291.3º CC. Como es sabido, esta es una acción que el Ordenamiento otorga con carácter subsidiario a los acreedores que carecen de otros medios para obtener la efectividad de sus créditos sobre bienes del demandado.

Entre los requisitos que se exigen para que prospere esta acción se incluyen la prueba de la existencia de un perjuicio al acreedor y el acuerdo fraudulento con el otro contratante (requisito éste que el art. 71.1 LC ha eliminado), es decir el requisito subjetivo de que tanto el deudor como el cliente, aunque no tuvieran un ánimo deliberadamente fraudulento, al menos tenían conciencia o conocimiento de que la celebración de aquel contrato perjudicaba a los acreedores del deudor (STS 13 de febrero y 6 de abril de 1992, 31 de diciembre de 1997, 11 de octubre de 2001, 31 de octubre de 2002, entre otras).

Parece difícil conseguir la prueba de este requisito en aquellos clientes de FORUM que en su día firmaron los contratos con dicha entidad y obtuvieron el cumplimiento de los mismos a la fecha de su vencimiento, sin que existan datos para afirmar que eran conscientes de que con ello estaban perjudicando al resto de clientes de FORUM.

iii) Ejercicio de la acción de nulidad de los contratos al amparo del artículo 71.6 LC en relación con los artículos 1.300 y siguientes CC.

Otra posible vía para impugnar los contratos suscritos y cumplidos por FORUM antes de la declaración del concurso sería la de ejercitar la acción de nulidad prevista en los artículos 1.300 y siguientes del Código Civil. Dicha nulidad pudiera plantearse por falsedad o ilicitud de la causa de aquellos contratos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 1.275, 1.276, 1.305 y 1.306 del Código Civil.

Por lo que se refiere a la falsedad de la causa, para que pudiera dar lugar a la declaración de nulidad del contrato, sería preciso la prueba de que los contratos carecían de causa por ser unos contratos simulados por las partes, bien con simulación absoluta (no hay voluntad de celebrar el contrato sino sólo de generar una apariencia del mismo) o bien con simulación relativa (en el que se persigue un contrato disimulado, real y efectivamente querido por las partes, pero distinto del aparente). La existencia de una simulación absoluta no parece que pueda sostenerse, en la medida que es evidente que tanto FORUM como el cliente celebraron un verdadero contrato, que daba lugar a verdaderos y reales compromisos que generaban una serie de contraprestaciones efectivas. Tampoco puede sostenerse la existencia de una simulación relativa porque ello exigiría presumir la voluntad uniforme de miles de clientes de celebrar un contrato distinto del que efectivamente se suscribió.

Por lo que se refiere a la ilicitud de la causa, el artículo 1.275 CC define a la causa como ilícita cuando *"se opone a las leyes o a la moral"*. Es más, según la jurisprudencia, dicha causa ilícita debe ser perseguida como finalidad del negocio ilegal y común a todas las partes (STS 11 de diciembre de 2001).

Por ello, son muchos los obstáculos que desde el punto de vista jurídico se enfrentan a la viabilidad de una acción de nulidad por ser ilícita la causa de los contratos:

En primer lugar, la dificultad de aportar la necesaria prueba de la falsedad o ilicitud de la causa, toda vez que existe una presunción legal en contra establecida en el artículo 1.277 CC. Además, habría que ver cuáles son las razones por las que puede calificarse como ilícitos o inmorales los contratos celebrados por FORUM.

Es difícil justificar la acción de nulidad planteada en nombre de FORUM cuando la culpabilidad en la promoción y firma de los contratos parece claramente imputable a dicha sociedad a quien, en consecuencia, les serán aplicables las limitaciones establecidas en los

artículos 1.305 y 1.306 CC. De acuerdo con dichos preceptos, la consecuencia de la acción de nulidad sería que FORUM no pudiera reclamar lo que hubiera dado en virtud del contrato ni pedir el cumplimiento de lo que se le hubiera ofrecido, con lo que pierde todo el sentido el ejercicio de esta acción en la medida que no permitiría a FORUM reintegrar a su patrimonio cantidad alguna.

Por otro lado, no hay que olvidar que existe un principio general de conservación de los negocios jurídicos que ha recogido el Tribunal Supremo entre otras en Sentencias de 30 de octubre de 1944, 30 de enero de 1979, 18 de junio de 1992 y 4 de noviembre de 1999, sobre la base del artículo 1.284 CC. Dicho principio obliga no sólo a interpretar los contratos en el sentido más adecuado para que éstos surtan efectos, sino también como criterio a tener en cuenta a favor del reconocimiento de efectos del contrato o del negocio en general, en supuestos en los que se plantee la nulidad en determinado contrato o la calificación del mismo, para evitar situaciones baldías o ilusorias que afecten a los contratantes *in bonis* ajenos a la causa torpe o ilícita. En línea con lo anterior y desde la perspectiva de la normativa de supervisión debe recordarse que por ejemplo en materia aseguradora, se declara que los contratos de seguros celebrados por el asegurador *"de hecho"* obligan a indemnizar en caso de siniestro al asegurador *impostor* y a los administradores de ésta.

Concluido que no procede la impugnación de los contratos suscritos con la clientela, tanto por razones jurídicas como por razones de pragmatismo, debe predicarse por lo tanto, al menos, a los efectos del informe que deben emitir los Administradores concursales y desde la perspectiva concursalista, la vigencia y validez de las obligaciones a cargo de FORUM como consecuencia de los contratos suscritos con la clientela.

Como consecuencia de lo anterior, ello significa que debe hacerse aflorar en el pasivo del Balance de FORUM Filatélico las obligaciones que surgen de los pactos de recompra con la clientela y, correlativamente, debe lucirse en el activo de la concursada la filatelia propiedad de los clientes. Sugerimos hacerlo con efectos de 22 de junio de 2006, fecha de la declaración del concurso, todo ello de acuerdo con el artículo 59 LC que ordena la suspensión del devengo de intereses. Parece un criterio que ofrece seguridad jurídica, todo ello sin perjuicio de que el 9 de mayo (comunicado del Juzgado de Instrucción nº 5) sea una fecha relevante para determinar que con esa fecha se extinguieron las obligaciones a cargo de la clientela (obviamente no las derivadas de contratos de anticipo).

Ratificamos la calificación de los créditos de la clientela como créditos concursales ordinarios en lo que respecta a los importes pagados por la clientela con ocasión de la compra de los lotes de valores filatélicos (no reembolsados).

La validez de los contratos filatélicos tiene como consecuencia la vigencia de los criterios contenidos en los contratos de FORUM para determinar el importe de la revalorización o intereses a reconocer a la clientela. Ello no significa que esta administración concursal convalide o legitime las listas de precios o los criterios FORUM, sino que, dado que no es viable o aconsejable la anulación, resolución o rescisión de los contratos, las partes deben pasar por el cumplimiento de los pactos suscritos, entre los que se encuentran los criterios de revalorización de los lotes filatélicos que suponían una rentabilidad implícita (intereses) sobre los desembolsos de la clientela. Por lo demás, igualmente debemos ratificar nuestro criterio sobre la consideración de crédito subordinado de las revalorizaciones contempladas en los diferentes contratos dado que a nuestro juicio se trata de una clase de intereses (92.3 LC).

1.3. CONCLUSIONES SOBRE LOS CONTRATOS.

1ª. Si bien la actividad contractual de FORUM con su clientela podía calificarse, formalmente, como una actividad de intermediación comercial en la compra y venta de sellos, amparada en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1255 del Código Civil y en los contratos de compraventa, mandato y comisión mercantil; presentaba un conjunto de características –que se manifestaban principalmente en el momento de ejecución del compromiso de recompra- que la aproximaban a una actividad financiera, entendiendo por tal la actuación profesional de canalización del ahorro hacia la inversión.

2ª. La actividad contractual de FORUM se basaba en una estructura de tres contratos coordinados de celebración simultánea: venta inicial o sucesiva de los sellos por FORUM al cliente, depósito gratuito de los sellos adquiridos por el cliente en FORUM y compromiso de compra de los sellos por FORUM al cliente. Estos tres contratos constituían un único negocio jurídico complejo de inversión.

3ª. La comprensión adecuada de la actividad contractual de FORUM exige tener en cuenta que, al vencimiento del compromiso de compra de los sellos por FORUM al cliente, entraba en juego un mecanismo de continuidad contractual –en principio, indefinida- mediante la adquisición directa por parte de FORUM de los sellos vendidos o mediante la ejecución por aquella Empresa de los

mandatos de compra y de venta de nuevos sellos que le había conferido el cliente en el marco del propio compromiso de compra inicial.

4ª. La concatenación de la ejecución de los mandatos de compra y de venta por parte de FORUM con los distintos clientes hacía que la Empresa actuara, de hecho, económicamente, como una central de compensación de operaciones que, a diferencia de las que actúan en mercados financieros regulados, compensaba aquellas operaciones sin tomar como referencia un valor objetivo de mercado contrastado con terceros en términos de compras y ventas de sellos, sino actuando sobre la base de las listas de valores que la propia FORUM tenía establecidas.

5ª. A la vista de los antecedentes y de las circunstancias concurrentes, podría considerarse que el ejercicio por determinados clientes afectados del derecho de separación de los sellos depositados en FORUM, al amparo del artículo 80 de la LC, constituye un supuesto contrario por completo a la estructura del contrato complejo filatélico de inversión.

6ª. Los créditos de los clientes contra FORUM derivados de los contratos examinados deben calificarse como créditos concursales, ya que no se corresponden con la hipótesis de créditos contra la masa por prestaciones tipificadas en el apartado 6º del número 2 del artículo 84 de la LC, puesto que no se trata de prestaciones que continúan en vigor tras la declaración del concurso. Ello es así porque, por una parte, los clientes se han visto liberados judicialmente de cumplir las obligaciones de compra de nuevos sellos pendientes y, por otra parte, FORUM ha cesado en su actividad de venta de sellos por mandato del Juez del concurso.

7ª. FORUM debía haber adaptado su documentación contractual a los requisitos establecidos en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta de la LIIC de 2003 tanto con ocasión de la celebración de nuevos contratos con posterioridad al 5 de febrero de 2004 como con ocasión de los vencimientos de los compromisos de compra con nuevas adquisiciones tras aquella fecha.

8ª. Tanto por razones jurídicas como por razones prácticas, debemos mantener la vigencia y validez de las obligaciones nacidas a cargo de FORUM como consecuencia de los contratos suscritos con su clientela y, en consecuencia, mantener la vigencia de los criterios contenidos en dichos contratos al objeto de determinar el importe de la rentabilidad o los intereses que deben reconocerse a la clientela en el ámbito de este Concurso.

1.4. Historia económica

En este apartado se analiza la actividad económica a que se ha venido dedicando la concursada comenzando por señalar como describe la misma el objeto social, siguiendo por indicar quienes son los propietarios y gestores que la han venido desarrollando, continuando por observar como se refleja en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, para, finalmente y partiendo de éstas y de la información contable y estadística disponibles, efectuar el análisis a que se refiere el art. 75.1.1º de la Ley Concursal.

1.4.1. Descripción de la actividad económica desarrollada por la concursada según su objeto social.

1.4.2. Propietarios y gestores de la sociedad.

1.4.3. El Análisis propiamente dicho de la historia económica de la sociedad.

1.4.3.1. Definición general del tipo de productos que la concursada ofrecía al mercado y argumentos de venta utilizados.

a) Inversión del cliente, asignación posterior de sellos y compromiso de recompra.

b) Posibilidad de cancelación anticipada.

c) Ofrecimiento de custodia en depósito de los sellos vendidos a los clientes.

d) Sistema de fijación de los precios de los sellos: en la venta a los clientes, en la compra a los proveedores y su comparación con catálogos independientes.

e) Carácter endógeno del mercado creado, artificialidad del mismo y generación de una ilusión revaluatoria.

1.4.3.2. Tipos de productos filatélicos ofrecidos.

1.4.3.3. Plasmación contractual de las ventas realizadas y su incorporación a la contabilidad.

1.4.3.4. Filatelia existente: Grado de control de la misma y de su asignación a los Clientes.

a) Sellos por temas existentes.

b) valor económico de los Valores Filatélicos.

c) Control de la Filatelia..

1.4.3.5. Políticas seguidas en la acción comercial: Crecimiento de contratos, Reinversión de los que se liquidaban, potenciación del Abono y estructura y coste de la red comercial.

1.4.3.6. Análisis económico financiero.

1.4.3.7. Análisis de los flujos de caja y su destino.

1.4.4. A modo de conclusión.

1.4.1. Descripción de la actividad económica desarrollada por la concursada según su objeto social.

El objeto social de la concursada, persona jurídica que reviste la forma de sociedad anónima según consta de las inscripciones efectuadas en el Registro Mercantil de Madrid, es el de ***la compra y venta con o sin compromiso de recompra, por precio cierto o aleatorio, de series y/o lotes de sellos de correos para colección y valores filatélicos nacionales e internacionales y otras.***

En concordancia con dicho objeto, la actividad económica principal de la sociedad ha consistido desde su constitución en el comercio al por menor de sellos postales del tema Europa principalmente, correspondientes a emisiones realizadas por los países miembros de la Conferencia Europea Postal y de Telecomunicaciones (CEPT), editándose series especiales para coleccionismo, dentro de las cuales se comercializaban sellos de calidad "lujo".

Suma de Series	SGC			
Tema	No	Si	Total General	
ESPAÑA		804.621	804.621	3,16%
EUROPA	5.654.796	15.602.723	21.257.519	83,48%
SIN CLASIFICAR/SIN ANALIZAR	3.402.673		3.402.673	13,36%
Total general	**9.057.469**	**16.407.344**	**25.464.813**	100,00%
	35,57%	64,43%		

Suma de Sellos				
Tema	No	Si	Total General	
ESPAÑA		2.133.922	2.133.922	1,76%
EUROPA	18.154.506	76.804.041	94.958.547	78,29%
SIN CLASIFICAR/SIN ANALIZAR	24.195.245		24.195.245	19,95%
Total general	**42.349.751**	**78.937.963**	**121.287.714**	100,00%
	34,92%	65,08%		

Así, según resulta del análisis al que nos referiremos más adelante, se observa que el 83,48 % de las series[3] y el 78,29% de los sellos pertenecían a la serie Europa, si bien un 13,36 % de las series o un 19,95% de los sellos están sin clasificar[4] desconociéndose, por tanto, el tema al que se refieren, resultando, además, que el 64,43% de las series que equivale al 65,08% de los sellos, no estaban dados de alta en el Sistema de Gestión Comercial (SGC[5]).

1.4.2. Propietarios y gestores de la sociedad.

Sin perjuicio de lo que se explica en el apartado de este informe relativo a la historia jurídica, destacar aquí que, el capital social con que cuenta la concursada es de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000,00 €) y está formado por OCHOCIENTAS MIL (800.000 acciones), estando todo él suscrito y desembolsado y siendo su evolución desde la fecha de constitución de la sociedad que se produjo el 1 de junio de 1979, el que se refleja en el cuadro siguiente:

[3] Se denomina Serie a un conjunto de sellos de un año y país determinado referidos al tema de que se trate. También es una Serie, el conjunto de sellos referidos a un tema determinado puestos en circulación en cada año por todos los países emisores de dicho tema. En cada una de estas series se incluye una unidad de cada uno de los sellos que la integran. Ello quiere decir que, conocido el número de series existentes, el número de sellos contenidos en ellas resulta de multiplicar dicho número de series por el número de sellos que integran cada serie.

[4] Como más adelante se explica, en el caso de falta de clasificación las series y los sellos contenidos en ellas, han sido estimados.

[5] Sistema de Gestión Comercial. Aplicación informática desarrollada para la concursada por el Departamento de Informática de la misma y por su filial al 100% FORINTEC FORUM INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, SRL que controlaba los Contratos con Clientes, Sellos adjudicados a éstos, Cobros y Pagos derivados de aquellos y los objetivos asignados a la red comercial así como su retribución.

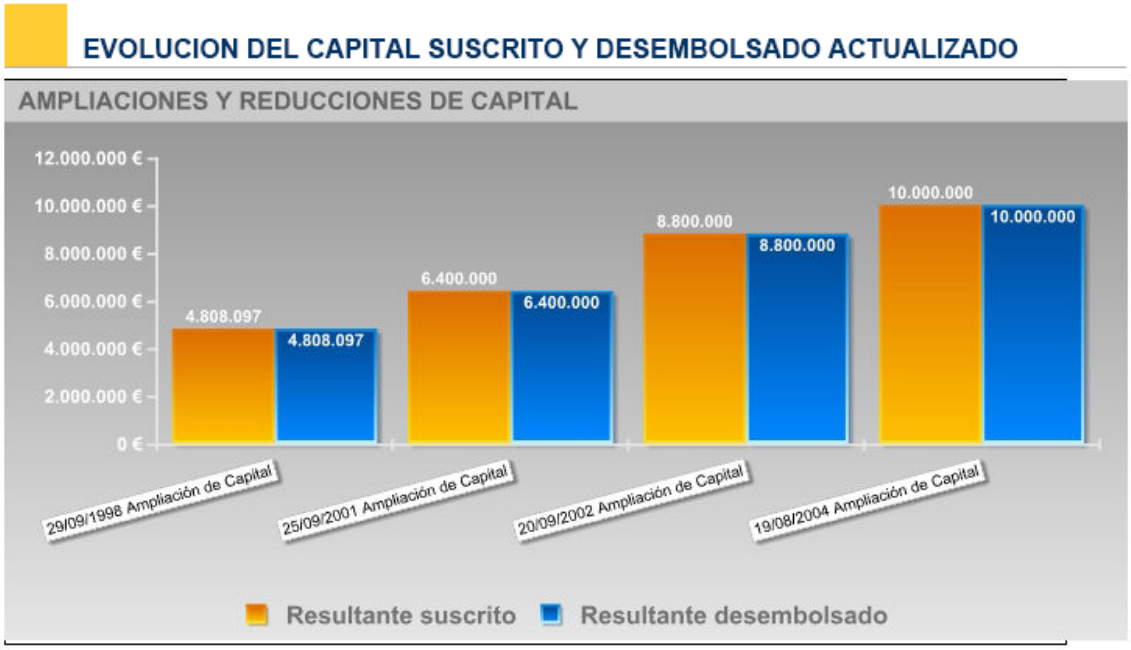

Fecha de Inscripción	Tipo Inscripcion	Capital Suscrito	Capital Desembolsado	Resultante Suscrito	Resultante Desembolsado
29/09/1998:	Ampliación de Capital	3.606.073	3.606.073	4.808.097	4.808.097
25/09/2001:	Ampliación de Capital	1.592.000	1.592.000	6.400.000	6.400.000
20/09/2002:	Ampliación de Capital	2.400.000	2.400.000	8.800.000	8.800.000
19/08/2004:	Ampliación de Capital	1.200.000	1.200.000	10.000.000	10.000.000

En cuanto a la identidad de los socios, nos remitimos al Anexo nº 1, si bien de todos ellos, queremos destacar qué participación tienen los consejeros de la sociedad en torno a los cuales hemos agrupado las personas naturales o jurídicas que les son afines o les pertenecen directa o indirectamente:

	Grupo	Nombre	Nº Acciones	Capital	Capital Grupo	
1	Briones Nieto, Francisco	COMERCIO Y VENTAS, S.L.	217.894	2.723.675,00 €		
		Briones Nieto, Francisco	4.640	58.000,00 €	2.828.387,50 €	28,3%
		COBORSA, S.L.	3.737	46.712,50 €		
2	Hijon Santos, Miguel Ángel	MAHER GESTION, S.L.	21.801	272.512,50 €		
		Hijon Santos, Miguel Ángel	3.688	46.100,00 €	327.112,50 €	3,3%
		Hijon Rodríguez, María del Pilar	340	4.250,00 €		
		Hijon Rodríguez, Miguel Ángel	340	4.250,00 €		
3	Fernández Rodríguez, Agustín	EFECE COMERCIAL CREATIVA, S.L.	1.035	12.937,50 €	16.062,50 €	0,2%
		Fernández Rodríguez, Agustín	250	3.125,00 €		
4	López Gilarte, Francisco José	López Gilarte, Francisco José	450	5.625,00 €	7.875,00 €	0,1%
		INTERMEDIACIONES GILARTE, S.L.	180	2.250,00 €		
			Sumas	**3.179.437,50 €**	**3.179.437,50 €**	**31,8%**
	CAPITAL SOCIAL TOTAL			**10.000.000,00 €**	**10.000.000,00 €**	

Los vínculos que determinan la pertenencia a la persona de un determinado "grupo" a que se refiere la tabla anterior, viene motivado por los datos siguientes de las personas que integraban el Consejo de Administración de la Sociedad en el momento de la intervención del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional del pasado mes de Mayo:

Nombre	Cargo Consejo FF	Otro Cargo Consejo FF	Categoría	Cargo Funcional	Sociedad 1	Sociedad 2	Accionista
BRIONES NIETO, FRANCISCO	Presidente	Consejero Delegado Único	Director	Director Comercial y de Compras de Filatelia	Comercio y Ventas, S.L.	Coborsa, S.L.	28,30%
FERNANDEZ RODRIGUEZ, AGUNSTÍN	Secretario		Director	Delegado de Madrid	Efece Comercial Creativa, S.L.		0,20%
HIJÓN SANTOS, MIGUEL ANGEL	Consejero		Director		Maher Gestión, S.L.		3,30%
LÓPEZ GILARTE, FCO. JOSÉ	Consejero			Delegado de Sevilla	Intermediaciones Gilarte, S.L.		0,10%
MACIA MERCADÉ, JUAN	Consejero						

- A **D. Francisco Briones Nieto** hay que asociarle como suyas las mercantiles **COMERCIO Y VENTAS, S.L.** y **COBORSA, S.L.** y ello debido a que, como puede apreciarse en el Anexo nº 3, aquel ha sido Administrador Único de la primera hasta el 7 de septiembre de 2006 en que le ha sustituido su esposa Dª. Consuelo Carrión Guidoti. En cuanto a la segunda sociedad cuya información registral unimos como Anexo nº 4, la vinculación existe por que el personal ejecutivo de Fórum así nos lo ha confirmado a la hora de explicar la composición y funcionamiento de la red comercial, siendo destacable a los efectos de las vinculaciones previstas en el art. 93 de la Ley Concursal, que, según consta en Axesor[6], D. Pedro Ramón Rodríguez Sanchez fue Administrador de COBORSA, S.L. hasta el 22 de enero de 2001, tiene el 2,12 % de su capital y ostenta el cargo de administrador desde el 4 de abril de 2005 en la mercantil SPRING ESTE, S.L. (Anexo nº 5) que se constituyó el 8 de febrero de 2005 y de quien es socio también la mercantil EUROPROMOTORES, A10 , S.L. [7] (ver Anexo nº 6) (con el 0,54%) de quien es administradora única Dª Ruth Ana Briones López y apoderado D. Angel Briones Nieto, hermano de D. Francisco Briones Nieto, habiendo pasado la concursada a comprar el 45,18% de los sellos adquiridos al exterior a ésta sociedad a quien, además, concedió un anticipo de 12.000.000 € (10.000.000 en el año 2005 y 2.000.000 en el 2006).

[6] www.axesor.es

[7] El 97,34 % pertenece a la sociedad no residente en España MITCHELL COMPANY INC.

- A **D. Agustín Fernández Rodríguez** hay que asociarle la mercantil EFECE COMERCIAL CREATIVA, S.L. (Anexo nº 6) de la que es Administrador Único.

- A **D. Miguel Ángel Hijón Santos** hay que asociarle, además de las personas de sus dos hijos, la de la mercantil MAHER GESTIÓN, S.L. (Anexo nº 7) a través de la cual ocupaba el cargo, sin relación laboral, de responsable de uno de los centros operativos de la Delegación de Madrid, sociedad de la que era administrador único hasta el 18 de septiembre de 2006 en que le sustituye Dª. María Esther Rodríguez García.

- A **D. Francisco José López Gilarte** hay que asociarle la mercantil INTERMEDIACIONES GILARTE, S.L. de la que es socio único y administrador hasta el 13 de septiembre de 2006 en que le sustituye D. Manuel López Gilarte.

En cuanto al resto de los accionistas, señalar que, muchos de ellos, formaban parte de la red comercial (Prestadores y Agentes) de la sociedad.

En lo tocante a la organización funcional de la concursada, destacar aquí que D. Francisco Briones Nieto concentraba en su persona los cargos de Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado único y Director de las áreas Comercial y de Compras de sellos de la sociedad, siendo esta última seguida por él de manera muy personal.

Reproducimos, seguidamente, el organigrama de la sociedad, referido al día 8 de mayo de 2006.

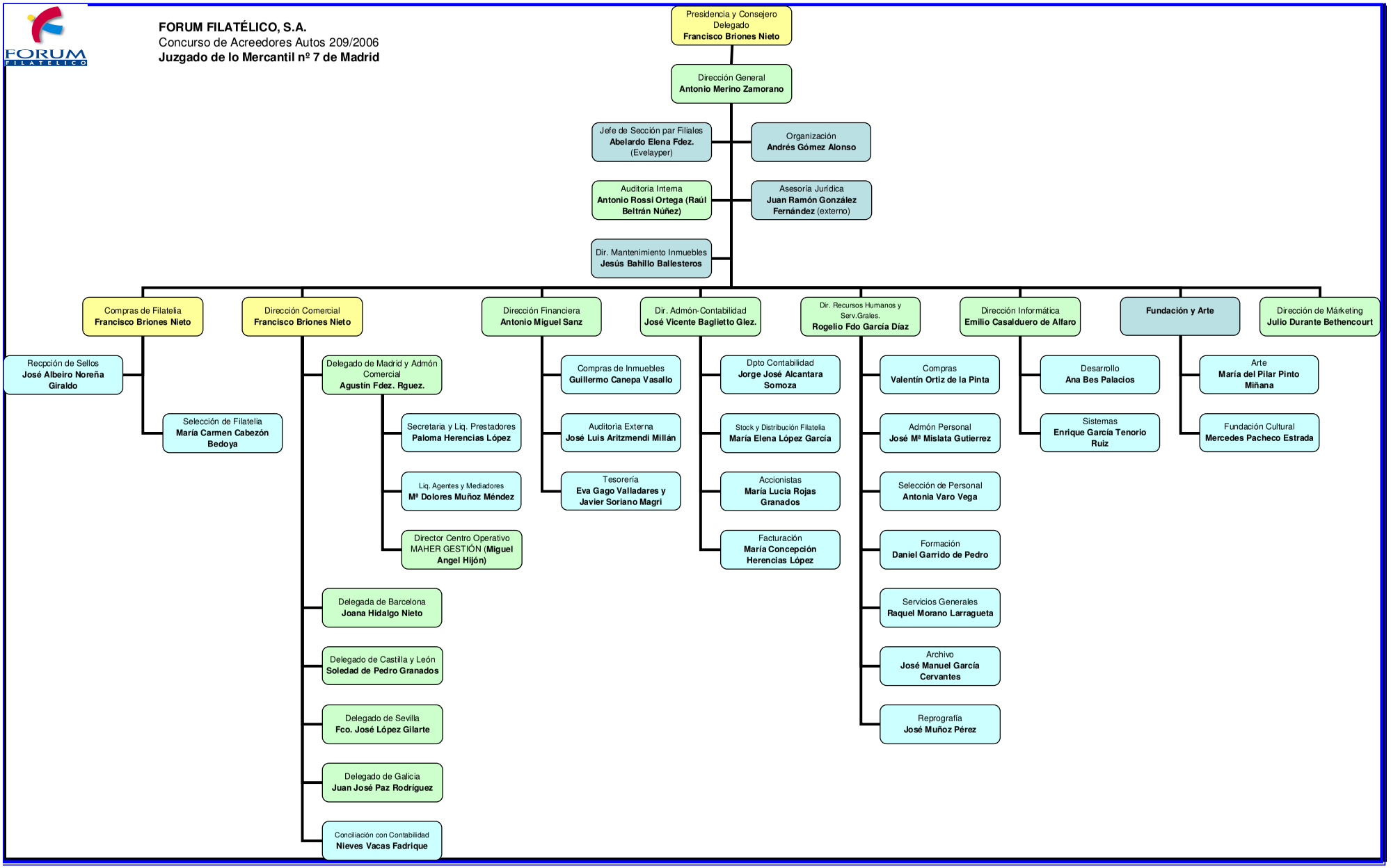
FORUM FILATÉLICO, S.A.
Concurso de Acreedores Autos 209/2006
Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid
Presidencia y Consejero Delegado
Francisco Briones Nieto
Dirección General
Antonio Merino Zamorano
Jefe de Sección par Filiales
Abelardo Elena Fdez.
(Evelayper)
Organización
Andrés Gómez Alonso
Auditoria Interna
Antonio Rossi Ortega (Raúl Beltrán Núñez)
Asesoría Jurídica
Juan Ramón González Fernández (externo)
Dir. Mantenimiento Inmuebles
Jesús Bahillo Ballesteros
Compras de Filatelia
Francisco Briones Nieto
Dirección Comercial
Francisco Briones Nieto
Dirección Financiera
Antonio Miguel Sanz
Dir. Admón-Contabilidad
José Vicente Baglietto Glez.
Dir. Recursos Humanos y Serv.Grales.
Rogelio Fdo García Díaz
Dirección Informática
Emilio Casalduero de Alfaro
Fundación y Arte
Dirección de Márketing
Julio Durante Bethencourt
Recpción de Sellos
José Albeiro Noreña Giraldo
Selección de Filatelia
María Carmen Cabezón Bedoya
Delegado de Madrid y Admón Comercial
Agustín Fdez. Rguez.
Secretaria y Liq. Prestadores
Paloma Herencias López
Liq. Agentes y Mediadores
Mª Dolores Muñoz Méndez
Director Centro Operativo MAHER GESTIÓN (Miguel Angel Hijón)
Delegada de Barcelona
Joana Hidalgo Nieto
Delegado de Castilla y León
Soledad de Pedro Granados
Delegado de Sevilla
Fco. José López Gilarte
Delegado de Galicia
Juan José Paz Rodríguez
Conciliación con Contabilidad
Nieves Vacas Fadrique
Compras de Inmuebles
Guillermo Canepa Vasallo
Auditoria Externa
José Luis Aritzmendi Millán
Tesorería
Eva Gago Valladares y Javier Soriano Magri
Dpto Contabilidad
Jorge José Alcantara Somoza
Stock y Distribución Filatelia
María Elena López García
Accionistas
María Lucia Rojas Granados
Facturación
María Concepción Herencias López
Compras
Valentín Ortiz de la Pinta
Admón Personal
José Mª Mislata Gutierrez
Selección de Personal
Antonia Varo Vega
Formación
Daniel Garrido de Pedro
Servicios Generales
Raquel Morano Larragueta
Archivo
José Manuel García Cervantes
Reprografía
José Muñoz Pérez
Desarrollo
Ana Bes Palacios
Sistemas
Enrique García Tenorio Ruiz
Arte
María del Pilar Pinto Miñana
Fundación Cultural
Mercedes Pacheco Estrada

Para completar esta parte introductoria, exponemos aquí el saldo que tienen desembolsado, en contratos filatélicos, los Consejeros o personas vinculadas a ellos a que nos acabamos de referir.

Suma de DESEMBOLSOS				
NOMBRE	APELLIDOS	NIF	ID_CONTRATO	Total
COMERCIO Y VENTAS S. L.		B79491528	B000201M	1.776,70 €
Total COMERCIO Y VENTAS S. L.				**1.776,70 €**
EFECE COMERCIAL CREATIVA S. L.		B81937765	B000013M	1.776,70 €
Total EFECE COMERCIAL CREATIVA S. L.				**1.776,70 €**
Francisco José	López Gilarte	28576815M	25262	15.145,50 €
			A90611M	7.212,12 €
Total Francisco José				**22.357,62 €**
INTERMEDIACIONES GILARTE S.L.		B91511428	B000008S	1.776,70 €
Total INTERMEDIACIONES GILARTE S.L.				**1.776,70 €**
Juan	Macià Mercade	38932039P	65661	18.030,38 €
Total Juan				**18.030,38 €**
MAHER GESTION S.L.		B79883641	20450	27.045,56 €
			26869	21.526,77 €
			29181	10.818,21 €
			4306	5.409,12 €
			48213	45.075,90 €
			5264	13.522,78 €
			5427	5.409,12 €
			7526	9.015,17 €
			87880	14.424,30 €
			87881	18.030,38 €
			B000003M	1.776,70 €
			R002841M	150.000,00 €
			R015010M	120.000,00 €
			R023569M	100.000,00 €
			S032425M	120.305,77 €
Total MAHER GESTION S.L.				**662.359,78 €**
María del Pilar	Hijon Rodríguez	50315711Z	47837	16.227,42 €
			A109255M	10.577,69 €
			A109257M	5.288,84 €
			R024984M	12.000,00 €
Total María del Pilar				**44.093,95 €**
Miguel Ángel	Hijon Rodríguez	50315712S	47836	16.227,42 €
			A109251M	17.308,93 €
			H055896M	1.700,00 €
			S005539M	2.541,41 €
			S027550M	3.416,32 €
			S035589M	4.717,77 €
	Hijon Santos	02052127K	24690	27.045,55 €
			24742	16.227,32 €
			24979	16.227,32 €
			87878	13.342,52 €
Total Miguel Ángel				**118.754,56 €**
COBORSA S. L.	(en blanco)	B81447336	B000169M	1.776,70 €
Total COBORSA S. L.				**1.776,70 €**
Total general				**872.703,09 €**

Si se completa la información de la tabla anterior, con aquellas personas con mismo domicilio y teléfono que los que en ella figuran, se amplía, aunque no para los casos del Presidente de la Sociedad y algunos de sus más directos colaboradores, el volumen de lo desembolsado en contratos filatélicos, según resulta de la siguiente tabla:

Suma de DESEMBOLSOS				
NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ID_CONTRATO	Total
02052127K	Miguel Ángel	Hijon Santos	24690	27.045,55 €
			24742	16.227,32 €
			24979	16.227,32 €
			87878	13.342,52 €
Total 02052127K				**72.842,71 €**
28576815M	Francisco José	López Gilarte	25262	15.145,50 €
			A90611M	7.212,12 €
Total 28576815M				**22.357,62 €**
38932039P	Juan	Macià Mercade	65661	18.030,38 €
Total 38932039P				**18.030,38 €**
50315711Z	María del Pilar	Hijon Rodríguez	47837	16.227,42 €
			A109255M	10.577,69 €
			A109257M	5.288,84 €
			R024984M	12.000,00 €
Total 50315711Z				**44.093,95 €**
50315712S	Miguel Ángel	Hijon Rodríguez	47836	16.227,42 €
			A109251M	17.308,93 €
			H055896M	1.700,00 €
			S005539M	2.541,41 €
			S027550M	3.416,32 €
			S035589M	4.717,77 €
Total 50315712S				**45.911,85 €**
B79491528	COMERCIO Y VENTAS S. L.		B000201M	1.776,70 €
Total B79491528				**1.776,70 €**
B79883641	MAHER GESTION S.L.		20450	27.045,56 €
			26869	21.526,77 €
			29181	10.818,21 €
			4306	5.409,12 €
			48213	45.075,90 €
			5264	13.522,78 €
			5427	5.409,12 €
			7526	9.015,17 €
			87880	14.424,30 €
			87881	18.030,38 €
			B000003M	1.776,70 €
			R002841M	150.000,00 €
			R015010M	120.000,00 €
			R023569M	100.000,00 €
			S032425M	120.305,77 €
Total B79883641				**662.359,78 €**
B81937765	EFECE COMERCIAL CREATIVA S. L.		B000013M	1.776,70 €
Total B81937765				**1.776,70 €**
B91511428	INTERMEDIACIONES GILARTE S.L.		B000008S	1.776,70 €
Total B91511428				**1.776,70 €**
B81447336	COBORSA S. L.		B000169M	1.776,70 €
Total B81447336				**1.776,70 €**
03780853K	Esther	Rodríguez García	85320	24.040,44 €
			A110848M	27.045,58 €
			27513	16.227,32 €
			24802	10.818,21 €
			66958	10.818,20 €
Total 03780853K				**88.949,75 €**
00822445B	Amalia	Castillón Torregrosa	7782	7.512,64 €
Total 00822445B				**7.512,64 €**
SINNIF	Bárbara	Fernández Castillón	A106900M	5.048,43 €
	Francisco de Borja	Fernández Castillón	81097	7.151,98 €
			A92020M	6.430,77 €
			E055612M	4.004,22 €
			R029328M	900,00 €
	Pablo	López Espinar	A102911M	2.524,26 €
			A138914S	7.500,00 €
	Olga	López Espinar	A130464S	3.240,00 €
			A163664S	2.000,00 €
Total SINNIF				**38.799,66 €**
28711189J	Olga	Espinar Corona	46672	10.096,99 €
			A165615S	18.000,00 €
Total 28711189J				**28.096,99 €**
38975168N	Josefa María	Barber Girbau	L08771M	20.000,17 €
Total 38975168N				**20.000,17 €**
Total general				**1.056.062,30 €**

Se resumen seguidamente, las inversiones en contratos filatélicos de las personas pertenecientes al Consejo de Administración y de las personas especialmente relacionadas, en los términos del artículo 93 de la Ley Concursal, cuyas cuantías totales son:

MIGUEL ANGEL HIJÓN SANTOS	
Miguel Angel Hijón Santos	72.842,71
Miguel Angel Hijón Rodríguez	44.093,95
María del Pilar Hijón Rodríguez	45.911,85
Maher	662.359,78
Esther Rodríguez García	88.949,75
SUBTOTAL	**914.158,04**

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ GILARTE	
Francisco José López Gilarte	22.357,62
Intermediaciones Gilarte	1.776,70
Pablo López Espinar	10.024,26
Olga López Espinar	33.336,99
SUBTOTAL	**67.495,57**

JUAN MACIA MERCADE	
Juan Maciá Mercade	18.030,38
Josefa María Barber Girbau	20.000,17
SUBTOTAL	**38.030,55**

FRANCISCO BRIONES NIETO	
Comercio y Ventas	1.776,70
Coborsa	1.776,70
SUBTOTAL	**3.553,40**

AGUSTIN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
Efece Comercial Creativa	1.776,70
Amalia Castillón Torregrosa	7.512,64
Bárbara Fernández Castillón	5.048,43
Francisco de Borja Fernández Castillón	18.486,97
SUBTOTAL	**32.824,74**

1.4.3. El Análisis propiamente dicho de la historia económica de la sociedad.

1.4.3.1. Definición general del tipo de productos que la concursada ofrecía al mercado y argumentos de venta utilizados.

La comercialización de valores filatélicos a que se refiere el objeto social antes descrito (1.4.1.) tenía las siguientes características distintivas:

> a) Inversión del cliente, asignación posterior de sellos y compromiso de recompra.
> b) Posibilidad de cancelación anticipada.
> c) Ofrecimiento de custodia en depósito de los sellos vendidos a los clientes.
> d) Sistema de fijación de los precios de los sellos: en la venta a los clientes, en la compra a los proveedores y su comparación con catálogos independientes.
> e) Carácter endógeno del mercado creado, artificialidad del mismo y generación de una ilusión revaluatoria.

a) **Inversión del cliente, asignación posterior de sellos y compromiso de recompra**.

El cliente invertía una cantidad monetaria en FÓRUM FILATÉLICO, S.A. para que ésta le adjudicara, en un momento posterior, un lote de valores filatélicos, basando su decisión en su capacidad de ahorro actual y futuro disponible, en las necesidades de disposición de lo invertido y en el grado de revalorización esperado que prometía el propio vendedor inicial -la concursada- de recompra de los valores filatélicos una vez transcurriera un determinado período de tiempo, siempre que en este momento el cliente no quisiera quedarse con dichos valores, cosa que no sucedía prácticamente nunca[8], estando implícito en el precio de recompra el incremento monetario que obtenía el cliente filatélico por la inversión realizada.

En esta operativa, resulta importante destacar **que en el momento del inicial desembolso monetario hecho a la concursada constitutivo de la inversión** (en efectivo, mediante ingreso en cuenta bancaria o por domiciliación bancaria), **el cliente no había elegido, ni tenía opción de elegir, la composición concreta del lote filatélico que**

[8] Hasta la fecha el único caso que hemos visto que quisiera sus sellos al término del contrato es un cliente que quiso unas mejores condiciones que las que tenia, ofreciéndole el Presidente de la sociedad como fórmula para ello, que se quedase con los sellos que le fueron recomprados unos meses después por una sociedad vinculada que, vía precio de compra, le abonaba la mejora de las condiciones socilicitadas.

adquiría, ya que ello se realizaba a posteriori por la concursada mediante un sistema de asignación, según el cual, el programa informático, al que nos hemos referido anteriormente (SGC), que controlaba los contratos y gestionaba los cobros y pagos de sellos de/a clientes seleccionaba, mediante un algoritmo y, teóricamente, entre los sellos disponibles en dicho sistema (propiedad de la concursada bien por compra externa o tras sucesivas recompras a clientes[9]), siguiendo para ello un único criterio de "cuadre", "encaje" o "aproximación máxima" entre los importes desembolsados por el cliente y el de la adjudicación.

Más adelante se analiza con detalle el desfase existente entre las adjudicaciones reales y nominales.

Esto explica que, contablemente, el importe recibido del cliente se contabilizase con cargo (asiento al debe o de reconocimiento de incremento del activo) de las cuentas de Tesorería receptoras del mismo (cuentas 57 de Caja o Bancos), con abono (asiento al haber) en cuentas de Acreedores por Anticipos recibidos de Clientes (437).

A este respecto, señalar aquí que en el Departamento que controlaba la aplicación informática que efectuaba las adjudicaciones[10], se justificaba ante esta Administración Concursal el procedimiento indicado como el más idóneo, ya que con él se evitaba que los clientes eligiesen los valores de mayor revalorización histórica o más escasos. **Resulta sorprendente que quién invertía en Valores Filatélicos no basara su decisión en sus preferencias de adquisición de tal o cual serie, basada en criterios típicos de quién es un coleccionista, que actúa por motivos estéticos, de singularidad y de rentabilidad de lo comprado**, llegando ello al extremo de que en el momento de la inversión ni siquiera

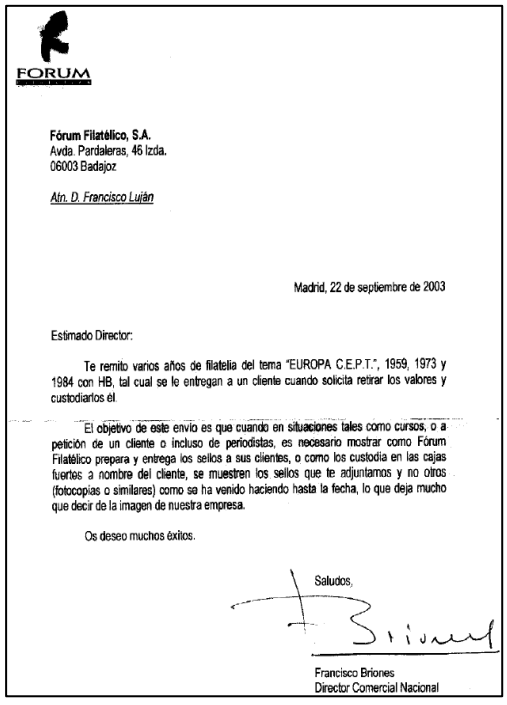

FORUM

Fórum Filatélico, S.A.
Avda. Pardaleras, 46 Izda.
06003 Badajoz

Atn. D. Francisco Luján

Madrid, 22 de septiembre de 2003

Estimado Director:

Te remito varios años de filatelia del tema "EUROPA C.E.P.T.", 1959, 1973 y 1984 con HB, tal cual se le entregan a un cliente cuando solicita retirar los valores y custodiarlos él.

El objetivo de este envío es que cuando en situaciones tales como cursos, o a petición de un cliente o incluso de periodistas, es necesario mostrar como Fórum Filatélico prepara y entrega los sellos a sus clientes, o como los custodia en las cajas fuertes a nombre del cliente, se muestren los sellos que te adjuntamos y no otros (fotocopias o similares) como se ha venido haciendo hasta la fecha, lo que deja mucho que decir de la imagen de nuestra empresa.

Os deseo muchos éxitos.

Saludos,

Francisco Briones
Director Comercial Nacional

[9] Una recompra no significaba, necesariamente, que la concursada pagase al cliente las cantidades comprometidas contractualmente, ya que, si el cliente se acogía a la reinversión de lo vencido en otro contrato, nada se pagaba o tan solo la diferencia entre lo recomprado y lo vendido, siempre que aquello fuese mayor que esto.

[10] Las mismas se hacían diariamente por la responsable de stock y distribución de sellos.

pudiesen existir en las Delegaciones o Centros Operativos sellos que enseñar, sino simples fotocopias como así lo pone de manifiesto la circular remitida por el Director Comercial Nacional, D. Francisco Briones Nieto, que incluímos al margen en la página anterior. Es destacable que el cliente prestaba poco o nulo interés en el lote asignado por FORUM de manera unilateral. Se obtiene la sensación que los clientes no "compraban", era FORUM quien les "vendía".

b) **Posibilidad de cancelación anticipada.**

En determinadas condiciones y siempre a partir del primer año, el cliente también podía anticipar el momento de la desinversión en sellos respecto del pactado contractualmente, opción ésta que FÓRUM se comprometía a viabilizar mediante la recompra anticipada hecha por ella misma de los sellos vendidos.

c) **Ofrecimiento de custodia en depósito de los sellos vendidos a los clientes.**

Aunque el propietario de los sellos, una vez vendidos , era el cliente filatélico, sin embargo, éste tenía la opción de dejar en la propia FÓRUM en concepto de depósito los sellos adquiridos, al objeto de ser custodiados en condiciones que la concursada ofrecía como óptimas para su conservación, tanto en cuanto a su identificación y seguridad, así como un seguro de daños sobre las cosas gratuito para el cliente, como en cuanto a las condiciones ambientales de temperatura y humedad, pudiendo el cliente examinar los sellos en cualquier momento y también retirarlos anulando así el depósito constituido. Este servicio no tenía coste y suponía que los Clientes escasamente custodiaban ellos mismos el 0,3% de las series equivalentes al 1,3% de los sellos (sobre 1.000.000 de sellos de los algo más de 70.000.000 millones de sellos de la Serie Europa clasificados).

d) **Sistema de fijación de los precios de los sellos: en la venta a los clientes, en la compra a los proveedores y su comparación con catálogos independientes.**

Dado que los precios se fijaban por Serie y así es la costumbre en el sector por el examen de catálogos que hemos realizado, nos parece oportuno adjuntar como Anexo nº 8 una tabla en la que incluímos el número de sellos de que se compone cada una de las series del tema Europa comercializadas por Forum Filatélico, S.A. pertenecientes a los

años 1956 a 2001[11] y que a un total de 1.509 series posibles le corresponden 17.216 sellos (a una media de 11,4 sellos por serie), siendo las series denominadas "completas" de cada año, las que tienen el mayor número de sellos pues incluyen las de todos los países de Europa que en cada año editaron sellos de este tema (destacadas en verde en el citado Anexo nº 8).

Dicho esto, examinaremos ahora cual era el sistema de fijación del precio de cada serie, su comparativa con el sector y, también, con los precios a los que compraba la concursada los sellos al exterior, es decir, a proveedores externos, siendo precisa esta aclaración por que los propios clientes también eran, en el momento de la recompra, proveedores de sellos de la concursada.

1. En la Venta inicial al Cliente.

1.1. Fijación inicial del precio y promesas de revalorización del patrimonio filatélico.

Los precios de los sellos en la venta inicial a los clientes eran los fijados por la concursada en listas de precios que ella misma elaboraba con una periodicidad trimestral, siendo la última de ellas la 108 correspondiente al 30 de junio de 2006. Unimos como Anexo nº 9 listado de todas las listas desde la número 67 a la 108 que cubren el período del 1 de enero de 1996 a 30 de junio de 2006 comprendiendo las mismas la totalidad de las series del tema Europa comercializadas por la concursada en dichos años.

La variación de los precios de una lista a otra, era la que resultaba de decisiones tomadas internamente por la concursada, sin seguir para ello ningún criterio de comparación con otras listas, no influyendo en modo alguno las vicisitudes que en una economía de mercado, afectan a los precios como consecuencia de las tensiones que crea la oferta y la demanda.

Si sumamos el valor de todas las series que componen cada Lista y analizamos la variación que tienen los mismos en ellas, respecto de la precedente, obtendremos los incrementos trimestrales o anuales que incluimos en la página siguiente que demuestran como la variación descendió de niveles de crecimiento del 10% en los años 1996 a 1998, al 8% para los años 1999 a 2003, situándose en casi el 6% en el 2004 y en el

[11] Del análisis de las listas estudiadas, desde el ejercicio 1996, podemos indicar que solo desde el ejercicio 2006 se empezaron a comercializar series de los años 1993 a 2001.

5,5% en el 2005, para repuntar de forma significativa en tan sólo los dos primeros trimestres del año 2006 en un 8,5%.

Fecha Lista	Incremento Listas
31/12/1996	9,77%
31/12/1997	10,19%
31/12/1998	9,18%
31/12/1999	7,95%
31/12/2000	8,04%
31/12/2001	7,89%
31/12/2002	7,97%
31/12/2003	7,73%
31/12/2004	5,97%
31/12/2005	5,45%
30/06/2006	8,49%

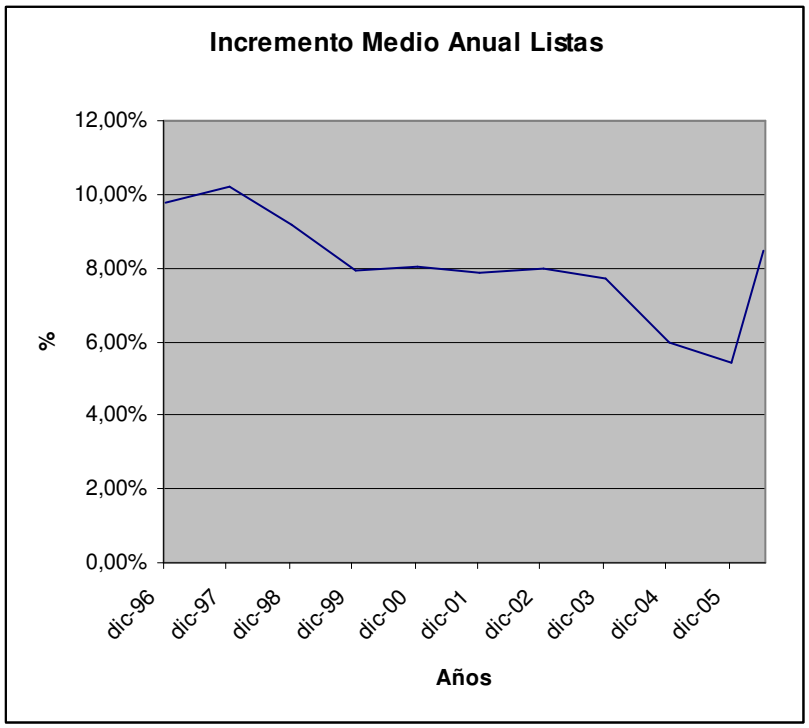

En el gráfico se observa, como para el ejercicio 2.006 el incremento del primer semestre ya era superior al del ejercicio 2.005, por el efecto de la inclusión de nueve nuevos años en la lista de precios.

En tanto que las listas de precios se actualizaban trimestralmente y es de ellas de las que hemos entresacado los datos de variación anual, completamos el análisis de la variación de las mismas con el gráfico de las variaciones en porcentaje trimestral y acumulativas del índice con base 100 en el 31 de marzo de 1996 (lista 67) que surge de la tabla que incluimos en la página siguiente.

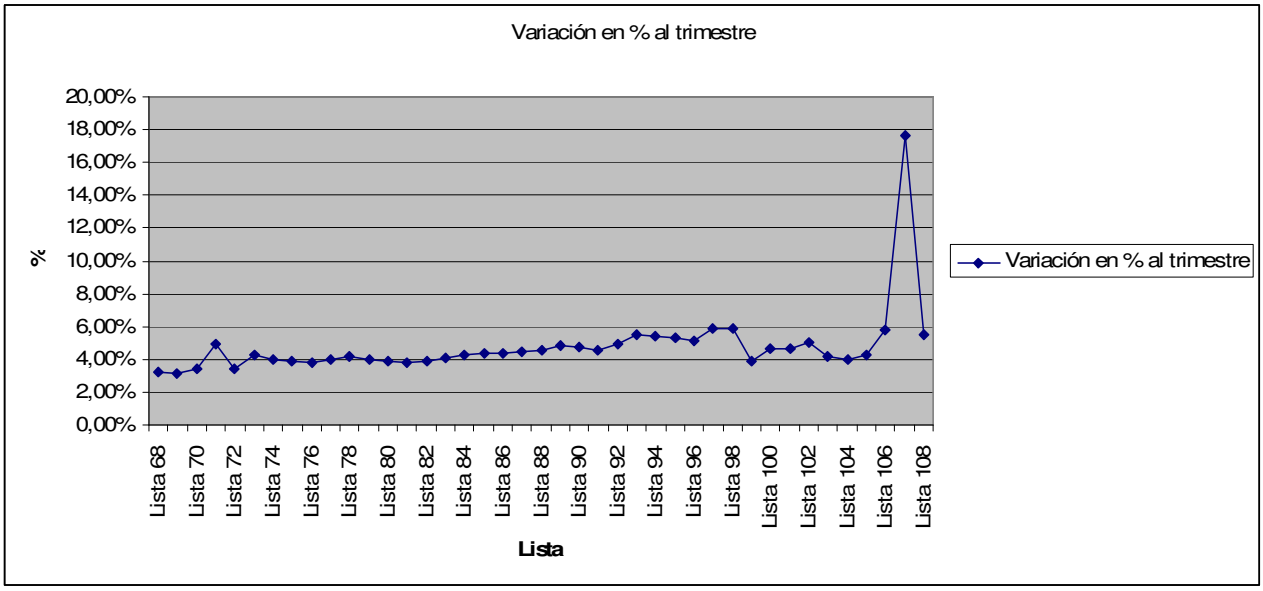

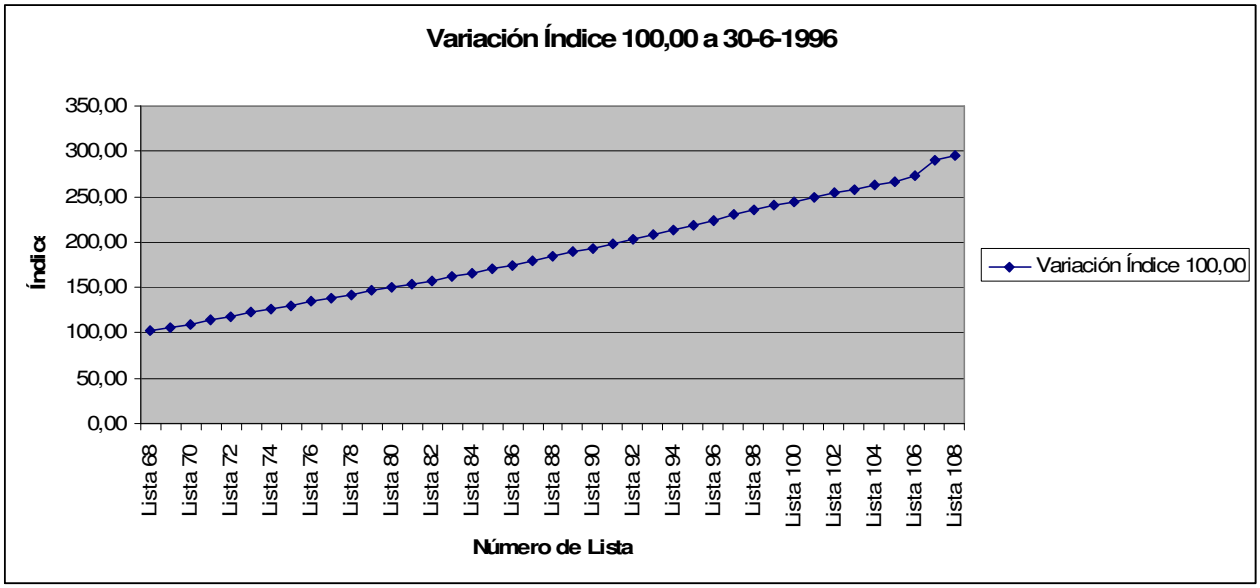

Variaciones en los Precios Medios de las Listas

Fecha Lista	Lista Número	Valor Total Series	Indice	Incrementos s/Lista anterior	Acumulado s/Lista anterior	Incremento Trimestral	Icremento Anual
31/03/1996	67	65.442,00	100,00				
30/06/1996	68	67.566,72	103,25	3,25%	3,25%	3,25%	
30/09/1996	69	69.590,44	106,34	3,09%	6,34%	3,09%	
31/12/1996	70	71.837,48	109,77	3,43%	9,77%	3,43%	9,77%
31/03/1997	71	75.068,96	114,71	4,94%	14,71%	4,94%	
30/06/1997	72	77.293,76	118,11	3,40%	18,11%	3,40%	
30/09/1997	73	80.086,70	122,38	4,27%	22,38%	4,27%	
31/12/1997	74	82.716,22	126,40	4,02%	26,40%	4,02%	10,19%
31/03/1998	75	85.253,04	130,27	3,88%	30,27%	3,88%	
30/06/1998	76	87.761,56	134,11	3,83%	34,11%	3,83%	
30/09/1998	77	90.357,48	138,07	3,97%	38,07%	3,97%	
31/12/1998	78	93.078,32	142,23	4,16%	42,23%	4,16%	9,18%
31/03/1999	79	95.708,28	146,25	4,02%	46,25%	4,02%	
30/06/1999	80	98.244,96	150,13	3,88%	50,13%	3,88%	
30/09/1999	81	100.750,46	153,95	3,83%	53,95%	3,83%	
31/12/1999	82	103.321,52	157,88	3,93%	57,88%	3,93%	7,95%
31/03/2000	83	105.958,80	161,91	4,03%	61,91%	4,03%	
30/06/2000	84	108.745,33	166,17	4,26%	66,17%	4,26%	
30/09/2000	85	111.606,05	170,54	4,37%	70,54%	4,37%	
31/12/2000	86	114.475,02	174,93	4,38%	74,93%	4,38%	8,04%
31/03/2001	87	117.361,00	179,34	4,41%	79,34%	4,41%	
30/06/2001	88	120.317,22	183,85	4,52%	83,85%	4,52%	
30/09/2001	89	123.500,92	188,72	4,86%	88,72%	4,86%	
31/12/2001	90	126.615,58	193,48	4,76%	93,48%	4,76%	7,89%
31/03/2002	91	129.586,96	198,02	4,54%	98,02%	4,54%	
30/06/2002	92	132.820,84	202,96	4,94%	102,96%	4,94%	
30/09/2002	93	136.402,28	208,43	5,47%	108,43%	5,47%	
31/12/2002	94	139.908,58	213,79	5,36%	113,79%	5,36%	7,97%
31/03/2003	95	143.402,28	219,13	5,34%	119,13%	5,34%	
30/06/2003	96	146.768,62	224,27	5,14%	124,27%	5,14%	
30/09/2003	97	150.617,54	230,15	5,88%	130,15%	5,88%	
31/12/2003	98	154.491,70	236,07	5,92%	136,07%	5,92%	7,73%
31/03/2004	99	157.014,20	239,93	3,85%	139,93%	3,85%	
30/06/2004	100	160.034,70	244,54	4,62%	144,54%	4,62%	
30/09/2004	101	163.088,86	249,21	4,67%	149,21%	4,67%	
31/12/2004	102	166.395,00	254,26	5,05%	154,26%	5,05%	5,97%
31/03/2005	103	169.154,68	258,48	4,22%	158,48%	4,22%	
30/06/2005	104	171.765,08	262,47	3,99%	162,47%	3,99%	
30/09/2005	105	174.579,82	266,77	4,30%	166,77%	4,30%	
31/12/2005	106	178.365,38	272,55	5,78%	172,55%	5,78%	5,45%
31/03/2006	107	189.873,70	290,14	17,59%	190,14%	17,59%	
30/06/2006	108	193.499,90	295,68	5,54%	195,68%	5,54%	8,5%

Dado el plazo medio de las inversiones realizadas por los clientes, hemos obtenido del Instituto Nacional de Estadística la evolución del interés al que se retribuía la Deuda Pública a 10, 3 y 5 años entre los años 1997 a 2005, resultando la siguiente comparativa con el incremento de valor de los sellos que se obtenía a través del sistema de Listas, resultando el cuadro y gráfica siguientes:

Fecha Lista	Incremento Listas	Deuda 10 años	Deuda 3 años	Deuda 5 años
31/12/1996	9,77%			
31/12/1997	10,19%	6,89%	5,85%	6,34%
31/12/1998	9,18%	5,77%	4,89%	5,13%
31/12/1999	7,95%	4,31%	3,53%	3,55%
31/12/2000	8,04%	5,37%	4,55%	4,87%
31/12/2001	7,89%	5,24%	4,80%	4,92%
31/12/2002	7,97%	4,55%	3,27%	4,01%
31/12/2003	7,73%	4,26%	3,01%	3,33%
31/12/2004	5,97%	4,40%	2,40%	3,59%
31/12/2005	5,45%	3,79%	2,63%	3,13%
30/06/2006	8,49%	3,47%	2,61%	3,06%

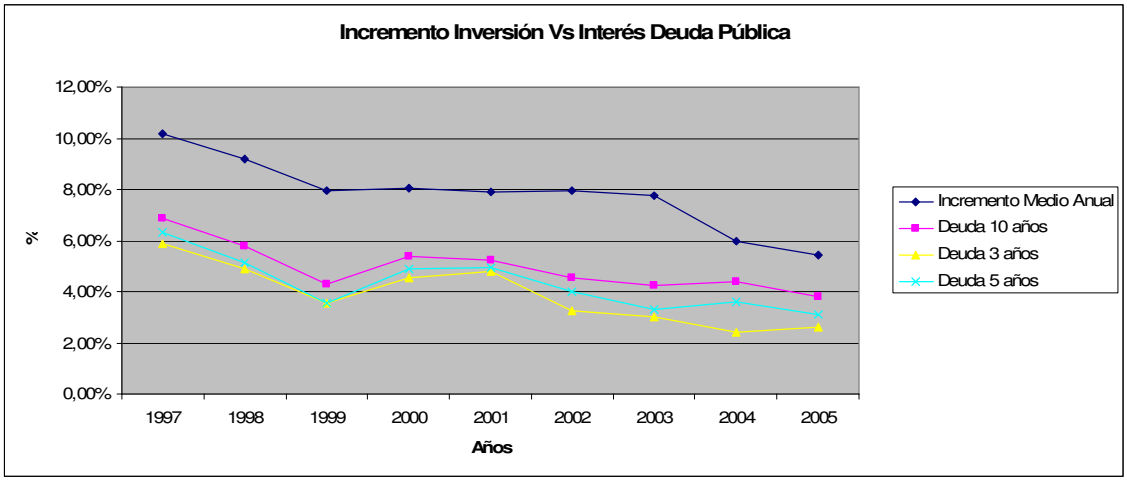

Destacar aquí el resultado de la Tesis Doctoral financiada en el año 2005 por la Fundación Cultural Forum Filatélico, en la que se viene a sostener que la evolución de los precios del mercado filatélico es constante y ajena a la evolución del mercado financiero, constituyendo un valor refugio, dando así cobertura a la ilusión revaluatoria sin base en un mercado real independiente. Destacamos de ella, las siguientes conclusiones, remitiendo al lector al Anexo nº 10 en el que se incluyen los párrafos más significativos de la misma:

"De este modo, para presentar a la filatelia no sólo como una opción rentable sino además como un valor refugio en épocas de inestabilidad, se ha desarrollado un modelo econométrico en el que se pone en relación la rentabilidad de la inversión filatélica con la evolución de dos variables

macroeconómicas: el rendimiento de la deuda pública y la evolución de la inflación. De dicho modelo se destacan las siguientes conclusiones:

1. *Se detecta un comportamiento autónomo de la revalorización filatélica derivado del elevado valor que toma alfa dentro del modelo, lo que implica que la conducta que dicha variable pueda tener depende en gran medida de aspectos propios del mercado filatélico (como puede ser la calidad del sello, el volumen de oferta y de demanda, la tirada,…) y no de las variables seleccionadas para el modelo (rendimiento de la deuda pública y evolución de la tasa de inflación).*
2. *Se detecta una cierta correlación con la tasa de inflación y del rendimiento de la deuda pública sobre la evolución de la revalorización filatélica, probablemente derivado de que los inversores siguen viendo este tipo de inversión más como una alternativa (esto es, como una inversión que puede sustituir a las inversiones que se podrían denominar como "clásicas") que como un complemento (es decir, que forme parte de la cartera de inversión junto con las otras inversiones antes mencionadas), por lo que la presión sobre la oferta y la demanda provoca tensiones en épocas de inestabilidad que influyen en el precio de estos bienes.*
3. *Aunque existe una cierta influencia de estas variables (variación acumulada de la tasa de inflación y rendimiento de la Deuda Pública) sobre la revalorización filatélica, los valores tomados (mayores que uno) por las variables que los acompañan, implican que aunque se den tasas de inflación elevadas, la rentabilidad de la inversión en filatelia siempre es mayor, por lo que parece demostrarse la capacidad de esta inversión para actuar como valor refugio y para batir a la inflación.*

Por otro lado, como B_2 también toma un valor mayor que uno, implica que la tasa de rentabilidad que alcance la renta fija siempre será superada por la rentabilidad de la inversión filatélica.
Es decir, la inversión en sellos de la Serie Europa no sólo es capaz de batir la evolución de la inflación con el buen comportamiento de su precio, sino además, este buen comportamiento del precio, les permite alcanzar tasas de rentabilidad superiores a las de la inversión en Deuda Pública con vencimiento superior a cuatro años y a otras formas de inversión financiera y no financiera.
De los resultados analíticos derivados de este trabajo se desprende el hecho de que la inversión filatélico es un complemento a la inversión que hasta ahora se ha denominado "clásica", capaz de obtener un crecimiento en el precio continuo y mantenido en el tiempo y que permite al inversor lograr unos resultados óptimos en el proceso de diversificación puesto que le mercado de valores filatélicos se demuestra ajeno al comportamiento de los mercados financieros".

Para completar el análisis del sistema de fijación de precios y la revalorización del patrimonio filatélico prometida, **hemos analizado un folleto publicitario del Contrato de ABONO** que se editó a partir del año 2002 en el que se simulaba lo que sucedería si un cliente invertía en un anualmente y durante 15 años, la cantidad de 1.500,00 €, adquiriendo un lote de sellos en cada una de dichas anualidades por el valor equivalente, prometiéndole que, al cabo de dichos 15 años podía:

a) Vender a FORUM su patrimonio filatélico en el 85% del valor de tasación incluido en la Lista de Precios en vigor que, trimestralmente editaba la concursada, importe que, en el ejemplo, se calculaba aplicando una tasa de revalorización anual compuesta del 10% con el que se obtenía un valor final acumulado de los 15 lotes de 52.424,59 € **cuyo 85% era de 44.560,91 €**, cálculos que hemos verificado y son conformes según demuestra la siguiente tabla:

	A	*B*	*C*	*D*	*E=C+D*	*F*	*G*	*H=A*G*
Lotes	Pago de los Lotes Adquiridos	Valor de los Lostes al 15º año	*Uno*	*i*	*(1+i)*	*Potencia*	*(1+i)* *potencia*	Resultado
1	1.500,00 €	6.265,87 €	1	0,1	1,1	15	4,18	6.265,87 €
2	1.500,00 €	5.696,25 €	1	0,1	1,1	14	3,80	5.696,25 €
3	1.500,00 €	5.178,41 €	1	0,1	1,1	13	3,45	5.178,41 €
4	1.500,00 €	4.707,64 €	1	0,1	1,1	12	3,14	4.707,64 €
5	1.500,00 €	4.279,68 €	1	0,1	1,1	11	2,85	4.279,68 €
6	1.500,00 €	3.890,61 €	1	0,1	1,1	10	2,59	3.890,61 €
7	1.500,00 €	3.536,92 €	1	0,1	1,1	9	2,36	3.536,92 €
8	1.500,00 €	3.215,38 €	1	0,1	1,1	8	2,14	3.215,38 €
9	1.500,00 €	2.923,08 €	1	0,1	1,1	7	1,95	2.923,08 €
10	1.500,00 €	2.657,34 €	1	0,1	1,1	6	1,77	2.657,34 €
11	1.500,00 €	2.415,77 €	1	0,1	1,1	5	1,61	2.415,77 €
12	1.500,00 €	2.196,15 €	1	0,1	1,1	4	1,46	2.196,15 €
13	1.500,00 €	1.996,50 €	1	0,1	1,1	3	1,33	1.996,50 €
14	1.500,00 €	1.815,00 €	1	0,1	1,1	2	1,21	1.815,00 €
15	1.500,00 €	1.650,00 €	1	0,1	1,1	1	1,10	1.650,00 €
	22.500,00 €	**52.424,60 €**						**52.424,59 €**
							Interés compuesto aplicado	***10%***
							85% del Valor del Patrimonio Acumulado de los 15 lotes	**44.560,91 €**

Si se comprueba cual es la tasa de revalorización real que habría de aplicarse para obtener el importe citado de 44.560,91 €, se observa como la misma se reduce al **8,15% anual acumulativo** como se demuestra por la misma tabla anterior a la que se le ha variado dicho porcentaje:

	A	*B*	*C*	*D*	*E=C+D*	*F*	*G*	*H=A*G*
Lotes	Pago de los Lotes Adquiridos	Valor de los Lostes al 15º año	*Uno*	*i*	*(1+i)*	*Potencia*	*(1+i)* *potencia*	Resultado
1	1.500,00 €	6.265,87 €	1	0,081488	1,081488	15	3,24	4.857,55 €
2	1.500,00 €	5.696,25 €	1	0,081488	1,081488	14	2,99	4.491,54 €
3	1.500,00 €	5.178,41 €	1	0,081488	1,081488	13	2,77	4.153,11 €
4	1.500,00 €	4.707,64 €	1	0,081488	1,081488	12	2,56	3.840,18 €
5	1.500,00 €	4.279,68 €	1	0,081488	1,081488	11	2,37	3.550,83 €
6	1.500,00 €	3.890,61 €	1	0,081488	1,081488	10	2,19	3.283,28 €
7	1.500,00 €	3.536,92 €	1	0,081488	1,081488	9	2,02	3.035,89 €
8	1.500,00 €	3.215,38 €	1	0,081488	1,081488	8	1,87	2.807,15 €
9	1.500,00 €	2.923,08 €	1	0,081488	1,081488	7	1,73	2.595,63 €
10	1.500,00 €	2.657,34 €	1	0,081488	1,081488	6	1,60	2.400,06 €
11	1.500,00 €	2.415,77 €	1	0,081488	1,081488	5	1,48	2.219,22 €
12	1.500,00 €	2.196,15 €	1	0,081488	1,081488	4	1,37	2.052,00 €
13	1.500,00 €	1.996,50 €	1	0,081488	1,081488	3	1,26	1.897,39 €
14	1.500,00 €	1.815,00 €	1	0,081488	1,081488	2	1,17	1.754,42 €
15	1.500,00 €	1.650,00 €	1	0,081488	1,081488	1	1,08	1.622,23 €
	22.500,00 €	**52.424,60 €**						**44.560,48 €**
							Interés compuesto aplicado	***8,15%***

De los dos cuadros anteriores y, a la vista del incremento que tenían las Listas en los años 2002, 2003, 2004 y 2005, se observa como la realización del cálculo al 10% contenida en la publicidad, no se correspondía con los citados incrementos, lo que inducía claramente a error, habida cuenta del mayor grupo que componía el colectivo de clientes sin una formación financiera, ya que, no era posible obtener un precio de venta de los sellos adquiridos durante 15 años por importe de 44.560,48 € como 85% de un supuesto Valor calculado con tasas del 10% acumulativas, puesto que los incrementos de las Listas elaboradas por la propia Fórum en las fechas de elaboración del folleto, eran claramente inferiores a la citada tasa del folleto como se aprecia en la tabla siguiente:

	Folleto publicitario	Incremento de la Lista según los Años			
		31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005
	10%	7,965%	7,733%	5,974%	5,445%
Valor del Patrimonio	**52.424,59 €**	**43.852,63 €**	**42.976,81 €**	**36.928,08 €**	**35.296,37 €**
8% del Valor anterior	**44.560,91 €**	**37.274,73 €**	**36.530,29 €**	**31.388,86 €**	**30.001,91 €**
Diferencias en Valor absoluto		*- 7.286,17 €*	*- 8.030,62 €*	*- 13.172,04 €*	*- 14.558,99 €*
Diferencias en %		*-16,4%*	*-21,5%*	*-36,1%*	*-46,4%*

D

Dado que la revalorización anterior de la inversión dependía de un hecho incierto cual era la evolución que iba a tener a lo largo de los 15 años los precios de las Listas, FORUM se comprometía a pagar una cantidad mínima que denominaba Beneficio Mínimo Garantizado Acumulativo, que en el ejemplo resulta ser **38.631,02 €**, importe al que se llega mediante la aplicación a la misma serie anterior de una tasa de revaloración del **6,5% acumulativo**.

	A	*B*	*C*	*D*	*E=C+D*	*F*	*G*	*H=A*G*
Lotes	Pago de los Lotes Adquiridos	Valor de los Lostes al 15º año	*Uno*	*i*	*(1+i)*	*Potencia*	*(1+i) potencia*	Resultado
1	1.500,00 €	6.265,87 €	1	0,065	1,065	15	2,57	3.857,76 €
2	1.500,00 €	5.696,25 €	1	0,065	1,065	14	2,41	3.622,31 €
3	1.500,00 €	5.178,41 €	1	0,065	1,065	13	2,27	3.401,23 €
4	1.500,00 €	4.707,64 €	1	0,065	1,065	12	2,13	3.193,64 €
5	1.500,00 €	4.279,68 €	1	0,065	1,065	11	2,00	2.998,73 €
6	1.500,00 €	3.890,61 €	1	0,065	1,065	10	1,88	2.815,71 €
7	1.500,00 €	3.536,92 €	1	0,065	1,065	9	1,76	2.643,86 €
8	1.500,00 €	3.215,38 €	1	0,065	1,065	8	1,65	2.482,49 €
9	1.500,00 €	2.923,08 €	1	0,065	1,065	7	1,55	2.330,98 €
10	1.500,00 €	2.657,34 €	1	0,065	1,065	6	1,46	2.188,71 €
11	1.500,00 €	2.415,77 €	1	0,065	1,065	5	1,37	2.055,13 €
12	1.500,00 €	2.196,15 €	1	0,065	1,065	4	1,29	1.929,70 €
13	1.500,00 €	1.996,50 €	1	0,065	1,065	3	1,21	1.811,92 €
14	1.500,00 €	1.815,00 €	1	0,065	1,065	2	1,13	1.701,34 €
15	1.500,00 €	1.650,00 €	1	0,065	1,065	1	1,07	1.597,50 €
	22.500,00 €	**52.424,60 €**						**38.631,02 €**
							Interés compuesto aplicado	***6,50%***

c) No obstante, la publicidad enfatizaba que el cliente podía percibir una paga extra mensual sin límite de tiempo y tenga la edad que tenga el inversor, en el supuesto de que se mantuviera la inversión de 15 lotes de manera permanente a base de liquidar al término del año 15 el lote más antiguo y adquiriendo uno nuevo de 1.500,00 €, percibiendo la diferencia en 12 mensualidades que venía a ser dicha "paga extra":

Valor Patrimonial Lote con 15 años		**6.265,87 €**
90% del Valor anterior		5.639,29 €
Importe del Nuevo Lote		1.500,00 €
	Diferencia	**4.139,29 €**
Mensualidad o Paga Extra a percibir en 12 meses	1	344,94 €
	2	344,94 €
	3	344,94 €
	4	344,94 €
	5	344,94 €
	6	344,94 €
	7	344,94 €
	8	344,94 €
	9	344,94 €
	10	344,94 €
	11	344,94 €
	12	344,94 €

1.2. Contraste con el Mercado de los Precios de la Lista aplicados por FORUM.

Hemos buscado dos tipos de referentes con que comparar las Listas de Precios anteriores que pasamos a explicar:

- de un lado, los precios de las series publicados en el catálogo independiente **YVERT TELLIER del año 2005** que, referido a las series del tema Europa comercializadas por la concursada, incluimos como Anexo nº 11 y,

- de otro, los precios a los que compraba la concursada los sellos en el año 2005, contando para ello con el detalle pormenorizado de todas las compras efectuadas, factura a factura, durante ese año, cuyo resumen por proveedor es el que sigue que significa:
  - que la compra a los 7 proveedores a quienes se han adquirido las 18 series completas durante el año 2005 asciende a 25.222.980,59 €.
  - Que la compra total en el año 2005 a cada uno de los 7 proveedores ascendió a 109.892.701,46 €.

- Que lo que representa la compra de las 18 series sobre el total comprado es del 22,95% en total y del % que señala la columna A/Bx100.

- Que, sobre la totalidad de lo comprado en el año 2005, cada uno de estos 7 proveedores representa el 7,82% (Eurinter), 8,06% (Eurowet), etc.

Compras del Año 2005

	A	*B*	*A/B x 100*	
PROVEEDOR	**Valor de las 18 Completas**	**Valor total de las Compras en el Año**	**% de la Muestra sobre el Total**	**% de Compra a cada Proveedor sobre el Total del Año**
EURINTER	3.146.065,47 €	8.589.682,57 €	36,63%	7,82%
EUROWERT	2.726.322,92 €	8.853.673,05 €	30,79%	8,06%
INTERALLIANCE	3.368.334,37 €	9.176.682,65 €	36,71%	8,35%
PREMIUM STAMP BROKERS LIMITED	5.204.581,45 €	33.351.044,87 €	15,61%	30,35%
SPRING ESTE, S.L.	8.396.008,32 €	27.781.439,52 €	30,22%	25,28%
VAN OVERIJSE S.P.R.L.	1.190.834,03 €	2.259.569,04 €	52,70%	2,06%
WEC NEDERLAND B.V.	1.190.834,03 €	19.880.609,76 €	5,99%	18,09%
TOTAL	**25.222.980,59 €**	**109.892.701,46 €**	**22,95%**	**100,00%**

La comparativa indicada la hemos realizado de la siguiente manera:

1. Hemos valorado la totalidad de los sellos dados de alta en el SGC a precios de la Lista 108 (marzo de 2006) obteniendo el valor de todos los sellos de cada serie.

2. Hemos ordenado la lista de valores anterior de mayor a menor, observando como con las 49 primeras series se alcanza el valor del 70,17% del valor total y que, dentro de ellos, el valor representado por las 37 series por año que son completas representa el 42,09% de dicho valor total.

3. Por último, de las 37 series completas anteriores, sólo disponemos de precios de compra, factura a factura, de las 18 que representan un mayor valor total, alcanzando el 36,31 % del total y constituye la población muestras sobre la que hemos hecho el análisis que sigue, siendo el número de sellos y series de 21.053.270 y 598.293, respectivamente, que, para cada año se reflejan en la tabla que sigue:

Incluir	Si
Tema	Europa
País	Completo

	Datos	
Año	Suma de Series	Suma de Sellos
Año 1956	6.253	81.289
Año 1957	19.647	333.999
Año 1958	47.988	863.784
Año 1959	38.334	651.678
Año 1960	6.922	249.192
Año 1961	46.881	1.593.954
Año 1962	43.794	1.707.966
Año 1963	40.830	1.469.880
Año 1964	40.628	1.462.608
Año 1965	38.901	1.400.436
Año 1966	42.706	1.580.122
Año 1967	46.623	1.818.297
Año 1968	39.674	1.388.590
Año 1969	31.526	1.639.352
Año 1970	36.469	1.495.229
Año 1971	34.084	1.499.696
Año 1972	8.613	396.198
Año 1973	28.420	1.421.000
Total general	**598.293**	**21.053.270**

Elegida la muestra (las 18 series completas) hemos calculado el precio medio ponderado al que se ha comprado durante el año 2005 a cada uno de los 7 proveedores, resultando la siguiente tabla comparativa con los precios de la Lista 107 y del Yvert Tellier:

Incluir	Si
Tema	Europa
País	Completo

	Datos								
Año	P.Unitario Lista 107 (Dic 2005)	P.Unit. Ivert Tellier (2005)	P.Unit. EURINTER (2005)	P.Unit. EUROWERT(2005)	P.Unit. INTERALLIANCE (2005)	P.Unit. PREMIUN STAMP BROKER (2005)	P.Unit. SPRING ESTE (2005)	P.Unit. VAN OVERIJSE SPRL (2005)	P.Unit. WEC NEDERLAND BV (2005)
Año 1956	11.700,64 €	689,00 €	1.575,35 €	1.472,29 €	1.472,29 €	1.575,35 €	1.575,35 €	1.483,71 €	1.518,11 €
Año 1957	3.445,36 €	205,00 €	376,95 €	351,94 €	352,29 €	376,95 €	513,00 €	357,31 €	357,31 €
Año 1958	1.156,11 €	33,00 €	64,25 €	60,42 €	60,44 €	64,67 €	65,46 €	64,16 €	64,16 €
Año 1959	1.544,67 €	91,00 €	117,18 €	109,99 €	112,36 €	120,22 €	227,61 €	116,94 €	116,94 €
Año 1960	6.746,78 €	246,00 €	663,25 €	619,48 €	619,86 €	700,22 €	663,25 €	631,66 €	631,66 €
Año 1961	1.535,54 €	55,00 €	121,08 €	112,36 €	113,16 €	121,08 €	134,98 €	112,11 €	112,11 €
Año 1962	1.877,33 €	139,00 €	216,09 €	201,39 €	201,95 €	216,09 €	335,93 €	193,60 €	193,60 €
Año 1963	2.051,96 €	144,00 €	222,61 €	208,15 €	211,48 €	226,28 €	338,11 €	211,70 €	211,70 €
Año 1964	1.908,98 €	142,00 €	207,52 €	192,89 €	193,94 €	207,52 €	315,80 €	192,90 €	192,90 €
Año 1965	1.475,20 €	151,00 €	212,35 €	195,49 €	198,46 €	212,35 €	338,41 €	208,67 €	208,67 €
Año 1966	1.297,45 €	98,00 €	130,39 €	120,93 €	121,86 €	130,39 €	215,31 €	120,73 €	120,73 €
Año 1967	1.316,98 €	120,00 €	170,37 €	156,26 €	159,22 €	170,37 €	281,49 €	157,75 €	157,75 €
Año 1968	1.354,97 €	127,00 €	175,09 €	159,80 €	163,64 €	175,09 €	292,82 €	167,01 €	167,01 €
Año 1969	2.811,40 €	177,00 €	259,49 €	241,55 €	242,51 €	259,49 €	407,95 €	253,34 €	253,34 €
Año 1970	1.665,47 €	161,00 €	219,92 €	196,48 €	205,53 €	219,92 €	360,27 €	217,26 €	217,26 €
Año 1971	1.954,01 €	165,00 €	223,81 €	208,75 €	209,17 €	223,81 €	384,89 €	220,32 €	220,32 €
Año 1972	6.815,99 €	295,00 €	645,73 €	566,48 €	603,49 €	645,73 €	645,73 €	626,03 €	626,03 €
Año 1973	2.873,35 €	208,00 €	290,29 €	275,01 €	282,07 €	301,82 €	457,16 €	279,46 €	279,46 €
Total general	**53.532,19 €**	**3.246,00 €**	**5.891,72 €**	**5.449,65 €**	**5.523,72 €**	**5.947,35 €**	**7.553,52 €**	**5.614,67 €**	**5.649,08 €**

Con estos precios, hemos calculado el Valor de las 18 Series completas analizadas multiplicando los precios unitarios de la tabla anterior por serie, por el número de series existentes, resultando la tabla que sigue:

Incluir	Si
Tema	Europa
País	Completo

	Datos								
Año	Suma de Valor a Lista 107 (Dic 2005)	Suma de Valor a Ivert Tellier 2005	Suma de Valor a Eurinter 05	Suma de Valor a Eurower 05	Suma de Valor a Interalliance 05	Suma de Valor a Premiun Stamp 05	Suma de Valor a Spring Este 05	Suma de Valor a Van Overijse 05	Suma de Valor a Wec Nederland 05
Año 1956	73.164.101,92 €	4.308.317,00 €	9.850.663,55 €	9.206.229,37 €	9.206.229,37 €	9.850.663,55 €	9.850.663,55 €	9.277.611,48 €	9.492.768,22 €
Año 1957	67.690.987,92 €	4.027.635,00 €	7.405.936,65 €	6.914.551,98 €	6.921.441,63 €	7.405.936,65 €	10.078.911,00 €	7.020.064,15 €	7.020.064,15 €
Año 1958	55.479.406,68 €	1.583.604,00 €	3.083.219,83 €	2.899.584,92 €	2.900.394,72 €	3.103.383,96 €	3.141.294,48 €	3.079.093,21 €	3.079.093,21 €
Año 1959	59.213.379,78 €	3.488.394,00 €	4.491.941,49 €	4.216.290,11 €	4.307.208,24 €	4.608.513,48 €	8.725.201,74 €	4.482.677,08 €	4.482.677,08 €
Año 1960	46.701.211,16 €	1.702.812,00 €	4.591.016,50 €	4.288.025,78 €	4.290.670,92 €	4.846.924,85 €	4.591.016,50 €	4.372.350,52 €	4.372.350,52 €
Año 1961	71.987.650,74 €	2.578.455,00 €	5.676.351,48 €	5.267.389,35 €	5.305.053,96 €	5.676.351,48 €	6.327.997,38 €	5.255.828,91 €	5.255.828,91 €
Año 1962	82.215.790,02 €	6.087.366,00 €	9.463.445,46 €	8.819.459,28 €	8.844.198,30 €	9.463.445,46 €	14.711.718,42 €	8.478.475,34 €	8.478.475,34 €
Año 1963	83.781.526,80 €	5.879.520,00 €	9.089.090,36 €	8.498.582,42 €	8.634.728,40 €	9.239.012,40 €	13.805.031,30 €	8.643.913,90 €	8.643.913,90 €
Año 1964	77.558.039,44 €	5.769.176,00 €	8.431.122,56 €	7.836.811,10 €	7.879.394,32 €	8.431.122,56 €	12.830.322,40 €	7.837.075,38 €	7.837.075,38 €
Año 1965	57.386.755,20 €	5.874.051,00 €	8.260.627,35 €	7.604.948,78 €	7.720.292,46 €	8.260.627,35 €	13.164.487,41 €	8.117.613,26 €	8.117.613,26 €
Año 1966	55.408.899,70 €	4.185.188,00 €	5.568.435,34 €	5.164.359,66 €	5.204.153,16 €	5.568.435,34 €	9.195.028,86 €	5.155.895,38 €	5.155.895,38 €
Año 1967	61.401.558,54 €	5.594.760,00 €	7.943.160,51 €	7.285.327,25 €	7.423.314,06 €	7.943.160,51 €	13.123.908,27 €	7.354.778,25 €	7.354.778,25 €
Año 1968	53.757.079,78 €	5.038.598,00 €	6.946.520,66 €	6.339.790,82 €	6.492.253,36 €	6.946.520,66 €	11.617.340,68 €	6.626.048,55 €	6.626.048,55 €
Año 1969	88.632.196,40 €	5.580.102,00 €	8.180.681,74 €	7.615.172,56 €	7.645.370,26 €	8.180.681,74 €	12.861.031,70 €	7.986.949,11 €	7.986.949,11 €
Año 1970	60.738.025,43 €	5.871.509,00 €	8.020.262,48 €	7.165.594,03 €	7.495.473,57 €	8.020.262,48 €	13.138.686,63 €	7.923.320,55 €	7.923.320,55 €
Año 1971	66.600.476,84 €	5.623.860,00 €	7.628.340,04 €	7.114.942,04 €	7.129.350,28 €	7.628.340,04 €	13.118.590,76 €	7.509.368,94 €	7.509.368,94 €
Año 1972	58.706.121,87 €	2.540.835,00 €	5.561.672,49 €	4.879.065,64 €	5.197.859,37 €	5.561.672,49 €	5.561.672,49 €	5.392.006,52 €	5.392.006,52 €
Año 1973	81.660.607,00 €	5.911.360,00 €	8.250.161,93 €	7.815.744,17 €	8.016.429,40 €	8.577.724,40 €	12.992.487,20 €	7.942.253,20 €	7.942.253,20 €
Total general	**1.202.083.815,22 €**	**81.645.542,00 €**	**128.442.650,42 €**	**118.931.869,26 €**	**120.613.815,78 €**	**129.312.779,40 €**	**188.835.390,77 €**	**122.455.323,74 €**	**122.670.480,48 €**

Como último cálculo intermedio, presentamos la tabla siguiente en la que el valor de todos los sellos calculado al precio medio ponderado de compra, es de 141.386.966,48 € que resulta de la tabla siguiente:

	A	B	C=A x B
Proveedor	**Valor Stock a Precio de Compra a cada Proveedor**	**% de Compra a cada Proveedor sobre el Total del Año**	**Valor Medio Ponderado del Stock de Sellos**
EURINTER	**128.442.650,42 €**	7,8%	10.039.625,75 €
EUROWERT	**118.931.869,26 €**	8,1%	9.581.927,39 €
INTERALLIANCE	**120.613.815,78 €**	8,4%	10.071.958,34 €
PREMIUM STAMP BROKERS LIMITED	**129.312.779,40 €**	30,3%	39.244.792,88 €
SPRING ESTE, S.L.	**188.835.390,77 €**	25,3%	47.738.556,96 €
VAN OVERIJSE S.P.R.L.	**122.455.323,74 €**	2,1%	2.517.876,57 €
WEC NEDERLAND B.V.	**122.670.480,48 €**	18,1%	22.192.228,59 €
	Valor del Stock al Precio Medio de Compra		**141.386.966,48 €**

Aplicando la ponderación anterior a cada una de las series de la muestra y valorando las mismas también a precios de la Lista 107 y del catálogo Yvert Tellier, se tiene:

Incluir	Si
Tema	Europa
País	Completo

	Datos				
Año	Suma de Series	Suma de Sellos	Suma de Valor a Lista 107 (Dic 2005)	Suma de Valor a Ivert Tellier 2005	Suma de valor a Precio Medio de Compra
Año 1956	6.253	81.289	73.164.101,92 €	4.308.317,00 €	9.668.400,26 €
Año 1957	19.647	333.999	67.690.987,92 €	4.027.635,00 €	7.923.888,91 €
Año 1958	47.988	863.784	55.479.406,68 €	1.583.604,00 €	3.073.127,77 €
Año 1959	38.334	651.678	59.213.379,78 €	3.488.394,00 €	5.558.008,47 €
Año 1960	6.922	249.192	46.701.211,16 €	1.702.812,00 €	4.575.135,10 €
Año 1961	46.881	1.593.954	71.987.650,74 €	2.578.455,00 €	5.692.413,69 €
Año 1962	43.794	1.707.966	82.215.790,02 €	6.087.366,00 €	10.488.198,55 €
Año 1963	40.830	1.469.880	83.781.526,80 €	5.879.520,00 €	10.151.596,76 €
Año 1964	40.628	1.462.608	77.558.039,44 €	5.769.176,00 €	9.329.625,53 €
Año 1965	38.901	1.400.436	57.386.755,20 €	5.874.051,00 €	9.373.588,33 €
Año 1966	42.706	1.580.122	55.408.899,70 €	4.185.188,00 €	6.339.167,36 €
Año 1967	46.623	1.818.297	61.401.558,54 €	5.594.760,00 €	9.037.928,72 €
Año 1968	39.674	1.388.590	53.757.079,78 €	5.038.598,00 €	7.975.946,07 €
Año 1969	31.526	1.639.352	88.632.196,40 €	5.580.102,00 €	9.234.604,03 €
Año 1970	36.469	1.495.229	60.738.025,43 €	5.871.509,00 €	9.182.014,82 €
Año 1971	34.084	1.499.696	66.600.476,84 €	5.623.860,00 €	8.909.303,16 €
Año 1972	8.613	396.198	58.706.121,87 €	2.540.835,00 €	5.442.113,96 €
Año 1973	28.420	1.421.000	81.660.607,00 €	5.911.360,00 €	9.431.904,99 €
Total general	**598.293**	**21.053.270**	**1.202.083.815,22 €**	**81.645.542,00 €**	**141.386.966,48 €**

La conclusión final a la que se llega de todas las operaciones anteriores **es que en el año 2005** y referido a las 18 series de años completos analizadas[12], **FORUM FILATÉLICO, S.A.**:

a) **Estaba comprando sellos al exterior a un 73,17 % por encima del precio medio del catálogo Yvert Tellier**.

b) **Valoraba esas Series en la Lista 107 por encima del precio medio del citado catálogo en un 1.372,32%**, lo que afectaba al precio al que recompraba a los clientes al término de los contratos.

c) **Estos incrementos** de precio de compra al exterior y de valoración interna **hemos de considerarlos mínimos**, ya que, **el catálogo Ivert Tellier sirve para transacciones entre particulares y no en gran escala** como lo hacía la concursada, siendo lógico pensar que, precisamente por el volumen que se movía, a los precios de este catálogo independiente sería lógico que se les aplicase un importante porcentaje reductor como descuento.

[12] Más adelante veremos el impacto que tiene la inclusión de la totalidad de las series que están clasificadas y de las que tenemos precios de referencia independientes.

Como soporte de las conclusiones anteriores, incluimos la tabla y gráfico que siguen:

Resumen Final de Valoración del Stock de Sellos

Criterio de Valoración	Valor	Nº Veces	Dif. En %
A Yvert Tellier del 2005	**81.645.542,00 €**	**1,00**	**0,00%**
A Precio medio de compras del 2005	141.386.966,48 €	**1,73**	**73,17%**
A Lista 107 (de 31-12-2005)	1.202.083.815,22 €	**14,72**	**1372,32%**

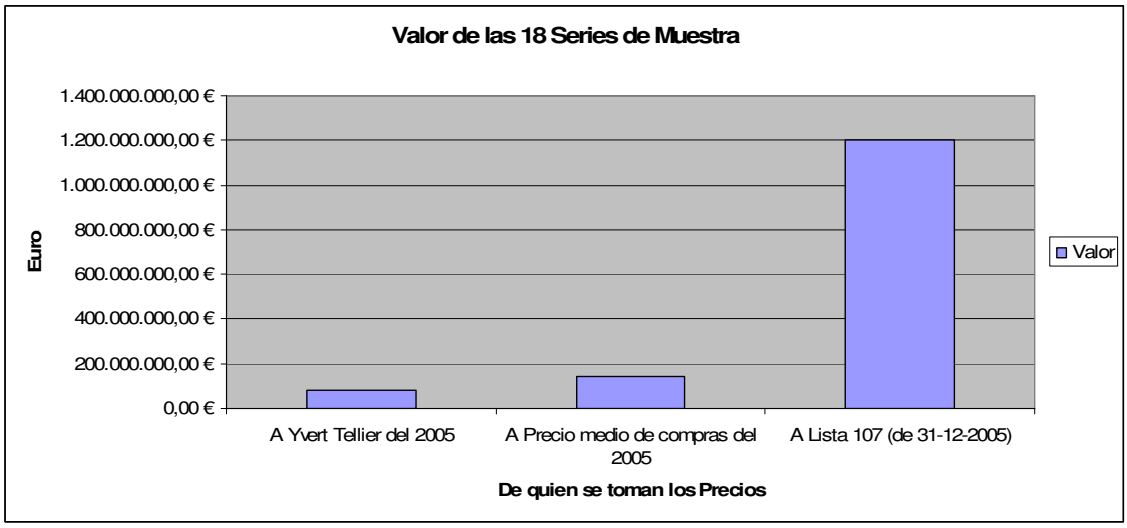

2. En la Recompra al Cliente.

En cuanto al precio de las recompras, en los contratos más recientes, era el mayor entre un determinado porcentaje del precio de la lista vigente en el momento de la liquidación (denominado "valor tasado") y el mínimo garantizado contractualmente que resultaba de aplicar al importe desembolsado el porcentaje de revalorización anual acumulada (denominado "valor garantizado").

La información obtenida del SGC demuestra que en la totalidad de liquidaciones de contratos efectuada entre los años 2000 y 2006, en la que no se tiene en cuenta los SuperMaxis liquidados (unos 3.000 contratos), **era el Valor Garantizado el que de forma mayoritaria (más de 80%)**, como se muestra en las 2 tablas que siguen, en las que:

- Nº Facts.: significa el número de facturas de compra emitidas como consecuencia de la "recompra" de los sellos al liquidarse el contrato. Como media de los años analizados, en el 84,34% de las facturas (217.429 de 257.797 emitidas) se utilizó como precio de compra el valor garantizado y no un % de la Lista en vigor.

- Importe: significa el importe "pagado" (seguidamente veremos como, en muchos casos no había pago sino reinversión) por las recompras que fueron de 63.663.189,67 € para los liquidados según valor garantizado, lo que representa el 88,07% del total de 2.094.936.605,38 €.

CUADRO DE LIQUIDACIONES POR TASACIÓN Y POR GARANTIZADO.

	GARANTIZADO		TASADO		EXTEMPORANEAS		SUMA DE TODOS	
Año	Nº Fact.	Importe	Nº Fact.	Importe	Nº Fact.	Importe	Nº Fact.	Importe
2000	30.440	259.137.976,99 €	569	6.343.703,04 €	4.977	25.238.051,41 €	35.986	290.719.731,44 €
2001	32.858	276.813.304,32 €	591	6.525.982,99 €	7.224	38.045.029,39 €	40.673	321.384.316,70 €
2002	28.554	233.020.404,35 €	978	11.016.391,22 €	8.592	44.483.274,08 €	38.124	288.520.069,65 €
2003	32.782	254.064.731,84 €	956	10.231.234,23 €	4.912	29.379.913,61 €	38.650	293.675.879,68 €
2004	39.963	348.556.611,33 €	1.428	12.194.550,10 €	3.601	22.027.472,00 €	44.992	382.778.633,43 €
2005	43.337	386.355.021,02 €	1.387	12.751.507,70 €	3.590	20.382.232,56 €	48.314	419.488.761,28 €
2006	9.495	86.968.647,02 €	448	4.599.820,39 €	1.115	6.800.745,79 €	11.058	98.369.213,20 €
	217.429	**1.844.916.696,87 €**	**6.357**	**63.663.189,67 €**	**34.011**	**186.356.718,84 €**	**257.797**	**2.094.936.605,38 €**

No se tienen en cuenta SuperMaxis

	% Según Número de Contratos Liquidados				% Según Importe que resultaba de la Liquidación			
Número	% Garantizado	% Tasado	% Extemporáneas (< 1 año)	Total	% Garantizado	% Tasado	% Extemporáneas (< 1 año)	
2000	**84,59%**	1,58%	13,83%	**100,00%**	**89,14%**	2,18%	8,68%	**100,00%**
2001	**80,79%**	1,45%	17,76%	**100,00%**	**86,13%**	2,03%	11,84%	**100,00%**
2002	**74,90%**	2,57%	22,54%	**100,00%**	**80,76%**	3,82%	15,42%	**100,00%**
2003	**84,82%**	2,47%	12,71%	**100,00%**	**86,51%**	3,48%	10,00%	**100,00%**
2004	**88,82%**	3,17%	8,00%	**100,00%**	**91,06%**	3,19%	5,75%	**100,00%**
2005	**89,70%**	2,87%	7,43%	**100,00%**	**92,10%**	3,04%	4,86%	**100,00%**
2006	**85,87%**	4,05%	10,08%	**100,00%**	**88,41%**	4,68%	6,91%	**100,00%**
TOTAL	**84,34%**	**2,47%**	**13,19%**	**100,00%**	**88,07%**	**3,04%**	**8,90%**	**100,00%**

e) **Carácter endógeno del mercado creado, artificialidad del mismo y generación de una ilusión revaluatoria.**

Por lo indicado hasta ahora, es de destacar como nota sustancial del negocio filatélico ofrecido por la concursada, ***su carácter endógeno***, y ello porque al vencimiento de cada contrato no existía ninguna posibilidad de que el cliente se quedara con los sellos adquiridos puesto que su valor en el mercado independiente se situaba, al menos, doce veces por debajo del valor asignado en la lista emitida por Fórum, por lo que quedaba preso dentro del sistema de recompra de los sellos diseñado por la concursada a unos precios ***super incrementados*** por ella misma como única manera de alcanzar las expectativas de revalorización de lo invertido, verdadero fin de la inversión, en la que la adquisición de los valores filatélicos, como fin aparente de la operación, constituía el pretexto para fomentar una ilusión colectiva de obtención de rentabilidades carentes de toda base real apoyada en el verdadero valor de los mismos.

Como exponente de los argumentos de venta utilizados en este procedimiento endógeno de actuación reproducimos las grandes ventajas que se trasladaba a los clientes para que invirtieran en productos filatélicos (según artículo publicado en Ideas y Negocios de Diciembre de 2003):

a) Revalorización: Se prometía una revalorización que, como media, sería de entre 2 y 3 veces la inflación, pudiendo llegarse a duplicar a largo plazo el importe invertido.

b) Duración: Se indicaba, en línea con el argumento anterior, que la inversión debía mantenerse un mínimo de 3 años.

c) Estabilidad y seguridad: Se prometía que la inversión en filatelia no tendría muchas alteraciones ni en tiempos de incertidumbre, ni en tiempos de grandes catástrofes, guerras, etc.

d) Liquidez: Las propias empresas y organizaciones de inversión recomprarían la colección en el momento en que lo necesitara el cliente filatélico.

e) Fiscalidad: Tratamiento fiscal ventajoso al considerarse las ganancias como incremento de patrimonio, siempre que el plazo entre la la compra y la venta de los sellos, excediese de un año.

f) Aceptación internacional: Aceptación en todo el mundo de los sellos como bienes seleccionados por expertos.

g) Inversión en un bien tangible: La inversión realizada se materializa en sellos ensalzando el atributo de su belleza, que podría ser admirada en casa y cuya administración se podía hacer por uno mismo, o mediante depósito en las mejores condiciones de conservación y seguridad.

Estos argumentos se insertaban dentro de una filosofía que resaltaba *el valor con sentido* que constituían los valores filatélicos en tanto que generadores de un valor permanente y seguro, asociando todo ello a *sentimientos sensibles a la condición humana como la tranquilidad, el sosiego, la satisfacción, las cosas bien hechas*, como puede apreciarse en el folleto que se inserta en la página siguiente.

El Valor con sentido

FORUM FILATELICO

Míralo. Fíjate bien. No es un valor cualquiera. Está rodeado de sentimientos, de sensibilidad, de viejos recuerdos, de ilusiones que ahora parecen lejanas. Tan lejanas como cualquier sueño convertido en realidad.

Vuélvelo a mirar: Tranquilidad, sosiego, satisfacción...

La satisfacción que nos invade al confiar en lo original, irrepetible y escaso.
Un **Valor** permanente y nuestro, muy nuestro. Como íntimo reflejo de una cultura sabia y milenaria.

Confianza, **seguridad.** Sentimientos que nos transmite la experiencia de una de las 120 mayores empresas de nuestro país y líder europeo en su sector.

Experiencia para que construyas el Patrimonio más seguro para ti y los tuyos. Sin riesgos. Sin rodeos. Sólo Seguridad.

Ahora obsérvalo una vez más. Verás que todo tiene sentido. Mucho más sentido. Y razones. Muchas más razones.

Por eso confiar en los **Valores Filatélicos** y en su gestión más experta es el resultado de la lógica, pero también es el fruto de un sentimiento profundo. El sentimiento de hacer las cosas bien hechas.

Fórum Filatélico.
Beneficios en todos los sentidos.

1.4.3.2. Tipos de productos filatélicos ofrecidos.

La actividad filatélica indicada instrumentada contractualmente como se acaba de indicar, se canalizaba a través de diferentes PRODUCTOS que ofrecían distintas fórmulas de inversión y de recuperación de la misma en función del período temporal en que se realizaban unas y otras, si bien todos ellos se pueden encuadrar en tres grandes grupos, de un lado, aquellos en los que **el importe a invertir era gradual** (PLAN DE ABONO en sus diversas modalidades) y, de otro, aquellos en los que **la inversión había que desembolsarla de una sola vez** (el SUPER MAXI FORUM), existiendo también **productos híbridos** (el FORUM COMBI).

Los clientes recibían información de los lotes que les correspondían mediante la remisión de los partes de adjudicaciones incorporados al contrato, trimestralmente eran informados de la lista de precios de la filatelia y al final de cada año se les adjuntaba una declaración de patrimonio, en la que se informaba del valor de mercado (valoración relativa a la lista de precios elaborada por Fórum Filatélico o valor garantizado por las condiciones del contrato suscrito) de los lotes filatélicos.

Seguidamente se analizan las características de los seis tipos de contratos que se comercializaban en los últimos años, cuyos rasgos principales muestra la publicidad de la concursada que se inserta a continuación y de los que, describiremos sus principales características:

a) PLAN DE ABONO.

b) PLAN ACTIVO.

c) PLAN 55 PLUS.

d) FORUM BABY.

e) SUPER MAXI FORUM.

f) FORUM COMBI.

Seguidamente se analizan las principales características de todos ellos agrupados en los tres tipos de contrato en que, realmente, se podían clasificar:

- Los contratos de ABONO.
- Los contratos del COMBI
- Loa contratos del SUPER MAXI FORUM.

1.4.3.2.1. Los Contratos de ABONO.

Modalidades:
P-10 (antiguo).
Plan Abono.
Forum Baby (niños menos de dos años).
Forum 55.
Plan Activo (agentes).

Funcionamiento habitual:

Aportación en varias anualidades constituyendo lotes filatélicos (aportación en varios años y la filatelia se adjudicaba y consolidaba a lo largo de los años). Para las personas mayores de 55 años y minusválidos, existía lo que llamaban % cobro especial por el que % de Beneficio Medio Anual Garantizado se incrementaba.

- *Modalidad sin cobro mensual:*

A partir del primer año, liquidación al mayor entre beneficio mínimo acumulado (% Garantizado) y porcentaje de la lista (% Tasación). A mayor número de años de permanencia los porcentajes se iban incrementando. La liquidación era por el total de los lotes filatélicos, no pudiendo hacer liquidaciones parciales. Era un producto a largo plazo, poco flexible por que no se adaptaba a necesidades de recuperación parcial de lo invertido.

- *Modalidad cobro mensual:*

A partir del quinto año el cliente podía decidir por acogerse a esta modalidad.

El cliente vende cada año el lote más antiguo y recompra otro lote, el número de lotes permanece constante. El cliente podía decidir acogerse a la liquidación de su contrato cuando quisiera.

El precio de venta del lote más antiguo era el mayor entre % lista, beneficio mínimo acumulado o IPC medio del tiempo de permanencia más dos puntos. El valor de la reinversión del cliente debía situarse en un intervalo comprendido entre el precio de compra inicial del lote y su triple.

Forum pagaba en doce mensualidades la diferencia entre el precio de venta y el de reinversión.

Esquemáticamente, las condiciones del contrato se plasman en la tabla al margen, tomando las condiciones que tenían estos contratos al 31 de diciembre de 2005.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN VIGOR AL 31/12/2005

ABONOS

Condiciones de Contratación:

Duración en meses	% Recompra Término	% Garantizado	% Recompra Cobro Mensual	% Recompra Término Cobro Mensual	% Sin Decisión Tér	Fecha Inicio	Fecha Fin
180	85,00	6,50	90,00	90,00	85,00	01/12/2005	31/05/2006

Condiciones de Cancelación Anticipada:

Año	% Tasacion	% Beneficio Medio Anual Garantizado	% Cobro Especial
1	0,00	0,00	0,00
2	70,00	0,50	0,00
3	70,00	1,50	0,00
4	70,00	1,50	0,00
5	75,00	3,00	0,00
6	75,00	3,00	5,75
7	80,00	4,00	5,75
8	80,00	4,00	5,75
9	85,00	6,00	6,00
10	85,00	6,00	6,00
11	85,00	6,50	0,00
12	85,00	6,50	0,00
13	85,00	6,50	0,00
14	85,00	6,50	0,00
15	85,00	6,50	0,00

1.4.3.2.2. El COMBI.

Aportación única para la adquisición de 5/10 lotes según la modalidad escogida por el cliente, que se denominaban Combi especial o Combi, respectívamente.

Hasta el año 5/10, el funcionamiento era similar al del cobro mensual de los abonos.

En el año 5/10 el cliente decía entre liquidación total o iniciar el cobro mensual.

Contrato de reciente creación (principios del año 2.000) que, esquemáticamente, funcionaba como sigue:

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN VIGOR AL 31/12/2005

FORUM COMBI

Porcentajes de Beneficios Medios:

Producto	% Beneficio Medio Anual	% Beneficio Anticipado	% Beneficio Término	% Recompra	Fecha Inicio	Fecha Fin
Forum Combi	5,00	3,50	6,50	85,00	01/10/2003	31/03/200

Porcentajes de Tasación:

Año	% Tasación a vto.	% Tasación Canc. Anticipada
1	95,00	0,00
2	90,00	94,00
3	85,00	89,00
4	80,00	84,00
5	75,00	79,00
6	75,00	74,00
7	70,00	74,00
8	70,00	69,00
9	70,00	69,00
10	0,00	69,00

FORUM COMBI ESPECIAL

Porcentajes de Beneficios Medios:

Producto	% Beneficio Medio Anual	% Beneficio Anticipado	% Beneficio Término	% Recompra	Fecha Inicio	Fecha Fin
Forum Combi Especial	5,00	3,50	5,75	85,00	01/10/2003	31/03/2006

Porcentajes de Tasación:

Año	% Tasación a vto.	% Tasación Canc. Anticipada
1	95,00	0,00
2	90,00	94,00
3	85,00	89,00
4	80,00	84,00
5	0,00	79,00

1.4.3.2.3. El SUPER MAXI FORUM.

Aportación única para la adquisición de un lote filatélico.

Cada año variaban las condiciones y se comunicaba al cliente (% mínimo acumulado y % de la lista variaba, mayor cuanto más años permaneciese el cliente).

Existía como variante, la consideración de que el cliente ya tuviera un contrato de Abono o de Combi o fuesen accionistas, y por ello y bajo la denominación de "Valores Altos", obtenían una rentabilidad, bien por el % de Beneficio Anual Garantizado o por el % de la Lista, superior.

Novedad: devolución parcial.

Tres años de antigüedad, objeto de las campañas de recompra de los ejercicios 2.004 y 2.005. Esquemáticamente funcionaba como sigue:

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN VIGOR AL 31/12/2005

SUPER MAXI FORUM

Valores Bajos

Tramo	% Beneficio Anual Acumulado a Vto.	% Tasación a Vencimiento	% Beneficio Anual Anticipado
1	4,50	94,70	0,00
2	4,50	89,63	3,50

Valores Altos

Tramo	% Beneficio Anual Acumulado a Vto.	% Tasación a Vencimiento	% Beneficio Anual Anticipado
1	5,00	95,15	0,00
2	5,00	90,50	3,50

1.4.3.2.4. Contratos residuales.

A sustituir en las diferentes campañas de recompra.

Aportación única con un precio de liquidación determinado a la firma del contrato:

- **Forum 15**: 15 meses.

Mediación: 12 meses.

Aportación única, liquidación por precio mayor entre % de la lista y beneficio mínimo acumulado:

- **Penta Forum**, adquisición de cinco lotes.

Opciones: liquidación anual un lote durante cinco años ó liquidación total a partir del primer año. Más espera, los porcentajes se incrementaban.

- **Maxi Forum**, adquisición de tres lotes.

Opciones: liquidación anual un lote durante tres años ó liquidación total a partir del primer año.

1.4.3.2.5. Proporción de los tres Grupos de Productos en la cartera de contratos en vigor a la fecha de la declaración del concurso.

El número de contratos en vigor que a 9 de mayo de 2006, fecha de la intervención de la sociedad por el Juzgado de Instrucción eran 391.444. De ellos, eran los contratos de abono o desembolso gradual y recompra diferida, los que se daban en mayor medida, como lo muestra la tabla y gráficos siguientes:

Contrato	Tipo	Número	%
Fórum 15	Aportación y Devolución Únicas	511	0,13%
Fórum Plus	Aportación y Devolución Únicas	1	0,00%
Maxi Fórum y Maxi Fórum Serie Oro	Aportación y Devolución Únicas	15.637	3,99%
Penta Fórum y Penta Fórum Serie Oro	Aportación y Devolución Únicas	2.264	0,58%
Super Maxi Fórum y Super Maxi Forum Serie Oro	Aportación y Devolución Únicas	71.697	18,32%
Contrato Mediación	Aportación y Devolución Únicas	1.211	0,31%
Forum Combi Serie Oro	Aport. Única y Cobro mensual	13.692	3,50%
Forum Combi Especial Serie Oro	Aport. Única y Cobro mensual	19.936	5,09%
Plan Abono	Aport. Varias y Cobro mensual	265.438	67,81%
Plan Futuro Agentes	Aport. Varias y Cobro mensual	1.057	0,27%
TOTALES		**391.444**	**100,00%**

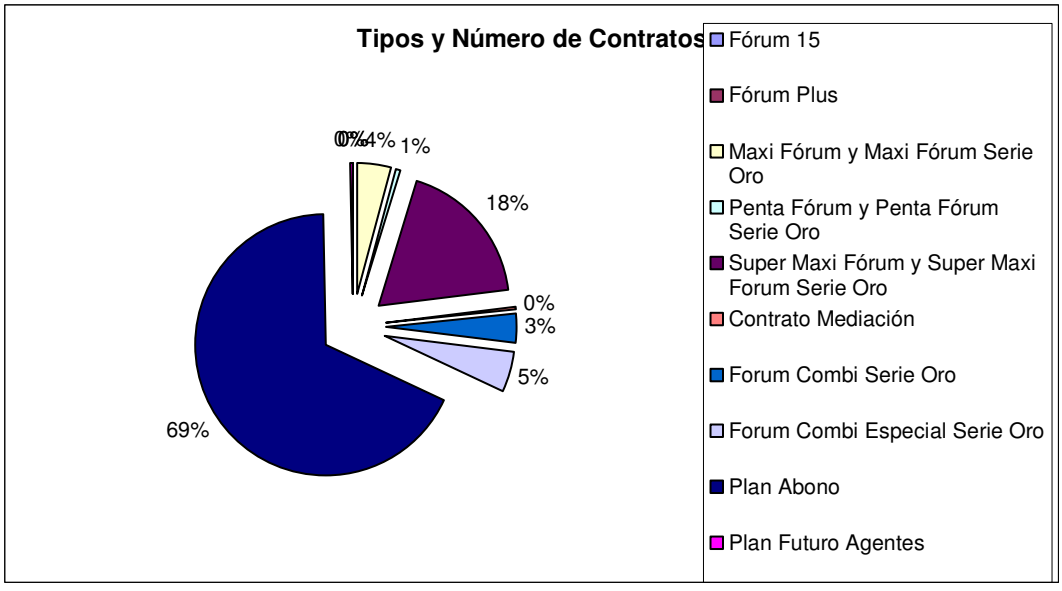

1.4.3.3. Plasmación contractual de las ventas realizadas y su incorporación a la contabilidad.

Como se expone en el apartado de la historia jurídica de este Informe, ***"la actividad se instrumentaba contractualmente en una estructura de tres contratos coordinados de celebración simultánea que constituyen un contrato complejo que son:***

> ***a) un primer contrato de venta inicial o sucesiva de los sellos por FORUM al cliente,*** en el que éste se comprometía al desembolso de una cantidad de efectivo, bien en su totalidad, bien en entregas sucesivas y la sociedad a la asignación de unos lotes filatélicos en contraprestación de dicho desembolso o cada determinados desembolsos parciales. El cliente no era conocedor de los lotes filatélicos concretos que adquiría, los cuales le eran adjudicados con posterioridad al desembolso total o parcial efectuado, en cuyo momento se le comunicaba la composición concreta de los mismos mediante escrito enviado por la sociedad sin que el cliente interviniese en la elección concreta del lote de sellos asignados.
>
> ***b) un segundo contrato de depósito gratuito de los sellos adquiridos por el cliente en FORUM de carácter opcional,*** por el cual el cliente dejaba depositados los lotes asignados en las cajas fuertes de la sociedad para una mejor conservación de dichos lotes, que necesitaban unas determinadas características de humedad y temperatura, así como para una mayor seguridad. Además FORUM se comprometía a contratar un seguro de daños material. A este contrato opcional a la fecha 9 de mayo de 2006 se encontraban adheridos el 98,5% de los clientes.
>
> ***c) y un tercer contrato de compromiso de compra de los sellos por FORUM al cliente,*** denominado de compra, por el cual FORUM se comprometía, en caso de así solicitarlo el cliente, a recomprar los valores entregados mediante el anterior contrato de venta, a partir de una fecha fijada en el contrato y a un precio garantizado, que era la cantidad mayor de aplicar al importe desembolsado por el cliente un porcentaje de beneficio anual acumulado o la resultante de aplicar otro porcentaje determinado a la denominada "lista de precios".

Tanto uno como otro porcentaje dependían del tiempo de duración del contrato, esto es, cuánto más tiempo aplazaba el cliente su decisión de optar por que le fuesen recomprados sus lotes, mayor

ganancia obtenía. Este era el argumento de venta que subyacía en la potente acción comercial que desarrollaba la concursada en los últimos años para reducir el número de contratos a los que seguidamente nos referiremos con la idea de **alargar el tiempo de permanencia de la inversión de cada cliente en sellos, posponiendo cada vez más el momento del ejercicio de la opción de recompra que la concursada se había comprometido a respetar**.

En cuanto al registro contable del anterior contrato complejo, sólo el primero de los contratos (el de la venta inicial o sucesiva), tenía reflejo en la contabilidad mediante la realización de los correspondientes asientos contables, descomponiéndose para ello en dos etapas o fases:

1. Fase de Ingreso o pago por parte del cliente:

En ella se producía el ingreso por el cliente del importe de su inversión con el que, posteriormente, se adquirirían los sellos, considerándose contablemente como un anticipo recibido de clientes. Este ingreso se hacía:

- Por ingreso en cuenta bancaria (en efectivo o por transferencia).
- Por ingreso en efectivo en la Caja de cualquier Centro Operativo de Fórum.
- Por aportación mediante operaciones internas (OPI), al aplicarse al pago de una nueva aportación los derechos de cobro que tenía el cliente de un contrato liquidado.

2. Fase de generación del contrato y adjudicación de los sellos:

En ella se producía la adjudicación de sellos por lotes cuyo valor asignado por Fórum resultaba ser lo más aproximado posible a la inversión realizada, llevándose a una cuenta de gasto cuando era mayor el valor de lo adjudicado respecto de lo pagado (659000001 Dif. Adjudicación) y reintegrando al cliente lo pagado de más en caso contrario. Contablemente, esta fase de descomponía en otras dos, que eran:

- La fase de generación del contrato: En la que, una vez registrado el pago del cliente en el Sistema de Gestión Comercial (SGC), éste generaba el contrato de venta.

- La fase de adjudicación y venta de sellos: Simultánea a la anterior, en la que Fórum contabilizaba como un ingreso en su cuenta de resultados (cuentas 70 de Ventas) el importe recibido de los clientes, una vez que se le habían asignado los sellos correspondientes.

En lo tocante a las recompras de sellos que realizaba la concursada a sus clientes, bien a término de los contratos o mediante cancelación anticipada, indicar, como se pone de manifiesto en el análisis de la contabilidad y juicio sobre las cuentas, estados financieros y memorias de este informe, que las mismas se registraban contablemente como una compra (cuenta 60 del plan general contable), la cual no tenía que ser pagada por la concursada más que en la parte que no se reinvertía, extremo éste que resulta ser crucial a la hora de explicar las causas en que se encuentra la sociedad que, tras la intervención de la misma por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, resulta ser incapaz de hacer frente al pago a los clientes no ya solo de las cantidades comprometidas contractualmente, sino tampoco para devolver la mayor parte de las cantidades desembolsadas.

1.4.3.4. Filatelia existente: Grado de control de la misma y de su asignación a los Clientes.

En este apartado del análisis de la historia económica, vamos a contestar, con las limitaciones que tiene el sistema de control de las existencias que seguidamente vamos a evidenciar, a las siguientes preguntas clave en este procedimiento concursal:

- Cuántos Valores Filatélicos existen.

- Cuánto valen los mismos según el procedimiento de Listas que FORUM editaba.

- Cuál es el valor según criterios de mercado.

A la fecha del presente informe, muy pocos clientes (por 445 contratos) conservan los sellos asignados en su poder sin que hayan

reclamado la garantía de recompra de la sociedad. Todos los sellos restantes están en poder de la concursada.

Para cuantificar las unidades de valores filatélicos existentes, hemos aplicado los siguientes procedimientos:

a) Obtención del SGC (Sistema de Gestión Comercial), relación de todos los valores filatélicos asignados (depósitos) y no asignados (stock de Fórum) a clientes con indicación del código de paquete (por ejemplo, EUR56AAA que significa del tema Europa, del año 1956 y de Alemania Occidental), número de series, número de valores o sellos de que se compone cada serie, valor de la serie según lista 106 (de Octubre a Diciembre de 2005), 107 (de Enero a Marzo de 2006) y 108 (de Abril a Junio de 2006).

b) Relación de series de sellos adquiridos por Fórum que no estaban incluidos en el SGC y, por tanto, no eran susceptibles aún de ser asignados. En relación con los mismos, tenemos:

- Que una parte se encuentra en 313 cajas que han sido analizadas mediante cruce del albarán contenido en ellas y las propias facturas de compra, no conociendo los sellos que las componen que han sido estimados a una media de 4,400863606 sellos por serie que es lo que corresponde para los dados de alta en el SGC. Cuando de dichas series se ha conocido el valor de Lista o el Precio de catálogo Ivert Tellier (para la Serie Europa) o del Edifil (para España), así se ha reflejado.

- Que otra parte se encuentra en 346 cajas repartidas por diferentes cámaras, que no tenían ningún albarán, ni ha podido efectuarse el conteo de lo que contienen. En este caso y, aunque sea una mera estimación para tener una aproximación del volumen de sellos, hemos extrapolado el número de series y de sellos que representa el Stock de Sellos que no estaban en el SGC (las 313 Cajas) mediante una regla de tres. De estos sellos y series no conocemos ningún dato de año, precio de lista, valor de catálogo independiente, etc.

- Que, una última parte, se encuentra en 118 cajas que estaban en la planta 4 del Edificio de José Abascal nº 51 de Madrid donde se encontraba el departamento de calidad, resultando que no tenemos una relación de su contenido, por lo que no pueden valorarse. Aún así y a los efectos de estimar su número, hemos tenido en cuenta:

- Que en 110 de las cajas, un 50% de sus sellos están en mal estado, estimándose por la responsable del departamento, que el número de los que se conservan bien puede estimarse en 1.500.000 sellos.[13]

- En las 8 cajas restantes, la estimación de las series y sellos la hemos realizado nuevamente mediante una simple regla de tres.

Hechas estas operaciones, desgranaremos a continuación la composición y valoración de los siguientes Series y Sellos que, en lo que son estimaciones (remarcadas en ***cursiva*** y **rojo**)de su número y no un detalle reflejado en los registros de la concursada a los que hemos tenido acceso (SGC o Albaranes y facturas), expresamos a continuación:

[13] En numerosas ocasiones, desde los diferentes departamentos de filatelia, se nos ha indicado que el tanto por ciento de defecto de los sellos comprados estaba entre 20-30%, dependiendo del proveedor concreto. En cualquier caso, no se producían facturas de abono como lo demuestra el dato de la aplicación de filatelia. Del SGC sólo 65.042 euros de 237.463.338,73 euros comprados son en concepto de abono de factura, y no era devuelta la mercancía. Ésta se iba almacenando, razón por la que en el departamento de calidad se encuentra un tanto por ciento defectuoso. Sin embargo, la antigüedad, según se nos ha indicado, de algunas de las partidas, parece contradecirse con las afirmaciones de los responsables de la sociedad de destrucción de varios miles de sellos.

SELLOS	Número	%
Sellos conocidos	78.937.963	65,08%
Sellos estim./albaran	42.349.751	34,92%
TOTAL	121.287.714	

SERIES	Número	%
Series conocidos	16.407.344	64,43%
Series estim./albaran	9.057.469	35,57%
TOTAL	25.464.813	

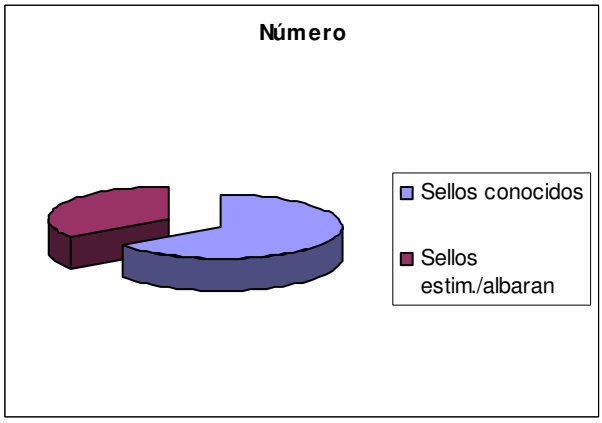

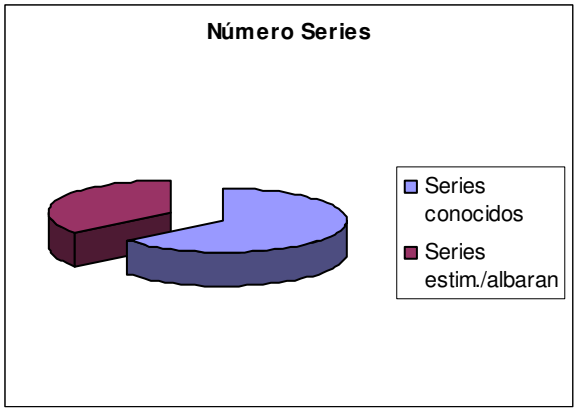

En sellos estimados/albarán estamos incluyendo el detalle siguiente:

Cajas 313 (Compras)	11.322.219
En cámaras de compras	6.832.287
En compras sin clasificar	9.889.924
Cajas 346 (Cajas)	12.515.935
Calidad en buen estado (55 cajas)	1.500.000
Calidad de compras (8 cajas)	289.386
TOTAL	42.349.751

Dicho esto, tenemos:

a) Sellos por temas.

Que existen 25.464.813 series de sellos equivalentes a 121.287.714 millones de sellos o valores filatélicos que se encuentran todos ellos en poder de la concursada al momento de emitir el presente informe.

De ellos, tal y como resulta de las dos tablas siguientes:

- Son del Tema España el 3,16% de las series (804.621), del Tema Europa el 83,48% de las series (21.257.519) y no están clasificados el 34,5% de dichas series (11.607.083).

- Fueron asignados en su día por contratos en vigor a la fecha de inicio del concurso el 43,8% de las series (14.755.880), siendo el 13,36% restante (3.402.673) stock de la concursada pendiente de analizar.

- Se encuentran pagadas facturas por la adquisición de valores filatélicos de los dos últimos años de las que se desconoce su contenido que representan el 4,54% de las series (1.155.404) y sí se conoce del 95,46% restante (24.309.409)

		Datos			
Tema	Cliente/Stock	Suma de Series	Suma de Sellos	%/Series	%/Series (2)
ESPAÑA	1 Clientes	21.212	58.148	2,64%	0,08%
	2 Stock	783.409	2.075.774	97,36%	3,08%
Total ESPAÑA		**804.621**	**2.133.922**	100,00%	3,16%
EUROPA	1 Clientes	14.734.668	71.423.235	69,32%	57,86%
	2 Stock	6.522.851	23.535.312	30,68%	25,62%
Total EUROPA		**21.257.519**	**94.958.547**	100,00%	83,48%
SIN CLASIFICAR	3 En cajas (346 no alb)	1.129.293	12.515.935	33,19%	4,43%
	3 En cajas (Calidad 55 buenas)		1.500.000	0,00%	0,00%
	3 En cajas (Calidad 8 grandes)	26.111	289.386	0,77%	0,10%
	2 Stock Sclasif.	2.247.269	9.889.924	66,04%	8,82%
Total SIN CLASIFICAR		**3.402.673**	**24.195.245**	100,00%	13,36%
Total general		**25.464.813**	**121.287.714**		

Cliente/Stock	Suma Series	Suma Sellos	Prom. Series		%	%
1 Clientes	14.755.880	71.481.383	4,84		57,95%	
2 Stock	7.306.260	25.611.086	3,51	4,40		
2 Stock Sclasif.	2.247.269	9.889.924				95,46%
3 En cajas (346 no alb)	1.129.293	12.515.935				
3 En Cajas (Calidad 55 bien)	0	1.500.000				
3 En Cajas (Calidad 8)	26.111	289.386			42,05%	4,54%
Total general	**25.464.813**	**121.287.714**			**100,00%**	**100,00%**

Nota: Los valores que figuran en **rojo** y ***cursiva*** son valores estimados.

b) Valor de los Valores Filatélicos.

La filatelia clasificada por temas y asignación o no inicial al cliente, tiene, tal y como se expone en la tabla siguiente, un valor a precios de Lista 108 (la de Marzo de 2006 en vigor para el 2º trimestre del 2006) de **3.876,8 millones de euros** que hay que **reducir en un 91,9%** (-3.564,1 millones de euros) para que su valor que asciende a **312,7 millones de euros** se haga con criterios de los catálogos independientes para minoristas del año 2005 Yvert Tellier (para la serie Europa) y Edifil (para la serie España).

Como puede observarse, la valoración anterior resulta de tomar unos valores para compraventas de sellos del año 2005 y para comercio entre particulares, lo que hace pensar que resulte, aún a pesar de que sólo representa el 8,8% del valor a lista 108, abultado. Por el contrario, no figuran en la valoración por absoluta imposibilidad material, toda la filatelia sin clasificar que, como hemos indicado, resulta ser algo más de un tercio del total de las series.

ESPAÑA	1 Clientes	21.212	58.148	20.897,76	18.011,56	
	2 Stock	783.409	2.075.774	618.761,07	677.038,55	
TOTAL ESPAÑA		804.621	2.133.922	639.658,83	695.050,11	8,66%
EUROPA	1 Clientes	14.734.668	71.423.235	3.136.325.533,49	245.960.297,55	
	2 Stock	6.522.851	23.535.312	739.868.380,65	66.034.751,50	
TOTAL EUROPA		21.257.519	94.958.547	3.876.193.914,14	311.995.049,05	-91,95%
SIN CLASIFICAR	2 Stock sin clasificar	2.247.269	9.889.924			
	3 Cajas (346 no alb)	1.129.293	12.515.935			
	3 Cajas (Calidad 55)		1.500.000			
	3 Cajas (Calidad 8)	26.111	289.386			
TOTAL SIN CLASIFICAR		3.402.673	24.195.245	0,00	0,00	
TOTAL GENERAL		25.464.813	121.287.714	3.876.833.572,97	312.690.099,16	
		Ajuste a precios de Ivert/Edifil			***3.564.143.474***	
		Veces sobre Precios Catálgos solventes			**12,40**	
		Ajuste en %			***-91,93%***	
		% al que queda			***8,77%***	

Nota: Los valores que figuran en **rojo** y ***cursiva*** son valores estimados.

				A	B	A/B
Depósitos/Stock	Tema	Series	Sellos	Valor 108	Valor Yvert/Edifil	Dif Valor Veces
Clientes	ESPAÑA	21.212	58.148	20.898 €	18.012 €	1,16
	EUROPA	14.734.668	71.423.235	3.136.325.533 €	245.960.298 €	12,75
Total Clientes		14.755.880	71.481.383	3.136.346.431 €	245.978.309 €	12,75
Stock	ESPAÑA	783.409	2.075.774	618.761 €	677.039 €	0,91
	EUROPA	6.522.851	23.535.312	739.868.381 €	66.034.752 €	11,20
	SIN CLASIFICAR	3.402.673	24.195.245	0 €	0 €	
Total Stock		10.708.933	49.806.331	740.487.142 €	66.711.790 €	11,10
		25.464.813	121.287.714	3.876.833.573 €	312.690.099 €	12,40

Desde otro punto de vista, merece la pena destacar los datos del cuadro de la página siguiente que muestran:

a) Los sellos comprados que estaban y que no estaban en el SGC.

b) Los sellos comprados que no tienen referencia alguna en el mercado (series incompletas).

c) Los sellos comprados que ni siquiera estaban controlados, por que ni se habían verificado el contenido con los albaranes, no existiendo, en algunos casos, ni siquiera albaranes sobre el contenido de las cajas que los contenían.

d) Los sellos de los que ni siquiera existen referencias en catálogo independiente.

Completamos el impacto que tiene en la valoración a precios de la Lista 108 y sus correlativos de catálogos independientes el desconocimiento de las series y/o sellos de que se compone o estimamos se compone en algunos casos, el stock sin clasificar en los 3 cuadros que incluimos a continuación:

Precio Yvert/Edi	SI	Con precios Yvert-Edifil

		Datos		
Tema	Cliente/Stock	Suma de Series	Suma 108	Suma Yvert/Edifil
ESPAÑA	1 Clientes	21.212	20.897,76 €	18.011,55 €
	2 Stock	783.383	618.350,21 €	677.038,55 €
Total ESPAÑA		**804.595**	**639.247,97 €**	**695.050,10 €**
EUROPA	1 Clientes	14.639.193	3.126.224.285,87 €	245.960.297,55 €
	2 Stock	6.483.668	735.977.528,23 €	66.034.751,50 €
Total EUROPA		**21.122.861**	**3.862.201.814,10 €**	**311.995.049,05 €**
Total general		**21.927.456**	**3.862.841.062,07 €**	**312.690.099,15 €**

Precio Yvert/Edi	NO	Con precios Yvert-Edifil

		Datos		
Tema	Cliente/Stock	Suma de Series	Suma 108	Suma Yvert/Edifil
ESPAÑA	1 Clientes	0	0,00 €	0,00 €
	2 Stock	26	410,86 €	0,00 €
Total ESPAÑA		**26**	**410,86 €**	**0,00 €**
EUROPA	1 Clientes	95.475	10.101.247,52 €	0,00 €
	2 Stock	39.184	3.890.852,40 €	0,00 €
Total EUROPA		**134.659**	**13.992.099,92 €**	**0,00 €**
Sin Clasificar	2 Stock sin clasificar	2.247.269		
	3 En Cajas (346)	1.129.293		
	3 En Cajs (calidad 55 bien)	0		
	3 En Cajs (calidad 55 mal)	0		
	3 En Cajs (calidad 8)	26.111		
Total EUROPA		**3.402.673**	**13.992.099,92 €**	**0,00 €**
Total general		**3.537.358**	**13.992.510,78 €**	**0,00 €**

Precio Yvert/Edi	TODAS	Con precios Yvert-Edifil

		Datos		
Tema	Cliente/Stock	Suma de Series	Suma 108	Suma Yvert/Edifil
ESPAÑA	1 Clientes	21.212	20.897,76 €	18.011,55 €
	2 Stock	783.409	618.761,07 €	677.038,55 €
Total ESPAÑA		**804.621**	**639.658,83 €**	**695.050,10 €**
EUROPA	1 Clientes	14.734.668	3.136.325.533,39 €	245.960.297,55 €
	2 Stock	6.522.852	739.868.380,63 €	66.034.751,50 €
Total EUROPA		**21.257.520**	**3.876.193.914,02 €**	**311.995.049,05 €**
Sin Clasificar	2 Stock sin clasificar	2.247.269		
	3 En Cajas (346)	1.129.293		
	3 En Cajs (calidad 55 bien)	0		
	3 En Cajs (calidad 55 mal)	0		
	3 En Cajs (calidad 8)	26.111		
Total EUROPA		**3.402.673**	**3.876.193.914,02 €**	**311.995.049,05 €**
Total general		**25.464.814**	**3.876.833.572,85 €**	**312.690.099,15 €**

SGC	Ref. Mercado	Precio Yvert/Edifil	Tema	Cliente/Stock	Suma Series	Suma Sellos	Suma Valoración 108	Suma Valoración Yvert/Edifil				
NO	NO	NO	SIN CLASIFICAR	2 Stock Sclasif.	2.247.269	9.889.924			8,82%	8,15%		
				3 En cajas (346 no alb)	1.129.293	12.515.935			4,43%	10,32%		
				3 Em cajas (calidad 55)		1.500.000			0,00%	1,24%		
				3 En cajas (calidad 8)	26.111	289.386			0,10%	0,24%		
			TOTAL SIN CLASIFICAR		3.402.673	24.195.245	0,00	0,00	13,36%	19,95%	0,00%	0,00%
		TOTAL NO			3.402.673	24.195.245	0,00	0,00	13,36%	19,95%	0,00%	0,00%
		SI	EUROPA	2 Stock	101.580	6.717.658	164.061.783,78	17.638.646,65	0,40%	5,54%	4,23%	5,64%
			TOTAL EUROPA		101.580	6.717.658	164.061.783,78	17.638.646,65	0,40%	5,54%	4,23%	5,64%
		TOTAL SI			101.580	6.717.658	164.061.783,78	17.638.646,65	0,40%	5,54%	4,23%	5,64%
	TOTAL NO				3.504.253	30.912.903	164.061.783,78	17.638.646,65	13,76%	25,49%	4,23%	5,64%
	SI	NO	EUROPA	2 Stock	39.081	64.829	3.885.920,74		0,15%	0,05%	0,10%	0,00%
			TOTAL EUROPA		39.081	64.829	3.885.920,74	0,00	0,15%	0,05%	0,10%	0,00%
		TOTAL NO			39.081	64.829	3.885.920,74	0,00	0,15%	0,05%	0,10%	0,00%
		SI	EUROPA	2 Stock	5.514.135	11.372.019	302.124.955,55	27.704.316,65	21,65%	9,38%	7,79%	8,86%
			TOTAL EUROPA		5.514.135	11.372.019	302.124.955,55	27.704.316,65	21,65%	9,38%	7,79%	8,86%
		TOTAL SI			5.514.135	11.372.019	302.124.955,55	27.704.316,65	21,65%	9,38%	7,79%	8,86%
	TOTAL SI				5.553.216	11.436.848	306.010.876,29	27.704.316,65	21,81%	9,43%	7,89%	8,86%
TOTAL NO					9.057.469	42.349.751	470.072.660,07	45.342.963,30	35,57%	34,92%	12,13%	14,50%
SI	NO	SI	EUROPA	1 Clientes	301.915	19.709.331	520.006.736,70	50.421.011,10	1,19%	16,25%	13,41%	16,12%
				2 Stock	28.731	1.845.771	53.922.589,96	5.296.450,60	0,11%	1,52%	1,39%	1,69%
			TOTAL EUROPA		330.646	21.555.102	573.929.326,66	55.717.461,70	1,30%	17,77%	14,80%	17,82%
		TOTAL SI			330.646	21.555.102	573.929.326,66	55.717.461,70	1,30%	17,77%	14,80%	17,82%
	TOTAL NO				330.646	21.555.102	573.929.326,66	55.717.461,70	1,30%	17,77%	14,80%	17,82%
	SI	NO	España	2 Stock	26	808	410,86		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
			TOTAL ESPAÑA		26	808	410,86	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
			EUROPA	1 Clientes	95.475	236.361	10.101.247,52		0,37%	0,19%	0,26%	0,00%
				2 Stock	103	164	4.931,66		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
			TOTAL EUROPA		95.578	236.525	10.106.179,18	0,00	0,38%	0,20%	0,26%	0,00%
		TOTAL NO			95.604	237.333	10.106.590,04	0,00	0,38%	0,20%	0,26%	0,00%
		SI	España	1 Clientes	21.212	58.148	20.897,76	18.011,55	0,08%	0,05%	0,00%	0,01%
				2 Stock	783.383	2.074.966	618.350,21	677.038,55	3,08%	1,71%	0,02%	0,22%
			TOTAL ESPAÑA		804.595	2.133.114	639.247,97	695.050,10	3,16%	1,76%	0,02%	0,22%
			EUROPA	1 Clientes	14.337.278	51.477.543	2.606.217.549,27	195.539.286,45	56,30%	42,44%	67,23%	62,53%
				2 Stock	839.221	3.534.871	215.868.198,94	15.395.337,60	3,30%	2,91%	5,57%	4,92%
			TOTAL EUROPA		15.176.499	55.012.414	2.822.085.748,21	210.934.624,05	59,60%	45,36%	72,79%	67,46%
		TOTAL SI			15.981.094	57.145.528	2.822.724.996,18	211.629.674,15	62,76%	47,12%	72,81%	67,68%
	TOTAL SI				16.076.698	57.382.861	2.832.831.586,22	211.629.674,15	63,13%	47,31%	73,07%	67,68%
TOTAL SI					16.407.344	78.937.963	3.406.760.912,88	267.347.135,85	64,43%	65,08%	87,87%	85,50%
TOTAL GENERAL					25.464.813	121.287.714	3.876.833.572,95	312.690.099,15	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Para un detalle por años de la situación en que se encontraban los sellos, se presentan 4 tablas en las que:

1. Consta el año al que se refieren las series (excepto en los de la Serie España que figuran con Año 9999 y los que se desconocen por no estar analizados que pone "Desconocido").

2. Se incluye información sobre la situación en que se encontraban los valores, siguiendo los criterios ya expuestos anteriormente:

1 Clientes
2 Stock
2 Stock Sclasif.
3 En Cajas (346 no alb).
3 En Cajas (Departamento de Calidad 110).
3 En Cajas (Departamento de Calidad 8).

Las cuatro tablas así confeccionadas, nos muestran:

1. Las series existentes (incluyendo los estimados por encontrarse en cajas sin analizar).

2. Los valores filatélicos existentes (incluyendo los estimados por filatelia controlada en series sin que se sepa cuanto sellos hay por serie y, también, los estimados a partir de cajas sin analizar y que, por tanto, las series y los sellos son estimados).

3. El valor, a lista 108 (elaborada por FORUM para el período Marzo a Junio de 2006).

4. El valor, a precios de los catálogos Yvert Tellier y Edifil de 2005.

Series	Cliente/ Stock							
Año Emisión	1 Clientes	2 Stock	2 Stock Sclasif	3 En Cajas (346 no alb)	3 En Cajas (Calidad 55)	3 En Cajas (Calidad 8)	Total	%
1956	53.243	9.458					62.701	0,25%
1957	91.715	8.079					99.794	0,39%
1958	145.763	17.028					162.791	0,64%
1959	102.588	16.291					118.879	0,47%
1960	484.171	23.097					507.268	1,99%
1961	468.070	107.744	1.900				577.714	2,27%
1962	282.477	18.050					300.527	1,18%
1963	199.892	18.371					218.263	0,86%
1964	190.175	17.093					207.268	0,81%
1965	223.659	36.509					260.168	1,02%
1966	299.194	52.928	300				352.422	1,38%
1967	233.461	17.280					250.741	0,98%
1968	175.938	24.654					200.592	0,79%
1969	424.022	24.004					448.026	1,76%
1970	206.904	100.701					307.605	1,21%
1971	168.487	12.417					180.904	0,71%
1972	464.222	20.002					484.224	1,90%
1973	277.673	18.073					295.746	1,16%
1974	267.457	18.249					285.706	1,12%
1975	348.658	26.426					375.084	1,47%
1976	352.379	28.508					380.887	1,50%
1977	442.036	23.331					465.367	1,83%
1978	626.441	30.113					656.554	2,58%
1979	944.014	50.834					994.848	3,91%
1980	1.021.941	42.007					1.063.948	4,18%
1981	917.814	53.428					971.242	3,81%
1982	693.121	53.543					746.664	2,93%
1983	421.540	26.645					448.185	1,76%
1984	430.398	104.119					534.517	2,10%
1985	369.720	22.489					392.209	1,54%
1986	362.682	22.395					385.077	1,51%
1987	328.671	16.923					345.594	1,36%
1988	333.250	17.616					350.866	1,38%
1989	296.916	20.964					317.880	1,25%
1990	307.768	18.748					326.516	1,28%
1991	710.617	56.366					766.983	3,01%
1992	590.950	58.304					649.254	2,55%
1993	85.037	248.325	7.295				340.657	1,34%
1994	38.406	451.906					490.312	1,93%
1995	34.534	1.242.066					1.276.600	5,01%
1996	59.139	617.456	20.032				696.627	2,74%
1997	65.671	460.398	2.000				528.069	2,07%
1998	74.022	911.307	2.107				987.436	3,88%
1999	49.365	472.980	6.142				528.487	2,08%
2000	70.467	728.276	64.260				863.003	3,39%
2001		157.350					157.350	0,62%
2002			365.893				365.893	1,44%
2003			1.127.540				1.127.540	4,43%
2004			20.800				20.800	0,08%
2005			629.000				629.000	2,47%
9999	21.212	783.409					804.621	3,16%
Desconocido				1.129.293		26.111	1.155.404	4,54%
	14.755.880	7.306.260	2.247.269	1.129.293	0	26.111	25.464.813	100,00%
	57,95%	28,69%	8,82%	4,43%	0,00%	0,10%	99,43%	

Sellos	Cliente/ Stock							
Año Emisión	1 Clientes	2 Stock	2 Stock Sclasif	3 En Cajas (346 no alb)	3 En Cajas (Calidad 55)	3 En Cajas (Calidad 8)	Total	%
1956	175.994	62.057					238.051	0,20%
1957	463.277	84.276					547.553	0,45%
1958	1.029.911	238.866					1.268.777	1,05%
1959	780.178	186.333					966.511	0,80%
1960	1.206.244	266.274					1.472.518	1,21%
1961	2.263.065	452.895	8.362				2.724.322	2,25%
1962	2.057.411	295.127					2.352.538	1,94%
1963	1.674.299	357.733					2.032.032	1,68%
1964	1.647.897	268.809					1.916.706	1,58%
1965	1.596.501	374.742					1.971.243	1,63%
1966	1.917.364	456.624	1.320				2.375.308	1,96%
1967	2.044.908	336.474					2.381.382	1,96%
1968	1.503.615	334.013					1.837.628	1,52%
1969	2.200.409	455.594					2.656.003	2,19%
1970	1.709.353	397.771					2.107.124	1,74%
1971	1.685.890	308.662					1.994.552	1,64%
1972	1.392.590	484.502					1.877.092	1,55%
1973	1.771.250	429.372					2.200.622	1,81%
1974	1.818.754	485.480					2.304.234	1,90%
1975	2.029.049	582.592					2.611.641	2,15%
1976	2.248.671	534.488					2.783.159	2,29%
1977	2.495.125	588.930					3.084.055	2,54%
1978	2.986.855	666.914					3.653.769	3,01%
1979	3.726.249	706.388					4.432.637	3,65%
1980	4.376.341	611.838					4.988.179	4,11%
1981	3.976.545	736.881					4.713.426	3,89%
1982	3.243.512	588.696					3.832.208	3,16%
1983	2.532.773	520.439					3.053.212	2,52%
1984	2.225.188	619.057					2.844.245	2,35%
1985	1.909.907	412.695					2.322.602	1,91%
1986	1.584.022	528.912					2.112.934	1,74%
1987	1.412.793	578.865					1.991.658	1,64%
1988	1.263.051	494.763					1.757.814	1,45%
1989	1.295.186	371.752					1.666.938	1,37%
1990	1.264.134	341.788					1.605.922	1,32%
1991	1.620.113	346.274					1.966.387	1,62%
1992	1.439.884	405.582					1.845.466	1,52%
1993	178.665	381.270	32.104				592.039	0,49%
1994	77.050	786.943					863.993	0,71%
1995	67.696	1.615.690					1.683.386	1,39%
1996	102.208	843.620	88.158				1.033.986	0,85%
1997	117.667	711.482	8.802				837.951	0,69%
1998	148.080	1.320.016	9.273				1.477.369	1,22%
1999	89.863	903.292	27.030				1.020.185	0,84%
2000	73.698	903.191	282.799				1.259.688	1,04%
2001		157.350					157.350	0,13%
2002			1.610.245				1.610.245	1,33%
2003			4.962.150				4.962.150	4,09%
2004			91.538				91.538	0,08%
2005			2.768.143				2.768.143	2,28%
9999	58.148	2.075.774					2.133.922	1,76%
Desconocido				12.515.935	1.500.000	289.386	14.305.321	11,79%
	71.481.383	25.611.086	9.889.924	12.515.935	1.500.000	289.386	121.287.714	100,00%
	58,94%	21,12%	8,15%	10,32%	1,24%	0,24%	100,00%	

	A	B	C	D	E	F	G	H=A a G	
Suma de Valoración 108	Cliente/Stock								
Año Emision	1 Clientes	2 Stock	2 Stock Sclasif.	3 En cajas (346 no alb)	3 En cajas (Calidad 55 peq. bien)	3 En cajas (Calidad 55 peq. mal)	3 En cajas (Calidad 8 grandes)	**Total general**	%
1956	131.342.276,25 €	77.238.828,20 €						**208.581.104,45 €**	5,4%
1957	92.436.762,54 €	16.470.839,30 €						**108.907.601,84 €**	2,8%
1958	73.779.363,46 €	15.516.337,79 €						**89.295.701,25 €**	2,3%
1959	70.225.052,71 €	17.337.249,07 €						**87.562.301,78 €**	2,3%
1960	145.605.671,06 €	59.588.006,94 €						**205.193.678,00 €**	5,3%
1961	95.744.227,38 €	15.288.148,94 €						**111.032.376,32 €**	2,9%
1962	102.072.702,27 €	13.948.367,20 €						**116.021.069,47 €**	3,0%
1963	94.025.127,94 €	20.330.079,82 €						**114.355.207,76 €**	2,9%
1964	87.904.508,64 €	14.054.490,25 €						**101.958.998,89 €**	2,6%
1965	64.265.938,42 €	13.975.254,03 €						**78.241.192,45 €**	2,0%
1966	68.617.832,40 €	14.421.839,24 €						**83.039.671,64 €**	2,1%
1967	68.986.658,66 €	11.483.315,06 €						**80.469.973,72 €**	2,1%
1968	58.052.908,13 €	12.733.752,96 €						**70.786.661,09 €**	1,8%
1969	187.844.429,85 €	25.150.120,90 €						**212.994.550,75 €**	5,5%
1970	66.991.353,05 €	12.818.273,78 €						**79.809.626,83 €**	2,1%
1971	75.047.520,43 €	13.743.943,81 €						**88.791.464,24 €**	2,3%
1972	142.514.532,56 €	65.020.445,42 €						**207.534.977,98 €**	5,4%
1973	97.530.585,23 €	24.626.957,55 €						**122.157.542,78 €**	3,2%
1974	128.113.034,61 €	30.195.952,56 €						**158.308.987,17 €**	4,1%
1975	116.124.107,48 €	27.948.487,76 €						**144.072.595,24 €**	3,7%
1976	111.896.746,86 €	23.671.154,60 €						**135.567.901,46 €**	3,5%
1977	136.492.131,77 €	24.015.011,58 €						**160.507.143,35 €**	4,1%
1978	131.517.397,95 €	22.210.135,06 €						**153.727.533,01 €**	4,0%
1979	189.980.158,51 €	27.107.371,90 €						**217.087.530,41 €**	5,6%
1980	110.489.749,47 €	13.230.920,76 €						**123.720.670,23 €**	3,2%
1981	90.650.148,40 €	14.797.956,68 €						**105.448.105,08 €**	2,7%
1982	75.002.783,86 €	11.878.981,52 €						**86.881.765,38 €**	2,2%
1983	80.560.586,36 €	16.013.267,42 €						**96.573.853,78 €**	2,5%
1984	42.788.089,13 €	8.707.998,61 €						**51.496.087,74 €**	1,3%
1985	39.853.059,02 €	6.966.951,44 €						**46.820.010,46 €**	1,2%
1986	34.953.337,05 €	9.016.922,88 €						**43.970.259,93 €**	1,1%
1987	33.567.304,48 €	9.913.513,18 €						**43.480.817,66 €**	1,1%
1988	33.080.360,64 €	9.064.615,72 €						**42.144.976,36 €**	1,1%
1989	14.913.107,15 €	2.678.326,49 €						**17.591.433,64 €**	0,5%
1990	10.897.568,07 €	2.031.711,38 €						**12.929.279,45 €**	0,3%
1991	11.915.219,15 €	2.195.182,85 €						**14.110.402,00 €**	0,4%
1992	16.845.118,44 €	2.587.018,38 €						**19.432.136,82 €**	0,5%
1993	846.309,65 €	2.256.839,67 €						**3.103.149,32 €**	0,1%
1994	389.051,91 €	3.999.261,52 €						**4.388.313,43 €**	0,1%
1995	307.389,81 €	6.049.006,60 €						**6.356.396,41 €**	0,2%
1996	488.507,44 €	3.876.113,85 €						**4.364.621,29 €**	0,1%
1997	409.648,96 €	2.894.062,09 €						**3.303.711,05 €**	0,1%
1998	656.239,59 €	5.183.428,52 €						**5.839.668,11 €**	0,2%
1999	286.083,14 €	2.548.023,14 €						**2.834.106,28 €**	0,1%
2000	314.843,61 €	4.492.218,71 €						**4.807.062,32 €**	0,1%
2001		591.695,50 €						**591.695,50 €**	0,0%
2002									0,0%
2003									0,0%
2004									0,0%
2005									0,0%
9999	20.897,76 €	618.761,07 €						**639.658,83 €**	0,0%
Desconocido									0,0%
Total ger	**3.136.346.431,25 €**	**740.487.141,70 €**						**3.876.833.572,95 €**	**100,0%**
	80,9%	19,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	**100,0%**	

	A	B	C	D	E	F	G	H=A a G	
Suma de Valoración Yvert/Edifil	Cliente/Stock								
Año Emision	1 Clientes	2 Stock	2 Stock Sclasif.	3 En cajas (346 no alb)	(Calidad 55 peq. bien)	(Calidad 55 peq. mal)	(Calidad 8 grandes)	**Total general**	%
1956	7.032.551,45 €	5.194.667,10 €						**12.227.218,55 €**	3,9%
1957	5.321.353,60 €	942.481,80 €						**6.263.835,40 €**	2,0%
1958	1.956.763,10 €	436.805,00 €						**2.393.568,10 €**	0,8%
1959	4.132.814,50 €	992.471,80 €						**5.125.286,30 €**	1,6%
1960	5.676.475,80 €	2.054.285,90 €						**7.730.761,70 €**	2,5%
1961	3.352.783,65 €	530.711,70 €						**3.883.495,35 €**	1,2%
1962	6.846.151,65 €	987.987,60 €						**7.834.139,25 €**	2,5%
1963	6.259.415,55 €	1.378.232,90 €						**7.637.648,45 €**	2,4%
1964	6.085.953,10 €	999.935,35 €						**7.085.888,45 €**	2,3%
1965	6.095.542,35 €	1.386.207,80 €						**7.481.750,15 €**	2,4%
1966	4.545.644,40 €	1.034.855,10 €						**5.580.499,50 €**	1,8%
1967	6.185.295,10 €	1.013.858,25 €						**7.199.153,35 €**	2,3%
1968	5.166.698,10 €	1.156.035,95 €						**6.322.734,05 €**	2,0%
1969	6.864.419,55 €	1.559.247,55 €						**8.423.667,10 €**	2,7%
1970	6.148.624,55 €	1.243.380,95 €						**7.392.005,50 €**	2,4%
1971	6.039.444,35 €	1.128.223,60 €						**7.167.667,95 €**	2,3%
1972	6.540.943,00 €	2.863.448,65 €						**9.404.391,65 €**	3,0%
1973	6.396.442,20 €	1.735.244,80 €						**8.131.687,00 €**	2,6%
1974	9.634.495,30 €	2.482.890,65 €						**12.117.385,95 €**	3,9%
1975	9.159.662,35 €	2.327.436,95 €						**11.487.099,30 €**	3,7%
1976	7.982.524,20 €	1.829.349,20 €						**9.811.873,40 €**	3,1%
1977	9.580.457,50 €	1.591.155,70 €						**11.171.613,20 €**	3,6%
1978	9.694.603,10 €	1.579.594,50 €						**11.274.197,60 €**	3,6%
1979	11.099.749,35 €	1.578.912,70 €						**12.678.662,05 €**	4,1%
1980	6.757.911,80 €	751.956,75 €						**7.509.868,55 €**	2,4%
1981	7.738.138,70 €	1.033.796,25 €						**8.771.934,95 €**	2,8%
1982	8.398.611,95 €	1.324.952,90 €						**9.723.564,85 €**	3,1%
1983	9.208.031,30 €	1.925.223,30 €						**11.133.254,60 €**	3,6%
1984	7.184.713,50 €	1.306.495,60 €						**8.491.209,10 €**	2,7%
1985	7.352.175,30 €	1.285.093,15 €						**8.637.268,45 €**	2,8%
1986	6.204.999,40 €	1.660.229,20 €						**7.865.228,60 €**	2,5%
1987	5.565.102,60 €	1.849.153,30 €						**7.414.255,90 €**	2,4%
1988	4.729.631,50 €	1.503.724,70 €						**6.233.356,20 €**	2,0%
1989	5.288.155,80 €	969.446,95 €						**6.257.602,75 €**	2,0%
1990	4.887.992,70 €	925.973,95 €						**5.813.966,65 €**	1,9%
1991	6.275.032,85 €	1.063.589,75 €						**7.338.622,60 €**	2,3%
1992	7.020.568,55 €	1.097.805,00 €						**8.118.373,55 €**	2,6%
1993	373.608,30 €	738.792,35 €						**1.112.400,65 €**	0,4%
1994	110.076,40 €	1.513.949,55 €						**1.624.025,95 €**	0,5%
1995	119.142,25 €	1.840.185,55 €						**1.959.327,80 €**	0,6%
1996	197.467,30 €	1.367.165,15 €						**1.564.632,45 €**	0,5%
1997	191.349,05 €	1.120.116,75 €						**1.311.465,80 €**	0,4%
1998	273.593,65 €	1.701.089,80 €						**1.974.683,45 €**	0,6%
1999	157.534,45 €	1.197.086,00 €						**1.354.620,45 €**	0,4%
2000	127.652,40 €	1.577.836,55 €						**1.705.488,95 €**	0,5%
2001		253.667,50 €						**253.667,50 €**	0,1%
2002									0,0%
2003									0,0%
2004									0,0%
2005									0,0%
9999	18.011,55 €	677.038,55 €						**695.050,10 €**	0,2%
Desconocido									0,0%
Total gener	**245.978.309,10 €**	**66.711.790,05 €**						**312.690.099,15 €**	**100,0%**
	78,7%	21,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	**100,0%**	

Nos interesa destacar aquí un aspecto que se puede observar en las dos tablas que figuran en las dos siguientes páginas referido a la existencia de compras de valores filatélicos que, al menos a priori, no se caracterizan por su escasez por que, dicho en lenguaje coloquial, son de ***"antes de ayer"***, sobre lo que, al menos en estos momentos, nos reservamos nuestra opinión por no disponer de información suficiente para ello, destacando que resta por hacer este mismo análisis de las 346 y 118 Cajas de las que no se dispone ni siquiera de albarán:

		Años de emisión de la filatelia adquirida que está sin Clasificar (313 Cajas)			
		Datos			
Cliente/Stock	Año Emision	Suma de Series	*Suma de Sellos*	% Series	*% Sellos*
Stock Scl	1961	1.900	*8.362*	0,1%	*0,1%*
	1966	300	*1.320*	0,0%	*0,0%*
	1993	7.295	*32.104*	0,3%	*0,3%*
	1996	20.032	*88.158*	0,9%	*0,9%*
	1997	2.000	*8.802*	0,1%	*0,1%*
	1998	2.107	*9.273*	0,1%	*0,1%*
	1999	6.142	*27.030*	0,3%	*0,3%*
	2000	64.260	*282.799*	2,9%	*2,9%*
	2002	365.893	*1.610.245*	16,3%	*16,3%*
	2003	1.127.540	*4.962.150*	50,2%	*50,2%*
	2004	20.800	*91.538*	0,9%	*0,9%*
	2005	629.000	*2.768.143*	28,0%	*28,0%*
Total Stock Sclasif.		**2.247.269**	***9.889.924***	**100,0%**	***100,0%***
Total general		2.247.269	9.889.924		

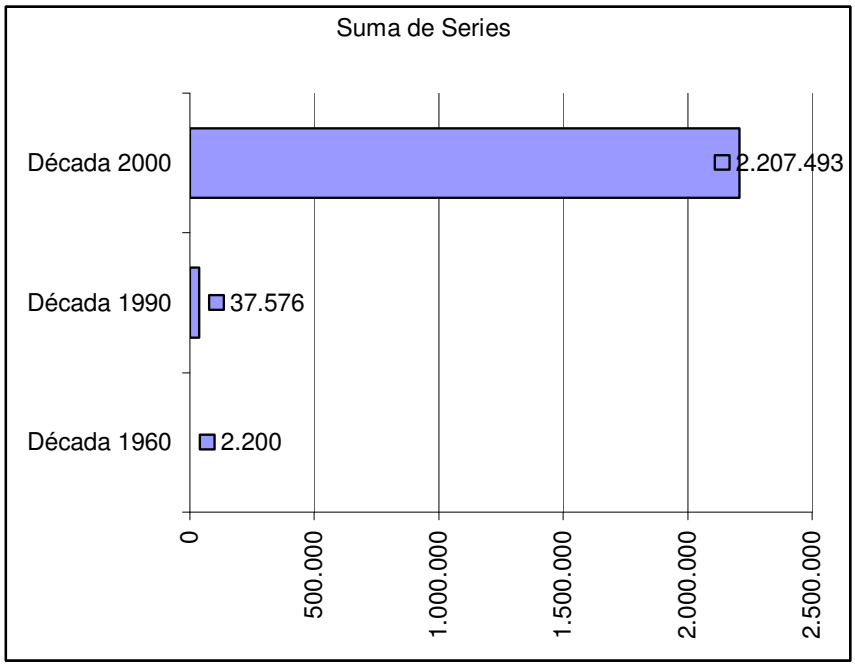

c) Control de la Filatelia.

Sin perjuicio de lo que ya decimos en el área de existencias al hablar de ella dentro del análisis de la contabilidad y de lo señalado en los apartados anteriores, queremos destacar aquí como, siendo de los "valores filatélicos" de lo que, según el objeto social, vivía esta sociedad, resulta muy significativo que el grado de control del área de existencias fuese tan insuficiente y tan absolutamente opaco y falto de transparencia.

Para soportar esta afirmación, partimos de la evolución de las Existencias incluidas en las cuentas anuales que incluye el importe por el que la compañía valoraba las existencias de sellos de su propiedad, sin incluir aquí, lógicamente, aquella que estuviera vendida a clientes y depositada en Forum para su custodia.

FORUM FILATÉLICO, S.A.

BALANCE *Datos obtenidos de los Balances de Sumas y saldos a máximo nivel de detalle facilitados por el Dpto. de Contabilidad*

Suma de Saldo Final		Fecha						
Cuenta	Nivel 9.Descripción de cu	31/12/1999	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005
300000001	Existencias Sellos Tem	3.941.073,73 €	13.523.740,34 €	28.320.724,96 €	10.209.057,72 €	19.635.227,05 €	41.247.409,32 €	92.245.789,28 €
300100001	Existencias Sellos Tem	174.703,05 €	496.098,34 €	437.884,68 €	591.551,92 €	617.709,71 €	617.943,66 €	618.761,07 €
Total 01 Comerciales		**4.115.776,78 €**	**14.019.838,68 €**	**28.758.609,64 €**	**10.800.609,64 €**	**20.252.936,76 €**	**41.865.352,98 €**	**92.864.550,35 €**
Total ACTIVO		**181.821.376,06 €**	**216.495.684,69 €**	**263.866.419,99 €**	**294.764.305,70 €**	**386.709.575,24 €**	**528.474.069,59 €**	**670.466.552,22 €**
		2,26%	**6,48%**	**10,90%**	**3,66%**	**5,24%**	**7,92%**	**13,85%**

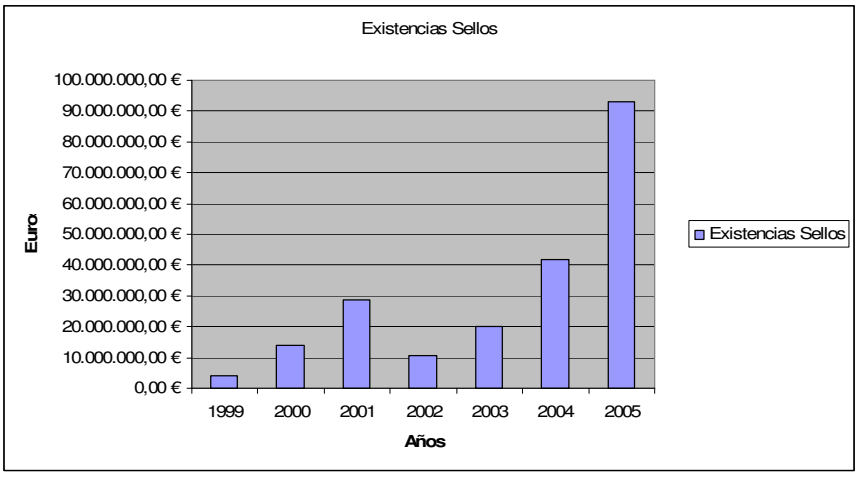

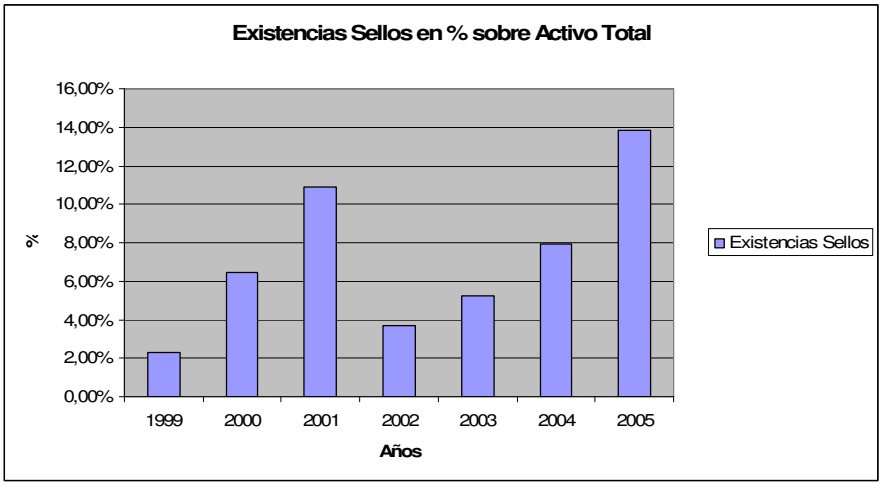

Destacamos a continuación que, a la hora de verificar la corrección de esta partida del Balance, solicitamos en numerosas ocasiones que se nos facilitara lo que constituye una información básica e imprescindible para incluir en la contabilidad el valor de las existencias y evaluar adecuadamente los consumos de explotación que se ven afectados por el volumen de compras y por la variación en las existencias, **cual es el inventario al cierre de cada ejercicio**, indicándosenos por el Director del Departamento de Administración que le constaba que se hacía inventario físico por el Departamento de Auditoria Interna, pero que, a él, bien de palabra o por email, le facilitaba el Director general el simple dato numérico del monto total en euros a que ascendía el valor al cierre de cada ejercicio de las existencias.

Solicitado al Departamento de Contabilidad que se nos facilitara el soporte documental para el asiento de variación de las existencias, se nos entrega el siguiente, indicándonos que no había nada más y organizándose con ello el asiento que se expone en la página siguiente (se toman los correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005):

JOSE BAGLIETTO GONZALEZ/FORUM_FILATELICO
26/01/2006 17:07

Para: JORGE ALCANTARA SOMOZA/FORUM_FILATELICO@FORUM
ANTONIO MERINO
cc: ZAMORANO/FORUM_FILATELICO@FORUM, ANTONIO ROSSI ORTEGA/FORUM_FILATELICO@FORUM, CESAR
Asunto: Existencias de filatelia a 31.12.05

Jorge:

A continuación te detallo las existencias de filatelia a 31.12.05, cuyo valor asciende a 92.864.550,35 €:

- Sellos Europa CEPT: 65.123.280,78 €
- Sellos Post Europe: 20.993.676,50 €
- Sellos Europa 2002/4: 6.128.832,00 €
- Sellos España: 618,761,07 €

Saludos,
José Baglietto González
Fórum Filatélico, S.A.
Telf. 913 350 130
Fax: 914 411 294
E-mail: jbaglietto@int.forum-filatelico.es

ASIENTO VARIACIÓN EXISTENCIAS DE FILATELIA A 31/12/2005

Existencias iniciales (01/01/2005).

Tema Europa:		41.247.409,32
Tema España:		617.943,66
	Totales:	41.865.352,98

Existencias finales (31/12/2006).

Tema Europa:		92.245.789,28
Tema España:		618.761,07
	Totales:	92.864.550,35

Variación de existencias:

Tema Europa:		50.998.379,96
Tema España:		817,41
	Totales:	50.999.197,37

Asiento contable: 31/12/2005

41.247.409,32	cta. 6102.610000.001	a	cta.BALANCE.300000.001	41.247.409,32
617.943,66	cta. 6102.610000.002	a	cta.BALANCE.300100.001	617.943,66
	Existencias iniciales			
92.245.789,28	cta.BALANCE.300000.001	a	cta. 6102.610000.001	92.245.789,28
618.761,07	cta.BALANCE.300100.001	a	cta. 6102.610000.002	618.761,07
	Existencias finales			

CONTABILIZADO

Fecha: 31/12/05

Nº Asiento: 605 7887 / 3E

Todo ello, confirma el grado de descontrol y la opacidad existente en todo lo relativo a la compra y control de los sellos, cuando la sociedad disponía de una potente herramienta informática (SGC) enfocada, eso sí, al control minucioso control de los contratos de venta y recompra a clientes, que, teóricamente debía controlar también, y de que forma, qué sellos se asignaban a cada desembolso efectuado por los clientes, cuando el plazo medio de tardanza en la adjudicación no llegaba al mes, todo lo cual resulta imposible si no existiera un control permanente del stock disponible. Por lo dicho hasta ahora, ya adelantamos lo que diremos en las conclusiones de la historia económica, y es que, no había tal control y que el algoritmo de asignación que tenía el sistema, lo que hacía era casar valoraciones a precios de la Lista de Precios vigente con cantidades desembolsadas, sin que hubiese una trazabilidad definida y concreta de los Valores Filatélicos asignados.

1.4.3.5. Políticas seguidas en la acción comercial: Crecimiento de contratos, Reinversión de los que se liquidaban, potenciación del Abono y estructura y coste de la red comercial.

Comenzaremos por explicar la composición actual de los contratos en vigor atendiendo a los tres grandes tipos de productos y a la cuantía del dinero desembolsado, para, a continuación describir cual ha sido la evolución de los mismos desde el año 1999, terminando por analizar cuales eran las cantidades que entraban por formalización de nuevos contratos, que parte de las ventas eran reinversión de recompras de sellos, que parte de éstas últimas era pagada y cual se reinvertía.

También queremos decir, a modo de preámbulo en este apartado, que la información que manejamos ha sido obtenida del SGC (Sistema de Gestión Comercial) cuya actualización ha sido continua a lo largo de los meses que llevamos de concurso con la información remitida por los diferentes centros operativos. Sin embargo, hay información a la que no hemos podido tener acceso por el precinto decretado por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional que afecta a las Delegaciones.

Es por ello, que los datos que figuran en este informe pueden nos ser del todo coincidentes entre sí, si bien las diferencias son despreciables, siendo ello debido a que las fechas en las que se han obtenido los datos de cada una de las estadísticas que siguen no han sido las mismas y la base de datos origen de todas ellas ha seguido actualizándose a lo largo de todo este tiempo.

a) Composición actual de la cartera de clientes y contratos.

La composición de los contratos en vigor a fecha actual teniendo en cuenta la categoría de producto y las cantidades medias invertidas por contrato, es la siguiente:

Contratos y clientes por tramos de importes
y separador por Abonos, Combis y resto
Situación actual a falta de incoporar los contartos de las Delegaciones precintadas a los que no se ha tenido acces

Numero de contratos por tramos de importes y separados por producto						
Categoria Desembolsos	Contratos Abono	Pagado Abono	Contratos Combi	Pagado Combi	Contratos Resto	Pagado Resto
A > 0 <= 3000	125.916	176.102.515,76 €	1	2.835,26 €	19.886	38.707.454,96 €
B > 3000 <= 4000	24.448	86.520.236,69 €	0	- €	7.162	25.324.413,17 €
C > 4000 <= 5000	15.781	71.062.808,86 €	1	4.907,83 €	4.240	19.537.700,91 €
D > 5000 <= 6000	15.129	83.907.841,62 €	1	5.451,52 €	12.942	75.779.868,97 €
E > 6000 <= 7000	10.091	64.928.852,94 €	1	6.757,22 €	6.073	38.086.043,09 €
F > 7000 <= 8000	19.883	145.436.536,82 €	2	14.576,37 €	5.894	43.280.677,09 €
G > 8000 <= 9000	6.582	56.253.763,13 €	0	- €	3.354	29.174.142,26 €
H > 9000 <= 10000	6.445	60.373.817,32 €	574	5.524.828,52 €	3.482	33.564.866,30 €
I > 10000 <= 11000	9.676	103.201.449,23 €	1.553	15.955.582,22 €	1.987	20.960.077,35 €
J > 11000 <= 12000	2.994	35.020.601,22 €	297	3.381.828,90 €	5.196	61.433.578,36 €
K > 12000 <= 13000	4.050	50.265.836,03 €	1.278	15.847.167,95 €	2.486	30.319.740,50 €
L > 13000 <= 14000	1.589	21.453.198,15 €	3.063	41.705.985,54 €	844	11.460.262,76 €
M > 14000 <= 15000	4.685	67.808.756,14 €	3.055	43.798.744,21 €	2.924	42.630.560,15 €
N > 15000 <= 16000	1.789	27.312.885,11 €	3.108	47.471.832,55 €	1.032	15.832.345,66 €
O > 16000 <= 17000	1.748	28.697.537,03 €	1.749	28.599.742,03 €	575	9.510.051,36 €
P > 17000 <= 18000	1.136	20.054.580,95 €	1.521	26.307.693,64 €	2.090	37.127.091,65 €
Q > 18000 <= 19000	3.015	54.539.183,15 €	1.844	33.822.421,90 €	1.318	23.952.913,20 €
R > 19000 <= 20000	695	13.647.069,12 €	837	16.226.271,56 €	846	16.738.209,16 €
S > 20000 <= 30000	4.637	113.896.311,87 €	8.357	206.065.026,36 €	5.531	137.890.519,07 €
T > 30000 <= 50000	2.247	79.512.365,92 €	4.085	148.204.921,34 €	3.183	116.655.403,44 €
U > 50000 <= 100000	583	37.570.413,97 €	2.059	130.106.480,77 €	1.322	86.294.119,20 €
V > 100000	83	11.729.415,55 €	291	40.073.098,32 €	329	47.045.004,37 €
	263.202	**1.409.295.976,58 €**	**33.677**	**803.126.154,01 €**	**92.696**	**961.305.042,98 €**

De ello resulta, que el 67,7% de los contratos en vigor a la fecha de la intervención de la sociedad por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, que equivale al 44,4% de los desembolsos producidos hasta esa fecha, eran de productos de ABONO caracterizados, como se ha expuesto en apartados anteriores, por desembolsos graduales de cantidades menores (el 69% no llegaban a 6.000,00 € por contrato), el 8,6% de los contratos que equivale al 25,3% de lo desembolsado correspondía al COMBI y el 23,8% de los contratos que equivale al 30,3% de lo desembolsado, siendo el total de contratos en vigor según última actualización a Noviembre de 2006, de **389.575 por los que los clientes habían desembolsado la cantidad global de 3.173.727.173,57 €**.

Tipo de Contrato	Número	% Número	Desembolso	% Desemb.
Contratos Abono	263.202	67,6%	1.409.295.976,58 €	44,4%
Contratos Combi	33.677	8,6%	803.126.154,01 €	25,3%
Contratos Resto	92.696	23,8%	961.305.042,98 €	30,3%
SUMA TOTAL	**389.575**	**100,0%**	**3.173.727.173,57 €**	**100,0%**

La misma clasificación de los cuadros anteriores referida a clientes, se tiene en la tabla que sigue, a la que hay que hacer la observación de que un mismo cliente puede estar en más de un lugar de la misma dependiendo de que tuviera más de un tipo de contrato:

Contratos y clientes por tramos de importes
y separador por Abonos, Combis y resto

Situación actual a falta de incoporar los contartos de las Delegaciones precintadas a los que no se ha tenido acces

Numero de titulares por tramos de importes y separados por productos

Categoria	Titulares Abono	Pagado Abono	Titulares Combi	Pagado Combi	Titulares Resto	Pagado Resto
A > 0 <= 3000	87.146	118.672.831,99 €	0	- €	5.911	10.219.882,86 €
B > 3000 <= 4000	15.249	51.501.345,76 €	0	- €	2.173	6.459.509,10 €
C > 4000 <= 5000	10.952	46.536.315,76 €	0	- €	1.695	5.966.744,96 €
D > 5000 <= 6000	10.473	54.285.358,88 €	0	- €	3.827	20.053.719,89 €
E > 6000 <= 7000	7.440	41.260.335,83 €	0	- €	2.316	12.461.152,85 €
F > 7000 <= 8000	11.037	74.491.120,82 €	1	7.299,55 €	2.262	13.579.924,84 €
G > 8000 <= 9000	5.483	40.473.355,46 €	1	2.835,26 €	1.934	12.803.880,84 €
H > 9000 <= 10000	4.721	38.230.429,48 €	101	973.339,84 €	1.662	12.283.962,27 €
I > 10000 <= 11000	6.453	60.671.768,57 €	350	3.577.807,40 €	1.468	11.142.641,45 €
J > 11000 <= 12000	3.235	29.283.428,38 €	125	1.368.232,43 €	2.433	23.896.670,35 €
K > 12000 <= 13000	3.586	34.122.928,94 €	357	4.304.722,32 €	1.633	15.783.155,71 €
L > 13000 <= 14000	2.405	22.309.317,28 €	726	9.697.676,74 €	1.362	12.856.799,34 €
M > 14000 <= 15000	3.939	46.446.161,36 €	846	11.884.391,58 €	1.658	18.581.709,49 €
N > 15000 <= 16000	2.197	22.972.796,94 €	966	14.313.305,15 €	1.079	11.122.233,22 €
O > 16000 <= 17000	2.115	24.139.369,87 €	617	9.351.753,92 €	994	10.527.340,04 €
P > 17000 <= 18000	1.820	20.157.455,78 €	647	10.278.143,21 €	1.542	21.163.864,57 €
Q > 18000 <= 19000	2.652	35.851.815,51 €	734	12.348.126,98 €	1.038	13.797.047,67 €
R > 19000 <= 20000	1.558	17.231.622,86 €	498	8.230.792,38 €	1.103	14.878.410,97 €
S > 20000 <= 30000	10.946	152.329.421,77 €	4.971	103.039.713,45 €	7.966	129.948.492,35 €
T > 30000 <= 50000	9.431	169.023.003,36 €	5.583	158.301.938,88 €	7.488	171.739.272,82 €
U > 50000 <= 100000	6.297	167.107.308,51 €	4.952	231.210.211,01 €	5.437	205.984.168,37 €
V > 100000	2.611	142.198.483,47 €	2.238	224.235.863,91 €	2.435	206.054.459,02 €
	211.746	**1.409.295.976,58 €**	**23.713**	**803.126.154,01 €**	**59.416**	**961.305.042,98 €**

Varios porque hay clientes que tienen varios tipos de contratos.
El total de clientes es 245.206

Titular	Número	% Número	Desembolso	% Desemb.
Titulares Abono	211.746	71,8%	1.409.295.976,58 €	44,4%
Titulares Combi	23.713	8,0%	803.126.154,01 €	25,3%
Titulares Resto	59.416	20,1%	961.305.042,98 €	30,3%
SUMA TOTAL	**294.875**	**100,0%**	**3.173.727.173,57 €**	**100,0%**

Los clientes son	**245.206**

De ello resulta, que el 71,8% de los clientes habían formalizado contratos de ABONO representando lo desembolsado el 44,4% del total, los clientes con contratos COMBI eran el 8,0% del total, representando lo desembolsado por ellos el 25,3% del total y el 20,1 % de los clientes con cantidades desembolsadas por el 30,3% del total, habían formalizado otro tipo de contratos, siendo el total de clientes con contratos suscritos en vigor de **294.875 por los que habían desembolsado la cantidad global de 3.173.727.173,57 €**.

En los datos anteriores, hay que señalar que cuando se habla de cliente, sólo consta el primero de los titulares que pudiera tener un contrato suscrito por varias personas a la vez, y también que, salvo en los casos con contrato perteneciente a un mismo tipo, los clientes (en realidad primeros titulares de los contratos), figuran repetidos tantas veces como contratos distintos hubieran formalizado y estuviesen en vigor. Desde este punto de vista, el número de primeros titulares sin repetición era de 245.206.

b) Evolución de los contratos a lo largo del tiempo.

Se presentan dos páginas más adelante tres tablas que expresan la composición al final de los años 1999 a 22 de junio 2006 de la cartera de contratos en vigor, siendo la primera de ellas la referida a la evolución del número de contratos, la segunda a la evolución del dinero desembolsado y la tercera a la evolución del importe medio desembolsado por contrato en vigor a final de cada uno de esos años.

De ello resultan los siguientes crecimientos y disminuciones anuales por contratos vivos y por cantidad desembolsada al final de cada año, resultando los siguientes valores:

Suma de Contratos	Año							
Grupo Producto	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Abono	0,0%	14,0%	15,3%	14,2%	15,8%	18,4%	17,6%	5,8%
Combi			160,6%	61,6%	50,3%	46,2%	37,6%	10,6%
Forum 15	0,0%	30,6%	9,9%	-37,9%	-82,8%	-58,5%	-16,2%	-7,1%
Forum Plus	0,0%	0,0%	-29,0%	-62,4%	-85,2%	-82,6%	-92,2%	-83,3%
Maxi Forum			564,0%	109,6%	29,3%	-21,8%	-60,3%	-14,2%
Mediacion	0,0%	-29,5%	-80,6%	-46,0%	-12,2%	-8,9%	-7,4%	-3,0%
Penta Forum			26,6%	6,5%	6,1%	9,4%	-34,0%	-11,5%
Plan Futuro Agente						25,8%	25,3%	21,9%
Super MaxiForum							169,1%	25,5%
Total general	**0,0%**	**12,9%**	**15,6%**	**18,2%**	**14,6%**	**18,2%**	**17,1%**	**8,2%**

Suma de Pagado	Año							
Grupo Producto	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Abono	0,0%	22,0%	19,2%	15,6%	16,1%	15,9%	18,0%	6,1%
Combi			130,8%	59,2%	49,4%	40,6%	33,3%	20,2%
Forum 15	0,0%	33,5%	7,6%	-41,2%	-79,1%	-56,5%	-33,0%	-16,4%
Forum Plus	0,0%	-15,6%	-47,0%	-65,5%	-87,7%	-78,4%	-91,9%	-93,5%
Maxi Forum			595,1%	101,3%	34,9%	-21,6%	-60,3%	-14,9%
Mediacion	0,0%	-26,8%	-75,2%	-38,4%	-11,3%	-8,6%	-8,5%	-2,9%
Penta Forum			31,1%	4,9%	5,3%	10,5%	-24,8%	-9,7%
Plan Futuro Agente						121,0%	69,0%	50,0%
Super MaxiForum							170,1%	26,3%
Total general	**0,0%**	**19,9%**	**20,3%**	**23,2%**	**19,9%**	**21,8%**	**22,2%**	**12,5%**

Expresado en gráficos los datos de contratos e importe acumulado desembolsado al final de cada ejercicio de la serie, se tiene:

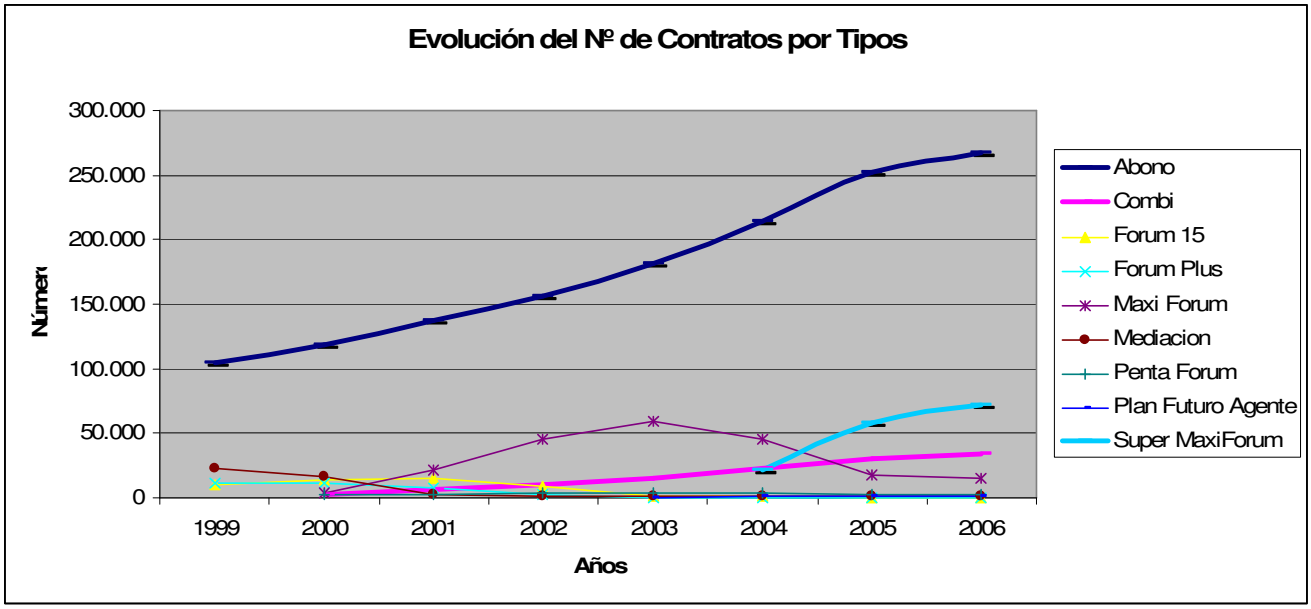

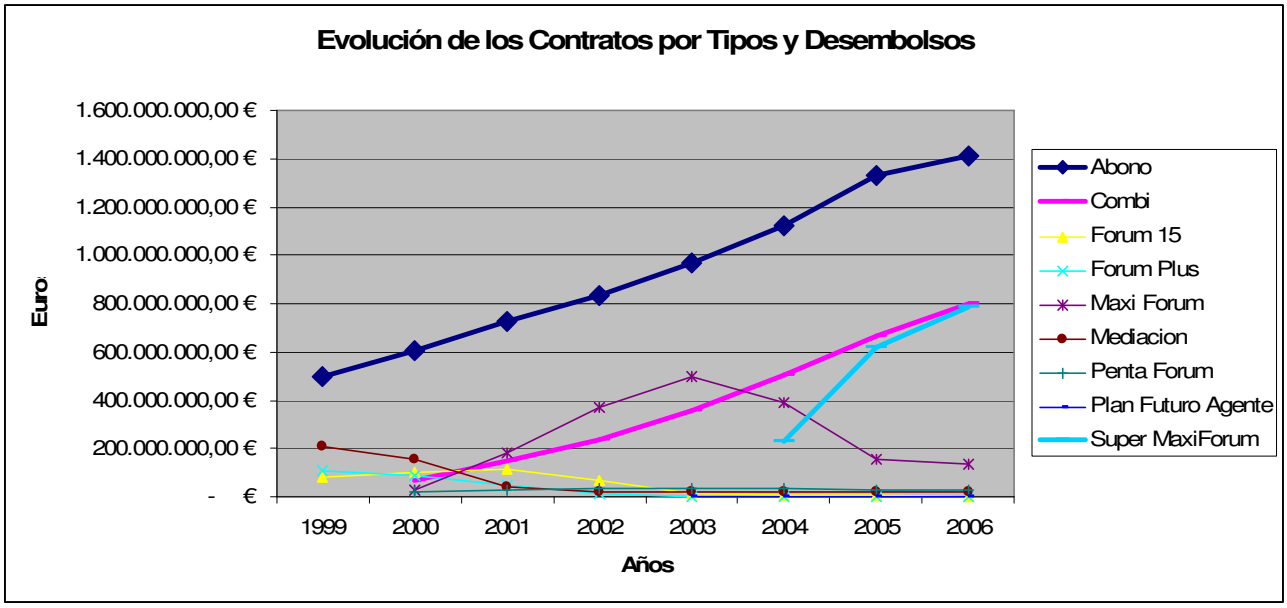

De todo ello se puede concluir **que los tres tipos de contrato que se potenciaban en la acción comercial era los del ABONO, el COMBI y el SUPER MAXI FORUM[14], decreciendo simultáneamente los demás productos**.

[14] Fórum Filatélico, S.A., lleva a cabo diferentes campañas de recompra en las que potenciaban la sustitución de otros productos por el Maxí Fórum. Sin embargo, las últimas dos campañas son para la consolidación del Super MaxiFórum. Ver gráfico

CONTRATOS VIVOS A FINAL DE CADA EJERCICIO DESDE 1.999 A 2.006

Suma de Contratos	Año							
Grupo Producto	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Abono	104.271	118.921	137.149	156.648	181.437	214.838	252.725	267.380
Combi		2.390	6.228	10.063	15.127	22.121	30.440	33.677
Forum 15	10.344	13.509	14.841	9.218	1.581	656	550	511
Forum Plus	11.151	11.155	7.915	2.978	442	77	6	1
Maxi Forum		3.270	21.712	45.503	58.842	45.987	18.252	15.666
Mediacion	22.868	16.130	3.122	1.685	1.480	1.349	1.249	1.211
Penta Forum		2.475	3.134	3.338	3.543	3.876	2.558	2.265
Plan Futuro Agente					550	692	867	1.057
Super MaxiForum						21.320	57.381	71.986
Total general	**148.634**	**167.850**	**194.101**	**229.433**	**263.002**	**310.916**	**364.028**	**393.754**

Suma de Pagado	Año							
Grupo Producto	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Abono	497.386.404,26 €	606.913.109,82 €	723.578.179,64 €	836.383.632,55 €	971.086.939,48 €	1.125.300.887,92 €	1.327.756.715,26 €	1.409.269.957,58 €
Combi		64.932.567,67 €	149.860.190,59 €	238.597.439,05 €	356.431.342,16 €	501.063.360,66 €	668.074.129,55 €	803.126.154,01 €
Forum 15	77.553.718,37 €	103.543.857,96 €	111.375.557,57 €	65.466.360,93 €	13.659.332,79 €	5.944.300,39 €	3.983.161,88 €	3.331.556,70 €
Forum Plus	105.115.114,72 €	88.760.957,49 €	47.044.962,10 €	16.243.923,69 €	2.005.476,57 €	432.329,80 €	35.004,90 €	2.261,52 €
Maxi Forum		26.409.865,65 €	183.573.062,79 €	369.508.818,66 €	498.599.550,43 €	391.004.055,11 €	155.048.180,73 €	131.941.372,32 €
Mediacion	209.254.666,40 €	153.271.336,57 €	38.025.163,13 €	23.419.770,67 €	20.782.648,84 €	19.000.823,84 €	17.383.487,07 €	16.880.222,93 €
Penta Forum		22.411.617,63 €	29.375.982,11 €	30.812.644,88 €	32.431.812,92 €	35.838.793,27 €	26.933.169,84 €	24.324.927,63 €
Plan Futuro Agente					149.800,61 €	331.089,60 €	559.448,42 €	839.104,74 €
Super MaxiForum						229.863.036,11 €	620.922.144,21 €	783.985.597,14 €
Total general	**889.309.903,75 €**	**1.066.243.312,79 €**	**1.282.833.097,94 €**	**1.580.432.590,43 €**	**1.895.146.903,79 €**	**2.308.778.676,71 €**	**2.820.695.441,86 €**	**3.173.701.154,57 €**

Media Aportada	Año							
Grupo Producto	Año 1.999	Año 2.000	Año 2.001	Año 2.002	Año 2.003	Año 2.004	Año 2.005	Año 2.006
Abono	4.770,13 €	5.103,50 €	5.275,85 €	5.339,26 €	5.352,20 €	5.237,90 €	5.253,76 €	5.270,66 €
Combi		27.168,44 €	24.062,33 €	23.710,37 €	23.562,59 €	22.651,03 €	21.947,24 €	23.847,91 €
Forum 15	7.497,46 €	7.664,81 €	7.504,59 €	7.102,01 €	8.639,68 €	9.061,43 €	7.242,11 €	6.519,68 €
Forum Plus	9.426,52 €	7.957,06 €	5.943,77 €	5.454,64 €	4.537,28 €	5.614,67 €	5.834,15 €	2.261,52 €
Maxi Forum		8.076,41 €	8.454,91 €	8.120,54 €	8.473,53 €	8.502,49 €	8.494,86 €	8.422,15 €
Mediacion	9.150,55 €	9.502,25 €	12.179,74 €	13.898,97 €	14.042,33 €	14.085,12 €	13.917,92 €	13.939,08 €
Penta Forum		9.055,20 €	9.373,32 €	9.230,87 €	9.153,77 €	9.246,33 €	10.529,00 €	10.739,48 €
Plan Futuro Agente					272,36 €	478,45 €	645,27 €	793,86 €
Super MaxiForum						10.781,57 €	10.821,04 €	10.890,81 €

c) Nueva producción, Ventas por reinversión y Recompras en las liquidaciones y pagos por compra de sellos.

Se analiza desde el 2002 la evolución por años de los datos de producción y recompra para los tres tipos de contratos que hemos comprobado que constituyen la mayoría de los vigentes a la fecha del concurso.

c.1. Nueva producción.

Por **nueva producción** se entiende la producción que genera desembolso efectivo de clientes ya existentes o de nuevos clientes, eliminándose, por tanto, las contrataciones que vienen de reinversiones de contratos a su liquidación o por paso de preexistentes a la modalidad de cobro mensual.

En los cuadros y gráficas siguientes, se observa como la entrada de dinero efectivo anual por nueva producción crecía a ritmos superiores al 20% en los tres últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha del comienzo del concurso, matizándose que los crecimientos del año 2004 son superiores al 40% para el abono y el combi, siendo destacable que el abono que no se interrumpe a partir del 5º año para entrar en la modalidad de cobro mensual, puede llevar aparejado desembolsos menores pero constantes a lo largo de un máximo de 15 años.

	A=B+C+D	*B*	*C*	*D*	
A Fecha	**Nueva Producción**	**Abono**	**Combi**	**Otros**	**% Incremento Anual**
31/12/2002	**306.491.734,11 €**	35.159.003,71 €	105.462.520,55 €	165.870.209,85 €	
31/12/2003	**378.895.570,75 €**	42.360.563,89 €	137.633.070,79 €	198.901.936,07 €	23,62%
31/12/2004	**489.519.927,13 €**	59.745.936,44 €	198.642.179,00 €	231.131.811,69 €	29,20%
31/12/2005	**593.295.130,59 €**	75.997.011,00 €	239.683.802,79 €	277.614.316,80 €	21,20%
22/06/2006	**243.414.129,63 €**	31.132.945,39 €	92.421.164,24 €	119.860.020,00 €	

A Fecha	**Abono**	**Incr.**	**Combi**	**Incr.**	**Otros**	**Incr.**
31/12/2002	35.159.003,71 €		105.462.520,55 €		165.870.209,85 €	
31/12/2003	42.360.563,89 €	20,5%	137.633.070,79 €	30,5%	198.901.936,07 €	19,9%
31/12/2004	59.745.936,44 €	41,0%	198.642.179,00 €	44,3%	231.131.811,69 €	16,2%
31/12/2005	75.997.011,00 €	27,2%	239.683.802,79 €	20,7%	277.614.316,80 €	20,1%

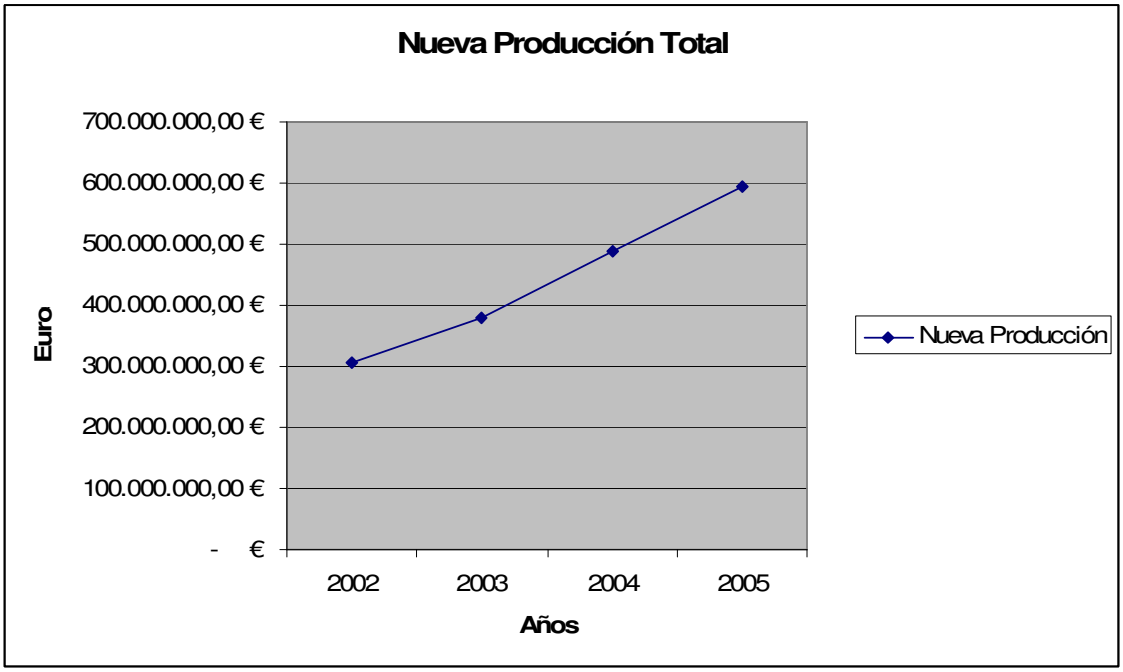
Nueva Producción Total
700.000.000,00 €
600.000.000,00 €
500.000.000,00 €
400.000.000,00 €
300.000.000,00 €
200.000.000,00 €
100.000.000,00 €
- €
Euro
2002
2003
2004
2005
Años
Nueva Producción

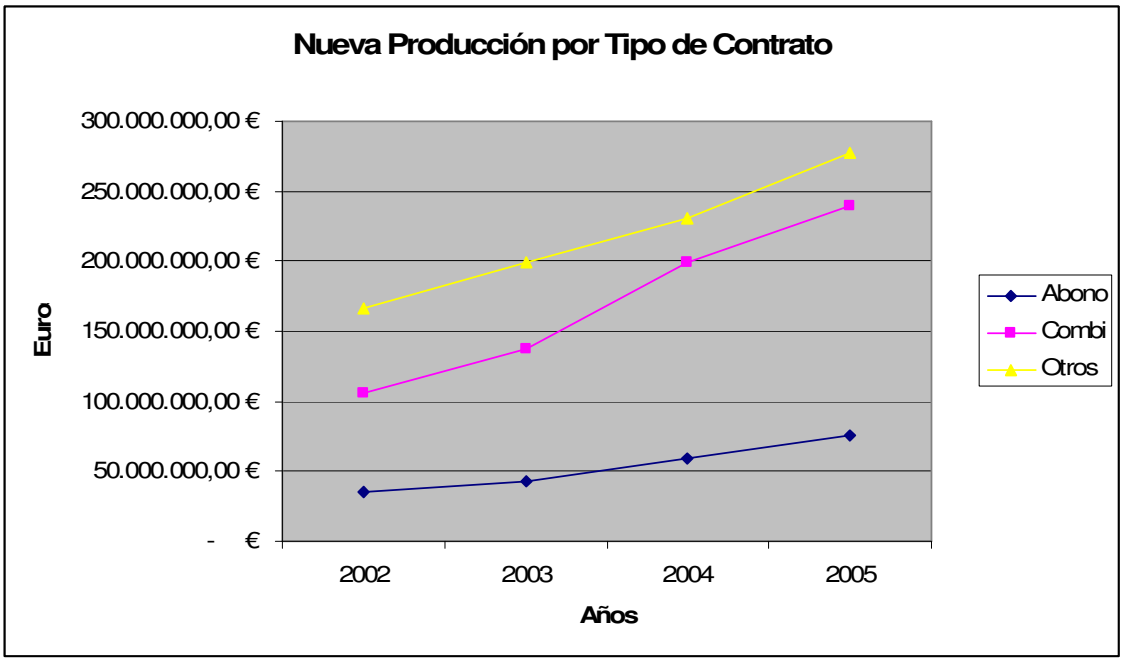
Nueva Producción por Tipo de Contrato
300.000.000,00 €
250.000.000,00 €
200.000.000,00 €
150.000.000,00 €
100.000.000,00 €
50.000.000,00 €
- €
Euro
2002
2003
2004
2005
Años
Abono
Combi
Otros

c.2. Del modo en que se hacían las liquidaciones de los contratos.

En el cuadro que sigue se observa como de las liquidaciones efectuadas en los años 2002 a 2006, **más de un 52 % no percibían el importe procedente de la enajenación** de los valores filatélicos comprados, sino que optaba por reinvertirlo en otros nuevos.

Destacar también que de los contratos liquidados, en torno al 80% lo eran a su vencimiento contractual pactado y el 20% restante eran cancelaciones anticipadas.

En los contratos liquidados que figuran a "término" en la tabla siguiente, se incluyen aquellos que lo son por campañas de recompra instrumentadas por Fórum. En las dos últimas campañas realizadas en los años 2004 y 2005, lo que se potenciaba era la sustitución de otros productos no ABONO y COMBI por el SUPER MAXI FORUM, a cuyos efectos nos remitimos al incremento de este último producto y su correlativa disminución del resto en las gráficas de páginas anteriores.

A Fecha	Liquidaciones	Reinversión	Retirada	% Reinversión	Término	Anticipados	% Término
31/12/2002	**288.520.069,96 €**	154.269.420,89 €	133.730.710,20 €	53,57%	221.432.225	67.087.844,77	76,75%
31/12/2003	**293.675.879,68 €**	151.105.309,40 €	142.093.338,52 €	51,54%	232.174.246	61.501.633,70	79,06%
31/12/2004	**382.778.633,43 €**	205.667.262,00 €	176.501.730,81 €	53,82%	307.795.597	74.983.036,21	80,41%
31/12/2005	**419.488.761,28 €**	223.497.256,57 €	193.846.203,78 €	53,55%	336.419.028	83.069.733,27	80,20%
22/06/2006	**98.369.213,20 €**	23.146.772,76 €	69.981.072,38 €	24,85%	66.451.570	31.917.642,79	67,55%

A término incluye campañas de recompra.

c.3. Las Ventas de la Cuenta de Resultados y su reparto entre cobros reales y reinversiones.

En el cuadro de la página siguiente se observa cómo de las ventas totales registradas en contabilidad como cifra de negocios de cada período (columna A), genera **desembolso efectivo de dinero**:

- lo reflejado en la columna B (Nueva Producción)y
- lo reflejado en la columna F (Abonos viejos)[15] procedente de compra de lotes de sellos del año por contratos de abono antiguos con duración de 15 años que aún no han terminado.

Y **no genera ingreso efectivo:**

[15] Con esta denominación la Administración Concursal se refiere a abonos ya existentes, aparecidos como nueva producción en años anteriores, que se van desembolsando anualmente a lo largo de su horizonte temporal de inversión.

- lo reflejado en la columna C procedente de reinversiones de contratos anteriores liquidados a lo que se denominaba OPI (Operación Interna) y
- lo reflejado en la columna D que surge por la adjudicación de un nuevo lote a quienes en los contratos de ABONO y COMBI, se acogen a la modalidad denominada "cobro mensual" que significa la percepción por el cliente en 12 mensualidades de la diferencia entre el valor de recompra del lote más antiguo y el importe del nuevo lote adjudicado, que, entrando en ventas, no supone un desembolso de efectivo (a mayor abundamiento, ver el ejemplo incluido en el apartado 1.4.4.1. relativo al sistema de fijación de precios).

	A	*B*	*C*	*D*	*E=B+C+D*	*F=A-E*
A Fecha	**Ventas en PyG**	**Nueva Producción**	**Reinversiones**	**Cobro Mensual**	Suma NP+R	Abono Viejo
31/12/2003	**627.939.013,70 €**	378.895.570,75 €	151.406.581,19 €	36.297.776,17 €	566.599.928,11 €	61.339.085,59 €
31/12/2004	**840.404.303,61 €**	489.519.927,13 €	205.044.171,66 €	76.961.245,31 €	771.525.344,10 €	68.878.959,51 €
31/12/2005	**1.033.792.713,36 €**	593.295.130,59 €	221.485.042,93 €	103.921.198,68 €	918.701.372,20 €	115.091.341,16 €

Si al análisis anterior se añaden los flujos de entrada de dinero procedentes de desembolsos realizados por los clientes por lo que no se había adjudicado aún en sellos equivalentes y, por tanto, no figuraban aún como ventas del ejercicios sino como saldo en cuenta de balance reflejado como anticipos de cliente (ctas. 4370) se tienen los 3 cuadros siguientes:

	Desembolsos efectivos de Clientes		
	A	*B*	*C=A+B*
Años	**70 *Ventas* Cobros reales**	4370 ***Balance*** **Anticipos pdtes.**	70+4370 **Cobros totales**
31/12/2003	**440.234.656,34 €**	**6.964.856,64 €**	**447.199.512,98 €**
31/12/2004	**558.398.886,64 €**	**7.752.303,42 €**	**566.151.190,06 €**
31/12/2005	**708.386.471,75 €**	**9.712.827,16 €**	**718.099.298,91 €**

	Ventas que no originan desembolsos		
	A	*B*	*C=A+B*
Años	**70 Ventas Reinversiones**	**7005 Cobro mensual Abono/Combi**	**Total Ventas sin Desembolso**
31/12/2003	**151.406.581,19 €**	**36.297.776,17 €**	**187.704.357,36 €**
31/12/2004	**205.044.171,66 €**	**76.961.245,31 €**	**282.005.416,97 €**
31/12/2005	**221.485.042,93 €**	**103.921.198,68 €**	**325.406.241,61 €**

	A	*B*	*C=A+B*
Años	Cobros totales	Ventas sin Cobro	**TOTAL**
31/12/2003	447.199.512,98 €	187.704.357,36 €	**634.903.870,34 €**
31/12/2004	566.151.190,06 €	282.005.416,97 €	**848.156.607,03 €**
31/12/2005	718.099.298,91 €	325.406.241,61 €	**1.043.505.540,52 €**

De todo lo cual se puede concluir que de la cifra de ventas más los anticipos de clientes aún no adjudicados, en torno al 70% suponía entrada efectiva de dinero.

Años	Cobros totales	Ventas sin Cobro	TOTAL
31/12/2003	70,4%	29,6%	100,0%
31/12/2004	66,8%	33,2%	100,0%
31/12/2005	68,8%	31,2%	100,0%

d) Estructura de la red comercial.

La organización comercial, tenía una parte interna o sometida a relación laboral y otra externa sometida a relación mercantil, operando ambas a través de las Delegaciones y los distintos Centros operativos dependientes de ellas.

Andalucía, Castilla y León, Cataluña, y Galicia, eran las 4 Delegaciones de las que, junto con Madrid, dependían los distintos Centros Operativos.

En el cuadro al margen figuran las 4 delegaciones más Madrid, así como los Centros Operativos y, para cada uno de ellos, el total de trabajadores, sometidos a relación laboral especial (el Director General y los cuatro Consejeros que tenían contrato de trabajo, uno de los cuales era el Sr. Briones Nieto) u ordinaria.

En la página siguiente, se distribuye dicha plantilla por Departamentos y categorías, resultando que la Administación Comercial representaba

FORUM FILATÉLICO, S.A.
Centros Operativos y Delegaciones
Distribucióin de la Plantilla

Centro de Trabajo	ANDALUCIA	CASTILLA Y LEON	CATALUÑA	GALICIA	MADRID	Total general	% de Reparto
A CORUNA				1		**1**	0,3%
ALBACETE					3	**3**	0,9%
ALCAZAR DE SAN JUAN					1	**1**	0,3%
ALCOY			2			**2**	0,6%
ALGECIRAS	3					**3**	0,9%
ALICANTE			1			**1**	0,3%
ALMERIA	4					**4**	1,2%
ARRECIFE	2					**2**	0,6%
BADAJOZ					1	**1**	0,3%
BARCELONA			17			**17**	5,2%
BURGOS		2				**2**	0,6%
CACERES					1	**1**	0,3%
CASTELLÓN					1	**1**	0,3%
CHICLANA	1					**1**	0,3%
CIUDAD REAL					2	**2**	0,6%
CORDOBA	3					**3**	0,9%
CUENCA					2	**2**	0,6%
DOS HERMANAS	2					**2**	0,6%
EL ALGAR (MURCIA)			2			**2**	0,6%
EL EJIDO	2					**2**	0,6%
ELCHE (ALICANTE)			3			**3**	0,9%
ELDA (ALICANTE)			1			**1**	0,3%
FUENSALIDA					1	**1**	0,3%
GRANADA	3					**3**	0,9%
GUADALAJARA					1	**1**	0,3%
HUELVA	1					**1**	0,3%
IGUALADA			2			**2**	0,6%
JAEN	3					**3**	0,9%
LEON		1				**1**	0,3%
LINARES	2					**2**	0,6%
LLORET DE MAR			1			**1**	0,3%
LOGROÑO		1				**1**	0,3%
MADRID					179	**179**	55,2%
MALAGA	3					**3**	0,9%
MARBELLA	1					**1**	0,3%
MELILLA	2					**2**	0,6%
MOTRIL	1					**1**	0,3%
MURCIA			3			**3**	0,9%
OURENSE				2		**2**	0,6%
OVIEDO		1				**1**	0,3%
PALENCIA		1				**1**	0,3%
PALMA DE MALLORCA			1			**1**	0,3%
PARÍS					1	**1**	0,3%
PEDROMUÑOZ					2	**2**	0,6%
SABADELL			2			**2**	0,6%
SALAMANCA		2				**2**	0,6%
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2					**2**	0,6%
SANTANDER		1				**1**	0,3%
SEVILLA	17					**17**	5,2%
SORIA		2				**2**	0,6%
TARRAGONA			1			**1**	0,3%
TOLEDO					1	**1**	0,3%
VALENCIA					3	**3**	0,9%
VALLADOLID		11				**11**	3,4%
VIGO				7		**7**	2,2%
Villena			1			**1**	0,3%
ZAMORA		2				**2**	0,6%
ZARAGOZA					2	**2**	0,6%
Total general	**52**	**24**	**37**	**10**	**201**	**324**	**100,0%**

casi el 40% del total.

FORUM FILATÉLICO, S.A.
Trabajadores con Contrato de Trabajo

Departamento	Analista	Auxiliar administrativo	Conserje	Delineante	Diplomado	Director	Encargado	Jefe administrativo	Jefe de administración	Jefe de sección	Licenciado	Oficial 1ª Dpto. Tco. Inmobili	Oficial 1ª informático	Oficial administrativo	Presidente	Programador	Recepcionista / Telefonista	Titulado	Titulado superior	(en blanco)	**Total general**	
ADMINISTRACIÓN COMERCIAL						1															**1**	**0,3%**
DIRECCIÓN						1															**1**	**0,3%**
DIRECCIÓN GENERAL						1															**1**	**0,3%**
PRESIDENCIA															1						**1**	**0,3%**
Total Relación Laboral Alta Dirección						**3**									**1**						**4**	**1,2%**
ACCIONISTAS														1							**1**	**0,3%**
ADMINISTRACIÓN		15				1		1	2		1			5							**25**	**7,7%**
ADMINISTRACIÓN COMERCIAL		111	1											10							**122**	**37,7%**
ARCHIVO		8																			**8**	**2,5%**
ARTE									1												**1**	**0,3%**
ATENCIÓN AL CLIENTE		5								1				9						1	**16**	**4,9%**
AUDITORÍA INTERNA		1			1	1					5							1			**9**	**2,8%**
CAJA CENTRAL Y GESTIÓN DE COBROS		2												1							**3**	**0,9%**
COMPRAS										2				1							**3**	**0,9%**
COMPRAS FILATELIA		1																			**1**	**0,3%**
CONTABILIDAD		5						2			1			3							**11**	**3,4%**
DIRECCIÓN						3				1											**4**	**1,2%**
FACTURACIÓN		5								1											**6**	**1,9%**
FINANCIERO	1					1					3								1		**6**	**1,9%**
FUNDACIÓN CULTURAL														1							**1**	**0,3%**
INFORMÁTICA	2	2				1				1	2		3	1		3					**15**	**4,6%**
JURÍDICO		2									2										**4**	**1,2%**
MÁRKETING		2				1				1	2										**6**	**1,9%**
OFICINA LOPD / UNIDAD PBK		1									2										**3**	**0,9%**
ORGANIZACIÓN		1								1	3										**5**	**1,5%**
RECEPCIÓN		1	2																		**3**	**0,9%**
RECEPCIÓN COMERCIAL		3															1			1	**5**	**1,5%**
RECURSOS HUMANOS		2				1				1	1			4							**9**	**2,8%**
REPROGRAFÍA		5									1										**6**	**1,9%**
SECRETARIAS DE DIRECCIÓN		1									1			1							**3**	**0,9%**
SEGURIDAD										1				1							**2**	**0,6%**
SELECCIÓN DE FILATELIA		16								1				1							**18**	**5,6%**
SERVICIOS GENERALES			5														3				**8**	**2,5%**
STOCK Y DISTRIBUCIÓN FILATELIA		8								1											**9**	**2,8%**
TÉCNICO INMOBILIARIO		2		1			1			2		1									**7**	**2,2%**
Total Relación Laboral Ordinaria	**3**	**199**	**8**	**1**	**1**	**9**	**1**	**3**	**3**	**14**	**24**	**1**	**3**	**39**		**3**	**4**	**1**	**1**	**2**	**320**	**98,8%**
Total general	**3**	**199**	**8**	**1**	**1**	**12**	**1**	**3**	**3**	**14**	**24**	**1**	**3**	**39**	**1**	**3**	**4**	**1**	**1**	**2**	**324**	**100,0%**

En cuanto al número total de personas naturales o jurídicas bajo relación mercantil, eran:

a) 4.428 agentes comerciales.

b) 149 Prestadores de servicios.

La organización comercial y notas fundamentales de su sistema de retribución se exponen en el organigrama siguiente, remitiéndonos al contenido del Anexo nº 12 para el detalle de su funcionamiento concreto:

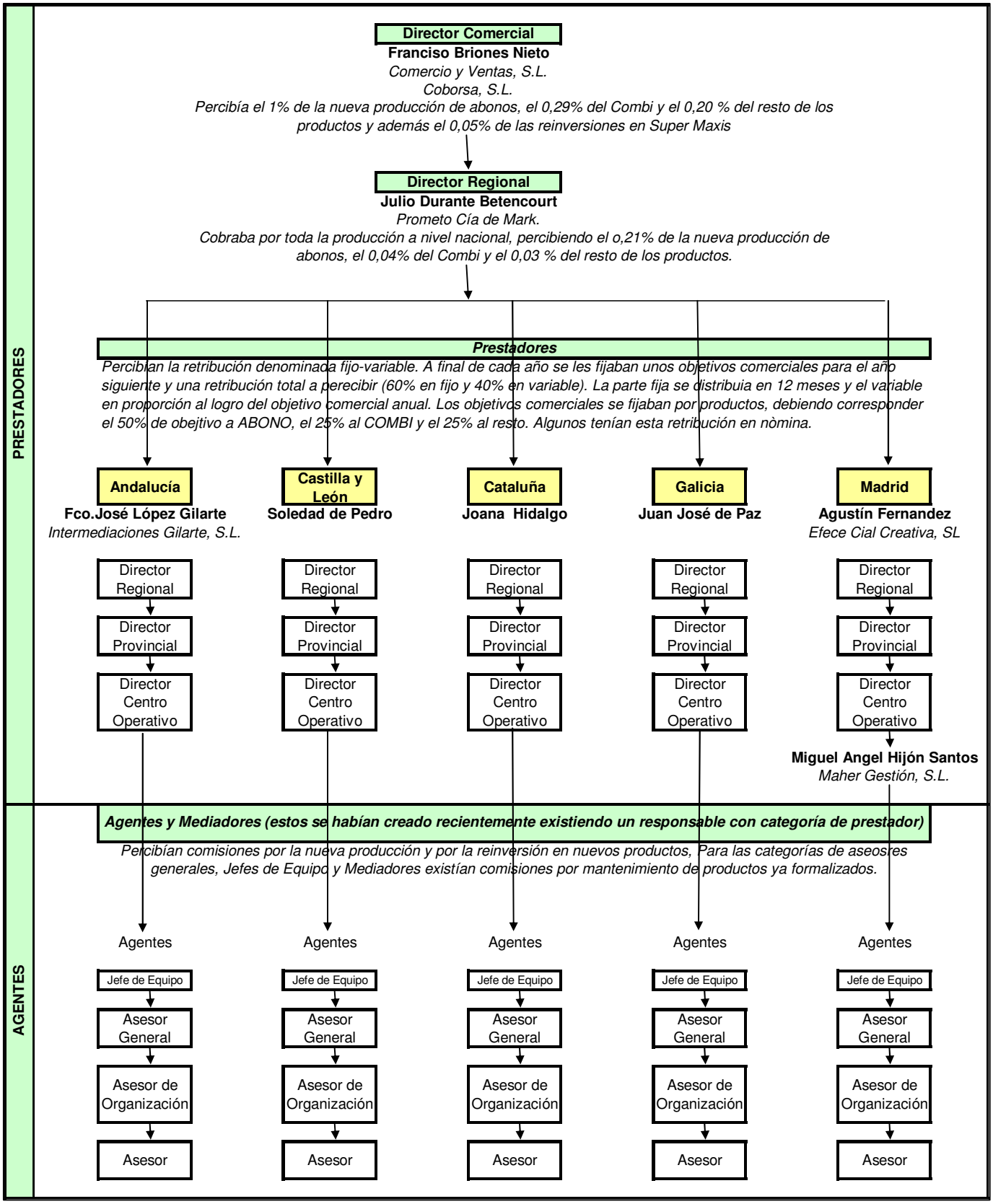

A la vista de los datos de ventas analizados anteriormente, se puede concluir que la red comercial constituía una maquinaria perfectamente formada para conseguir los objetivos de ventas marcados, enlazándose los mismos con el sistema de retribución diseñado.

En tal sentido, se prestaba una gran atención y se dedicaban cuantiosos recursos a la formación de la red de ventas.

Así, a lo largo de cada campaña anual, el departamento comercial, asistido por el Departamento de Marketing, efectuaba numerosas jornadas de formación, campañas de promoción especiales (se cuidaba especialmente el patrocinio de eventos deportivos o de otra índole, los regalos promocionales que se daban a los clientes como es el caso del que consta en la carta adjunta al margen).

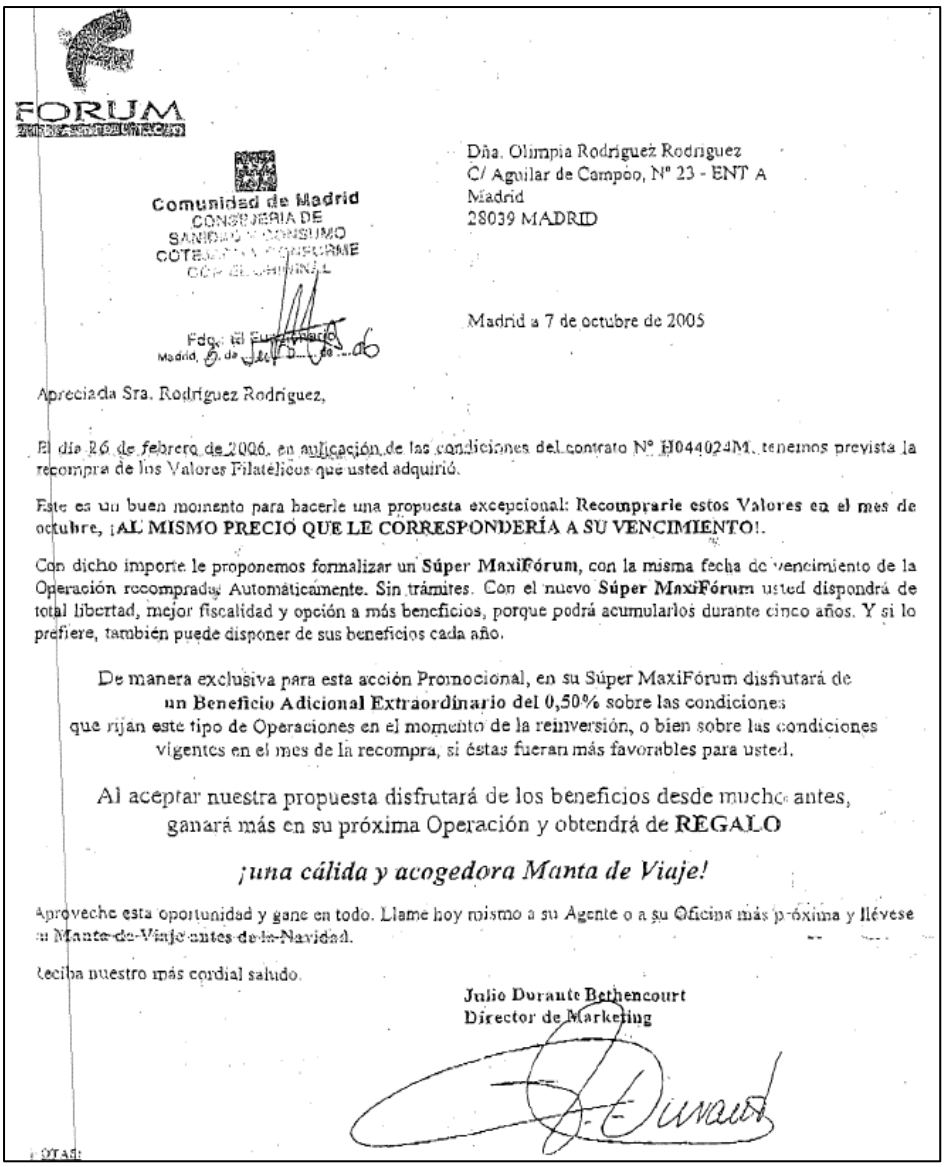

FORUM

Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE
SANIDAD Y CONSUMO
COTE... CONSUME
CO... EL CANAL

Fdo.: El Funcionario
Madrid, 6 de ... de 2006

Dña. Olimpia Rodríguez Rodríguez
C/ Aguilar de Campoo, Nº 23 - ENT A
Madrid
28039 MADRID

Madrid a 7 de octubre de 2005

Apreciada Sra. Rodríguez Rodríguez,

El día 26 de febrero de 2006, en aplicación de las condiciones del contrato Nº H044024M, tenemos prevista la recompra de los Valores Filatélicos que usted adquirió.

Este es un buen momento para hacerle una propuesta excepcional: **Recomprarle estos Valores en el mes de octubre, ¡AL MISMO PRECIO QUE LE CORRESPONDERÍA A SU VENCIMIENTO!.**

Con dicho importe le proponemos formalizar un **Súper MaxiFórum**, con la misma fecha de vencimiento de la Operación recomprada Automáticamente. Sin trámites. Con el nuevo **Súper MaxiFórum** usted dispondrá de total libertad, mejor fiscalidad y opción a más beneficios, porque podrá acumularlos durante cinco años. Y si lo prefiere, también puede disponer de sus beneficios cada año.

De manera exclusiva para esta acción Promocional, en su Súper MaxiFórum disfrutará de **un Beneficio Adicional Extraordinario del 0,50%** sobre las condiciones que rijan este tipo de Operaciones en el momento de la reinversión, o bien sobre las condiciones vigentes en el mes de la recompra, si éstas fueran más favorables para usted.

Al aceptar nuestra propuesta disfrutará de los beneficios desde mucho antes, ganará más en su próxima Operación y obtendrá de **REGALO**

¡una cálida y acogedora Manta de Viaje!

Aproveche esta oportunidad y gane en todo. Llame hoy mismo a su Agente o a su Oficina más próxima y llévese su Manta de Viaje antes de la Navidad.

Reciba nuestro más cordial saludo.

Julio Durante Bethencourt
Director de Marketing

J. Durante

P.D.:

A nivel ejemplificativo de lo gastado en publicidad y propaganda, se incluye la tabla siguiente:

2 dig	(Todas)
3 dig	627
Nivel 3.Des	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Suma de Saldo Final		Fecha					
Cuenta	Nivel 9.Descripción de cuenta	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005	22/06/2006	**Total general**
627000000	Gastos de Relaciones Públicas & Publicidad	319.059,23 €					**319.059,23 €**
627000001	Anuncios Televisión	36.155,35 €	27.936,60 €	46.001,67 €	48.835,00 €	0,00 €	**158.928,62 €**
627000002	Anuncios Radio	4.987,30 €	7.982,40 €	4.200,00 €		0,00 €	**17.169,70 €**
627000003	Anuncios Prensa	485.507,81 €	112.086,22 €	181.295,40 €	28.145,00 €	-22,08 €	**807.012,35 €**
627000004	Anun.Revi. Especializ.	0,00 €	100.957,21 €	68.688,63 €	93.002,03 €	57.170,96 €	**319.818,83 €**
627000005	Anun.Otros Medios Escr	1.335,60 €	8.821,62 €	30.888,71 €	9.181,66 €	1.855,31 €	**52.082,90 €**
627000006	Vallas Pub.Fijas Y Mov	31.500,26 €	48.001,41 €	25.605,41 €	35.048,10 €	13.140,70 €	**153.295,88 €**
627000999	Otros Medios Audiovisu	70.899,82 €	17.333,62 €	770,00 €		0,00 €	**89.003,44 €**
627001001	Folleto Informaforum	36.528,06 €	30.300,38 €	75.650,00 €	94.727,95 €	17.695,00 €	**254.901,39 €**
627001002	Agendas Forum	90.858,30 €	36.052,66 €	42.150,00 €	50.344,60 €	4.925,00 €	**224.330,56 €**
627001003	Calendarios Forum	225.783,90 €	75.062,64 €	73.026,84 €	86.223,20 €	20.246,85 €	**480.343,43 €**
627001004	Folleto Datos Economic	43.980,04 €	26.171,60 €	24.630,00 €	50.654,40 €	4.325,00 €	**149.761,04 €**
627001999	Otros Catal.,Folletos,	248.276,66 €	286.792,88 €	313.575,33 €	329.896,86 €	167.793,60 €	**1.346.335,33 €**
627002001	Baloncesto	955.652,58 €	1.159.462,55 €	1.240.646,10 €	1.247.274,53 €	875.496,30 €	**5.478.532,06 €**
627002002	Regatas	555.530,84 €	507.968,16 €	661.694,51 €	907.462,51 €	288.420,66 €	**2.921.076,68 €**
627002003	Cross	74.010,63 €	89.175,93 €	119.954,76 €	130.309,89 €	53.367,12 €	**466.818,33 €**
627002004	Futbol Sala	92.744,33 €	62.450,97 €	48.800,00 €	28.000,00 €	0,00 €	**231.995,30 €**
627002999	Otros Patrocinios	17.404,19 €	23.399,57 €	6.153,28 €	30.214,97 €	11.189,66 €	**88.361,67 €**
627003001	De Ambito Nacional	182.962,73 €	116.746,37 €	128.237,92 €	81.652,65 €	69.272,28 €	**578.871,95 €**
627003900	De Caracter Internacio	1.113,36 €	2.258,54 €	5.267,43 €	25.118,82 €	422,44 €	**34.180,59 €**
627090001	Objetos Publicitarios	308.549,58 €	250.889,15 €	342.371,04 €	642.382,79 €	231.245,49 €	**1.775.438,05 €**
627090002	Tienda Forum	104.961,57 €	218.303,72 €	174.106,29 €	188.091,06 €	67.898,99 €	**753.361,63 €**
627090999	Otros Gastos Publicida	0,00 €	33.863,33 €	87.974,67 €	60.379,04 €	23.558,58 €	**205.775,62 €**
627100001	Atenc. E Invit. A Terc	0,00 €	115.226,55 €	133.165,95 €	75.085,73 €	22.646,58 €	**346.124,81 €**
627100999	Otras Relac. Públicas	0,00 €	1.015,17 €		1.018,70 €	195,17 €	**2.229,04 €**
Total general		**3.887.802,14 €**	**3.358.259,25 €**	**3.834.853,94 €**	**4.243.049,49 €**	**1.930.843,61 €**	**17.254.808,43 €**

En el mes de septiembre es cuando se concentraba la mayor parte de su trabajo, ya que era entonces cuando se preparaban los objetivos comerciales del año siguiente, culminándose en la celebración de un "congreso" que congregaba a la red comercial.

El 23 de octubre del 2002, se crea ASECI (Asociación de Empresas de Coleccionismo e Inversión), siendo asociados protectores de la misma FORUM FILATÉLICO, S.A. y AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. y asociados ordinarios otras empresas filatélicas como Atrio Collections, SL y Creative Investments, S.L., que son las principales suministradoras de SPRING ESTE, S.L. a quien nos hemos referido al hablar de los propietarios y gestores de la concursada en otro apartado del análisis de la historia económica. A esta asociación destinaron la cantidad que resulta de la tabla siguiente en los años 2002 al 22 de junio 2006:

Suma de Saldo Final		Fecha				
Cuenta	Nivel 9.Descripción de cuenta	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005	31/03/2006	22/06/2006
623990005	Cuotas Perten.Asoc.Y O	256.552,31 €	330.565,88 €	372.010,58 €	190.649,96 €	272.348,80 €

Esta asociación tenía entre sus objetivos el de la potenciación del mercado de bienes tangibles en diferentes ámbitos (prensa, conferencias, etc.), destacando el proyecto de creación de una especie de "defensor del inversor filatélico".

Del análisis de la contabilidad destacamos también que el Secretario de esta Asociación, ha facturado a Forum en concepto de estudios técnicos, así como en función de los objetivos anuales de producción de la filial portuguesa FORUM FILATÉLICO INICIATIVAS DE GESTAO (asesoramiento para la venta de productos filatélicos en Portugal) 354.691,05 € en los ejercicios 2002 a 2005. No consta que estos gastos se hayan repercutido a la filial. A su vez, ha sido administrador de COBORSA, S.L. en el breve período comprendido entre el 12 de septiembre de 2006 y el 15 de noviembre de 2006.

1.4.3.6. Análisis económico financiero.

Puesto que la concursada no ha aportado al procedimiento la documentación a que se refiere el art. 21.1.3º de la Ley Concursal, parece obligado que conste en los autos las cuentas anuales formuladas y depositadas en el Registro Mercantil de los ejercicios económicos anuales cerrados el 31 de diciembre de los años 2002 a 2004, así como, el borrador de las mismas no suscrito por los administradores ni aprobado en junta general de accionistas del año 2005 que nos ha facilitado el departamento de contabilidad de la sociedad. Se unen pues, como Anexo nº 13, dichas cuentas anuales.

Para completar la información contable y el análisis que de la misma hacemos seguidamente, incluimos como Anexo nº 14, los balances de sumas y saldos a 31 de diciembre de los años indicados 2002 a 2005, así como los intermedios a fecha 31 de marzo de 2006, 22 de junio de2006 (fecha del auto de declaración del concurso) y 31de octubre de 2006 (el más próximo completo disponible a la fecha de este Informe), que presentamos de menor a mayor desagregación, como sigue:

- Balance de sumas y saldos a niveles 2, 3, 4, 6 y 9 dígitos, siendo este último el de mayor detalle con que trabaja el programa contable de la concursada (páginas 1 a 35).
- Balance de Situación resumido (pagina 36).
- Balance de Situación con detalle a 2 dígitos (páginas 37 y 38).
- Balance de Situación con detalle a 3 dígitos (páginas 39 a 41).
- Balance de Situación con detalle a 9 dígitos (páginas 42 a 54).
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias resumida (página 55).
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 2 dígitos (páginas 56 y 57).

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 3 dígitos (páginas 58 y 59).
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 9 dígitos (páginas 60 a 65).

En cado uno de los Balances de Situación figuran los saldos de las cuentas así como el % que representan cada una de ellas sobre el activo y pasivo total y, en las cuentas de Pérdidas y Ganancias, se incluye el % de cada cuenta respecto del total de los ingresos de explotación.

De la información contable referida, reproducimos a continuación la relativa a las cuentas anuales de los años 2002 a 2005:

Datos en miles

ACTIVO

EJERCICIOS	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
B. INMOVILIZADO	**59.503**	**73.185**	**93.369**	**110.333**	**118.925**	**175.403**	**220.600**	**269.297**
II. Inmovilizado Inmaterial	**195**	**311**	**2.285**	**2.048**	**1.367**	**808**	**808**	**911**
Conceciones, patentes, licencias, etc	3.604	3.604	3.969	3.969	3.482	3.482	3.482	3.482
Aplicaciones informáticas	818	1.010	2.596	3.092	3.062	3.458	3.458	4.061
Anticipos				17				
Amortizaciones	-4.227	-4.304	-4.280	-5.030	-5.177	-6.132	-6.132	-6.632
III. Inmovilizado material	**37.091**	**43.562**	**61.430**	**77.264**	**86.111**	**114.991**	**114.991**	**133.037**
Terrenos y Construcciones	30.029	34.420	49.128	60.892	75.274	99.376	99.376	124.989
Otras Instalaciones, utillaje y mobiliario	2.992	3.430	4.150	4.665	6.095	6.891	6.891	8.049
Anticipos e inmov. materiales en curso	6.714	8.993	12.239	16.744	11.397	16.565	16.565	9.413
Otro Inmovilizado	1.865	2.345	2.767	2.294	2.748	3.144	3.144	3.727
Amortizaciones	-4.510	-5.626	-6.854	-7.331	-9.403	-10.985	-10.985	-13.141
IV. Inmovilizaciones Financieras	**22.218**	**29.312**	**29.654**	**31.021**	**31.447**	**59.604**	**104.801**	**135.349**
Participaciones en empresas del grupo	18.353	18.179	18.970	22.682	23.401	31.100	31.100	38.089
Créditos a empresas del grupo							45.197	74.052
Participaciones en empresas asociadas	74	3.275	601					
Cartera de Valores LP	3.923	5.576	13.542	12.697	14.891	20.637	9.024	12.939
-Inversiones en obras de arte	2.688	4.535					11.613	14.739
Otros Créditos	204	469	463	26	198	15.559	15.559	15.561
Depósitos y Fianzas LP	103	145	209	159	148	191	191	247
Provisiones	-3.127	-2.867	-4.131	-4.543	-7.191	-7.883	-7.883	-20.278
D. ACTIVO CIRCULANTE	**122.319**	**143.313**	**170.498**	**184.431**	**267.784**	**353.071**	**307.874**	**401.292**
II. Existencias	**6.154**	**15.941**	**30.670**	**12.186**	**21.377**	**42.832**	**42.832**	**104.094**
Comerciales	6.139	16.029	30.774	12.290	21.168	42.660	42.660	93.587
Anticipos	15	25	9	9	209	172	172	10.507
Provisiones		-113	-113	-113				
III. Deudores	**24.475**	**25.895**	**26.454**	**23.555**	**22.365**	**56.843**	**11.646**	**10.765**
Clientes por venta y prest. servicios	2.201	2.570	3.067	4.907	4.582	3.573	3.573	4.292
Empresas del grupo, deudores	19.631	21.318	21.640	17.307	16.789	51.211	6.014	456
Empresas asociadas, deudores	915	916						
Deudores varios	1.441	534	765	605	477	1.034	1.034	356
Personal	311	476	292	179	176	143	143	97
Administraciones Públicas		105	926	880	668	1.208	1.208	5.693
Provisiones	-24	-24	-236	-323	-327	-326	-326	-129
IV. Inversiones Financieras Temporales	**46.952**	**52.906**	**56.899**	**135.519**	**213.149**	**241.143**	**241.143**	**269.818**
Cartera Valores Corto Plazo	44.918	48.538	47.753	102.754	168.775	232.218	232.218	243.860
Otros Créditos	3.092	6.067	11.724	38.868	46.154	9.710	9.710	26.074
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	4	4			215	2	2	
Provisiones	-1.062	-1.703	-2.578	-6.103	-1.995	-787	-787	-116
VI. Tesorería	**44.536**	**48.248**	**56.219**	**12.449**	**10.050**	**11.861**	**11.861**	**15.580**
VII. Ajustes por periodificación	**203**	**323**	**256**	**722**	**843**	**392**	**392**	**1.035**
TOTAL ACTIVO	**181.822**	**216.498**	**263.867**	**294.764**	**386.709**	**528.474**	**528.474**	**670.589**

Datos en miles

PASIVO

EJERCICIOS	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
A. FONDOS PROPIOS	**57.297**	**86.919**	**120.977**	**158.800**	**201.681**	**284.898**	**284.898**	**411.132**
I. Capital suscrito	**4.808**	**4.808**	**6.400**	**8.800**	**8.800**	**10.000**	**10.000**	**10.000**
III. Reservas de revalorización	**2.181**	**2.181**	**2.181**					
IV. Reservas	**28.105**	**49.707**	**77.587**	**111.396**	**149.104**	**190.625**	**190.625**	**273.498**
Reserva legal	962	962	962	1.280	1.760	1.760	1.760	2.000
Otras reservas	27.144	48.745	76.625	110.116	147.344	188.865	188.865	271.498
VI. Pérdidas y ganancias	**22.203**	**30.223**	**34.809**	**38.604**	**43.777**	**84.273**	**84.273**	**127.634**
B. INGRESOS A DISTRIBUIR		**378**						
Diferencias positivas de cambio		378						
C. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**58.054**	**58.054**	**58.054**	**58.054**	**58.054**	**58.054**	**58.054**	**58.305**
Otras provisiones	58.054	58.054	58.054	58.054	58.054	58.054	58.054	58.305
D. ACREEDORES LP	**1.752**	**2.774**	**5.761**	**7.996**	**8.139**	**7.052**	**7.052**	**5.942**
II. Deudas con entidades de crédito	**1.727**	**2.717**	**5.647**	**7.915**	**8.070**	**6.964**	**6.964**	**5.823**
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	1.727	2.717	5.647	7.915	8.070	6.964	6.964	5.823
III. Deudas con empresas del grupo y asoc.		**33**	**33**	**34**	**58**	**52**	**52**	**60**
Deudas con empresas del grupo		33	33	34	58	52	52	60
IV. Otros acreedores	**25**	**23**	**81**	**47**	**11**	**36**	**36**	**59**
Fianzas y depósitos recibidos a LP	25	23	81	47	11	36	36	59
E. ACREEDORES CORTO PLAZO	**64.720**	**68.373**	**79.075**	**69.914**	**118.835**	**178.470**	**178.470**	**195.210**
II. Deudas con entidades de crédito	**515**	**462**	**815**	**1.066**	**1.063**	**1.108**	**1.108**	**1.145**
Préstamos y otras deudas	515	462	815	1.062	1.060	1.105	1.105	1.142
Deudas por intereses				4	3	3	3	3
III. Deudas empresas grupo y asociadas CP	**428**	**165**	**259**	**297**	**87**	**521**	**521**	**157**
Deudas con empresas del grupo	428	165	244	297	87	521	521	157
Deudas con empresas asociadas			15					
IV. Acreedores Comerciales	**53.675**	**56.649**	**69.564**	**59.251**	**104.906**	**146.713**	**146.713**	**157.678**
Anticipos recibidos por pedidos	23.096	14.377	6.517	8.221	36.478	65.176	65.176	80.009
Deudas por compras o prest. de servicios	30.579	42.183	63.047	50.681	68.428	81.537	81.537	77.669
Deudas representadas por efectos a pagar	0,29	89		349				
V. Otras deudas no comerciales	**10.069**	**11.047**	**8.385**	**9.255**	**12.736**	**30.086**	**30.086**	**36.180**
Administraciones Públicas	8.717	10.599	7.377	8.111	11.268	28.455	28.455	34.612
Deudas representadas por efectos a pagar	598		423	192				
Otras deudas	456	125	203	515	905	1.024	1.024	894
Remuneraciones pendientes de pago	297	324	382	437	563	607	607	674
VII. Ajustes por periodificación	**33**	**50**	**52**	**45**	**43**	**42**	**42**	**50**
TOTAL PASIVO	**181.822**	**216.498**	**263.867**	**294.764**	**386.709**	**528.474**	**528.474**	**670.589**

Datos en miles

DEBE

EJERCICIOS	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
A. GASTOS	**227.306**	**330.655**	**500.581**	**564.960**	**592.369**	**767.738**	**768.980**	**922.721**
A.2 Aprovisionamientos	171.611	267.820	418.100	476.086	485.981	629.677	629.677	738.631
a)Consumo de mercaderías	171.611	267.820	418.100	476.086	485.981	629.677	629.677	738.631
A.3 Gastos de personal	5.663	7.048	7.875	8.848	10.256	11.065	11.065	12.320
a) Sueldos, salarios y asimilados	4.682	5.924	6.479	7.030	8.304	9.009	9.009	10.039
b) Cargas sociales	982	1.124	1.396	1.818	1.952	2.056	2.056	2.281
A.4 Dotaciones para amortizaciones Inmovilizado	997	1.344	1.637	2.723	3.064	3.332	3.332	3.068
A.5 Variación de las provisiones de tráfico	-1	113	212	87	4	-1	-1	
a) Variación de provisiones de existencias		113						
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-1		212	87	4	-1	-1	
A.6 Otros gastos de explotación	31.579	35.640	46.088	50.114	59.745	68.528	68.528	82.489
a) Servicios exteriores	30.742	34.199	44.705	48.926	58.313	66.686	66.686	80.745
b) Tributos	154	147	199	251	244	331	331	310
c) Otros gastos de gestión corriente	683	1.294	1.184	937	1.188	1.511	1.511	1.434
A.I Beneficios de explotación	**37.135**	**44.318**	**54.417**	**61.311**	**70.564**	**128.742**	**128.742**	**198.390**
A.7 Gastos financieros y gastos asimilados	361	172	334	624	951	861	2.103	3.966
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	361	136	208	419	402	401	401	286
d)Pérdidas de inversiones financieras		36	126	205	549	460	1.702	3.680
A.8 Variación de las provisiones inversiones financieras	321	989	1.459	3.728	734	574	574	-40
A.9 Diferencias negativas de cambio	963	819	317	7	13	312	312	
AII. Resultados financieros positivos	**177**	**1.940**	**4.556**		**4.376**	**7.050**	**7.050**	**10.364**
AIII. Beneficio de las actividades ordinarias	**37.312**	**46.258**	**58.973**	**60.842**	**74.940**	**135.792**	**135.792**	**208.754**
A10. Variación de las provisiones de inmov. inmaterial, material y cartera de control	501	-131	1.730	1.569	6.152	3.959	3.959	9.475
A11. Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control	2.548	436	2.661	280	898	4.342	4.342	89
A13. Gastos extraordinarios	335		927	55	77	57	57	291
A14. Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	130	103	72	189	53	169	169	3.140
A.IV. Resultados extraordinarios positivos		**267**						
AV. Beneficio antes de impuestos	**34.501**	**46.525**	**53.978**	**59.254**	**68.218**	**129.136**	**129.136**	**196.926**
A.15 Impuesto sobre Sociedades	12.298	16.302	19.169	20.650	24.441	44.863	44.863	69.292
AVI. Resultado del ejercicio (Beneficios)	**22.203**	**30.223**	**34.809**	**38.604**	**43.777**	**84.273**	**84.273**	**127.634**

Datos en miles

HABER

EJERCICIOS	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
B. INGRESOS	**249.508**	**360.878**	**535.390**	**603.564**	**636.146**	**852.011**	**853.253**	**1.050.355**
B1. Importe neto de la cifra de negocios	246.186	355.676	527.510	597.592	627.939	840.404	840.404	1.033.793
a) Ventas	236.593	345.987	520.406	596.100	627.139	839.803	839.803	1.033.188
b) Prestaciones de servicios	9.593	9.689	7.104	1.492	800	601	601	605
B4. Otros Ingresos de explotación	799	607	819	1.577	1.675	939	939	1.105
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	791	607	819	1.577	1.675	939	939	1.096
b) Subvenciones	7							9
c) Exceso provisiones riesgos y gastos								
BI. Pérdidas de Explotación								
B.5 Ingresos de participaciones en capital	283	477	286	291	736	631	631	403
a) En Empresas del grupo								
b) En Empresas asociadas								
c) En empresas fuera del grupo	283	477	286	291	736	631	631	403
B.6 Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	44	140	298	729	952	1.229	1.229	201
a) De Empresas del grupo								
b) De Empresas asociadas								
c) De empresas fuera del grupo	44	140	298	729	952	1.229	1.229	201
B.7 Otros intereses e ingresos asimilados	1.421	3.240	5.781	2.870	4.386	6.626	7.868	13.686
a) De Empresas del grupo	149	151	287	437	549	488	1.730	2.051
b) De Empresas asociadas								
c) Otros intereses	679	1.861	2.577	1.564	856	878	878	802
d) Beneficios en inversiones financieras	593	1.228	2.917	869	2.981	5.260	5.260	10.833
B.8 Diferencias positivas de cambio	74	63	301			311	311	
BII. Resultados financieros negativos				**469**				
BIII. Pérdidas de las actividades ordinarias								
B9. Beneficios en enajenación de inmov. Inmaterial, material y cartera de control	314			1	3	1.516	1.516	25
B12. Ingresos extraordinarios	20	117	21	29	19	176	176	20
B13. Ingresos ejercicios anteriores	368	558	374	475	436	179	179	1.122
BIV. Resultados extraordinarios negativos.	**2.811**		**4.995**	**1.588**	**6.722**	**6.656**	**6.656**	**11.828**

Sin perjuicio de lo que se indica en el estado de la contabilidad y juicio sobre sus cuentas anuales que se expone en otro apartado de este informe, de las cuentas anuales anteriores, destacamos los siguientes valores que dan lugar a la presentación de los ratios habituales de análisis económico financieros:

1.-FONDO DE MANIOBRA

	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
ACTIVO CIRCULANTE	122.319	143.313	170.498	184.431	267.784	353.071	307.874	401.292
ACREEDORES A CORTO	64.720	68.373	79.075	69.914	118.835	178.470	178.470	195.210
FONDO DE MANIOBRA	**57.599**	**74.940**	**91.423**	**114.517**	**148.949**	**174.601**	**129.404**	**206.082**
LIQUIDEZ	**1,89**	**2,10**	**2,16**	**2,64**	**2,25**	**1,98**	**1,73**	**2,06**

	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
ACREEDORES A LARGO	**1.752**	**2.774**	**5.761**	**7.996**	**8.139**	**7.052**	**7.052**	**5.942**
ACREEDORES A CORTO	**64.720**	**68.373**	**79.075**	**69.914**	**118.835**	**178.470**	**178.470**	**195.210**

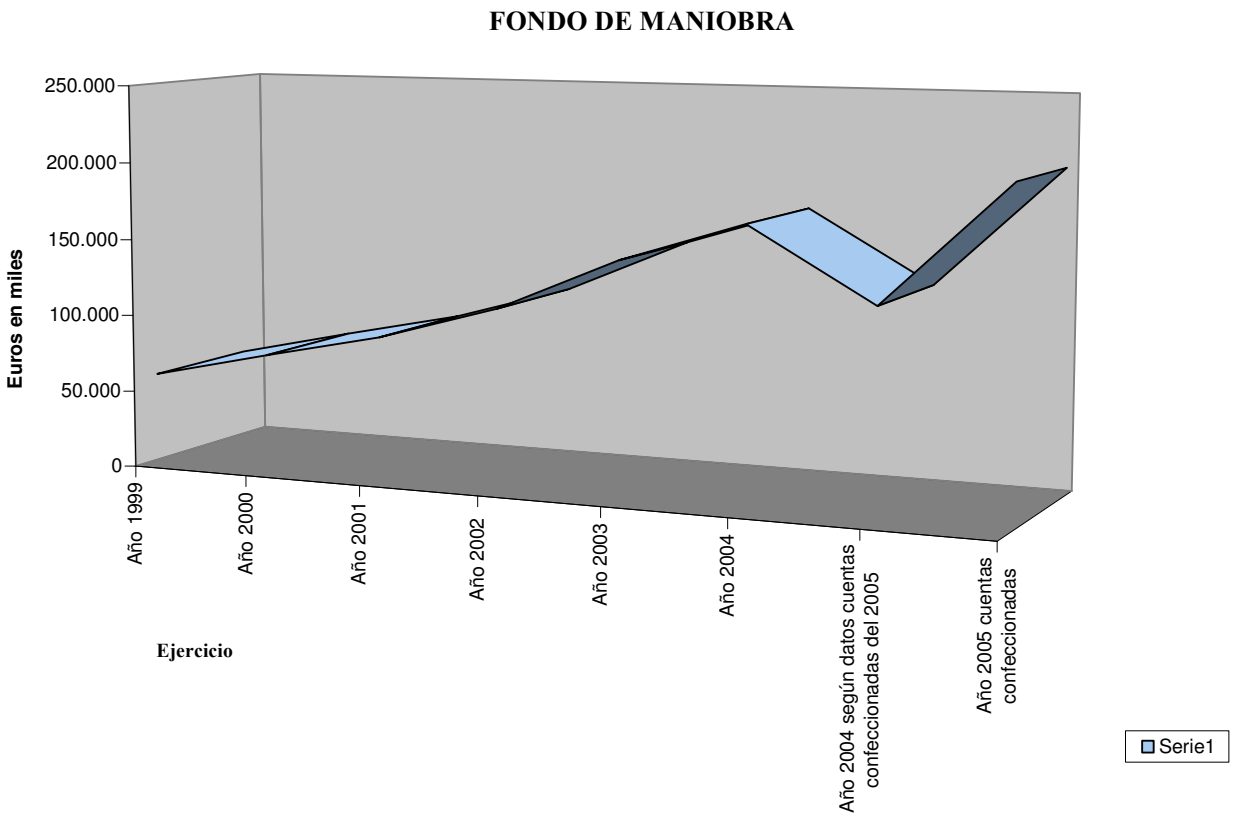

De ello resulta que, de la lectura de las cuentas anuales, el Fondo de Maniobra de la Sociedad era positivo y suficiente.

En lo tocante a la evolución de las deudas a largo y a corto plazo (con vencimiento mayor o menor a un año), se aprecia un crecimiento significativo del corto plazo consecuencia del crecimiento del nivel de actividad de la sociedad:

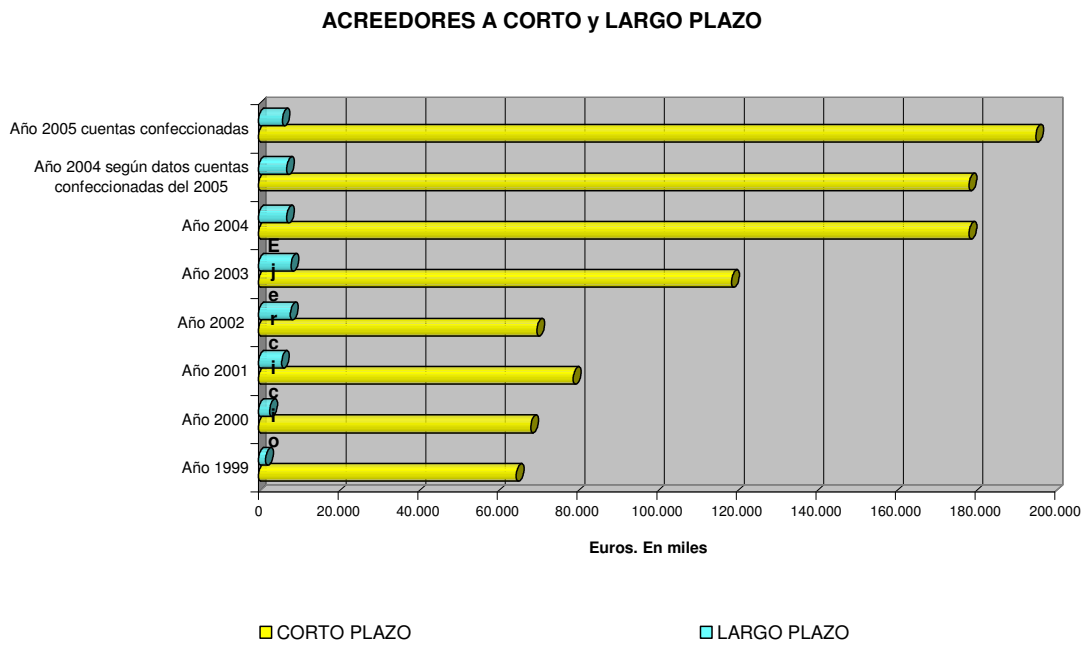

2.- RATIO DE SOLVENCIA

	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
ACTIVO CIRCULANTE	122.319	143.313	170.498	184.431	267.784	353.071	307.874	401.292
ACREEDORES A CORTO	64.720	68.373	79.075	69.914	118.835	178.470	178.470	195.210
LIQUIDEZ	**1,89**	**2,10**	**2,16**	**2,64**	**2,25**	**1,98**	**1,73**	**2,06**

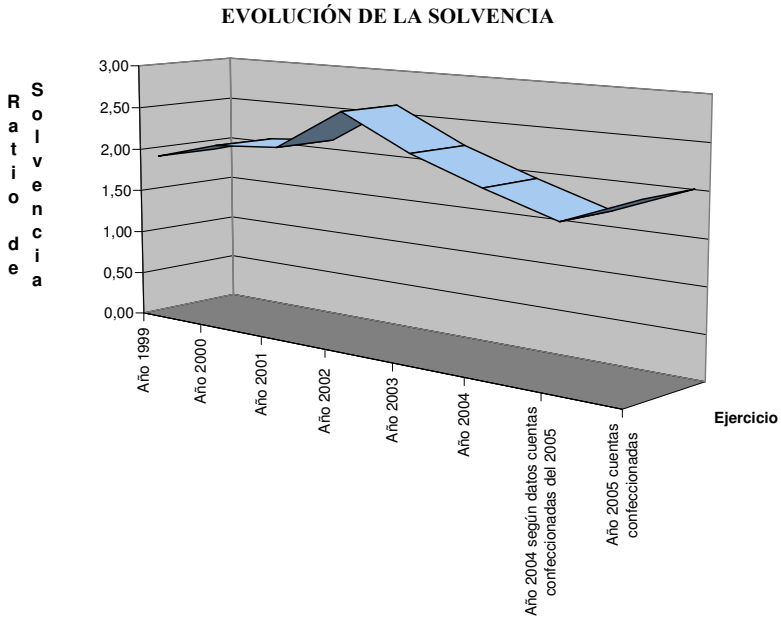

3.- RATIO DE GARANTÍA

	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
TOTAL ACTIVO	181.822	216.498	263.867	294.764	386.709	528.474	528.474	670.589
TOTAL PASIVO EXIGIBLE	66.471	71.147	84.836	77.910	126.974	185.522	185.522	201.152
GARANTÍA	**2,74**	**3,04**	**3,11**	**3,78**	**3,05**	**2,85**	**2,85**	**3,33**

EVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

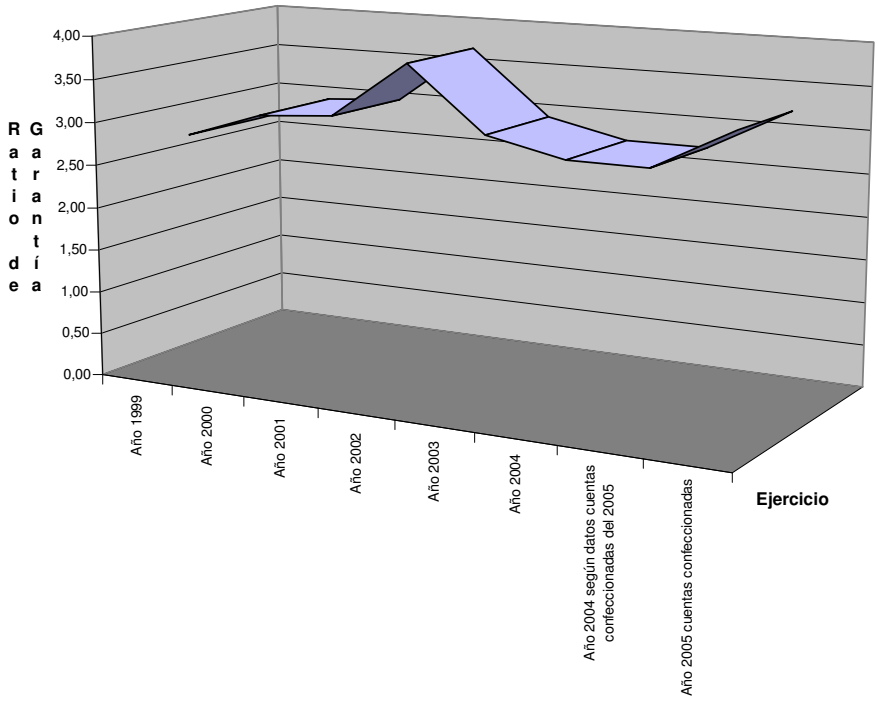

Partiendo de la contabilización efectuada las cuentas anuales arrojan valores de liquidez y solvencia positivos.

4.- RATIO DE TESORERÍA

	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
TESORERÍA	44.536	48.248	56.219	12.449	10.050	11.861	11.861	15.580
TOTAL PASIVO EXIGIBLE	66.471	71.147	84.836	77.910	126.974	185.522	185.522	201.152
LIQUIDEZ INMEDIATA	**0,67**	**0,68**	**0,66**	**0,16**	**0,08**	**0,06**	**0,06**	**0,08**

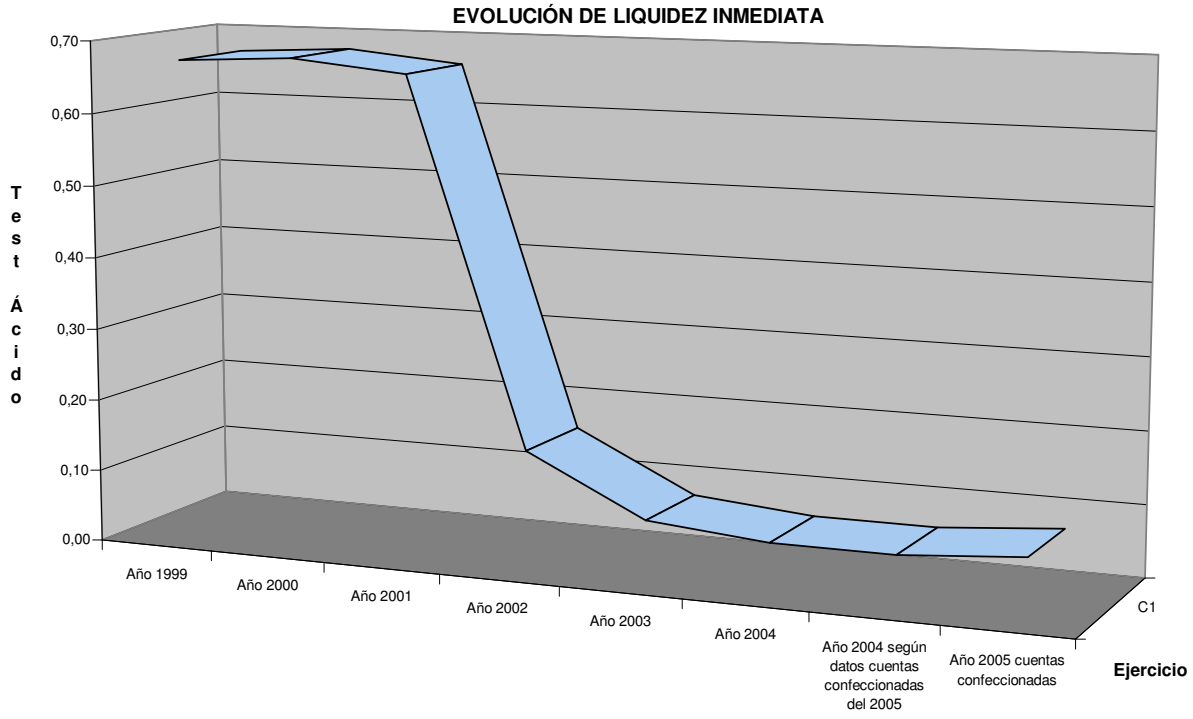

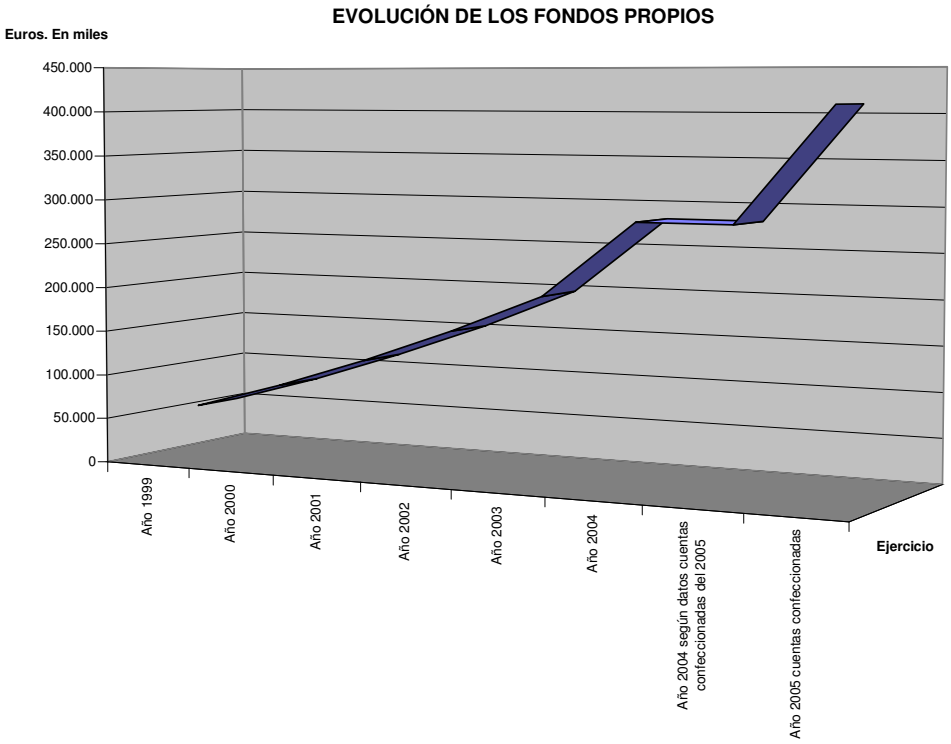

La evolución de los fondos propios contabilizados, era creciente, como consecuencia de la dotación a reservas de la mayor parte del beneficio obtenido, una vez pagados el impuesto sobe sociedades y el reparto de dividendos, siendo la distribución de los resultados por años , según la memoria de las cuentas anuales, las que siguen:

- Para el año 2000:

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

A RESERVAS	4.903.745.000 PESETAS
A DIVIDENDOS	125.000.000 PESETAS
TOTAL..	**5.028.745.000 PESETAS**

- Para el año 2001:

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

A RESERVA LEGAL	318.380,63 €
A RESERVAS VOLUNTARIAS.....	33.709.670,14 €
A DIVIDENDOS	781.315,74 €
TOTAL.....	**34.809.366,51 €**

- Para el año 2002:

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

A RESERVA LEGAL	480.000 €
A RESERVAS VOLUNTARIAS.....	37.228.000 €
A DIVIDENDOS	896.000 €
TOTAL.....	**38.604.000 €**

- Para el año 2003:

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

A RESERVAS VOLUNTARIAS.....	42.721.162,96 €
A DIVIDENDOS	1.056.000 €
TOTAL.....	**43.777.162,96 €**

- Para el año 2004:

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

A RESERVA LEGAL.....	240.000 €
A RESERVAS VOLUNTARIAS.....	82.632.500,45 €
A DIVIDENDOS	1.400.000 €
TOTAL.....	**84.272.500,45 €**

- Para el año 2005 (según el borrador de cuentas anuales no aprobadas):

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas la aprobación de la distribución y aplicación de resultados que se indica a continuación:

BASE DE REPARTO		Miles de euros
	Pérdidas y ganancias	127.634
	Total	127.634

DISTRIBUCIÓN		Miles de euros
	Reservas voluntarias	126.034
	Dividendos	1.600
	Total	127.634

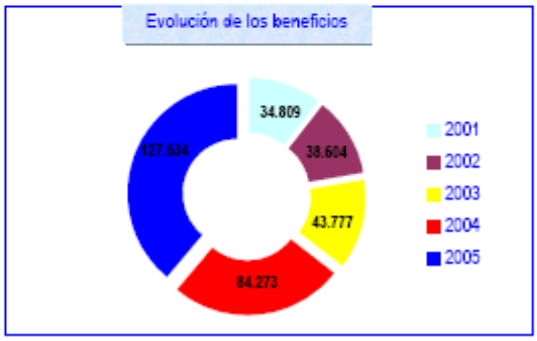

5.- INGRESOS

	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005	Año 2005 cuentas confeccionadas
IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIO	246.186	355.676	527.510	597.592	627.939	840.404	840.404	1.033.793
CONSUMOS	171.611	267.820	418.100	476.086	485.981	629.677	629.677	738.631
DIFERENCIA	**74.575**	**87.856**	**109.410**	**121.506**	**141.958**	**210.727**	**210.727**	**295.162**
% SOBRE IMP. NETO CIFRA NEGOCIO	**69,71%**	**75,30%**	**79,26%**	**79,67%**	**77,39%**	**74,93%**	**74,93%**	**71,45%**
BAI SOBRE IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIO	**14,01%**	**13,08%**	**10,23%**	**9,92%**	**10,86%**	**15,37%**	**15,37%**	**19,05%**
BAI	34.501	46.525	53.978	59.254	68.218	129.136	129.136	196.926
VARIACIÓN INGRESOS S/ AÑO ANTERIOR		44,47%	48,31%	13,29%	5,08%	33,84%		23,01%
VARIACIÓN GASTOS S/ AÑO ANTERIOR		56,06%	56,11%	13,87%	2,08%	29,57%		17,30%

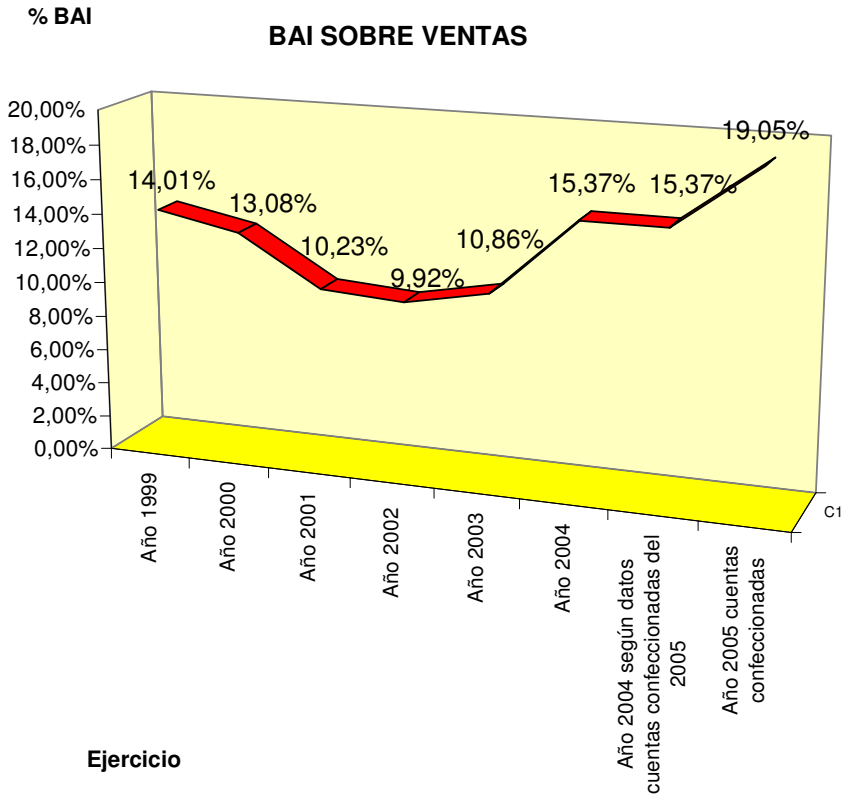

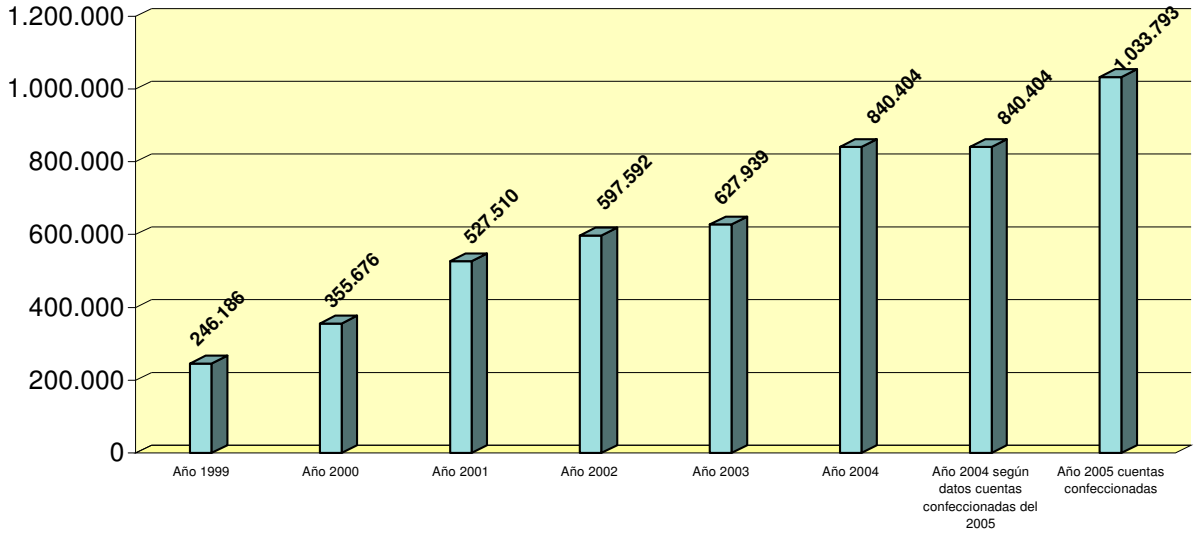
1.200.000
1.000.000
800.000
600.000
400.000
200.000
0
246.186
355.676
527.510
597.592
627.939
840.404
840.404
1.033.793
Año 1999
Año 2000
Año 2001
Año 2002
Año 2003
Año 2004
Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005
Año 2005 cuentas confeccionadas

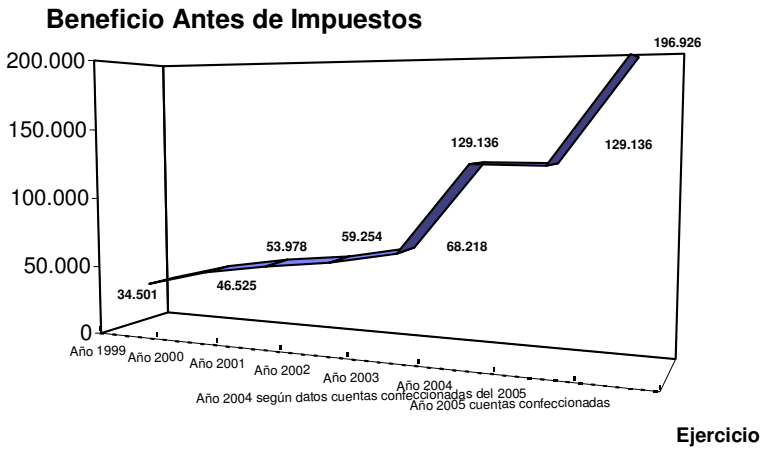
Beneficio Antes de Impuestos
200.000
150.000
100.000
50.000
0
34.501
46.525
53.978
59.254
68.218
129.136
129.136
196.926
Año 1999
Año 2000
Año 2001
Año 2002
Año 2003
Año 2004
Año 2004 según datos cuentas confeccionadas del 2005
Año 2005 cuentas confeccionadas
Ejercicio

1.4.1.6. Análisis de los flujos de caja y su destino.

Se analiza en este apartado cual es el origen de los Fondos que la concursada obtenía y a qué los destinada, partiendo para ello de los datos de la contabilidad. A estos efectos remitimos al lector de este Informe al Anexo nº 15 en el que se incluye:

- Los orígenes y aplicaciones de fondos motivados por las cuentas de Ingresos (grupo 7) y de Gastos (grupo 6), con exclusión de aquellas que no originan ni entradas ni salidas de dinero (Amortizaciones [68], Provisiones [69] y excesos de Provisión [79]).

- Las variaciones en las cuentas de balance de un ejercicio con el precedente, de tal forma que, un aumento de saldo en una cuenta de activo la hemos tomado como una aplicación o destino de fondos, mientras que su disminución supone un origen de dichos fondos.

- Contrariamente, los aumentos en el saldo de cuentas de pasivo constituyen una mayor financiación dado por los acreedores que supone origen de fondos, mientras que, la disminución, es una aplicación de los mismos destinada a reducir la financiación recibida.

Conceptos	2002			2003			2004			2005		
Adjudicaciones y Reinversiones	**597.591.594,92 €**	**100,0%**		**627.939.013,70 €**	**100,0%**		**840.404.303,61 €**	**100,0%**		**1.033.792.713,36 €**	**100,0%**	
Compras de sellos a clientes	- 387.966.410,44 €	-64,9%		- 419.163.854,33 €	-66,8%		- 547.972.659,05 €	-65,2%		- 677.694.639,76 €	-65,6%	
Diferencia Asignaciones-recompras	209.625.184,48 €	35,1%		208.775.159,37 €	33,2%		292.431.644,56 €	34,8%		356.098.073,60 €	34,4%	
Variación en cuentas de balance	- 16.032.219,63 €	-2,7%		46.816.816,67 €	7,5%		41.299.791,81 €	4,9%		23.784.199,79 €	2,3%	
Flujo de Caja de Clientes	**193.592.964,85 €**	**32,4%**	**100,0%**	**255.591.976,04 €**	**40,7%**	**100,0%**	**333.731.436,37 €**	**39,7%**	**100,0%**	**379.882.273,39 €**	**36,7%**	**100,0%**
Flujo para Compra de Sellos externos	**- 65.353.580,97 €**	**-10,9%**	**-33,8%**	**- 73.646.112,60 €**	**-11,7%**	**-28,8%**	**- 101.786.712,43 €**	**-12,1%**	**-30,5%**	**- 125.669.773,35 €**	**-12,2%**	**-33,1%**
Coste de la red comercial	- 29.686.405,59 €	-5,0%	-15,3%	- 34.767.242,14 €	-5,5%	-13,6%	- 45.620.029,91 €	-5,4%	-13,7%	- 56.820.193,28 €	-5,5%	-15,0%
Publicidad y Propaganda	- 3.887.802,14 €	-0,7%	-2,0%	- 3.242.017,53 €	-0,5%	-1,3%	- 3.701.687,99 €	-0,4%	-1,1%	- 4.166.945,06 €	-0,4%	-1,1%
Otros gastos comerciales	- 7.897.980,00 €	-1,3%	-4,1%	- 9.910.891,30 €	-1,6%	-3,9%	- 4.939.107,40 €	-0,6%	-1,5%	- 3.923.535,28 €	-0,4%	-1,0%
Gastos Comerciales	**- 41.472.187,73 €**	-6,9%	-21,4%	**- 47.920.150,97 €**	-7,6%	-18,7%	**- 54.260.825,30 €**	-6,5%	-16,3%	**- 64.910.673,62 €**	-6,3%	-17,1%
Otros gastos exteriores	- 9.130.789,59 €	-1,5%	-4,7%	- 12.459.155,97 €	-2,0%	-4,9%	- 15.085.357,11 €	-1,8%	-4,5%	- 18.720.812,50 €	-1,8%	-4,9%
Gastos de Personal (sin Comisiones)	- 8.455.046,20 €	-1,4%	-4,4%	- 9.747.382,21 €	-1,6%	-3,8%	- 10.415.417,82 €	-1,2%	-3,1%	- 11.443.731,02 €	-1,1%	-3,0%
Variación ctas de balance	- 212.541,44 €	0,0%	-0,1%	- 2.938.933,46 €	-0,5%	-1,1%	772.898,58 €	0,1%	0,2%	54.902,68 €	0,0%	0,0%
Flujos aplicados a Gastos Externos y Personal	**- 17.798.377,23 €**	-3,0%	-9,2%	**- 25.145.471,64 €**	-4,0%	-9,8%	**- 24.727.876,35 €**	-2,9%	-7,4%	**- 30.109.640,84 €**	-2,9%	-7,9%
Flujos por Gastos Externos y de Personal	**- 59.270.564,96 €**	**-9,9%**	**-30,6%**	**- 73.065.622,61 €**	**-11,6%**	**-28,6%**	**- 78.988.701,65 €**	**-9,4%**	**-23,7%**	**- 95.020.314,46 €**	**-9,2%**	**-25,0%**
Flujo financiero del Grupo	**1.619.397,54 €**	0,3%	0,8%	**6.196.609,17 €**	1,0%	2,4%	**- 64.591.272,78 €**	-7,7%	-19,4%	**- 30.067.180,85 €**	-2,9%	-7,9%
Flujo financiero resto	- 78.780.175,39 €	-13,2%	-40,7%	- 85.117.506,44 €	-13,6%	-33,3%	- 25.596.237,20 €	-3,0%	-7,7%	- 24.588.752,27 €	-2,4%	-6,5%
Flujo de Otras Operaciones	8.191.958,94 €	1,4%	4,2%	- 29.959.343,57 €	-4,8%	-11,7%	- 62.768.512,31 €	-7,5%	-18,8%	- 104.536.252,46 €	-10,1%	-27,5%
Flujo Financiero y de Otras Operaciones	**- 68.968.818,91 €**	**-11,5%**	**-35,6%**	**- 108.880.240,84 €**	**-17,3%**	**-42,6%**	**- 152.956.022,29 €**	**-25,6%**	**-79,0%**	**- 159.192.185,58 €**	**-26,6%**	**-82,2%**
Suma de los Fondos aplicados de la Filatelia	**- 193.592.964,84 €**	-32,4%	-100,0%	**- 255.591.976,05 €**	-40,7%	-100,0%	**- 333.731.436,37 €**	-39,7%	-100,0%	**- 379.882.273,39 €**	-36,7%	-100,0%

Los flujos de caja así calculados, ponen de manifiesto que:

a) La evolución de lo registrado como Ventas (que originan nuevos desembolsos y que son reinversiones por las que no se cobra), como Compras de Sellos a Clientes (con desembolso cierto y son él en los casos de reinversiones subsiguientes), y como diferencia que constituía la verdadera cantidad neta que entraba cada año, tuvieron:

- En el 2003 un crecimiento modesto en las entradas (+9,9%) y una disminución en las salidas (-0,7%), que, sin embargo, originaron una entrada diferencial de fondos del +32,0%
- En el 2004, los crecimientos en las entradas, salidas y flujo neto real percibido rondaron el 30%.
- En el 2005, los crecimientos en las entradas y salidas se situaron en torno al 20%, siendo el incremento del flujo neto efectivo menos de la mitad del obtenido en los dos años anteriores (del 13,9%)

	2002	2003	2004	2005
Ventas + Var. Anticipos y Ctes	**597.455.754,35 €**	**656.520.756,11 €**	**870.111.372,29 €**	**1.047.907.301,74 €**
Compras + Var. Saldos Prov.	403.862.789,50 €	400.928.780,07 €	536.379.935,92 €	667.828.007,10 €
Entrada efectiva de fondos	**193.592.964,85 €**	**255.591.976,04 €**	**333.731.436,37 €**	**380.079.294,64 €**

Ventas + Var. Anticipos y Ctes		**9,9%**	**32,5%**	**20,4%**
Compras + Var. Saldos Prov.		**-0,7%**	**33,8%**	**24,5%**
Entrada efectiva de fondos		**32,0%**	**30,6%**	**13,9%**

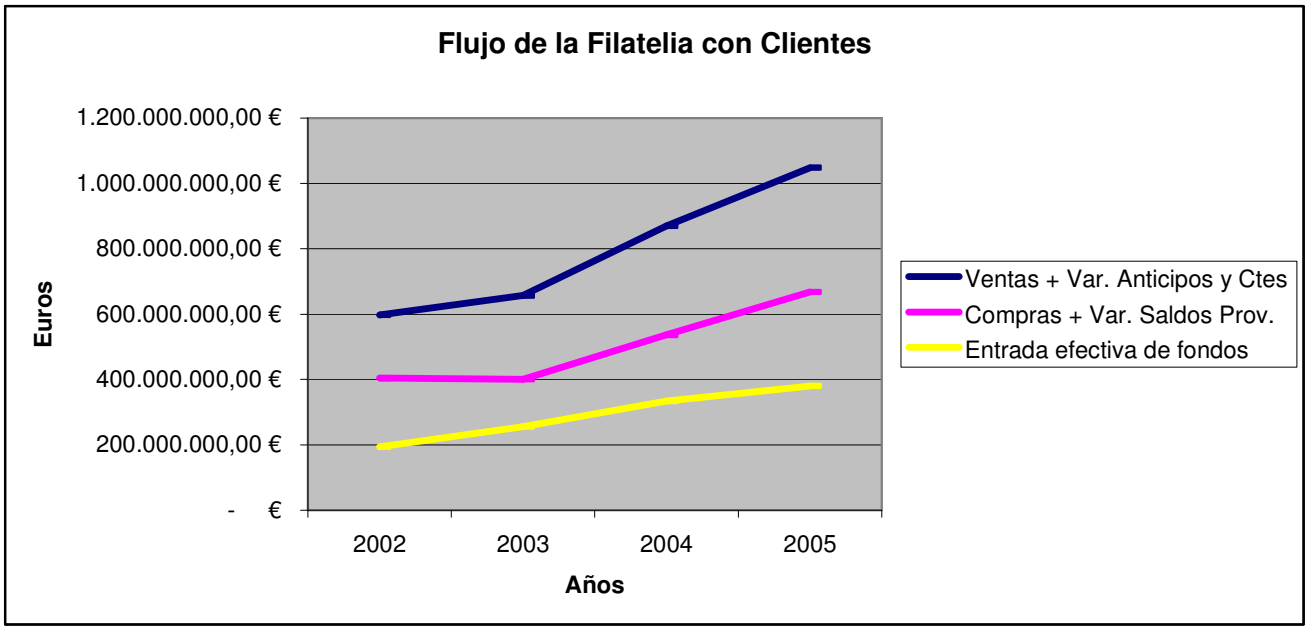

b) Si se analiza ahora el destino dado a la entrada neta de fondos de los clientes, se observa como:

	2002	2003	2004	2005
Flujo para Compra de Sellos externos	65.353.580,97 €	73.646.112,60 €	101.786.712,43 €	125.669.773,35 €
Gastos Comerciales	41.472.187,73 €	47.920.150,97 €	54.260.825,30 €	64.910.673,62 €
Flujos aplicados a Gastos Externos y Personal	17.798.377,23 €	25.145.471,64 €	24.727.876,35 €	30.109.640,84 €
Flujo financiero del Grupo	- 1.619.397,54 €	- 6.196.609,17 €	64.591.272,78 €	30.067.180,85 €
Flujo financiero resto	78.780.175,39 €	85.117.506,44 €	25.596.237,20 €	24.588.752,27 €
Flujo de Otras Operaciones	- 8.191.958,94 €	29.959.343,57 €	62.768.512,31 €	104.536.252,46 €

Flujo para Compra de Sellos externos	12,7%	38,2%	23,5%
Gastos Comerciales	15,5%	13,2%	19,6%
Flujos aplicados a Gastos Externos y Personal	41,3%	-1,7%	21,8%
Flujo financiero del Grupo	282,6%	-1142,4%	-53,5%
Flujo financiero resto	8,0%	-69,9%	-3,9%
Flujo de Otras Operaciones	-465,7%	109,5%	66,5%

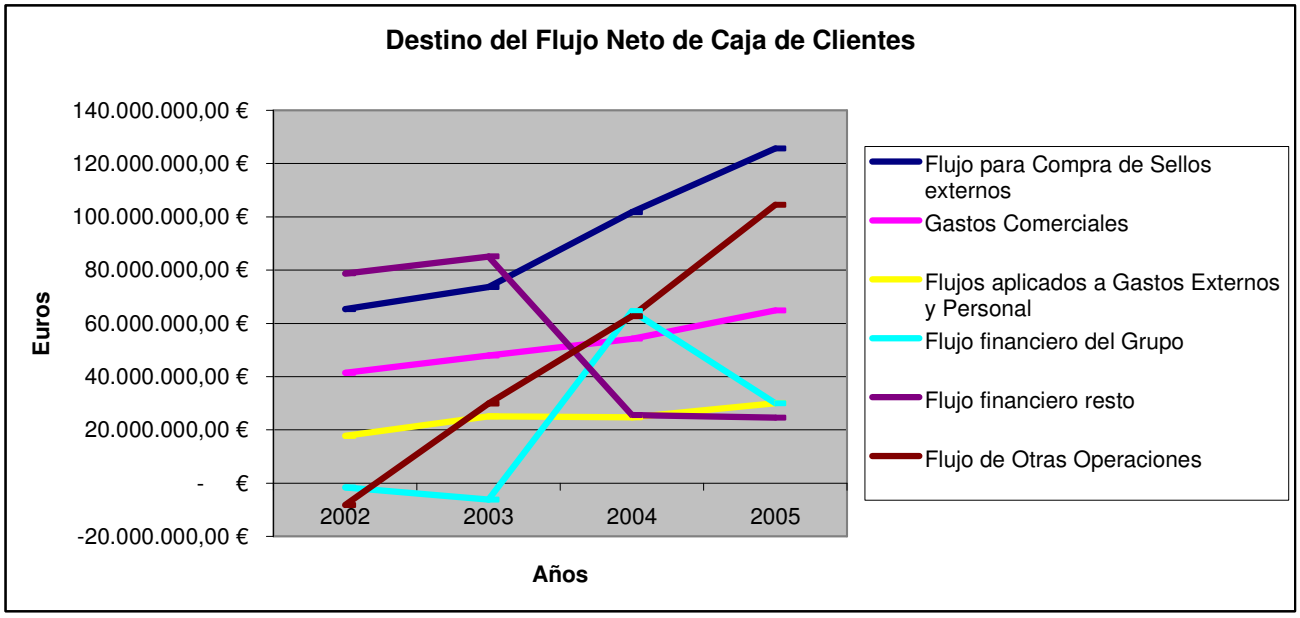

- Se destina una cantidad creciente a la compra al exterior de sellos, con crecimientos del 12,7%, 38.2% y 23,5% en los años 2003, 2004 y 2005, siendo también creciente la proporción de esta salida sobre el flujo generado de clientes, al suponer en el 2002 y por cada 100,0 € una salida de tesorería de 10,9 €, de 11,7 € en el 2003, de 12,1 € en el 2004 y de 12,2 € en el 2005.

- Se gasta en atender la red comercial y sus gastos (incluyendo aquí los salarios percibidos por los trabajadores como comisiones por venta) cantidades que se incrementan en estos años en un 15,5%, 13,2% y 19,6% y que representan sobre el flujo neto obtenido de clientes el 6,9%, 7,6%, 6,5% y 6,3% para cada uno de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

- Se destinan recursos para atender los gastos generales de personal (sin las comisiones de éstos) y otros exteriores, que

aumentan un 41,3% en el 2003 y un 21,8% en el 2005, disminuyendo en un 1,7% en el 2004, suponiendo que por cada 100,0 € obtenidos de clientes, se destinaban a estas salidas de fondos 3,0 €, 4,0 €, 2,9 € y 2,9 € para los años 2002 a 2005, lo que demuestra que, excepto el incremento del primer año, los demás no fueron en proporción al aumento de los fondos obtenidos.

- Las empresas del grupo generan, aparentemente, en los años 2002 y 2003 unos flujos de caja positivos contando en ello los rendimientos que producen y las inversiones realizadas, significando las aplicaciones contabilizadas en los años 2004 y 2005 el reflejo contable de la reclasificación de los saldos destinados a ellas por cantidades de -57,5 millones de € y -30,15 millones de €, respectivamente, debiendo destacarse que la compañía condonaba los intereses por los préstamos s su fílales que, por lo indicado no generaban rentabilidad alguna positiva, siendo, suponiendo, realmente, una salida efectiva de fondos mal gestionados.

- A las inversiones financieras ajenas al grupo no se destinaron los crecimientos de fondos obtenidos de clientes, ya que, en el año 2003 solo aumentaron el 8,0%, en el 2004 disminuyeron en un 69,9% y también lo hicieron, aunque en menor proporción (-3,9%) en el 2005.

- El resto de los flujos, se refieren a la variación de las demás cuentas de balance entre las que se encuentran las variaciones de las cuentas de inmovilizado, y demás no analizadas en epígrafes anteriores. Como se analiza en el apartado de este Informe relativo al Inventario de la Masa Activa, el valor de mercado de todos estos elementos, permite albergar, lejos de la imagen dada por los gestores de la sociedad, escasas esperanzas de cobro para los clientes inversores.

A modo de resumen global de los años analizados, se presenta a continuación la suma de los flujos de todos los años analizados, resultando:

Conceptos	2002 a 2005		
Adjudicaciones y Reinversiones	**3.171.995.184,49 €**	**100,0%**	
Compras de sellos a clientes	- 2.008.999.512,59 €	-63,3%	
Flujo de Caja de Clientes	**1.162.995.671,90 €**	**36,7%**	**100,0%**
Flujo para Compra de Sellos externos	**- 366.456.179,35 €**	**-11,6%**	**-31,5%**
Coste de la red comercial	- 166.893.870,92 €	-5,3%	
Publicidad y Propaganda	- 14.998.452,72 €	-0,5%	
Otros gastos comerciales	- 26.671.513,98 €	-0,8%	
Gastos Comerciales	**- 208.563.837,62 €**	-6,6%	
Otros gastos exteriores	- 55.396.115,17 €	-1,7%	
Gastos de Personal (sin Comisiones)	- 40.061.577,25 €	-1,3%	
Variación ctas de balance	- 2.323.673,64 €	-0,1%	
Flujos aplicados a Gastos Externos y Personal	**- 97.781.366,06 €**	-3,1%	
Flujos por Gastos Externos y de Personal	**- 306.345.203,68 €**	**-9,7%**	**-26,3%**
Flujo financiero del Grupo	**- 86.842.446,92 €**	-2,7%	
Flujo financiero resto	- 214.082.671,30 €	-6,7%	
Flujo de Otras Operaciones	- 189.072.149,40 €	-6,0%	
Flujo Financiero y de Otras Operaciones	**- 489.997.267,62 €**	**-15,4%**	**-42,1%**
Suma de los Fondos aplicados de la Filatelia	**- 1.162.798.650,65 €**	**-36,7%**	**-100,0%**

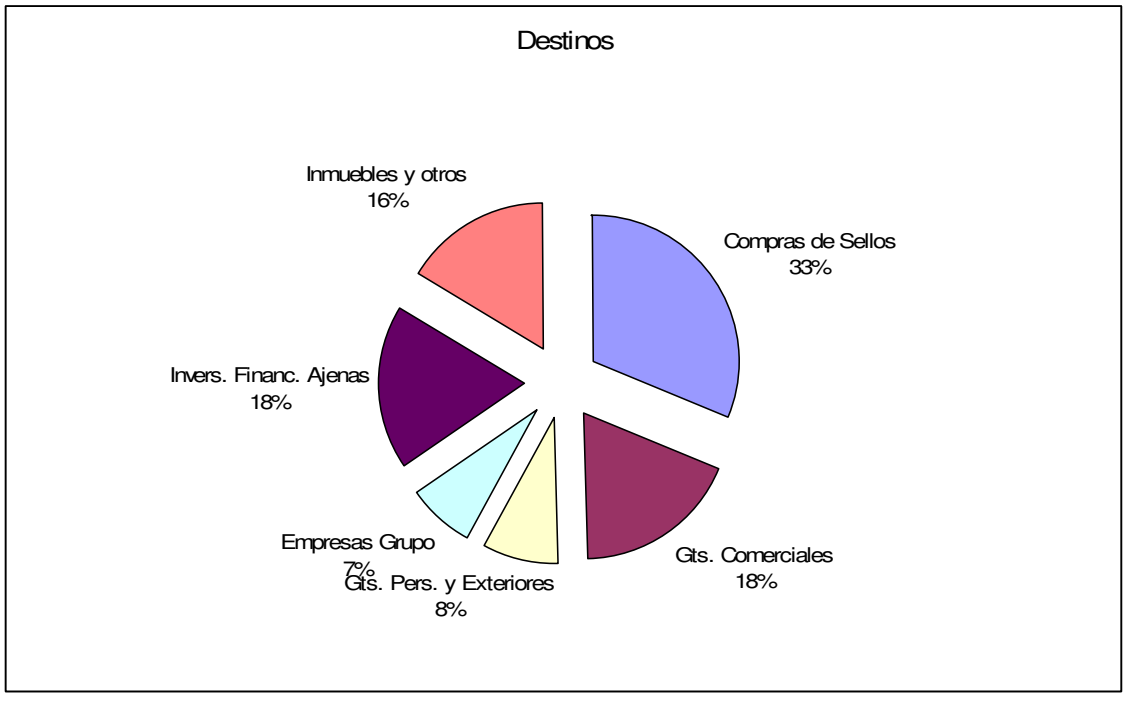

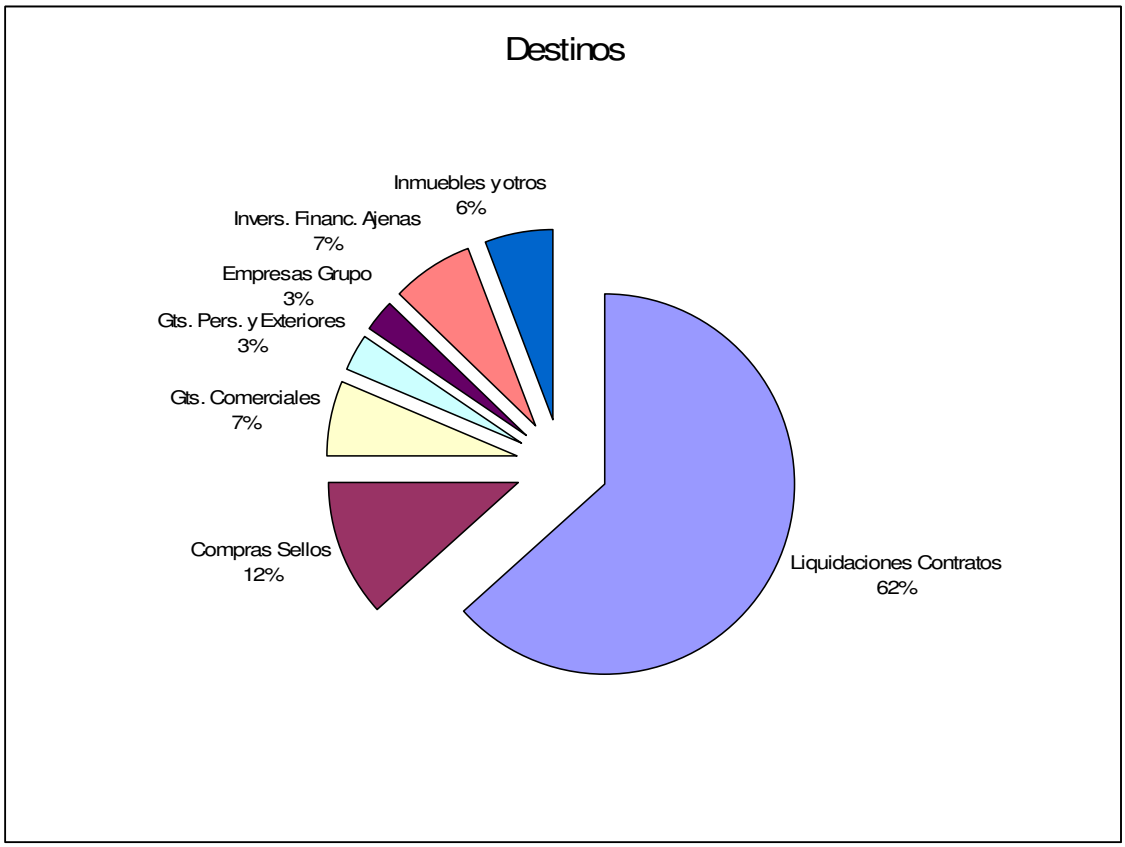

Es decir que:

a) Del total de fondos obtenidos de clientes, un 62% se destinaba a atender las liquidaciones de contratos a clientes.

b) De dicho total de fondos, el 12% se destinaba a comprar sellos al exterior, suponiendo el 33% del flujo neto obtenido de clientes.

c) Para atender los Gastos Comerciales se utilizaba el 7% de las ventas y el 18% del flujo neto puesto por los clientes.

d) Los Gastos de Personal y demás gastos exteriores se llevaban el 3% del total y el 8% del flujo neto.

e) A las empresas del grupo se destinaba el 3% de los ingresos totales y el 7% del flujo neto pagado por los clientes.

f) A las inversiones financieras ajenas se destinaba el 7% del total reflejado en ventas menos la variación de las cuentas de clientes, y el 18% del flujo neto percibido de éstos.

g) En cuanto al resto de partidas del balance, suponían el 6% del total y el 16% del flujo neto aportado.

1.4.4. A modo de conclusión.

Del análisis efectuado, resultan las siguientes conclusiones:

a) Los gestores de la concursada crearon un mercado en el que captar recursos para los que **ofrecían la obtención de unos incrementos de valor que eran inexistentes**, puesto que los bienes tangibles en los que se basaban para ello, se revalorizaban de una forma artificial y engañosa sin verdadero valor en el mercado, siendo ellos mismos los que, para ello, aumentaban los precios de forma ininterrumpida y constante, aunque inferior, en la mayoría de los casos, al mínimo garantizado en contrato, para afianzar la bondad de la lista.

b) El mercado así creado se caracterizaba por que **el cliente inversor disociaba la entrega del dinero con la posterior asignación de los valores filatélicos** en que se decía que se materializaba la inversión, de tal suerte que no existía un comportamiento de toma de decisiones en función de las preferencias o valor real de los sellos, sino que en este curioso edificio construido entre todos los afectados y los citados gestores, se empezaba por el tejado y se terminaba en los cimientos, entregándose unos fondos con la promesa de obtención de un incremento, para, posteriormente y mediante un "algoritmo" ejecutado por la aplicación informática, conocer cuales eran los sellos en los que se había invertido.

c) La política comercial de captación de clientes, que funcionaba a la perfección y tenía un elevado coste, conseguía que **de las ventas anuales un 70% fueran entradas efectivas de dinero** y sólo el 30% restante procedía de las reinversiones de contratos liquidados, mientras que en éstas últimas, era **el 48% de los contratos liquidados a los que, efectivamente, se les pagaba lo prometido**, constituyendo un reclamo para el mercado como empresa que cumplía lo prometido.

d) Con el dinero obtenido, la sociedad adquiría sellos al exterior a precios superiores a los de mercado que eran al menos de un +73,17%, si se comparan con el Catálogo independiente y para transacciones entre minoristas del Yvert Tellier (en el año 2005), por lo que, al ser las compras de la concursada extraordinariamente más voluminosas, era lo normal pensar que los descuentos o rappell aumentasen esta diferencia en más de los precios pagados.

Además, el sistema de control de las compras establecido de manera personal y directa por el Presidente de la Sociedad, dejaba en sus manos las compras cuya recepción controlaba en los últimos tiempos una persona ajena al resto del organigrama funcional existente,

pagándose todas las facturas de compra incluso cuando los valores recibidos no estuvieran en buen estado.

Con las salvedades indicadas de que el precio al que se compraba de más resulta ser un mínimo muy mínimo, se tiene que en el año 2005 (año en el que hemos comparado el catalogo Ivert Tellier y las facturas de compras), el exceso pagado por la sociedad en un solo año en la compra de valores filatélicos sobre el precio digamos que de mercado, es **de 53,1 millones de euros** equivalentes, permítasenos decir ante la magnitud de la cifra, a 8.835,0 millones de las antiguas pesetas.

Si se extrapolara este incremento de precio a los años precedentes, se tendría el resultado de la tabla siguiente en la que para todos los años analizados del 2002 al 2005, **el sobreprecio pagado ascendió a 154,8 millones de euros** equivalentes a 25.763,2 millones de las antiguas pesetas. Sabemos que en esta extrapolación existe un factor de exceso puesto que SPRING ESTE, S.L., sociedad a la que se le compraba en proporción a más precio que a las demás, se crea en el año 2005 y no existía en los demás años, pero reiteramos, en este caso como factor de defecto, que la comparación del exceso pagado la hacemos con un catálogo de precios entre particulares, cuando con un criterio de pura lógica económica, las cantidades que hubieran pagado partes verdaderamente independientes, serían sensiblemente inferiores en cuantías que, de seguro, compensarían y más, el exceso extrapolado.

	2002	2003	2004	2005	2002 a 2005
Compras al Exterior	**65.353.580,97 €**	**73.646.112,60 €**	**101.786.712,43 €**	**125.669.773,35 €**	**366.456.179,35 €**
Exceso sobre Yvert Tellier del 2005				*73,17%*	
Dinero que se debió pagar	**37.739.551,29 €**	**42.528.216,55 €**	**58.778.490,75 €**	**72.570.175,75 €**	**211.616.434,34 €**
Dinero pagado de más	**27.614.029,68 €**	**31.117.896,05 €**	**43.008.221,68 €**	**53.099.597,60 €**	**154.839.745,01 €**
	4.594.587.942 pta.	**5.177.582.252 pta.**	**7.155.965.973 pta.**	**8.835.029.646 pta.**	**25.763.165.813 pta.**

e) Los **Gastos Comerciales de la sociedad**, buscaban pagar bien a una red comercial externa e interna (los empleados también percibían comisiones) que, se ha demostrado, **era bien eficaz, destinándose cuantiosos y generosos recursos a pagar la misma**, fomentando la imagen de Fórum asociada a valores sociales aceptados como el fomento del deporte (regatas de barcos y equipo de baloncesto), la cultura (Fundación Fórum Filatélico, S.A.), a ASECI, etc.

En la misma dirección de mantenimiento de la imagen, se destinaron recursos quizás no muy significativos desde un punto de vista cuantitativo, pero sí muy importantes desde un punto de vista cualitativo, para que no trascendiesen reclamaciones de algunos clientes a los que el entonces Presidente de la Sociedad (años 1996) acalló utilizando el dinero de la sociedad. Nos referimos aquí a las

actas de inspección levantadas a más de 600 clientes así como a los incrementos de valor satisfechos por encima de lo pactado en el contrato, por la vía de compra de los mismos por una tercera sociedad, o elevando la remuneración de los contratos en vigor a tipos carentes de toda racionalidad. En este misma línea, que no lleguen noticias negativas de clase alguna al mercado, hay que situar la aparición también anecdótica, de contratos falsificados por los agentes, a los que Fórum atendía sin reclamar daños al agente infiel.

f) Aún cuando ha existido, como es natural, en el tratamiento de los sellos algunos incidentes que han provocado la destrucción o han convertido en inservibles un número no significativo de unidades, no se han planteado reclamaciones a las compañías de seguros para respetar el "modus operandi" de que Fórum, ante terceros, es una sociedad ejemplar en todos sus aspectos, incluso en los controles internos.

g) Las **inversiones realizadas en empresas del grupo** fueron claramente ruinosas en el período analizado, como lo pone de manifiesto que se tuviera que eliminar como derecho de cobro todo el saldo de la cuenta de la filial GRUPO UNIDO. De todas ellas, sólo la sociedad FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM tiene un verdadero valor económico que, en cualquier caso, resulta abrumadoramente insignificante frente al volumen de los desembolsos hechos por los clientes, pero necesita aportaciones significativas. De hecho ninguna de las sociedades ha generado reservas a lo largo de su vida empresarial y han "vivido" a costa de los fondos que inyectaba, de manera continua, la matriz. En tal sentido se manifiesta el auditor en sus informes.

h) El **resto de las inversiones financieras y no financieras**, que no estaban llevadas con el nivel de riesgo y rentabilidad adecuado, (las primeras) o que se producían con criterios no siempre de rentabilidad sino para fomentar una imagen (las segundas), no tenían el volumen suficiente, como en el caso de las anteriores, frente al volumen desembolsado por los clientes como para garantizarles nada, como así se hacía creer.

i) La buena imagen que daba la situación patrimonial y financiera de la cuentas anuales formuladas por los administradores sociales, en modo alguno reflejaba la verdadera situación existente, cuestión esta que se pone de manifiesto en el presente informe en la parte destinada al análisis de la contabilidad, pasando de tener unos fondos propios positivos a ser justamente negativos, lo que se corresponde con el verdadero valor de los principales activos en los que invertía la sociedad, que eran los valores filatélicos.

1.5. Causas del estado en el que se encuentra la concursada.

No ha existido memoria de las causas por las que lo sociedad presentó el concurso de acreedores, ya que la solicitud de concurso voluntario fue retirada. Tampoco presentaron los administradores sociales documentación de clase alguna, con motivo de la solicitud de concurso necesario, por lo que la Administración concursal ha analizado estas causas mediante el análisis de los documentos existentes en la sociedad, con la salvedad de que algunos de ellos están en poder del Juzgado Central de Instrucción número 5, que no afectan a la comprensión de la situación patrimonial de la sociedad y de su grupo financiero.

La medida tomada por el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, por Auto de fecha 9 de mayo de 2006 no es otra cosa que la manifestación externa y pública de una situación que, por lo que se indica en el presente informe, estaba latente y manifiesta: la insolvencia patrimonial de la sociedad, desde hace varios años y su incapacidad para hacer frente a los compromisos contraídos con sus clientes.

Aún cuando no hemos podido disponer de la opinión de los administradores sociales, por cuanto su solicitud de concurso voluntario fue retirada y a la petición del concurso necesario simplemente no se opusieron, nuestro análisis ha partido *"ex novo"* de la situación encontrada por la Administración concursal y su análisis retrospectivo de los estados financieros.

Los aspectos que señalamos a continuación ponen el acento en tres grandes tipos de causas que podríamos agrupar en:

1) Aquellas que explican el déficit patrimonial de la sociedad para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones y

2) Aquellas otras que han permitido que la sociedad haya podido aparentar una situación de solvencia y rentabilidad, cuando ni una cosa ni otra realmente se estaban produciendo, lo que ha permitido que el volumen de la insolvencia haya adquirido las proporciones que tiene.

1) Causas que explican el déficit patrimonial de la sociedad para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones:

1.1. La primera y fundamental causa es que **la principal inversión de la sociedad que eran los Valores Filatélicos, no tienen en el mercado el valor pagado por ellos**, tanto en las compras al exterior (al menos 1,73 veces por encima de su precio), como en mayor proporción aún, en las compras a los propios clientes con motivo de las liquidaciones de los contratos (al menos 12,40 veces por encima de su precio).

El sistema funcionaba mientras ese mercado particular creado de ***incrementos de valor ilusorios***, siguiera operando bajo la dinámica que los gestores de la sociedad imprimieron a su quehacer diario a través de una política comercial tremendamente agresiva y eficaz que permitió **importantes crecimientos anuales en los volúmenes de contratación** de los que, **el 70% suponía nuevas entradas de fondos** mientras que, simultáneamente, **se conseguía pagar de forma efectiva mediante la recompra de los sellos el 48% de las liquidaciones,** reteniendo en el sistema los desembolsos efectuados por los clientes. .

1.2. La segunda causa es **la insuficiencia del patrimonio restante con que cuenta la sociedad**, marcado por una serie de decisiones empresariales adoptadas por sus gestores, de entre las que destacamos las siguientes:

1.2.1. **La política millonaria de compra de sellos al exterior de sellos a precios injustificables**.

1.2.2. La **ausencia de un plan financiero riguroso de inversión en filiales**, con compromisos de rentabilidad mínimamente exigentes, habiendo destinados cifras muy significativas a inversiones cuyo control es muy deficiente, resultando pérdidas incomprensibles en un análisis riguroso

1.2.3. **Se han realizado pagos, cuya justificación empresarial no es comprensible**, a personas o asociaciones que no tienen aportaciones efectivas al desarrollo ordenado y eficiente del negocio.

1.2.4. La empresa **no tenía establecidos sistemas adecuados para el control de la filatelia, ni para el control de los saldos bancarios, ni para el control de la rentabilidad de las inversiones**.

1.2.5. Desde, al menos, 2 años **los sellos no se adjudican físicamente a su titular, permaneciendo almacenados, mejor sería decir amontonados, en unas dependencias con inadecuadas medidas de seguridad. (Aproximadamente una tercera parte de la filatelia está sin contar, ni revisar su calidad, ni reclamar a proveedores las incidencias.)**

Exponentes de estas causas que explican el déficit en sí mismo considerado, estarían:

a) -La **inexistencia de sistemas de control para un inventario permanente de los sellos propios y de los sellos adjudicados a la clientela**.

b) –La **imposibilidad de conseguir**, desde 31 de diciembre de 2005, que **las aseguradoras** nacionales o internacionales **aseguren los sellos depositados** hasta la fecha de inicio del concurso.

2) Como causas que han permitido que la sociedad haya podido aparentar una situación de solvencia y rentabilidad, cuando ni una cosa ni otra realmente se estaban produciendo, lo que ha permitido que el volumen de la insolvencia haya adquirido las proporciones que tiene, son:

2.1. Que **no se han efectuado dotaciones de provisiones a los compromisos de recompra adquiridos con la clientela** de sellos a precios sobrevalorados hasta algo más de 12 veces el precio habitual determinado en los catálogos más solventes.

2.2. Que **no han efectuado dotaciones de provisiones a los valores asignados a la filatelia existente** al cierre de cada ejercicio que estaba 1,73 o 12,40 veces sobrevalorada.

A lo largo de este informe se han puesto de manifiesto con detalle estas causas que aquí solamente se señalan demostrativas de la falta del rigor que es propio de una empresa bien gestionada, más aún cuando para una parte importante de su clientela estos desembolsos constituyen una fuente de ingreso complementaria a sus medios ordinarios de vida, lo que habría de haber llevado, aún más, a disponer los medios necesarios para garantizar el compromiso de recompra, cautelas éstas propias del gestor diligente.

1.6. Plan de viabilidad

La sociedad concursada, hasta el momento, no ha presentado plan de viabilidad.

2. ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley Concursal se analizan los siguientes extremos:

2.1. Estado de la contabilidad

La sociedad lleva su contabilidad de forma mecanizada. Desde el año 2003 utiliza una aplicación denominada JD EDWARDS, la cual consta de diversos módulos, permitiendo gestionar tanto la contabilidad financiera, como la tesorería y el inmovilizado.

Cuenta con otra aplicación denominada XRT, específica para la conciliación de saldos bancarios.

Existe una aplicación independiente, desarrollada específicamente para FORUM por su empresa filial FORINTEC, FORUM INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO y otros expertos independientes. Dicha aplicación recibe el nombre de Sistema de Gestión de Clientes (SGC) El objeto de esta aplicación es la gestión de los clientes, contratos y red comercial, incluye información sobre los siguientes aspectos:

- Los datos de los titulares de los contratos,

- El número del contrato y las características del mismo,

- Cantidades entregadas y pendientes de entregar,

- Lotes adjudicados y pendientes de adjudicar, así como la teórica situación física de los mismos, en función de los sellos existentes que tenían entrada en la aplicación, según las altas incorporadas por la sección de Stocks, tanto por compras exteriores como por recompras a clientes. Esta información no se corresponde con la situación física de las existencias, no siendo posible efectuar recuento material, con los datos obtenidos del sistema informático.

- Compromisos de recompra, permitiendo la aplicación que puedan ser actualizados a una fecha determinada,

- Datos de la red comercial y comisiones percibidas por la misma.

Los datos contenidos en esta aplicación, en la medida en que la empresa los ha considerado necesarios para la llevanza de la

contabilidad, se vuelcan en la aplicación contable, de manera periódica mediante los "interface" programados

La Sociedad tiene establecido un sistema mecanizado a través de ordenador para llevar su contabilidad que se recoge en registros auxiliares. Basada en esta información, adecuadamente resumida, se imprimen y confeccionan los siguientes libros oficiales: Libro Diario y Libro de Inventario y cuentas anuales, que son presentados para su legalización en el Registro Mercantil.

Se han examinado los libros oficiales que a continuación se relacionan:

Ejercicio1990 a 2001

Diario nº 1

Nombre	Diario numerado con el 1.
Fecha Legalización	Legalización previa el 19 de junio de 1990
Número de folios	100
Observaciones	Escrito hasta el folio 100 vuelto. Contiene movimientos desde la constitución de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1989.

Diario nº 2

Nombre	Diario numerado con el 2.
Fecha Legalización	Legalización previa el 11 de febrero de 1994
Observaciones	Contiene movimientos desde el 1 de enero de 1990 hasta el 31 de marzo de 1996.

Diarios nº 3

Nombre	Diario numerado con los número 3.
Fecha Legalización	Legalización previa el 17 de septiembre de 1998
Observaciones	Fuera de plazo. Contiene movimientos desde el año 1996.

Diarios nº 4

Nombre	Diario numerado con los número 3.
Fecha Legalización	Legalización previa el 17 de septiembre de 1998
Observaciones	Contiene movimientos del año 2001. Escrito del folio 1 al 20.

Inventario y balances nº 1

Nombre	Inventario y balances
Fecha Legalización	Legalización previa el 19 de junio de 1980
Legalización por	Ante el Juzgado de Distrito.
Observaciones	Contiene inventarios desde la constitución de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1998, y balances hasta el 31 de diciembre de 1986.

Inventario y balances (llamado libro 2)

Nombre	Inventario y balances
Fecha Legalización	Legalización previa el 31 de julio de 1987
Legalización por	Ante el Juzgado de Distrito.
Observaciones	Abre con balance a 31 de marzo de 1987 y llega al folio 98 con balance a 31 de diciembre de 2001.

Inventario y balances nº 3

Nombre	Inventario y balances
Fecha Legalización	Legalización previa el 11 de febrero de 1994
Legalización por	Registro Mercantil de Madrid
Observaciones	Abre con parte inventario a 31 de diciembre de 1998 y cierra con inventario a 31 de diciembre de 2001 en folio 18 vuelto.

Ejercicio 2002

Diario

Nombre	Diario
Fecha Presentación	30 de abril de 2003
Fecha Legalización	20 de mayo de 2003
Legalización por	Registro Mercantil de Madrid
Número de folios	59
Fecha apertura	1 de enero de 2002
Fecha cierre	31 de diciembre de 2002
Observaciones	En plazo

Inventario y cuentas anuales

Nombre	Inventario y cuentas anuales
Fecha Presentación	30 de abril de 2003
Fecha Legalización	20 de mayo de 2003
Legalización por	Registro Mercantil de Madrid
Número de folios	67
Fecha apertura	1 de enero de 2002

Fecha cierre	31 de diciembre de 2002
Observaciones	En plazo

Ejercicio 2003

Diario

Nombre	Diario
Fecha Presentación	29 de abril de 2004
Fecha Legalización	8 de mayo de 2004
Legalización por	Registro Mercantil de Madrid
Número de folios	64
Fecha apertura	1 de enero de 2003
Fecha cierre	31 de diciembre de 2003
Observaciones	En plazo

Inventario y cuentas anuales

Nombre	Inventario y cuentas anuales
Fecha Presentación	29 de abril de 2004
Fecha Legalización	8 de mayo de 2004
Legalización por	Registro Mercantil de Madrid
Número de folios	65
Fecha apertura	1 de enero de 2003
Fecha cierre	31 de diciembre de 2003
Observaciones	En plazo

Ejercicio 2004

Diario

Nombre	Diario
Fecha Presentación	29 de abril de 2005
Fecha Legalización	18 de mayo de 2005
Legalización por	Registro Mercantil de Madrid
Número de folios	69
Fecha apertura	1 de enero de 2004
Fecha cierre	31 de diciembre de 2004
Observaciones	En plazo

Inventario y cuentas anuales

Nombre	Inventario y cuentas anuales
Fecha Presentación	29 de abril de 2005
Fecha Legalización	18 de mayo de 2005
Legalización por	Registro Mercantil de Madrid
Número de folios	67
Fecha apertura	1 de enero de 2004
Fecha cierre	31 de diciembre de 2004
Observaciones	En plazo

Ejercicio 2005

Diario

Nombre	Diario
Fecha Presentación Solicitud Legalización	27 de abril de 2006
Fecha Legalización	Sin legalizar
Número de folios	69
Fecha apertura	1 de enero de 2005
Fecha cierre	31 de diciembre de 2005
Observaciones	La solicitud para la legalización de los libros se presentó con fecha 27 de abril de 2006, fijando el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de junio de 2006 para llevar a efecto la legalización de los libros. Según la información facilitada por personal de la concursada, los libros no fueron presentados el día señalado debido a la intervención de la sociedad acordada por el Juzgado Central de Instrucción nº 5.

Inventario y cuentas anuales

Nombre	Inventario y cuentas anuales
Fecha Presentación Solicitud Legalización	27 de abril de 2006
Fecha Legalización	Sin legalizar
Número de folios	69
Fecha apertura	1 de enero de 2005
Fecha cierre	31 de diciembre de 2005
Observaciones	La solicitud para la legalización de los libros se presentó con fecha 27 de abril de 2006, fijando el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de junio de 2006 para llevar a efecto la legalización de los libros. Según la información facilitada por personal de la concursada, los libros no fueron presentados el día señalado debido a la intervención de la sociedad acordada por el Juzgado Central de Instrucción nº 5.

Otros libros Oficiales

Libro Actas Juntas Accionistas 1.

Nombre	Libro de Actas
Fecha Legalización	Legalizado el 19 de junio de 1980 por el Ilmo. Sr. Juez Decano de Madrid.
Número de folios	100
Observaciones	Contiene actas de las Juntas de Accionistas. Escrito hasta el folio 100 vuelto.

Libro Actas Juntas Accionistas 2.

Nombre	Libro de Actas
Fecha Legalización	Legalizado en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de junio de 1993
Número de folios	100
Observaciones	Contiene actas de las Juntas de Accionistas. Escrito hasta el folio 100 vuelto.

Libro Actas Junta Accionistas 3.

Nombre	Libro de Actas
Fecha Legalización	Legalizado el 11 de octubre de 1995 en el Registro Mercantil de Madrid.
Número de folios	100
Observaciones	Contiene actas de las Juntas de Accionistas. Escrito hasta el folio 100 vuelto.

Libro Actas Consejo y Junta Accionistas 4.

Nombre	Libro de Actas
Fecha Legalización	Legalizado el 11 de diciembre de 2000 en el Registro Mercantil de Madrid.
Número de folios	100
Observaciones	Contiene actas del Consejo y actas de las Juntas de Accionistas. Escrito hasta el folio 91 vuelto.

Libro Actas 1.

Nombre	Libro de Actas Hojas sueltas
Fecha Legalización	Legalizado el 17 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de Madrid.
Número de folios	200
Observaciones	Contiene actas. Escrito hasta el folio 84. Legalizado fuera de plazo.

ACTAS SIN PASAR A LOS LIBROS

CONSEJOS	31 DE MARZO DE 2005 18 DE MAYO DE 2005 29 DE DICIEMBRE DE 2005.
JUNTAS	10 DE JUNIO DE 2005

Libro de Accionistas. Tomo I

Nombre	Libro de Accionistas
Fecha Presentación	5 de mayo de 1999
Fecha Legalización	2 de junio de 1999
Número de folios	250
Legalizado por	Registro Mercantil de Madrid
Observaciones	Folio 1 a 250. Folio 1 figura el sello del Registro. Escritos todos los folios.

Libro de Accionistas. Tomo 2

Nombre	Libro de Accionistas
Fecha Presentación	5 de mayo de 1999
Fecha Legalización	2 de junio de 1999
Número de folios	250
Legalizado por	Registro Mercantil de Madrid
Observaciones	Folios 250 a 500. Escritos todos los folios.

Libro de Accionistas. Tomo 3

Nombre	Libro de Accionistas
Fecha Presentación	5 de mayo de 1999
Fecha Legalización	2 de junio de 1999
Número de folios	250
Legalizado por	Registro Mercantil de Madrid
Observaciones	Folios 501 a 750. Escritos todos los folios.

Libro de Accionistas. Tomo 4

Nombre	Libro de Accionistas
Fecha Presentación	5 de mayo de 1999
Fecha Legalización	2 de junio de 1999
Número de folios	250
Legalizado por	Registro Mercantil de Madrid
Observaciones	Folios 751 a 1000. Escritos todos los folios.

Libro de Accionistas. Tomo 5

Nombre	Libro de Accionistas
Fecha Presentación	5 de mayo de 1999
Fecha Legalización	2 de junio de 1999
Número de folios	250
Legalizado por	Registro Mercantil de Madrid
Observaciones	Folios 1001 a 1250. Escritos todos los folios.

Libro de Accionistas. Tomo 6

Nombre	Libro de Accionistas
Fecha Presentación	21 de abril de 2006
Fecha Legalización	4 de mayo de 2006
Número de folios	250
Legalizado por	Registro Mercantil de Madrid
Observaciones	Folios 1251 a 1500. Escrito hasta el folio 1252.

Cumplimiento de los requisitos legales de contabilidad (Código Comercio 1885)

Artículo 25 *Todo empresario deberá llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su Empresa que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios.*

Llevará necesariamente, sin perjuicio de lo establecido en las leyes o disposiciones especiales, un libro de Inventarios y Cuentas anuales y otro Diario.

La contabilidad será llevada directamente por los empresarios o por otras personas debidamente autorizadas, sin perjuicio de la responsabilidad de aquéllos. Se presumirá concedida la autorización, salvo prueba en contrario.

Se han exhibido a la Administración concursal los libros diario y de inventarios y balances. Respecto de los registros auxiliares no se han encontrado datos relativos a los inventarios anuales.

Artículo 26 *Las sociedades mercantiles llevarán también un libro o libros de actas, en las que constarán, al menos, todos los acuerdos tomados por las juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los hechos.*

Se ha aportado dichos libros a la Administración concursal, los datos de los mismos se detallan en el apartado anterior.

Artículo 27 *Los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el R. Mercantil de su domicilio, para que antes de su utilización, se ponga en el 1º folio de cada uno diligencia de los que tuviere el libro y, en todas las hojas el sello.*

En los supuestos de cambio de domicilio tendrá pleno valor la legislación efectuada por el Registro de origen.

Será valida, sin embargo, la realización de anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de 4 meses del cierre.

Desde el ejercicio 2001 la sociedad ha cumplido con este requisito formal excepto en el ejercicio 2005 por las razones que se han detallado en la reseña de los correspondientes libros.

Artículo 28 *El libro de Inventario y CCAA se abrirá con el balance inicial detallado de la empresa. Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación. Se transcribirán también el inventario de cierre de ejercicio y las CCAA.*

El libro Diario registrará día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa.

Será valida, sin embargo, la anotación conjunta de los totales de las operaciones por períodos no superiores al mes, a condición de que su detalle aparezca en otros libros o registros concordantes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad de que se trate

Como antes se indica no hay constancia de la existencia de registros auxiliares del inventario anual detallado de las diversas rúbricas del Activo del balance.

El libro diario se anotan asientos resúmenes mensuales.

Artículo 29 *Todos los libros y documentos contables deben ser llevados, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, con claridad, por orden de fechas, sin espacios en blanco, interpolaciones, tachaduras ni raspaduras.*

Deberán salvarse, inmediatamente que se adviertan, los errores u omisiones padecidos en las anotaciones contables. No podrán utilizarse abreviaturas o símbolos cuyo significado no sea preciso con arreglo a la ley, el reglamente o la práctica general.

Las anotaciones contables deberán ser hechas expresando los valores en Euros

En los libros legalizados no se han detectado errores de trascripción, enmiendas, espacios en blanco, interpolaciones, tachaduras ni raspaduras.

Artículo 30 *Los empresarios conservarán los libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio, debidamente ordenados, durante 6 años, a partir del último asiento de los libros, salvo lo que se establezca por disposiciones generales.*

El cese del empresario en el ejercicio de sus actividades no lo exime del deber a que se refiere el párrafo anterior y si hubiese fallecido recaerá sobre sus herederos.

En caso de disolución de sociedades, serán sus liquidadores los obligados a cumplir lo prevenido en dicho párrafo.

La sociedad conserva la documentación soporte contable del periodo requerido, si bien la Administración concursal no ha podido tener acceso a la totalidad de la misma, en razón del precinto que la Audiencia Nacional tiene sobre determinados archivos.

La sociedad ha dado cumplimiento a la obligación de presentar las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2002 a 2004, habiéndolo efectuado en las fechas siguientes:

Ejercicio	Fecha presentación	Fecha cierre	Tipo
2002	23 de julio de 2003	31 de diciembre de 2002	Ordinarias
2003	14 de julio de 2004	31 de diciembre de 2003	Ordinarias
2004	7 de julio de 2005	31 de diciembre de 2004	Ordinarias

Asimismo la sociedad, como dominante, ha presentado las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios 2002 a 2004, habiéndolo efectuado en las fechas siguientes:

Ejercicio	Fecha presentación	Fecha cierre	Tipo
2002	23 de julio de 2003	31 de diciembre de 2002	Ordinarias
2003	14 de julio de 2004	31 de diciembre de 2003	Ordinarias
2004	7 de julio de 2005	31 de diciembre de 2004	Ordinarias

La sociedad ha cumplido en plazo con la obligación de depósito de las cuentas anuales.

Artículo 95 Ley de Sociedades Anónimas *La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.*

Artículo 218 Ley de Sociedades Anónimas *Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentarán para su depósito en el Registro Mercantil de su domicilio social certificación de los acuerdos de la junta general de aprobación de las cuentas anuales……*

Artículo 365 Registro Mercantil *Los administradores de las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, comanditaria por acciones y garantía recíproca, fondos de pensiones y, en general , cualesquiera otros empresarios que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales presentarán estas para su depósito en el Registro Mercantil de su domicilio dentro del mes siguiente a su aprobación.*

2.2. Juicio sobre las cuentas, estados financieros y memorias

El Código de Comercio impone a los empresarios la llevanza de una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios.

La contabilidad a cuya llevanza obliga el Código comprende tanto los libros como la documentación contable, de tal manera que puedan seguirse y analizarse las operaciones que el empresario realiza en el ejercicio de su activo.

Con independencia de los libros obligatorios establecidos en el Código y para cuando el libro Diario es llevado mediante la anotación conjunta de las operaciones por periodos no superiores al mes, el detalle de las mismas debe aparecer en otros libros y registros concordantes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad de que se trate.

Nuestro Código de Comercio, en su artículo 34 dispone que las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de acuerdo con las disposiciones legales. Para conseguir dicho objetivo es necesario el seguimiento en la contabilidad de ciertos principios contables y normas y criterios de valoración

Los principios contables y normas y criterios de valoración se detallan en el Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1643/1990, existiendo, a su vez, Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC) que desarrollan dichas normas y criterios, así como consultas del mismo organismo que matizan y concretan la aplicación concreta de normas, principios y criterios de contabilización.

En la introducción del Plan General de Contabilidad se afirma:

> "La imagen fiel, si bien no es un concepto cerrado y delimitado, trata de transmitir la doble noción de imparcialidad y objetividad que se debe perseguir en la elaboración de las cuentas anuales.
>
> "La imagen fiel es el corolario de aplicar sistemática y regularmente los principios contables, entendiendo estos como el mecanismo capaz de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas."

Nuestro Plan precisa que la información contenida en las cuentas anuales debe ser: comprensible; relevante, esto es, verdaderamente significativa para los usuarios; fiable; comparable y oportuna.

A tal objeto se establecen una serie de principios contables que deben conducir a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel. Dichos principios: prudencia, empresa en funcionamiento, registro, precio de adquisición, devengo, correlación de ingresos y gastos, no compensación, uniformidad y de importancia relativa, deben ser aplicados por las empresas en la llevanza de su contabilidad. De entre todos los principios se concede especial relevancia al de prudencia.

En cuanto al registro contable, es doctrina mantenida por el ICAC en las contestaciones a numerosas consultas que es necesario analizar las operaciones objeto de registro en su conjunto, atendiendo al fondo económico que subyace en las mismas y con independencia de las denominaciones jurídicas utilizadas.

A continuación describimos los hechos que hemos observado en el análisis de la contabilidad del deudor, su adecuación a los principios contables y si de dichos hechos, a cuyo conocimiento hemos llegado desde el estudio de la contabilidad y de los movimientos económicos registrados en la misma, se evidencia o no, a criterio de la Administración concursal, que en la gestión de la sociedad se ha actuado con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, tal y como dispone el artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, en su caso, nos pronunciaremos sobre el control interno de la sociedad. El control interno incluye controles que podemos caracterizar bien como contables bien como administrativos.

Se consideran controles contables aquellos que comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos cuya misión es salvaguardar los bienes activos y la fiabilidad de los registros contables, mientras que los controles administrativos son los relacionados con la normativa y procedimientos existentes en una empresa vinculados a la eficiencia operativa y a garantizar el cumplimiento de las políticas de la Dirección.

Al analizar en detalle los distintos epígrafes del balance de situación y respecto al borrador de cuentas anuales confeccionado a 31 de diciembre de 2005 hemos observado:

2.2.1.INVERSIONES EN FILIALES

2.2.1.1.- PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE FILIALES

FORUM es propietaria de diversas participaciones en sociedades de objeto social diverso. No hemos conocido que dichas inversiones se realizasen sobre planes de negocio previos o planes de diversificación por lo que desconocemos los criterios de decisión de inversión para adoptar cada una de las decisiones de realizarla. Dichas inversiones lo han sido en proyectos empresariales que han fracasado.

a) Existe una inversión en acciones de la sociedad TIME WIEW PROPERTY, sociedad británica con domicilio en Londres que figura registrada en la cuenta 250100001 "Inversiones financieras permanentes, acciones sin cotización", con fecha anterior al ejercicio 2003.

Solicitada documentación soporte de dicha inversión, se nos ha comunicado que se ha extraviado, por lo que únicamente se nos ha podido aportar un justificante de transferencia bancaria realizado a la

propia sociedad británica en el ejercicio 2000. No hemos podido examinar contrato privado o escritura donde conste a quién se han comprado dichas acciones. No hemos tenido acceso a balances de la sociedad por lo que no hemos podido verificar su valor neto patrimonial a 31 de diciembre de 2005 ni a cualquier otra fecha desde que se efectuó la inversión.

Con fecha 23 de octubre de 2006 la Administración concursal ha enviado carta certificada al domicilio de la sociedad que constaba en la transferencia realizada en el año 2000 sin que, hasta el momento, se haya obtenido respuesta.

La inversión es de 3.898.340,34 euros, (0,58% del activo total). A 31 de diciembre de 2005 la sociedad, siguiendo el criterio del auditor dotó una provisión por depreciación de esta inversión de 2.863.702,73. Dado que no hemos tenido acceso a datos financieros de la sociedad se estima, en aplicación del principio de prudencia que dicha provisión debiera elevarse a la cuantía total de la inversión, existiendo, por tanto, un déficit de provisión de 1.034.637,61 euros.

b) FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM.

Esta sociedad, explota un complejo residencial, constituyendo una inversión que, a juicio de la Administración concursal puede ser rentable a medio plazo.

No obstante, dicha rentabilidad futura viene condicionada por la necesidad de continuar desarrollando el proyecto inversor. No se no se atendieron pagarés correspondientes a las certificaciones de obra de los meses de Febrero Marzo y Abril de 2006 de las cuales estaban admitidas y firmadas por la Dirección Facultativa. El importe de la deuda pendiente de pago asciende a 1.245.719,14 euros

Además de las anteriormente descritas FORUM cuenta con participaciones en las sociedades que a continuación se detallan

VALORACIÓN GRUPO FORUM FILATÉLICO				
Nombre	Inversión Inicial	Provisión Dotada	Valor Forum Filatélico	Valor FFPP 31-12-05
Grupo Unido de Proyectos y Operaciones	9.015.182,00	-9.015.182,00	0,00	0,00
Mundiclip	1.713.268,00	-921.000,00	792.268,00	791.590,52
Agrowind (70%)	1.184.106,00	-757.000,00	427.106,00	1.217.633,11
Forum E&B (83,79%)	33,00		33,00	98.626,09
Evelyper	3.105.312,00	-736.000,00	2.369.312,00	2.369.184,43
Centro Europeo de Transacciones	337.485,00	-233.000,00	104.485,00	104.198,31
Forum Time (*)	5.132.000,00	-683.000,00	4.449.000,00	4.449.001,61
Forintec, Forum Informático y Tecnológico (*)	851.173,00	-464.000,00	387.173,00	387.406,19
Forum Inversiones Mare Nostrum	11.380.837,00	-4.165.000,00	7.215.837,00	7.215.684,13
Eólica de Inversiones	1.193.150,00	0,00	1.193.150,00	619.693,86
Forum Filatélico Iniciativas de Gestao (*)	1.177.076,00	0,00	1.177.076,00	1.177.076,00
Monfragüe(*)	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
(*) En Concurso/ liquidación	11.873.517,00	-2.068.000,00	9.805.517,00	9.805.074,32
Valor a provisionar				6.805.074,32

A 31 de diciembre de 2005, FORUM tenía dotadas provisiones por aquellas participadas cuyos recursos eran inferiores al valor de la inversión inicial. El importe total de las provisiones dotadas era de 16.974.182 euros que debe considerarse suficiente. La práctica totalidad de las inversiones efectuadas tenía unos recursos propios a 31 de diciembre de 2005 inferiores a la inversión inicial, lo cual evidencia una desacertada política de inversiones.

Las sociedades filiales no recogen la totalidad de los gastos en que incurren ya que, al menos, los salarios de sus directivos eran soportados por la matriz, sin que existan las oportunas repercusiones de costes, como es razonable en una ordenada administración. En concreto la matriz ha soportado los gastos de las siguientes filiales y años.

	Año 2.002	Año 2.003	Año 2.004	Año 2.005	Año 2.006	TOTAL
GRUPO UNIDO	40.098,93	44.775,10	47.628,00	50.044,57	35.702,13	218.248,73
EVELYPER	90.211,92	99.390,00	107.176,00	116.807,93	81.041,42	494.627,27
FORINTEC	120.202,35	128.910,10	140.170,36	149.185,37	132.504,16	670.972,34
FUNDACIÓN CULTURAL FORUM	28.998,96	24.050,12	31.848,48	33.156,33	32.977,98	151.031,87
FUNDACIÓN CULTURAL FORUM	28.998,96	24.350,12	37.573,18	37.824,01	24.582,72	153.328,99
TOTAL FUNDACIÓN	57.997,92	48.400,24	69.421,66	70.980,34	57.560,70	304.360,86
TOTAL	308.511,12	321.475,44	364.396,02	387.018,21	306.808,41	1.688.209,20
TOTAL NO REPERCUTIDO A LAS FILIALES	279.512,16	297.125,32	326.822,84	349.194,20	282.225,69	1.534.880,21

Además en otras sociedades, el Administrador Único era consejero de Fórum, y tampoco hay repercusión, total o parcial, de sus costes por el ejercicio del cargo.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2005, esto es, en el ejercicio 2006 se encuentran en situación de concurso las sociedades MUNDICLIP, FORUM TIME , FORINTEC FORUM INFORMATICO Y TECNOLOGICO y la sociedad portuguesa FORUM FILATELICO INICIATIVAS DE GESTAO por lo cual debe considerarse una provisión del total de la inversión realizada en estas sociedades lo cual representa un importe de 6.805.074,32 euros.

2.2.2.2.- PRÉSTAMOS Y APOYO FINANCIERO A FILIALES

En el borrador de cuentas anuales a 31 de diciembre de 2005 la sociedad ha reclasificado, siguiendo, según se nos dice por el Director de contabilidad de la sociedad, el criterio de los auditores, como crédito a largo plazo el concedido a la sociedad GRUPO UNIDO DE PROYECTOS Y OPERACIONES S.A.(en adelante GRUPO) que hasta aquel momento venía figurando como a corto plazo. El importe de dicho crédito es de 74.052.549,53 (11,04% del activo total),

Existen además pagarés por un importe de 15.550.000 euros registrados en la contabilidad de FORUM en la cuenta 25200002 "Créditos a largo plazo con garantía". Se trata de pagarés a cargo de las sociedades MARBEPURPLE Y MARBESQUARE que fueron endosados por su filial GRUPO UNIDO, para rebajar parcialmente la deuda que GRUPO tiene con FORUM. Asimismo, en la cuenta 542900002 "Otros prestamos corto plazo con garantía hipotecaria" se encuentran registrados pagarés por importe de 3.800.000 procedentes también de operaciones efectuadas con estas dos sociedades y también endosados a FORUM por GRUPO UNIDO para reducir su endeudamiento con la matriz. Todos estos pagarés han

sido impagados y vueltos a renovar, lo cual hace considerar muy difícil el cobro de la cantidad total, por importe de 19.350.000 euros.

La operación, en resumen, nace con la compra de unos terrenos por GRUPO, con pago al contado, sin que el representante de la sociedad adopte la medida mínima necesaria de comprobar los datos del Registro de la Propiedad del bien adquirido. Este terreno es vendido posteriormente, con pago aplazado, sin que el terreno vendido fuera gravado con reserva de dominio por las cantidades aplazadas. Ante el impago de deudas que se produjo de inmediato, se recibieron en garantía pagarés de las sociedades citadas, ya que, al parecer, eran propietarios de terrenos que bastaban para garantizar las deudas, hecho que no ha podido ser comprobado. En las tasaciones que hemos efectuado no se ha podido determinar la ubicación de los terrenos, la hipoteca no ha sido inscrita y la cobrabilidad de las cantidades adeudadas, como ya hemos dicho es remota. La actuación de los administradores muestra, a juicio de la Administración concursal falta de diligencia. Tampoco han actuado diligentemente en materia contable, por cuanto, pese a estas significativas anomalías, no se han establecido provisiones por estas deudas.

GRUPO UNIDO es una sociedad 100% FORUM cuya principal actividad es la prestación de servicios a su matriz. Cuenta también de forma directa e indirecta a través de su participada COINPEL con una participación mayoritaria en PARQUE MARITIMO ANAGA, sociedad con inversiones inmobiliarias en Tenerife. Sus recursos propios son 7.479.629,98 a 31 de diciembre de 2004, con unos resultados negativos en dicho ejercicio de 2.134.220,02 euros. Las inversiones inmobiliarias en Tenerife que, a través de sus participaciones, constituyen la parte de su activo susceptible de generar beneficios se encuentran en el momento presente pendientes de desarrollo, bien por tener suspendidas las autorizaciones necesarias, bien por encontrarse en fase de desarrollo urbanístico.

Todo ello nos hace dudar de la capacidad de GRUPO a corto y medio plazo para devolver el préstamo concedido, siendo necesaria la aportación de nuevos recursos financieros para el desarrollo de sus inversiones. De hecho en los tres primeros meses del ejercicio 2006 se le enviaron nuevos fondos por importe de 3.678.966,98 euros, contabilizados en la cuenta 551. Solicitada justificación documental de la financiación concedida únicamente se han aportado las órdenes de transferencia bancaria, no existiendo documento en que se formalice la financiación concedida.

Estimamos que el saldo adeudado por GRUPO UNIDO y el procedente de los pagarés con el que ésta sociedad redujo el mismo

deben provisionarse en su totalidad, esto es por importe de, 93.402.549,53, cantidad en la que no se incluyen las facilidades concedidas en el año 2006 que representa sobre el activo a 31 de diciembre de 2005 un 13,93% del mismo. Y ello con independencia de que en un futuro si GRUPO UNIDO consiguiese beneficios del desarrollo de las inversiones realizadas o de la realización de las mismas y pudiese devolver la totalidad o parte de los préstamos recibidos, estas cantidades sean llevadas a la cuenta de resultados, en el ejercicio en que dicho hecho se produzca

2.2.2. ANALISIS DE LAS COMPRAS

Como se ha dicho en la historia económica, la actividad principal de FORUM era la de adquisición y venta de lotes filatélicos. Las compras de activos filatélicos procedían bien de sus propios clientes, en cumplimiento de los compromisos de recompra adquiridos contractualmente, bien de proveedores externos.

En los ejercicios 2004 a 2005 y en los tres meses transcurridos del año 2006 las cifras de compras y ventas han sido:

Datos en €

Ejercicio	Año 2003		Año 2004		Año 2005		Año 2006	
VENTAS	**627.939.013,70**		**840.404.303,61**		**1.033.792.713,36**		**332.305.342,70**	
% COMPRAS		69,99%		77,46%		76,35		60,42
Compras Proveedores	75.682.807,92	17,22%	103.028.377,89	15,83%	111.154.634,58	14,08%	31.832.197,14	15,86%
Compras Clientes	363.809.674,04	82,78%	547.972.659,05	84,17%	678.136.530,03	85,92%	168.930.775,19	84,14%
COMPRAS	439.492.481,96		651.001.036,94		789.291.164,61	%	200.762.972,33	%

2.2.2.1. La cifra de compras a los propios clientes, es la forma en que se materializa el compromiso de recompra que la sociedad adquiere con los mismos.

Como se observa en el cuadro, dichas compras han ido aumentando su peso relativo respecto al total de las compras, situándose en el año 2005, año que podemos considerar de funcionamiento de la compañía con arreglo a los parámetros de años anteriores, en casi un 86% de las compras.

Esta cifra de compras, cifra necesaria para la continuidad de la actividad, condiciona la necesidad de un mínimo de cifra de negocio para atender las mismas.

No obstante, no todas las compras a clientes, o compras internas, suponen una salida de tesorería, ya que parte de los importes de las mismas son objeto de nueva inversión por los propios clientes. En cualquier caso esta nueva inversión supone la necesidad de un esfuerzo comercial para conseguir alcanzar este objetivo.

La que podríamos considerar cifra de negocios mínima para garantizar el funcionamiento de la sociedad sería la derivada de estas compras a los propios clientes, a la que habría que añadir los gastos de estructura; estos sí, necesitados de nuevos clientes y no de reinversión de los anteriores ya que los mismos representan salidas de tesorería.

Ahora bien, mantener esta cifra de negocios supondría un estancamiento de la actividad, toda vez que se estaría colocando los mismos valores filatélicos a un precio cada vez mayor. Por ello se hace necesaria la captación de nuevos clientes, que supongan una inyección de tesorería, pudiendo acudir a compras de nuevos valores en los mercados exteriores y permitiendo atender los vencimientos de contratos que deban reembolsarse de manera efectiva, así como los gastos de estructura.

Debemos resaltar que el efecto de las compras internas supone una revalorización de los valores filatélicos adquiridos. Esta revalorización repercutirá en un mayor importe de los inventarios para aquellos valores que no sean vueltos a vender a los clientes y permanezcan en la existencia final al cierre del ejercicio, o bien en una mayor cifra de negocios para aquellos otros valores que se revendan a los clientes.

Por esta dinámica de funcionamiento, a que el propio desarrollo de la actividad da lugar, debe mantenerse siempre un referente claro a los precios del mercado externo. Esto es al mercado que fija sus precios por la libre concurrencia de la oferta y la demanda entre partes independientes, ya que, si los precios del mercado se alejan de los precios internos se están generando transacciones al margen de dicho mercado, con el consiguiente riesgo derivado de las mismas.

2.2.2.2 Las compras externas se han realizado a un número reducido de proveedores con una alta concentración en cada uno de ellos. La cifra comprada individualmente por proveedor y el porcentaje que representa sobre la cifra de compras externas total es la que se detalla a continuación:

Datos en €

Nombre Proveedor de Sellos	2003	2004	2005	2006	Total general	% TOTAL
WEC NEDERLAND B.V.	23.041.470,25	23.623.549,03	19.880.609,76	4.104.876,24	70.650.505,28	20,67%
SPRING ESTE, S.L.			37.781.439,52	13.569.899,42	51.351.338,94	17,36%
PREMIUM STAMP BROKERS LIMITED	1.697.134,74	7.604.952,46	33.351.044,87	8.909.590,72	51.562.722,79	15,08%
VAN OVERIJSE S.P.R.L.	14.557.795,10	16.323.247,40	2.259.569,04		33.140.611,54	9,69%
EURINTER & TRADING	10.999.261,19	10.658.599,82	8.589.682,57		30.247.543,58	8,85%
TEEL VERZAMELING B.V.	13.491.005,79	14.883.624,14			28.374.629,93	8,30%
INTERALLIANCE	530.431,52	12.651.643,24	9.176.682,65	3.231.956,72	25.590.714,13	7,49%
EUROWERT, S.A.		12.401.422,63	8.853.673,05	3.594.882,24	24.849.977,92	7,27%
JANSENS & FERRIER	11.506.614,12	3.122.352,12			14.628.966,24	4,28%
Total general	75.861.030,58	103.028.377,89	121.154.634,58	33.832.197,14	333.876.240,19	
MUNDIAL FORWARDING S.A.	37.317,87	1.758.987,05	1.261.933,12	420.991,80	3.479.229,84	1,02%

Al proveedor SPRING ESTE se le han concedido anticipos por importe de diez millones de euros en el año 2005 y dos millones de euros adicionales en el año 2006. En el periodo transcurrido no se han aportado facturas, ni enviado sellos para cancelar este anticipo.

Para el periodo considerado la suma total de compras a proveedores externos y anticipos se eleva, como vemos, 333.876.240,19 euros. Los gastos ocasionados por estas compras en el total del periodo considerado representan un 11,78 % de la cifra de ventas totales.

Una característica del mercado filatélico es la existencia de unos catálogos que contienen la valoración de los diferentes sellos existentes en el mismo. FORUM, en el periodo examinado, ha comercializado exclusivamente la serie Europa, sellos emitidos desde 1956 hasta 1992, cuya valoración, que sirve de referente para fijar el precio de transacción entre partes mutuamente interesadas e independientes, puede encontrarse en dichos catálogos.

Existen diferentes catálogos, variando las valoraciones entre unos y otros. Hemos examinado el catalogo YVERT y el MICHEL. En este último las valoraciones de los sellos son superiores a las del catálogo YVERT.

A su vez, hemos obtenido del ordenador de la persona encargada de la recepción de las compras de filatelia, una lista que servía para contrastar que los precios consignados en los albaranes de los proveedores se correspondían con los contratados con éstos.

No hemos tenido acceso a todos los contratos por estar intervenidos por la Audiencia Nacional. No obstante, con la trascripción de las facturas de compras, obtenidas del ordenador de la persona que confeccionaba la declaración de adquisiciones intracomunitarias hemos tenido acceso a los datos detallados de las compras efectuadas en el año 2005.

Para todas las adquisiciones a proveedores de series completas en dicho año hemos contrastado los precios de adquisición a estos proveedores con la valoración de dichas series según el catálogo YVERT-TELLIER. La muestra obtenida es del 23% de las compras totales a dichos proveedores.

Los precios de compra a los proveedores han sido en todos los casos superiores a los del catálogo. Promediando dichos precios en función de la cantidad a cada proveedor en relación con el total de compras resulta un precio medio de adquisición que es el 173,17% del obtenido de la valoración a precios de catálogo.

Las valoraciones que recogen los catálogos son, en principio, las que pueden ser de aplicación en transacciones entre coleccionistas particulares, es decir compraventas de bajo volumen económico por tratarse de un número limitado de ejemplares, sobre las que se pueden obtener descuentos importantes.

En el mundo de la empresa es práctica habitual que se concedan descuentos en función del volumen de operaciones que un determinado cliente hace con su proveedor. Es decir, a mayor volumen de contratación, mayor descuento, existiendo incluso los llamados papel, que son descuentos especiales concedidos anualmente en función de la cifra de operaciones del ejercicio.

Resulta por tanto extraño y contrario a la práctica comercial habitual, que una empresa con una cifra de compras tan elevada, en la práctica probablemente el mayor comprador de sellos de Europa, las efectúe a unos precios superiores a los del catalogo más alto y superiores por tanto al que podemos considerar precio de mercado por ser al que realizarían una transacción dos partes mutuamente interesadas e independientes.

En cuanto a los suministradores de sellos excepto SPRING ESTE S.L. se trata, bien de sociedades constituidas en el extranjero, bien de sociedades cuya dirección se encuentra situada en el extranjero, en Holanda, Inglaterra y Suiza, habiendo podido observar al analizar los datos contenidos en el ordenador de la persona que se encargaba de la recepción de los sellos, que parte de los suministrados son emitidos en los años 2003, 2004 y 2005.

La proximidad de la fecha de emisión de estos sellos respecto a la de su compra por FORUM suscita dudas respecto a su valor como objeto de colección, de hecho ni tan siquiera se encuentran incluidos en el catálogo YVERT-TELLIER del ejercicio 2005 y, a mayor abundamiento, tampoco eran comercializados por FORUM, que solamente vendía, a sus clientes sellos emitidos entre 1956 y 2001. Esta situación cambió en la lista 107 (primer trimestre de 2006) en la que se incluyen, por primera vez, los años 1993 a 2001, para comenzar su comercialización.

En el cuadro que a continuación se inserta se detallan las compras de sellos según se tratase de sellos CEPT, que eran los comercializados, Post Europe o Europa 2002-2004, que no eran objeto de venta a los clientes. Destaca el crecimiento del porcentaje que, respecto de las compras totales representan estos sellos que no eran objeto de comercialización.

Cuenta	Descripción	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
600000001	Sellos Europa (CEPT)	100,00%	100,00%	75,60%	65,95
600000003	Sellos Europa (Post Europe)	0,00%	0,00%	18,89%	18,84
600000004	Sellos Europa (2002-2004)	0,00%	0,00%	5,51%	15,21

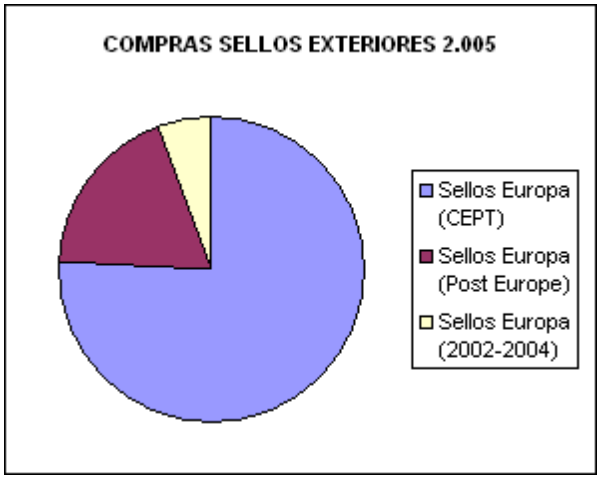

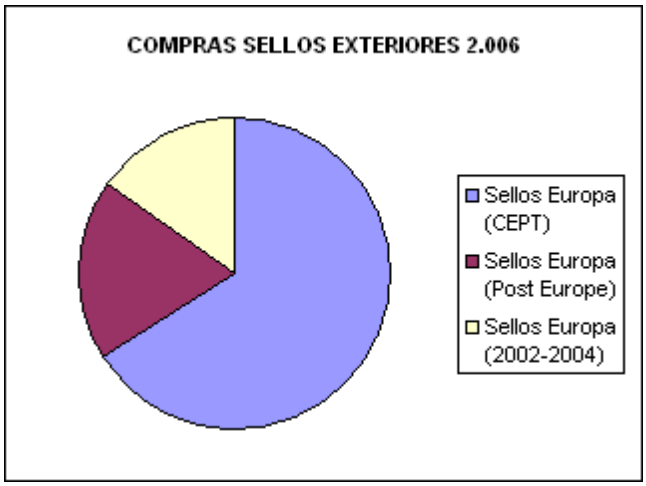

Analizando el detalle de las facturas de compras de proveedores de sellos, no encontramos referencia a las compras de sellos de las cuentas contables 600.000.003 (Europa Post – Europe, no comercializado) y 600.000.004 (Europa 2.0002-2.004, no comercializados). Nos han indicado que había compras del Nuevo Mundo, pero no encontramos ningún rastro.

Estas compras de productos que no se comercializaban evidencian una ausencia de criterio empresarial en las mismas ya que, es tanto como adquirir hoy a espera de que los productos adquiridos se revaloricen en el mercado en un futuro y mientras se está asegurando una revalorización a los clientes que adquieren los productos que se comercializan y cuyo dinero es el utilizado para estas adquisiciones. Se trata de una práctica de evidente riesgo.

En cuanto a los proveedores externos, describimos las características de aquellos de los que hemos obtenido información

SPRING ESTE S.L. es el proveedor externo que es el que factura a los precios más elevados. Se trata de una sociedad constituida en marzo de 2005, siendo nombrado, con fecha 4 de abril de 2005 Administrador de la misma D. Pedro Ramón Rodriguez Sánchez persona vinculada a FORUM, por cuanto fue director de MONFRAGÜE INSURANCE LTD, sociedad participada por FORUM y encargada de gestionar el seguro de los valores filatélicos depositados en sus cámaras.

Recordamos que esta sociedad en tan solo el ejercicio 2005 y el corto periodo transcurrido de 2006 se convierte en el segundo proveedor, por volumen de operaciones, anticipos incluidos, del total periodo 2003 a 2006.

Resalta también, respecto a este proveedor, el hecho de que suministre sellos emitidos en los años 2003, 2004 y 2005. Nos remitimos a nuestro comentario anterior sobre esta práctica.

Respecto a los restantes proveedores resumimos los datos de la información que se ha obtenido de los mismos a través de la sociedad de información AXESOR

EURINTER ET TRADING FRANCE

Fecha de constitución: 1 de enero de 1999

Capital social: 30.000 euros

Objeto social: Venta al por mayor no especializada.

Dirección: 23 Rue de Mora 95880 Enghien Les Bains (Val D`Oisse)

Nº de empleados: 2

Información financiera (Datos en miles de euros)

Concepto	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Ventas	11.005	10.931	8.280
Exportaciones	10.999	10.931	8.280

EUROWERT S.A.

Fecha de constitución: 29 de septiembre de 1999. Sociedad anónima según el derecho suizo

Capital social 100.000 Francos suizos

Objeto social: Importación, exportación, comercialización de cualquier tipo de bienes.

Dirección: Viale St Franscini 17 CH-6900 Lugano Suiza.

Nº de empleados: Se desconoce

Información financiera:

No hacen público su volumen de negocios. No figuran cifras concretas de activos y pasivos. No ha sido posible averiguar el banco con el que suele cooperar la entidad

INTERALLIANCE S.A.

Fecha de constitución: 11 de febrero de 1.998. Sociedad anónima según el derecho suizo.

Capital social 100.000 Francos suizos

Objeto social: Realización de actividades relacionadas con el sector editorial, comercio, importación y exportación de productos en general; adquisición de participaciones así como la realización de operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias en Suiza. Figura dado de alta en la CNAE en fabricación de productos gráficos, realización de actividades relacionadas con el sector editorial.

Dirección: Viale St Franscini 17 CH-6900 Lugano Suiza.

Nº de empleados: Se desconoce

Información financiera:

No figuran disponibles cifras de ventas. No figuran cifras concretas de activos y pasivos. Se desconocen los bancos el banco con los cuales pueda cooperar la entidad

PREMIUM STAMP BROKERS LIMITED

Fecha de constitución: Incorporada al registro el 2 de diciembre de 2002. Denominación social anterior BURNCASTLE PROPERTIES LIMITED.

Capital social: No consta. Sus recursos propios, capital más reservas alcanzan las 410.000 libras esterlinas el 31-12-2004. A 31 de diciembre de 2003 eran de 113.000 libras esterlinas

Objeto social: No constan datos

Dirección: 62 Priory Road Noak Hill Romford, Essex, RM3 9AP

Nº de empleados: Se desconoce

Información financiera:

No figuran disponibles cifras de ventas, se trata de una pequeña empresa según la Companies Act. . A 31 de diciembre de 2004 contaba con unos activos totales de 480.000 libras y unos pasivos de 70.000 libras. Se desconocen los bancos con los cuales pueda cooperar la entidad

TEEL VERZAMELING BV

Fecha de constitución: 1 de septiembre de 1996. S.A. según la legislación nacional. (BV Private Company Ltd). La entidad ha sido disuelta el 15 de junio de 2006. Compañía subsidiaria de Altamaha Gerencia BV, con el mismo domicilio.

Capital social: 90.756 euros. Desembolsados 18.151 euros

Objeto social: Comercio con antigüedades y arte.

Dirección: Watermanweg 100 3067 GG Rótterdam.

Nº de empleados: 1

Información financiera:

No existen datos de ventas. A 31 de diciembre de 2004 la compañía contaba con unos activos totales de 4.947.473 euros, formados por tesorería y exigible y un pasivo circulante de 4.487.845 euros, resultando por tanto unos fondos propios de 459.628 euros. Colaboraba con la entidad bancaria ABN-AMRO NV.

VAN OVERIJSE SPRL

Fecha de constitución: 30 octubre de 1.998. Empresa privada de responsabilidad limitada. Sociedad disuelta y liquidada el 29 de septiembre de 2005. Dada de baja ante la Administración de IVA en abril de 2006. Su accionista principal (99,87%) era la sociedad POLYVAL ASSOCIATES de Ginebra (Suiza)

Capital social: 63.212,85 euros. El capital en su constitución fue de 18.592,01 euros

Objeto social: Venta al por mayor de objetos de arte.

Dirección: Avenue des Cerisiers 15 REZ/BC 1030 BRUXELLES

Nº de empleados: No consta

Información financiera:

La sociedad cerraba su ejercicio social en el mes de septiembre de cada año. Sus cifras de ventas y cash flow, en miles de euros son las siguientes

Concepto	2005	2004	2003
Ventas	8.137	14.320	15.129
Cash Flow	136	119	80

La sociedad figura como administradora, directora y liquidadora de múltiples sociedades. Trabajaba con el banco ING BELGIUM 310-1273311-78

WEC NEDERLAND BV

Fecha de constitución: 20 de septiembre de 1991. Sociedad anónima según la legislación nacional (BV Private Company Ltd). Es una sociedad filial de KARASTA INTERNATIONAL NV, sociedad con

domicilio en Werfstraat 6, Curaçao- Antillas Holandesas, este territorio está considerado paraíso fiscal en la legislación fiscal española. Según el informe de Axesor la sociedad será disuelta y las actividades no se reanudarán. Se espera que sea efectivo a final del 2006

Capital social: Nominal de 90.756 euros. Emitido y desembolsado 18.151 euros

Objeto social: Venta al por mayor y comercio en general de antigüedades y sellos

Dirección: Hemonystraat 11 1074 BK AMSTERDAN

Nº de empleados: Sin empleados

Información financiera: Datos en miles de euros

Concepto	2005	2004	2003
Ventas	20.109	24.068	22.156
Resultado neto	(14)	176	57
Fondos propios	292	780	604

La sociedad trabajaba con Fortis Bank y respecto al IVA su número de operador intracomunitario es NL800480958B01

JANSENS ET PERRIER

Fecha de constitución: 10 de julio de 2002. La sociedad ha sido liquidada de forma anticipada el 7 de octubre de 2006

Capital social: 8.000 euros.

Objeto social: Venta al por mayor de artículos para el hogar. Su forma de explotación es la de actividades ocasionales secundarias.

Dirección: CO Abs 455 Pro del Anglais 06200 Nice (Alpes Maritimes)

Nº de empleados: No tiene empleados

Información financiera:

Solo constan datos a 31 de diciembre de 2003. La compañía tuvo un volumen de ventas (en miles de euros) de 13.697, todas ellas exportaciones. No consta la entidad bancaria con la que ha trabajado.

Para aquellas compañías de cuyas cifras de ventas hemos tenido conocimiento por medio de la información solicitada, comparamos dichas cifras con las compras que FORUM les ha efectuado. El resultado se contiene en los cuadros siguientes.

EURINTER ET TRADING FRANCE

Concepto	2003	2004	2005
Ventas	11.005	10.931	8.280
Exportaciones	10.999	10.931	8.280
Compras Forum	10.999	10.658	8.589

En el caso de EURINTER, parece que su único cliente en 2004 y 2005 fue FORUM y en 2003 el 99,94% de su cifra de ventas y su único cliente de exportación.

VAN OVERIJSE SPRL

Concepto	2003	2004	2005
Ventas	8.137	14.320	15.129
Compras Forum	2.259	16.323	14.559

Excepto en el periodo 2003, en el que, en cualquier caso, parece haber una diferencia en periodificación respecto a 2004, su prácticamente único cliente ha sido FORUM

WEC NEDERLAND BV

Concepto	2003	2004	2005
Ventas	22.156	24.068	20.109
Compras Forum	23.041	23.623	19.880

Resulta lo mismo que para las otras dos sociedades anteriores. Además de FORUM pocos clientes más tienen.

JANSENS AND PERRIER

Tan solo hemos tenido conocimiento de su cifra de ventas en el ejercicio 2003, que fue de 13.697 miles de euros. La cifra de compras de FORUM a esta sociedad fue de 11.506 miles de euros.

2.2.2.5 Conclusiones del área de compras

Siguiendo el método que hemos descrito anteriormente hemos podido determinar que los precios de compra a los proveedores han sido en todos los casos superiores a los que constan en el catálogo YVERT-TELLIER. A este respecto debemos recordar que este catálogo es de precios minorista, esto es, recoge los precios a que se realizan transacciones de bajo número de unidades y, por tanto de pequeña cuantía. Mayores volúmenes de compra debieran habido llevar a la obtención de unos precios unitarios más bajos.

Si aplicamos los precios obtenidos en el análisis y los promediamos en función de la cantidad comprada a cada proveedor en relación con el total de compras, resulta un precio medio de adquisición que es el 173,17% del obtenido de la valoración a precios de catálogo.

Para el año 2005 hemos comparado los precios medios de las listas (valores tasados) utilizadas por FORUM en el año 2005, listas 104,105,106 y 107 con los que constan en el catálogo YVERT-TELLIER. Los precios de dichas listas son superiores, en 13,7232 veces (1.372,32%) a los que constan en el catálogo

En el cuadro que insertamos seguidamente presentamos las cifras de las compras del año 2005, tanto a proveedores externos como a los propios clientes y deflactamos dichas compras a los precios a los que hubiesen tenido lugar si las transacciones se hubieran realizado conforme a las valoraciones del catálogo.

DATOS DEL AÑO 2005

Datos en €

CONCEPTO	A PRECIO DE COMPRA	A VALOR DE CATALOGO	DIFERENCIA
COMPRAS A PROVEEDORES	111.154.634,58	64.188.158,79	46.966.475,79
COMPRAS A CLIENTES	678.136.530,03	49.415.335,35	628.721.194,68
TOTALES	**789.291.164,61**	**113.603.494,14**	**675.687.670,47**

La cifra de compras a proveedores incluye el importe (comprado) a MUNDIAL FORWARDING, al tratase de una agencia de aduanas y no un proveedor de sellos.

Las diferencias resultantes son llamativas, si bien tienen una diferente lectura según atendamos al origen de las compras.

Así, respecto a las compras a los clientes lo que se pone de manifiesto es que la diferencia entre el valor de los lotes filatélicos,

que posteriormente van a ser revendidos, este era el funcionamiento habitual de la sociedad, por un precio aún superior al que han sido comprados y la referencia de catálogo es la ya dicha de 13,723 veces. Este aspecto, sobre el que volveremos al hablar de la contabilización de esta clase de operaciones, muestra que las mismas se hacían a precios muy alejados a los del mercado y que las compras de FORUM a sus clientes, consecuencia del compromiso pactado con ellos venían condicionadas por la necesidad de mantener la actividad, con una tendencia creciente en unidades monetarias aún cuando las unidades físicas (sellos, lotes, etc.) fuesen las mismas.

En cuanto a los proveedores externos, vistos los precios a los que se les realizaban las compras y considerando la información de dichos proveedores de que disponemos, causan perplejidad. En efecto, no es ya tan sólo que los volúmenes de compras de FORUM fueran muy elevados, sino que, además, de los proveedores que tenemos datos de ventas, FORUM era su cliente único o casi único. También es de destacar el escaso o nulo, número de empleados de estas sociedades.

Que en unas condiciones como las descritas no se obtuviesen, no ya los precios de catálogo, sino muy inferiores a los de catálogo, resulta totalmente contrario a las prácticas comerciales habituales. Si comparamos la política de compras de FORUM con las que realizan los grandes almacenes y las grandes superficies, nuestra perplejidad aumenta.

2.2.2.4 La parte más importante de las compras en el total del periodo 2003-2006 en concreto un 84,05% de la cifra total de compras, incluidos los anticipos a proveedores y un 62,05% de la cifra total de ventas es la procedente de las adquisiciones a los propios clientes, esto es del ejercicio de las recompras pactadas contractualmente.

Estas compras se realizaban a un precio que oscilaba entre el llamado en los contratos "valor garantizado" y el conocido internamente como valor tasado y que en el contrato era consignado como "porcentaje sobre la lista de precios vigente". Esta "lista de precios vigente" era elaborada por la propia sociedad y actuaba como un valor mínimo en las recompras pactadas ya que, en cualquier caso, el importe de la recompra nunca era inferior a un porcentaje de dicha lista, según figura en los contratos. En la práctica la mayoría de las recompras se efectuaban al "valor garantizado".

Resulta pues necesario analizar si esta lista, a cuyos precios se realizaba un volumen tan importante de transacciones y de cuya aplicación, como valor mínimo, dependía en última instancia el

cumplimiento del compromiso de revalorización contraído con los clientes en las recompras pactadas, se correspondía con el valor de mercado. Existiendo diferentes catálogos deben considerarse, en aplicación del principio de prudencia los valores consignados en el catálogo YVERT-TELLIER, aún siendo conocedores, como ya hemos dicho de que se trata de un catálogo para transacciones al por menor.

Y resulta necesario dicho análisis comparativo por cuanto:

- Si el precio de catálogo fuese superior al de la lista y al "valor garantizado". Los clientes, en aplicación del principio de racionalidad económica, llegado el vencimiento del contrato optarían por que se les entregasen los sellos, ya que su venta en el mercado externo les procuraría una mayor rentabilidad.

- Si el "valor garantizado" y el precio de la lista fuera superior al precio de catálogo la aplicación de dicho principio de racionalidad económica llevaría a los clientes a optar por ejercer su derecho a que se le recomprasen los sellos, con lo cual la empresa debiera considerar, de alguna forma, dichas futuras recompras en sus cuentas anuales.

Ya hemos comentado la diferencia resultante de los precios de compra comparados con los de catálogo en el punto anterior. Vamos a comparar ahora la valoración de los sellos depositados por los clientes, agrupados por series o por hoja bloque, según dichos precios de catálogo y según la valoración resultante de la última de las listas utilizada por FORUM. Esta comparación nos resultará útil tanto al tratar el epígrafe de existencias como en el momento de comentar la forma de contabilizar las operaciones efectuadas por FORUM

En el cuadro que a continuación se inserta se aplican los valores de la lista nº 108 de las confeccionadas por la empresa a fecha 31 de marzo de 2006 y se comparan con los valores del catálogo, cuyo detalle individual se encuentra en el documento **Anexo 9** al presente informe. La valoración de la suma de los sellos existentes en el stock de la empresa y que están recogidos en la aplicación comercial,(los cuales son sólo una parte del stock total) más los sellos depositados por los clientes en las cámaras de la sociedad más los sellos que los clientes tenían en su poder, registra la siguiente diferencia.

Tema		Series	Sellos	Valoración 108	Valoración Yvert/Edifil	
ESPAÑA	1 Clientes	21.212	58.148	20.897,76	18.011,56	
	2 Stock	783.409	2.075.774	618.761,07	677.038,55	
TOTAL ESPAÑA		804.621	2.133.922	639.658,83	695.050,11	8,66%
EUROPA	1 Clientes	14.734.668	71.423.235	3.136.325.533,49	245.960.297,55	
	2 Stock	6.522.851	23.535.312	739.868.380,65	66.034.751,50	
TOTAL EUROPA		21.257.519	94.958.547	3.876.193.914,14	311.995.049,05	-91,95%
SIN CLASIFICAR	2 Stock sin clasificar	2.247.269	9.889.924			
	3 Cajas (346 no alb)	1.129.293	12.515.935			
	3 Cajas (Calidad 55)		1.500.000			
	3 Cajas (Calidad 8)	26.111	289.386			
TOTAL SIN CLASIFICAR		3.402.673	24.195.245	0,00	0,00	
TOTAL GENERAL		25.464.813	121.287.714	3.876.833.572,97	312.690.099,16	
		Ajuste a precios de Ivert/Edifil			***3.564.143.474***	
		Ajuste en %			***-91,93%***	
		% al que queda			***8,77%***	

Como puede verse, la valoración de estas unidades según la lista interna, los valores establecidos en ellas, es superior en 3.564.143.473,80 euros a la obtenida de la aplicación de los precios de catálogo. Señalamos el hecho de que la llamada serie España, que FORUM no comercializa desde hace años y que, por tanto, debemos entender se engloba en las existencias finales consignadas en las cuentas anuales, valorada a precio de lista es inferior en 55.427 euros a la valoración resultante de la aplicación de los precios de catálogo que, en el cómputo total, carece de relevancia.

Es también necesario hacer un análisis de la evolución de los precios de las diferentes listas confeccionadas por FORUM ya que, las mismas, han sido utilizadas para determinar los precios mínimos de recompra lo cual no es sino la otra cara de las revalorizaciones garantizadas a los clientes por las inversiones filatélicas que efectuaban.

La lista se confeccionaba con una periodicidad trimestral y era enviada a los clientes que, de esta forma, podían conocer la "revalorización" que aparentemente experimentaba su inversión filatélica.

Hemos tomado todas las listas de los diez últimos años, desde enero de 1996 hasta 31 de marzo de 2006, última lista confeccionada. Es un total de 42 listas.

Hemos efectuado la comparación, bien por países, que incluye todos los sellos emitidos por un país con independencia del año de emisión, bien por años, que incluye todos los sellos emitidos en un año con independencia del país que los ha emitido.

Hemos podido verificar que los valores de la lista, tanto por países como por años experimentan un crecimiento continuo, sin oscilaciones a la baja en ninguno de los periodos.

Insertamos a continuación la gráfica de la evolución de los valores de las listas. Los cuadros con los valores numéricos de dichas listas se incluyen como documento **Anexo nº 9.**

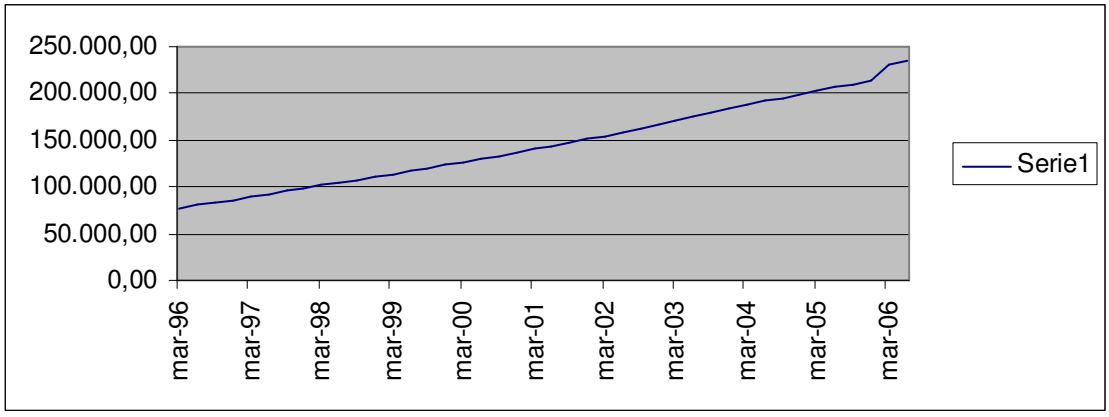

En un periodo de diez años, que entendemos suficientemente representativo, y que comprende los más importantes de la vida de la sociedad, en cuanto a volumen de operaciones los precios de la lista han evolucionado continuamente al alza, sin ninguna variación a la baja.

Esta evolución es contraria a la que resulta de la observación de cualquier mercado. Todos los precios de mercado sufren oscilaciones al alza y a la baja, lo cual, por ejemplo, ha llevado a la elaboración de herramientas analíticas que permiten calcular la denominada tendencia. Pues bien aquí, la evolución de los precios es idéntica a la línea de tendencia.

Resulta también útil visualizar los porcentajes de incremento anual de dichas listas. Dado que en función del tiempo de permanencia de la inversión, al cliente se le garantizaba, como mínimo, un determinado porcentaje de los precios de la lista a aplicar en las recompras, estas listas eran utilizadas como un medio de fidelización del cliente, a cuyos efectos les eran enviadas trimestralmente, de manera puntual, para que pudiesen tener constancia de la evolución de los precios internos de recompra.

Pues bien si comparamos la evolución de las listas en los últimos diez años observamos una tendencia decreciente de las mismas que, sin embargo, experimentan un considerable repunte en el último año de funcionamiento normal, 2005, lo cual indica cierta dificultad en el mantenimiento de la clientela y captación de nuevos clientes. La última lista, correspondiente a marzo del ejercicio 2006 no resulta representativa por cuanto solo contiene el aumento de precios fijado para un trimestre, si extrapolásemos el valor del

trimestre a un año, el incremento de la valoración de la lista hubiese sido superior al del año 2005.

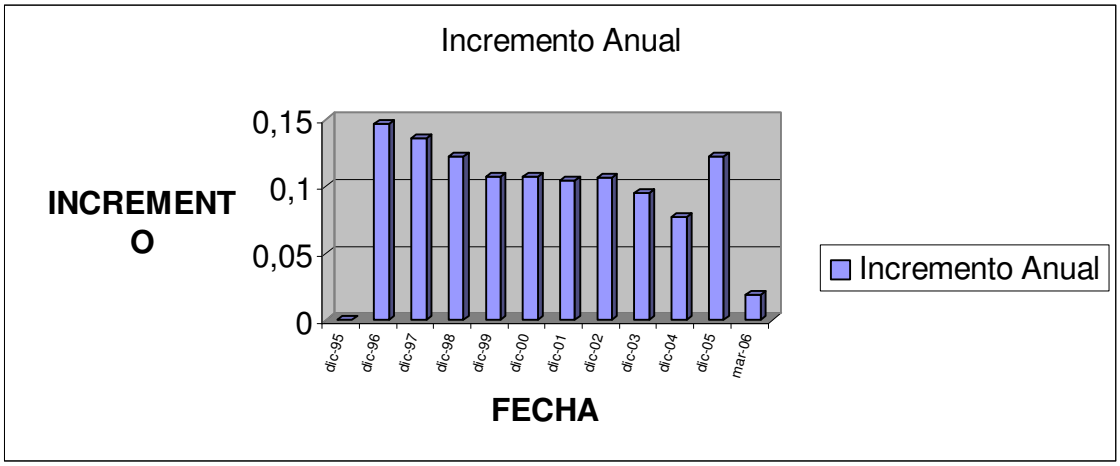

2.2.3.- Gastos de la red comercial. Servicios prestados por diversas empresas.

Para el desarrollo de su actividad FORUM ha incurrido, en el periodo 2002 a 2005 en los gastos de estructura que se detallan a continuación.

Datos en €

	Año 2.002	Año 2.003	Año 2.004	Año 2.005	TOTAL
GASTOS SUELDOS Y SALARIOS	8.847.819,59	10.576.021,01	11.373.911,51	12.737.072,28	43.534.824,39
RED COMERCIAL (*)	25.000.000,00	34.607.568,69	45.468.925,53	56.605.656,05	161.682.150,27
MARKETING & REPRESENTACIÓN	11.167.650,42	12.109.036,18	7.533.901,33	6.612.272,13	37.422.860,06
A.S.E.C.I		241.229,31	311.670,73	340.478,48	893.378,52
SERVICIOS PROFESIONALES	2.322.847,88	4.357.376,15	5.177.673,99	5.881.683,91	17.739.581,93
GASTOS GENERALES	4.883.265,86	5.614.046,79	6.926.128,22	9.042.533,36	26.465.974,23
SEGUROS	1.042.802,55	923.468,98	1.115.630,03	1.786.231,70	4.868.133,26
SUMINISTROS	924.409,63	1.034.298,73	1.143.447,06	1.219.521,87	4.321.677,29
TOTAL GASTOS DE ESTRUCTURA	**54.188.795,93**	**69.463.045,84**	**79.051.288,40**	**94.225.449,78**	**296.928.579,95**
INDICE CRECIMIENTO G.E		**1,28**	**1,46**	**1,74**	

Concepto	2.003	2.004	2.005
Ventas	627.939.013,70	840.404.303,61	1.033.792.713,36
Gastos Estructura	69.463.045,84	79.051.288,40	94.225.449,78
% Ventas	11,06%	9,41%	9,11%
Total Compras	439.492.481,96	651.001.036,94	789.291.164,61
% Ventas	69,99%	77,46%	76,35%
Compras+ G.E	508.955.527,80	730.052.325,34	883.516.614,39
% Ventas	81,05%	86,87%	85,46%

Para analizar la evolución de los mismos hemos tomado como año base el ejercicio 2002 y hemos determinado el índice de cada uno de los ejercicios siguientes respecto al año base. Hemos actuado de la misma manera respecto a la evolución de la cifra de producción o cifra de negocios de la sociedad.

Excepto en el año 2003 en que los gastos de estructura aumentan en mayor medida que la cifra de negocios, en los años 2004 y 2005 el índice de crecimiento de los mismos, respecto al año base es tan solo ligeramente superior al índice de crecimiento de dicha cifra.

Entre los gastos de estructura destaca el importante peso que supone la retribución de la red comercial. En efecto, en el acumulado de los cuatro años, el importe gastado en la retribución de la red comercial es el 54,45% de los gastos totales de estructura.

Puede observarse también que la cifra de compras más los gastos de estructura representan una cifra superior al 81% de la cifra de negocios total en el año en que su valor más bajo, superando el 85% en los restantes años.

En cuanto a las cifras de compras ya hemos realizado el comentario correspondiente a las mismas. Respecto a la red comercial resulta evidente su importancia para FORUM ya que la continuidad de la vida social dependía totalmente de la fidelización de clientes antiguos y de la captación de nuevos clientes.

Ahora bien, dando por cierto lo anterior, lo que no resulta tan evidente es que la forma en que se estructuraba la retribución de la red comercial y las retribuciones a que la misma daba lugar den lugar a unos gastos que conforme al principio de correlación de ingresos y gastos que establece nuestro Plan General de Contabilidad, gastos realizados para la obtención de los ingresos, hayan sido los que hubiesen resultado de la aplicación de un principio de contención de gastos por parte de los administradores de la sociedad.

Respecto de la red comercial, algunos consejeros y altos directivos de la compañía, con independencia de las retribuciones percibidas en concepto de sueldos y comisiones a título personal **de las que no se informa en la Memoria**, que forma parte de las cuentas anuales, han percibido cantidades a través de sociedades de las que también eran administradores. De la misma manera estas personas o miembros de sus grupos familiares han percibido dividendos en su condición de accionistas de FORUM. Las cantidades

satisfechas por unos y otros conceptos, así como su distribución temporal se detalla a continuación.

Concepto	Año 2.003	Año 2.004	Año 2.005	Total
Prestación de Servicios	2.606.881,00	3.700.923,15	4.105.584,53	10.413.388,68

Concepto	Año 2.003	Año 2.004	Año 2.005	Total
Dividendos	237.457,36	283.437,97	377.133,30	898.028,63

Igualmente se han satisfecho cantidades a otras empresas cuya relación con la actividad de la sociedad y su correlación con los ingresos de la misma no se ha podido establecer así como a fundaciones y asociaciones de consumidores.

Los importes satisfechos, por ejercicios son los siguientes:

Ejercicio	2.002	2.003	2.004	2.005	Total
Importe	153.237,05	337.458,43	365.339,72	1.889.163,02	2.745.198,22

2.2.4.-ÁREA DE EXISTENCIAS FILÁTELICAS

La Administración concursal no ha podido establecer la existencia de una relación biunívoca entre el pago de las facturas de proveedores de filatelia y el alta en almacén de entrada de los sellos correspondientes.

El procedimiento seguido en la contabilización y pago de las facturas de filatelia, según se nos ha indicado por los directores ejecutivos de las áreas correspondientes, seguía el siguiente circuito:

- El Departamento financiero recibía una factura con el conforme del Presidente de la sociedad y realizaba su pago, sin más verificaciones.
- El Departamento de contabilidad, destinatario final de la factura, asentaba en cuenta el pago de la misma y contabilizaba su contenido. No verificaba, porque no se adjuntaban, los albaranes que amparaban dicha factura.
- El Departamento de control de calidad de filatelia, recibía, sin periodicidad ni orden determinado, de un empleado que, al parecer, rendía cuentas únicamente a Presidencia, una o varias cajas conteniendo filatelia. En estas cajas se acompañaba el

correspondiente albarán, sin nombre del emisor del mismo, con el detalle del contenido de los sellos de dicha caja. Este Departamento verifica el número y calidad de los sellos que contenía la caja y -con los sellos que habían pasado su control de calidad- los entregaba al Departamento de Stocks de filatelia.

- El Departamento de Stocks de filatelia verificaba la coincidencia con el número y detalle de los sellos que entregaba el Departamento de control de calidad y los daba de alta en el stocks de filatelia, es decir los introducía en el sistema de control de existencias.

Es necesario establecer, como en todos los casos de las sociedades en concurso, un análisis crítico de los mecanismos de control utilizados en las diferentes fases de fabricación, comercialización y cobro, para determinar si los métodos seguidos son merecedores de un juicio favorable, o no, a fin de que las personas relacionadas con la sociedad conozcan sus prácticas mercantiles.

En este caso la Administración concursal no puede emitir un juicio favorable, más bien al contrario, dada la falta de control de una actividad que, en los últimos cinco años, ha movido más de TRES MIL MILLONES DE EUROS. Analizamos seguidamente la causa de este comentario.

En una buena práctica contable, de una sociedad con administradores diligentes, el sistema de control ha de estar basado en que cada departamento ha de actuar de manera independiente, controlando al que le ha precedido en la actuación y siendo controlado por el siguiente. Mientras que la sociedad ha invertido miles de euros, en la formación y entrenamiento de comerciales y gestores, creando manuales de ventas, sistemas de información con un gran detalle de los datos de clientes, de zonas y segmentos potenciales para la captación de los mismos, no ha ocurrido lo mismo en materia de control interno en el que no hemos encontrado un solo manual operativo que establezca sistemas de control interno para verificar, de manera inmediata y permanente, un activo de tal importancia económica, más aún cuando este activo podría ser y de hecho lo era en el caso de los clientes que dejaban sus valores filatélicos depositados, propiedad de terceros, lo que conllevaría, aún más, un cuidadoso y exigente control.

Para este sistema de control es imprescindible que la actividad comercial se supedite a vender lo que hay en existencias, sin permitir que una evolución más dinámica de las ventas obligue a las personas encargadas de las compras y el control y manipulación de las

existencias a trabajar a un ritmo que no permita el mantenimiento de los controles adecuados.

El procedimiento natural, más aún con una sociedad que manejaba el volumen de sellos que mas adelante se detalla, hubiera sido:

- Ordenar la compra de sellos a los precios más baratos posibles, ya que se pagan al contado (en realidad se han venido pagando por anticipado). Recordemos que se concedieron anticipos por valor de 12 millones de euros al proveedor nacional Spring Este: 10 millones en el ejercicio 2.004 y 2 millones el año siguiente. Este proveedor ha suministrado sellos desde el ejercicio 2.005, posterior a la concesión del primer anticipo, SPRING ESTE a su vez compraba a filatélicos diversos (entre los que existía confusión entre FORUM y SPRING ESTE, lo que ha dado lugar a incidentes en la sede de la Administración Concursal de Fernando el Católico y en Modesto Lafuente) y dichas empresas.
- Recibirlos en sus almacenes y proceder, de manera inmediata a su recuento y control de calidad, empleando los medios técnicos y humanos necesarios. Naturalmente, antes de pagar la factura, rechazar los sellos defectuosos y reducir del precio de la factura los sellos rechazados. Sin embargo, no existe constancia de un proceso de devolución exigiendo abonos por mercancía no entregada o defectuosa.
- Acompañar a la factura el detalle de los albaranes que justifican el pago de la misma, con todo detalle de las existencias que soportan dicha factura.
- Revisar, desde el punto de vista formal, la factura por el Departamento de Administración para, después, obtener la autorización de pago por quién tuviera facultades para ello.
- Pagar la factura y contabilizar tanto la factura, como el pago de la misma, así como la entrada en existencias comerciales de los sellos amparados por la misma.
- Una vez que se contabiliza la entrada en existencias el departamento de stocks procede a "vender" a los clientes los sellos que ya sabe que tiene disponibles.

No ha sido este el orden que la sociedad ha seguido como veremos seguidamente.

Las existencias de filatelia estaban custodiadas en los siguientes centros, todos ellos propiedad de FÓRUM, en cajas fuertes con medidas de seguridad y conservación que, al parecer, fueron consideradas adecuadas por las sociedades aseguradoras que, hasta 31 de diciembre de 2005, tuvieron asegurados los sellos. No tenemos

constancia de este hecho pero el análisis realizado por los Administradores concursales, aún cuando no somos expertos, nos lleva a aceptarlo, si bien con limitaciones por la posible falta de autonomía, en caso de dificultades externas, como se ha puesto de manifiesto en los meses que llevamos en el ejercicio del cargo, así como la frecuencia relativamente alta de incidencias. Los centros en los que estaban custodiadas las existencias son:

CAJA FUERTE DE BARCELONA
CAJA FUERTE DE C/ TUTOR Nº 16 DE MADRID
CAJA FUERTE DE VALLADOLID
CAJA FUERTE DE VIGO
CAJA FUERTE DE C/ JOSE ABASCAL 4º SÓTANO DE MADRID
CAJA FUERTE DE C/ JOSE ABASCAL SÓTANO 1º DE MADRID.

En la abundante publicidad existente realizada por la sociedad, así como en las "ideas fuerza" transmitidas a los agentes comerciales, se ha realizado de manera permanente un considerable esfuerzo por transmitir el mensaje de que cada contrato de filatelia, desde el mismo momento de su firma por parte del cliente -y por FORUM- dispone de un paquete de sellos, precisamente los indicados en dicho contrato, a la exclusiva disposición del cliente. Son suyo y sola y exclusivamente suyos, sin posibilidad de error alguno, era la insistente y permanente imagen de la publicidad de FORUM.

Esta publicidad no se corresponde con la realidad. Es verdaderamente revelador de ello la situación existente en el sótano nº 1 del edificio de C José Abascal nº 51 de Madrid. En dicho recinto acorazado estaban apiladas (ver Anexo 16 fotográfico) sin control ni orden de clase alguno, un total de 659 cajas cerradas

No hay listados, ni sistemas de control permanente, de existencias propias, lo que impide realizar un inventario correcto de este importante capítulo del activo, ni de sus movimientos de entrada y salida; ni de los costes aplicadas en cada entrada o salida; ni del método de valoración aplicado (FIFO, LIFO, NIFO, HIFO, MEDIO, etc.) en la gestión del almacén.

Se nos han aportado datos, obtenidos de la aplicación SGC, esto es, el detalle de los mismos sólo consta en dicha aplicación, ya que no existe evidencia de que dichos datos hayan sido objeto de contrastación física, tan siquiera por muestreo, de las cajas existentes en el departamento encargado de su recepción, de los sellos que se encontraban en el departamento de Control de Calidad, de los que se encontraban en el departamento encargado de su asignación a clientes, a través de la propia aplicación, y de los que constan en dicha aplicación como depositados por los clientes.

En recepción se encontraban 659 cajas, de las cuales habían sido analizadas 313 (48,3%). En estas cajas analizadas se contenían 11.322.219 sellos, por lo cual hemos extrapolado el número a las cajas no analizadas para, por suma de unos y otros obtener el total de sellos.

Los sellos que figuran en el cuadro pendientes de analizar en el departamento de control de calidad los estimado netos de aquellos que dicho departamento había apartado como defectuosos y tenía guardados en 50 cajas en espera de recibir instrucciones. No hemos tenido constancia de que los sellos defectuosos hayan sido objeto de retrocesión en la facturación de los proveedores.

En el cuadro siguiente incluimos la distribución de los sellos, atendiendo a su situación en cada uno de los departamentos y a los que constan en la aplicación como depositados por los clientes

EXISTENCIAS Y DEPÓSITO

	Analizados	No Analizados	Total Sellos
Recepción	18.154.506	12.515.935	30.670.441
Control de calidad		1.789.386	1.789.386
A asignar	9.889.924		9.889.924
Depositados/ Stock SGC	78.937.963		78.937.963
Suma	106.982.393	14.305.321	121.287.714
% Total	88,21%	11,79%	

Total Recepción/ Asignar	28.044.430	12.515.935	40.560.365
Total Calidad Buenos (55+8)		1.789.386	1.789.386
	28.044.430	14.305.321	42.349.751
	66,22%	33,78%	34,92%

En recepción se encuentran las 313 cajas, los sellos de la cámara -1 y los sin clasificar, suponiendo un 66,22% de los sellos sin entrar en el sistema (34,92% del total de sellos). Por tanto, había 42.349.751 sellos sin pasar por el departamento de stock y distribución de filatelia.

En cuanto a los sellos depositados por los clientes se nos ha facilitado información, nuevamente obtenida de la aplicación SGC de la situación en la que se encontraba, atendiendo al tipo de contrato firmado con el cliente y si se encontraba individualizado, archivado en cámaras o pendiente de manipulación.

Es la que figura en el cuadro que se adjunta seguidamente

SELLOS DEPOSITADOS CLIENTES (Por clase de contratos)					
Contrato		Número	Individualizados	Distintas Cámaras	A manipular
Abono		309.666	3.383	137.488	168.795
% Total			1,09%	44,40%	54,51%
Resto		133.721	83.783		49.938
% Total			62,66%		37,34%
Total		443.387			

Llama la atención el hecho de que, de los contratos de abono, que representan un 70% del total de contratos, tan sólo un 1,09% se encuentren individualizados, esto es que el cliente pueda ver juntos, en una carpeta, los sellos que ha adquirido. Otro 44,40% de estos contratos tiene sus sellos individualizados, pero se encuentran archivados en las distintas cámaras de la sociedad, situadas en distintos puntos geográficos, lo cual hace difícil el reunirlos en una carpeta y ponerlos, en caso de que así fuese solicitado por un número significativo de clientes, reunidos en una sola carpeta y puestos a su disposición.

El número total de contratos de esta estadística (módulo del SGC correspondiente a los depositados en filatelia) no coincide con el número total de contratos del sistema comercial, al existir retraso en la desadjudicación de esta parte de la aplicación informática y existir contratos que aparecen en varias ocasiones.

Los sellos correspondientes al restante 54,51% de este tipo de contratos se encuentran pendientes de manipular, resultando por tanto que su identificación con un contrato y cliente determinados se ha hecho de forma virtual, sin respaldo con un soporte físico. Estos sellos se encontraban dados de alta en el stock pendiente de asignar y eran nuevamente asignados de forma virtual, sin que conste se haya producido ninguna contrastación física pendiente de asignar.

Esta forma de operar, adjudicando a los clientes los sellos por series mientras que el stock, en el que se basaba la adjudicación, estaba dado de alta en la aplicación por años completos ha dado lugar, como hemos podido verificar en algunos casos, que hemos seleccionado aleatoriamente a criterio, a que se hayan adjudicado sellos a clientes que siguen estando dados de alta en el stock de sellos pendientes de asignar, pudiendo habido asignarse el mismo sello a dos clientes distintos, si bien la compañía confiaba en que este hecho no se produjese ya que, los sellos no están numerados individualmente y existía un stock pendiente asignar en la aplicación informática suficiente para impedir esta situación, según se nos ha informado.

Esta situación de un activo que era el soporte de las cantidades entregadas por los clientes, en atención al cual hacían las mismas no se corresponde con la idea que de su actividad transmitía FORUM, confirmando la idea de la Administración concursal de que esta parte tan importante de la actividad social no se cuidaba adecuadamente, primando la captación y el mantenimiento de contratos y no atendiendo adecuadamente al respaldo de la contratación con un control y seguimiento adecuado de los activos que eran objeto del contrato.

Hemos dicho, al comentar la situación de los sellos en los distintos departamentos y los depositados por los clientes, que había 2.247.269 series sin clasificar. Del ordenador del empleado encargado de la confección de la declaración de adquisiciones intracomunitarias que, como hemos dicho anteriormente, grababa todos y cada uno de los datos de todas las facturas de compra hemos podido conocer los años de emisión a que estas series correspondían. Son los que se detallan en el siguiente cuadro:

Años Emisión	Series sin Clasif.	%
1961	**1900**	**0,08%**
1966	**300**	**0,01%**
1993	**7.295**	**0,32%**
1996	**20.032**	**0,89%**
1997	**2.000**	**0,09%**
1998	**2.107**	**0,09%**
1999	**6.142**	**0,27%**
2000	**64.260**	**2,86%**
2002	**365.893**	**16,28%**
2003	**1.127.540**	**50,17%**
2004	**20.800**	**0,93%**
2005	**629.000**	**27,99%**
	2.247.269	100,00%

Destaca que un porcentaje del 95% de las series correspondan a años, 2002 y siguientes que la sociedad no comercializaba.

Asimismo, en la Memoria se indica que el precio de la filatelia del stock (que aparece en la rúbrica del balance existencias) es el precio medio entre las compras externas e internas. Parece difícil averiguar cual es el proceso seguido para hacer tal afirmación.

En el epígrafe 2.2.2., al efectuar la comparación entre la valoración de los sellos en stock a la lista de FORUM y su valor de catálogo destaca la diferencia entre ambas. La valoración del stock a ese teórico precio medio entre compras internas y externas que es la

que consta en el borrador de cuentas anuales, es también diferente. Los correspondientes valores, tomados de la cifra que arroja la aplicación informática como stock, en euros, son

Valoración en cuentas Anuales	Valoración según Lista 108	Valoración según catálogo
92.864.550,35	740.487.141,70	66.711.790,05

La diferencia entre las cuentas anuales y la valoración según catálogo, en el ejercicio 2005 no guarda relación con la diferencia existente entre compras externas e internas y los precios de catálogo.

En definitiva el núcleo de la actividad esencial de la sociedad, que constituye el eje y sentido de su existencia y de cuya trascendencia económica nadie duda, está absolutamente carente de control, tanto para realizar un inventario y su correspondiente valoración actual, como para lograr un seguimiento que permita determinar, de manera rigurosa, los criterios aplicados para revalorizar, año por año, trimestre a trimestre, los precios de referencia de los sellos que incluía en sus catálogos trimestrales, sobre los que se establecían tanto los precios de recompra, garantizados, como las nuevas ventas a clientes.

A titulo anecdótico, en el año 2003 hubo un escape de agua que afectó a sellos depositados en Barcelona, los sellos mojados quedaron totalmente deteriorados, sin que el seguro, por la franquicia existente pagase indemnización alguna. No hay constancia de que se hicieran los cálculos correspondientes para poder determinar que los daños eran inferiores a la franquicia. Además, no hemos encontrado constancia de que se dotase provisión alguna por depreciación de existencias. Empleados de la compañía nos han manifestado que creen que el ajuste se haría en la valoración de las existencias finales en dicho ejercicio. Los sellos continúan en las cajas fuertes de la sociedad, son nueve cajas con la expresión "Barcelona 2 de julio de 2003". Igualmente se conservan en la caja fuerte de la calle Tutor número 16, de Madrid, sellos procedentes de un accidente que dejó inservibles un número indeterminado de número de sellos, que alcanzan un total de 23 cajas. Estos sellos, pese a que hace más de diez años del accidente, no han sido destruidos.

La filatelia no estaba asegurada para el ejercicio 2.006, en el 2.005 se hizo la cobertura a través de una empresa filial del grupo irlandesa. Los aseguradores de ejercicios anteriores no quisieron

asegurar en el ejercicio 2.006 , al menos no se ha podido obtener un seguro de esta actividad.

El seguro del ejercicio 2.005 tiene las siguientes características:

Póliza nº 274-08STA-05-2005
Tomador : Forum Filatélico S.A
Asegurador: Monfragüe Insurance Company Limited
Período de Cobertura : 2.005
Objeto Asegurado: sellos de correos y artículos filatélicos similares o documentos de cualquier naturaleza, propiedad del Asegurado, incluyendo todo tipo de embalajes.
Limite de indemnización : 900.000.000 euros por siniestro (la valoración de la filatelia deposita de los clientes era muy superior a esta cifra). Criterio de valoración : 85% de la lista.
Franquicia: 600.000 euros por siniestro.
Condiciones:.
Prima: 1.266.177,50
Prima neta del período:863.500.
Impuesto sobre Primas de Seguro 6%: 51.810
DGS: 2.590,50
Sobreprima C.C.S: 348.277
Inventario: es condición de este seguro que el Asegurado deberá llevar y mantener un inventario de los valores filatélicos asegurados bajo esta Póliza, detallando para cada valor filatélico el valor de la lista de precios de Forum en vigor emitida y que pondrá a disposición de los Aseguradores a través de Marsh, cada vez que sea comunicada una nueva lista de precios emitida por Forum.

Seguro de Exceso de transportes de mercancías nº QR000505/118.219
Tomador : Forum Filatélico S.A
Asegurador: Lloyds of London & Otros
Período de Cobertura : 2.005
Objeto Asegurado: sellos de correos y artículos filatélicos similares o documentos de cualquier naturaleza, propiedad del Asegurado, incluyendo todo tipo de embalajes.
Limite de indemnización : 400.000.000 euros por siniestro . En exceso de euros 900.000.000 euros por siniestro.
Condiciones: según las condiciones especiales emitidas por Monfragüe Insurance Company Limited (Dublín) póliza nº 274-08STA-05-2005.
Prima: 200.000.

Seguro de Exceso de transportes de mercancías nº QR003205/124.160
Tomador : Forum Filatélico S.A

Asegurador: AXIS Specialty Europe Limited (Dublín)
Período de Cobertura : 2.005
Objeto Asegurado: sellos de correos y artículos filatélicos similares o documentos de cualquier naturaleza, propiedad del Asegurado, incluyendo todo tipo de embalajes.
Limite de indemnización : 150.000.000 euros por siniestro . En exceso de euros 1.300.000.000 euros por siniestro.
Condiciones: según las condiciones especiales emitidas por Monfragüe Insurance Company Limited (Dublín) póliza nº 274-08STA-05-2005.
Prima: 75.000.

2.2.5. Control, seguimiento y conciliación de las cuentas bancarias.

En este apartado se examina el grado de control y seguimiento de las cuentas bancarias fundamentalmente por lo que sobre el control interno de la sociedad nos transmite, no por su influencia en las cuentas anuales ya que, como veremos, la influencia de la, a nuestro criterio, ausencia de control no es significativa

En las 24 cuentas bancarias abiertas a nombres de FORUM se han detectado con posterioridad al mes de julio de 2006, 456 partidas pendientes de conciliar, con una antigüedad desde enero del año 2004.

El importe de dichas partidas al debe es de 86.385,58 euros y al haber 272.076,79 euros, que no tiene importancia significativa en las cifras de las cuentas anuales ya que la cifra de tesorería que figura en las cuentas anuales del ejercicio 2005 es de 15.580.000 euros, por lo que la suma de las partidas pendientes es de un 2,30% de la cifra de tesorería; la cual, a su vez, representa un 2,32% del activo total, según el borrador de cuentas anuales.

Sin embargo, desde el punto de vista del control interno revela un cierto grado de descontrol de un área, la de tesorería, de gran importancia para la empresa, dada la cifra de negocios y el volumen de los movimientos de tesorería.

A título anecdótico hemos constatado el pago de cheques emitidos por un importe que posteriormente ha sido falseado, en importes que oscilan desde los 100 a los 35.000 euros, sin que este hecho haya sido detectado por los controles internos de la compañía

2.2.6.- Compromisos de recompra a los clientes

Como ya se ha descrito, la sociedad adquiría el compromiso de recomprar los lotes filatélicos vendidos, transcurrido un determinado plazo, que dependía del tipo de contrato firmado con el cliente y por un importe superior a aquel por el que había efectuado la venta. El importe por el que se comprometía a adquirir implicaba una "revalorización" de los lotes filatélicos vendidos, revalorización que dependía del tiempo de permanencia en manos del cliente sin que pudiese ser inferior a un porcentaje de la lista de precios que para dichos lotes, como hemos visto, elaboraba periódicamente la propia sociedad

Se ha examinado la evolución de dichas listas de precios, cuyo número, en el periodo comprendido entre el inicio de la actividad ha sido de 108. Ya hemos tenido ocasión de ver como los precios han evolucionado de forma ininterrumpidamente creciente a lo largo de este periodo.

Resaltamos que la composición de la lista, en cuanto a la clase de sellos que la misma contiene, no ha sufrido variación alguna desde 1996 (es decir sellos de la Serie Europa de los años 1.956 a 1.992), esto es, permanecen siempre los mismos sellos sin adiciones ni retiradas. Sin embargo, en el ejercicio 2006 se ha ampliado en nueve años, es decir hasta el año 2001 las series a comercializar.

En cuanto a los importes individuales, como hemos dicho, de cada uno de los componentes, al igual que la valoración total final, ninguno ha sufrido variación a la baja en todo el periodo considerado.

Por otra parte, al comparar las valoraciones resultantes de la lista, que era un referente de la revalorización de las compras hechas por los clientes, ya que se garantizaba un determinado porcentaje de la misma con las que resultan de los precios de catálogo observamos que éstos últimos son inferiores, bastante inferiores a aquéllos.

Dada esta diferencia entre unos y otros precios, lo previsible, bajo un criterio de racionalidad económica de los clientes de FORUM era que, llegado el vencimiento del contrato, o la posibilidad de cancelación anticipada la opción de los mismos fuera la de revender a la propia sociedad, debiendo ésta, por tanto, tener por cierta su obligación de ejercer la recompra.

Partiendo de esta situación analizaremos cual debiera haber sido el tratamiento que la existencia de los compromisos de recompra hubiera debido tener en las cuentas anuales de la sociedad.

Nuestro Código de Comercio, al ocuparse de las cuentas anuales que todo empresario deberá formular al cierre del ejercicio establece la obligación de que las mismas muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Es desarrollo contable de esta obligación de representar la imagen fiel se realiza en el Plan General de Contabilidad, de obligatoria aplicación para las empresas, para llegar a este resultado: que las cuentas anuales representen la imagen fiel, la primera parte de dicho Plan establece la aplicación de una serie de principios contables, nos ocuparemos de algunos de ellos seguidamente:

"Principio de prudencia: Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles.

En consecuencia, al realizar dicho cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen."

Nos detenemos aquí en la trascripción de este principio. Su aplicación por FORUM hubiera debido registrar las posibles pérdidas derivadas de la adquisición de los valores filatélicos vendidos, ya que su compromiso de recompra, por la diferencia de precios entre los internos y los del mercado externo era un riesgo previsible en los términos del principio. Mas bien cierto, diríamos nosotros. La experiencia histórica de la evolución de la compañía así nos lo demuestra.

El hecho de que la pérdida resultante de la diferencia entre los valores de venta y los de recompra fuese a producirse en un periodo futuro, en aplicación de este mismo principio de prudencia debiera haber llevado a detraer a la empresa parte de sus beneficios, ejercicio a ejercicio, para cubrir dicha diferencia. Es la técnica contable de la periodificación.

El segundo principio a que vamos a hacer referencia es:

"Principio de empresa en funcionamiento: Se considerará que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada"

La aplicación de este principio, en conjunción con el anterior nos lleva a la misma conclusión: debiera haberse previsto la

obligación de la recompra a que la sociedad se comprometía ya que su gestión la llevaba a la necesidad de atenderla en el futuro.

Un tercer principio es:

"Principio del registro: Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos y obligaciones que los mismos originen"

La obligación de recompra para FORUM nace en el mismo momento en que se realiza la compra, por lo que esta situación debiera haberse recogido en su contabilidad.

Por último, debemos mencionar el principio de devengo, que el Plan General de Contabilidad define de la siguiente forma:

"Principio de devengo: La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos"

La aplicación de estos principios nos lleva a un concepto de la imagen fiel que concuerda con el criterio mantenido por el ICAC de que "en el registro contable es necesario analizar las operaciones objeto de registro en su conjunto, atendiendo al fondo económico que subyace en las mismas y con independencia de las denominaciones jurídicas utilizadas".

Para determinar cual debiera haber sido la forma de contabilizar sus operaciones por parte de la entidad, atendiendo a la aplicación de los principios establecidos por el Plan General de Contabilidad y sin olvidar el criterio del ICAC de atender a las operaciones en su conjunto debemos tener presente que, conforme se dice en este informe en la parte correspondiente a la Historia Jurídica de la sociedad, "la estructura contractual de las relaciones de FORUM con su clientela era extremadamente compleja".

También se describe en dicho informe "que, por regla general FORUM celebraba tres contratos de forma simultanea con cada cliente: contrato de venta a éste de lotes filatélicos, de depósito por éste en FORUM de los sellos adquiridos y de compromiso de recompra de tales sellos por parte de FORUM"

A los efectos que aquí nos interesan podemos hacer abstracción del contrato de depósito dado que, los que resultan relevantes son los de venta y compromiso de recompra

Cada vez que firmaba un contrato de venta y simultáneamente el de compromiso de recompra, FORUM era conocedora de la obligación contraída y del momento en que debía atender a la misma. Aunque los contratos podían cancelarse anticipadamente a partir de un cierto periodo de permanencia consideraremos que todos llegaban a su vencimiento.

Pues bien, este hecho, este conocimiento, en aplicación de los principios de prudencia, registro y empresa en funcionamiento entiende esta Administración concursal que debieran haber tenido constancia en el balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad, así como que la diferencia temporal entre uno y otro hecho debería haberse periodificado, de acuerdo con, nuevamente el principio de prudencia y el de devengo.

Los hechos que resultaban de los contratos firmados eran:

► Que se producía una venta.

► Que dicha venta daba lugar a un compromiso de recompra

► Que dados los precios a que FORUM se comprometía a recomprar, superiores a los de catálogo, que entendemos como una referencia de mercado, los compradores ejercerían necesariamente su derecho a que les fuesen recomprados los lotes adquiridos.

La concatenación de los hechos anteriores, puesta en correlación con los principios contables aplicables según el Plan General de Contabilidad para que las cuentas anuales recogiesen la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de la empresa, atendiendo al principio de registro así como la consideración del criterio del ICAC de que en el registro contable debe atenderse al fondo económico que subyace en las operaciones con independencia de las denominaciones jurídicas utilizadas, lleva a la Administración concursal a considerar que , en aplicación de los principios de registro y prudencia, la sociedad debiera haber recogido en su balance las cantidades que se comprometía a reembolsar, periodificando la diferencia entre éstas y el efectivo recibido por la asignación de sellos en función de un criterio temporal hasta la fecha de ejercicio por el cliente del compromiso de recompra, cargando dicha periodificación en la cuenta de resultados en cada uno de los ejercicios.

Por el contrario, la práctica de la sociedad ha sido:

● Considerar las cantidades recibidas como anticipos de clientes hasta que se efectuaba la asignación de los valores filatélicos

correspondientes, en cuyo momento, en el de la asignación, se registraba la misma como venta en firme de de valores filatélicos, cancelando a través de la cuenta de clientes el anticipo recibido.

- Llegado el vencimiento del contrato, contabilizar como compras la recompra de los valores filatélicos. Esta práctica implica, de hecho una revalorización, ya que los importes a los que FORUM se comprometía a recomprar los valores que en su momento consideró como ventas siempre eran superiores, según ya se ha expuesto, a los de la venta primera.

Para analizar las consecuencias de la aplicación del criterio contable de la Administración concursal en las cuentas anuales de la sociedad hemos acudido a la aplicación de gestión comercial (SGC),donde se encuentra, además de otra información, el detalle, contrato por contrato, del año del desembolso inicial, importe de dicho desembolso, año de recompra e importe de la recompra.

Esta aplicación, respecto a los contratos de abono, utiliza la hipótesis de trabajo de que de todos los contratos de abono en modalidad de cobro mensual que vencen en cada uno de los años, el cliente entrega el lote más antiguo y reinvierte en un lote nuevo de manera indefinida. Esta modalidad del abono a 31 de diciembre de 2005 era el 21,54% de todos los contratos de abono, los cuales, a su vez eran el 69,42% del total de contratos, en número de contratos en vigor. Esta hipótesis entendemos que no es adecuadamente coherente con la realidad, ya que por el transcurso de los años y necesidad consiguiente de liquidez en el caso de las personas que llegasen a la edad de jubilación, cambio en la rentabilidad relativa de los valores filatélicos frente a otra clase de activos o simple variación de los gustos de inversión es necesario prever que, al menos una parte de los clientes, pueden desear hacer líquida su inversión. No obstante a los efectos de las cifras que se incluyen a continuación la hemos aceptado para el cálculo hasta el 31 de diciembre de 2005

La información de los compromisos de recompra ha sido incluida por la entidad en su memoria anual en el ejercicio 2004 y también se encuentra en el borrador de memoria confeccionado para el ejercicio 2005

El detalle de los desembolsos y compromisos de recompra, depurado del cobro mensual para los ejercicios 2006 y siguientes. Se resume, a cierre del ejercicio 2005 y para desembolsos efectuados a partir del año 1.986, que es el primero del que constan datos en la aplicación informática, en el cuadro que se inserta a continuación.

COMPROMISOS COMPRA
(HIPOTESIS COBRO MENSUAL
ACEPTADA)

2005	Suma de Desembolsos Clientes	2.896.144.763,22
	Suma de Garantizado	4.787.123.312,48
	Suma a Provisionar	1.890.978.549,26

Por diferencia entre la suma de desembolsos de clientes y la de compromisos de recompra, que definimos como "Suma de garantizado, resulta que, por los contratos realizados desde 1986 y sucesivos, atendiendo a los compromisos de recompra a que los mismos han dado y darán lugar, y aplicando el criterio, la sociedad debiera haber contabilizado en el activo, y periodificado, el importe de 1.890.978.549,26 euros.

De este importe, y en función del periodo transcurrido entre la fecha de desembolso y cada uno de los años en que se materializó o deberá materializarse el compromiso de recompra, parte de la diferencia debió llevarse a la cuenta de resultados con anterioridad al ejercicio 2005, parte en el 2005 y otra parte deberá ser llevada en ejercicios futuros.

Hemos efectuado el cálculo de cada uno de estos importes imputando la diferencia a periodificar linealmente desde la fecha del desembolso hasta aquella en que debe atenderse el compromiso de recompra. El resultado se muestra en el cuadro que se inserta a continuación.

Como ya hemos dicho al total del cuadro facilitado por el departamento de informática le hemos restado la "simulación de desembolsos del cobro mensual" para el ejercicio 2006 y siguientes. Es decir, desembolsos posibles de cobro mensual con su correspondiente compromiso de compra (garantizado).

2005	Provisión Ejercicios Anteriores	472.823.905,76	
	Provisión Ejercicio 2.005	201.792.904,51	
	Provisión Pendiente	1.216.361.738,99	1.890.978.549,26

De acuerdo con este cuadro, en los periodos anteriores a 2005 y en el año 2005, la compañía debiera haber imputado a su cuenta de resultados la cifra de 674.616.810,27 euros.

Parte de esta cantidad 472.823.905,76 euros corresponde a ejercicios anteriores a 2005 y contablemente debe considerarse como "Gastos y Pérdidas de ejercicios anteriores", recogiendo su importe en la cuenta 679.

La cantidad de 201.792.904,51 es la correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 y debiera llevarse a gastos del ejercicio, mediante su cargo en cuentas del subgrupo 66 del Plan General de Contabilidad.

La situación de los Fondos Propios de FORUM una vez realizado el ajuste en resultados, tanto de ejercicios anteriores como del propio ejercicio 2005 es la que se describe en el cuadro que se incluye a continuación. Resultan, tan sólo por este ajuste negativos en 263.485.314,33 euros. Posteriormente consideraremos el efecto de los ajustes que, a criterio de esta Administración resultan de lo comentado en epígrafes anteriores

2005	Fondos Propios	411.131.495,94
	Provisión P Y G ejercicios anteriores	472.823.905,76
	P Y G ejercicio 2.005	201.792.904,51
	Fondos Propios Ajustados	-263.485.314,33

2.2.7 Ajustes derivados de los comentarios anteriores

Resumimos los ajustes negativos al resultado a que dan lugar los resultantes de los anteriores comentarios

CONCEPTO	IMPORTE DEL AJUSTE
Provision Time Wiew	1.034.637,61
Apoyo financiero Grupo Unido	93.402.549,53
Existencias a valor del catálogo Yvert	26.152.760,30
Compromisos ejercicios anteriores	472.823.905,76
Compromisos ejercicios 2005	201.792.904.51
TOTAL	795.206.757,71

En conclusión el borrador de cuentas anuales a 31 de diciembre de 2005, que debieran haber estado formuladas con anterioridad a 31 de marzo de 2006, a juicio de la Administración concursal **NO REPRESENTAN LA IMAGEN FIEL** del patrimonio y de los resultados de FORUM.

Como ya hemos comentado, la sociedad al contabilizar sus ventas daba de baja los valores filatélicos vendidos en el stock. De haber utilizado el criterio de la Administración concursal en su pasivo figuraría la cifra de los clientes por el importe desembolsado y para hacer frente al mismo contaría con los valores filatélicos a coste de adquisición. No hemos podido determinar el coste histórico de adquisición de los valores. Ahora bien sabemos que el precio de la

lista 108, última de las utilizadas por FORUM valoraba, según consta en el cuadro inscrito en el análisis de compras, los lotes en poder de los clientes, insistimos, a precios de lista en 3.136.346.431,25 euros.

A los clientes se les aseguraba, como mínimo, en el caso de menor permanencia un 70% del importe de la lista, por tanto, para los lotes en poder de los clientes el importe mínimo de la recompra era de 2.195.442.501,87 euros.

Los mismos lotes valorados a precio de catálogo, nuevamente según el cuadro citado era de 263.971.847,55 euros.

La diferencia entre una y otra valoración es de 1.931.470.654,32 euros

En la valoración de los sellos no se incluyen aquellos que se encontraban pendientes de clasificar, cuya cuantía no varía, de manera significativa, lo hasta aquí trascrito.

No es el objeto de este epígrafe determinar el déficit patrimonial de la sociedad, determinación que, conforme a la Ley Concursal debe realizarse por diferencia entre la masa activa y la masa pasiva, tan sólo hemos considerado el efecto de los ajustes propuestos en las cuentas anuales del año 2005 y hemos realizado una aproximación a la diferencia entre el valor de catálogo de los sellos y unos compromisos mínimos de recompra que la sociedad hubiera debido atender. La suma de unos y otra es de 2.726.677.412,03 euros.

2.3. Estados financieros intermedios

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Concursal, el deudor, si estuviere legalmente obligado a llevar contabilidad, acompañará estados financieros intermedios elaborados con posterioridad a las últimas cuentas anuales presentadas, en caso de que el deudor estuviese obligado a comunicarlos o remitirlos a autoridades supervisoras.

La sociedad no se encontraba obligada a remitir estados financieros intermedios a autoridad supervisora alguna por lo que no ha aportado estados financieros intermedios.

2.4. Memoria de los cambios significativos

No hay cambios destacables con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2005, que los derivados de la ocupación por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia

Nacional y la orden dada por dicho Juzgado, de continuar la actividad de filatelia.

2.5. Grupo de empresas

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado 1.C) la sociedad forma grupo en los términos del artículo 42 del Código de Comercio con las siguientes sociedades, como así lo ha hecho constar en el borrador de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

SOCIEDAD	% PARTICIPACIÓN	COSTE DE LA INVERSIÓN	PROVISIÓN	CAPITAL SOCIAL	VALOR TEÓRICO
GRUPO UNIDO DE PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.U.	100%	9.015	9.015	9.015	-5.618
FORUM FILATÉLICO (INICIATIVAS DE GESTAO), S.A.	100%	1.177		1.260	2.589
FORINTEC, FORUM INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, S.L.U.	100%	851	464	850	387
FORUM TIME, S.A.U.	100%	5.132	683	4.320	4.449
FORUM & E.B., S.L.	83,20%			99	
MUNDI CLIP, S.L.U.	100%	1.713	921	1.600	792
FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A.U.	100%	11.381	4.165	10.000	7.216
CENTRO EUROPEO DE TRANSACCIONES, S.L.U.	100%	338	233	6	105
AGROWIND, S.A.	70%	1.184	757	61	427

Según resulta de la información existente en el Registro Mercantil FORUM ha depositado las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios 2002 a 2004, ambos inclusive.

La sociedad no ha optado por la tributación en régimen de consolidación fiscal.

3. MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Desde el mismo momento en el que la Administración concursal tomó posesión de su cargo, tomó conciencia de la especial complejidad del concurso de acreedores de esta sociedad y su grupo. Por ello las decisiones y normas de actuación que han sido llevadas a cabo, se han realizado en el respeto a las disposiciones previstas el artículo 35 de la Ley 22/2003, de 9 de julio. En el ejercicio del cargo hemos actuado con absoluta independencia profesional, con reparto de funciones, por especialización, actuando uno de los Administradores, por razones de eficiencia, como coordinador, auxiliado en estas tareas por 2 personas de modo permanente.

Dada la magnitud de las tareas a desarrollar se solicitó del Juzgado, que aceptó la propuesta por Auto de fecha 21 de julio de 2006, el nombramiento de 6 auxiliares delegados, todos ellos profesionales de amplísima experiencia profesional, que están siendo un apoyo esencial en la realización de las tareas encomendadas. Los nombramientos recayeron en las siguientes personas:

D. Julián BARRIOS SÁNCHEZ - Economista.

Dª Pilar CARAZO FERNÁNDEZ - Economista.

ESCOBOSA Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S.L. representada por su Administrador Único ***D. Francisco Javier ESCOBOSA SAN MIGUEL*** - Economista.

D. Alejandro LATORRE ATANCE - Economista.

Dª Asunción OLMOS PILDÁIN - Abogado.

D. José Antonio TORTOSA MONDÉJAR - Economista y Abogado.

Las decisiones más relevantes adoptadas por la Administración concursal, se han trascrito al libro de Actas que determina el artículo 35.4 de la Ley Concursal. Las decisiones se han tomado, en la práctica totalidad de las veces por unanimidad, siendo reseñables las siguientes:

1. Solicitud al Juzgado Mercantil para que declare el cese de la actividad empresarial, en lo que a la comercialización de contratos de compraventa de filatelia se refiere, por haber sido dictada resolución del Juzgado Central de Instrucción nº 5, prohibiendo dicha actividad por considerar que puede resultar ilícita. El Juzgado en Auto de fecha 20 DE JULIO DE 2006 resolvió declarar el cese de esta actividad. El Auto adquirió firmeza sin recurso.

2. Resolución de los contratos de trabajo de la totalidad de la plantilla, si bien difiriendo su aplicación en función de las necesidades de la empresa.

Así, la necesidad de conservación de la masa activa (art. 43. LC) unido a la imposibilidad e inviabilidad de continuar la actividad empresarial a la que se venia dedicando la concursada y que este informe ratifica plenamente, motivaron que la Administración Concursal solicitase el 5 de julio de 2006 del Juzgado (13 días después del auto de declaración del concurso) la declaración de cese de la actividad empresarial (art. 44.4. LC) y la resolución de la totalidad de los 324 contratos de trabajo que estaban en vigor, 4 de ellos, consideramos tenían las características propias definitorias de los que se encuadran como alta dirección, solicitando para ello se siguieran los trámites previstos en los arts. 64 y 65 de la Ley Concursal, con solicitud de aplicación de la medida prevista en el último número de este último.

El Juzgado accedió a la petición de acuerdo judicial para el cese de la actividad mediante auto de 20 de julio de 2006 y, en cuanto a la resolución de los contratos de trabajo de tipo ordinario, conseguimos alcanzar un acuerdo el 14 de julio de 2006 que dio por abierto y cerrado el período de consultas sin que por el Juzgado se hubiera llegado a fijar el mismo, en el que se manifestaba la conformidad de los trabajadores con la medida de cese de la actividad por nosotros propuesta y del que resultó, finalmente y tras el auto que declaró la extinción de los contratos de 25 de julio de 2006 que no fue recurrido, una indemnización para cada trabajador de 32,7343 días por año de trabajo con tope de 42 mensualidades.

En esta negociación tuvo una importancia fundamental los costes en los que incurría la sociedad en el supuesto de no haber alcanzado un acuerdo, debido a que la concursada no tenía Comité de empresa ni sistema de representación del personal de clase alguna, extremo este que también sucedió en las filiales en concurso FORUM TIME, S.A.U. y FORINTEC, FORUM INFORMATICO Y TECNOLÓGICO S.R.L. Así, los días de trámite del ERE en caso de no acuerdo incrementados por el impacto de la falta de representación sindical consideramos que se hubieran ido a 182 que suponía un coste de empresa (sueldos y seguridad social) de 10,7 millones de euros, lo que finalmente incluyó en que tuviésemos que aceptar un coste total de 9 millones de euros. Al mismo tiempo y como beneficio que no podemos cuantificar pero que sí debemos valorar, el acuerdo supuso también que todos los procedimientos judiciales instados ante los Juzgados de lo Social en los que el trabajador entendía que se había producido un

despido tácito ante la imposibilidad de acudir a sus puestos de trabajo como consecuencia de la intervención decretada por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

El acuerdo alcanzado supuso la extinción inmediata de de los contratos 243 contratos de trabajo de los 320 ordinarios y, en cuanto al resto, han venido dándose de baja conforme las necesidades del concurso así lo han venido posibilitando, 23 contratos más, manteniéndose a la fecha del presente informe aún 54 contratos vivos.

En la tabla de la página siguiente, se incluyen las indemnizaciones satisfechas a la fecha de cada una de las bajas producidas y, respecto de los que aún continúan, se incluyen las mismas calculadas a fecha del 31 de diciembre de 2006, importe por el cual se incluyen en la Lista de Acreedores que acompaña al presente informe, como créditos contra la masa.

	FORUM FILATÉLICO, S.A.																		
	Trabajadores con Contrato de Trabajo																		
									De alta al 31/12/2006										
		Fechas de baja al amparo del Auto de 25-7-2006																	
Suma de Indemnización Acuerdo Tope 42 meses (1) Acuer		Baja																	
Laboral/Altat	Departamento	25/07/2006	07/09/2006	30/09/2006	10/10/2006	10/11/2006	08/12/2006	11/12/2006	De Alta	Total gener	25/07/2006	07/09/2006	30/09/2006	10/10/2006	10/11/2006	08/12/2006	11/12/2006	De Alta	Total gener
Relación Lab	ACCIONISTAS	97.656,52 €								97.656,52 €	1								1
	ADMINISTRACIÓN	249.660,18 €			49.691,31 €				351.864,94 €	651.216,43 €	16			2				7	25
	ADMINISTRACIÓN COMERCIAL	1.060.131,61 €			138.158,19 €			116.396,36 €	210.697,07 €	1.525.383,22 €	113			4			2	3	122
	ARCHIVO	32.539,90 €			14.017,83 €			14.878,69 €		61.436,43 €	6			1			1		8
	ARTE	22.635,63 €								22.635,63 €	1								1
	ATENCIÓN AL CLIENTE	493.741,93 €			179.581,90 €					673.323,83 €	12			4					16
	AUDITORÍA INTERNA	141.373,01 €								141.373,01 €	9								9
	CAJA CENTRAL Y GESTIÓN DE COBROS	69.753,02 €							59.001,10 €	128.754,11 €	2							1	3
	COMPRAS	115.570,36 €								115.570,36 €	3								3
	COMPRAS FILATELIA	3.370,01 €								3.370,01 €	1								1
	CONTABILIDAD	167.236,34 €							323.211,16 €	490.447,49 €	4							7	11
	DIRECCIÓN	1.821.571,94 €								1.821.571,94 €	4								4
	FACTURACIÓN	124.235,18 €			37.791,95 €				183.323,60 €	345.350,73 €	4			1				1	6
	FINANCIERO	86.641,75 €					2.672,04 €	58.587,48 €		147.901,27 €	4					1	1		6
	FUNDACIÓN CULTURAL	47.741,37 €								47.741,37 €	1								1
	INFORMÁTICA	271.052,79 €	49.355,77 €						403.594,48 €	724.003,03 €	10	1						4	15
	JURÍDICO	22.302,27 €						54.871,11 €		77.173,39 €	3						1		4
	MÁRKETING	60.628,25 €							47.832,04 €	108.460,29 €	5							1	6
	OFICINA LOPD / UNIDAD PBK	79.858,78 €								79.858,78 €	3								3
	ORGANIZACIÓN	42.162,97 €								42.162,97 €	5								5
	RECEPCIÓN	7.494,97 €				7.440,79 €				14.935,75 €	2				1				3
	RECEPCIÓN COMERCIAL	9.412,12 €								9.412,12 €	5								5
	RECURSOS HUMANOS	452.479,66 €							86.001,31 €	538.480,97 €	7							2	9
	REPROGRAFÍA	62.470,92 €								62.470,92 €	6								6
	SECRETARIAS DE DIRECCIÓN	31.853,99 €								31.853,99 €	3								3
	SEGURIDAD	0,00 €							1.855,32 €	1.855,32 €	1							1	2
	SELECCIÓN DE FILATELIA	11.493,03 €				13.426,19 €			414.391,16 €	439.310,39 €	1				1			16	18
	SERVICIOS GENERALES	109.264,72 €							69.568,49 €	178.833,21 €	5							3	8
	STOCK Y DISTRIBUCIÓN FILATELIA	30.943,30 €			2.220,25 €				306.215,99 €	339.379,54 €	2			1				6	9
	TÉCNICO INMOBILIARIO	20.726,29 €		39.017,26 €					50.745,21 €	110.488,76 €	4		1					2	7
Total Relación Laboral Ordinaria		5.746.002,81 €	49.355,77 €	39.017,26 €	421.461,44 €	20.866,98 €	2.672,04 €	244.733,64 €	2.508.301,85 €	9.032.411,78 €	243	1	1	13	2	1	5	54	320

3. Rescisión de los contratos de alquiler de los locales que servían de base a la actividad comercial de FORUM. Durante los meses de agosto y septiembre 2006 procedimos a extinguir los contratos existentes, de manera amistosa, sin que haya habido necesidad de plantear incidentes concursales.

4. Acudir en defensa de los intereses de la masa a los pleitos planteados por 133 agentes comerciales y prestadores de servicios, solicitando el reconocimiento masivo de su situación como empleados de pleno derecho. En dichos procedimientos, la tesis de la Administración Concursal de que la relación con la concursada de todos ellos es mercantil y no laboral o ha existido declaración de incompetencia a favor del Juzgado Mercantil que entiende del concurso en 84 de ellos, estimando la tesis contraria, a favor de la relación laboral, en 5 procedimientos que afectan a 6 demandantes que la Administración Concursal ha recurrido consignando el importe conjunto de 165.206,95 € En el resto, 11 han desistido, 25 no han asistido al acto del recurso anunciado por lo que su reclamación frente a la concursada ha quedado sin efecto, 6 se han suspendido y en el último entendemos que se producirá el desistimiento.

Situación	Fondo	Desitido	Mercantil y no laboral	Si relación laboral	Sin sentencia	Suspendido	Posible desistimiento	Total general
Anuncio Recurso	Despido		6					6
	(en blanco)		1					1
Total Anuncio Recurso			**7**					**7**
Consignada y recurrida	Despido			3				3
	Extinción contrato trabajo			1				1
Total Consignada y recurrida				**4**				**4**
Recurrida	Despido		14	2				16
Total Recurrida			**14**	**2**				**16**
Anuncio	Despido		1					1
Total Anuncio			**1**					**1**
Firme por plazo recurso excedido.	Despido		3					3
Total Firme por plazo recurso e			**3**					**3**
Recurrida en reposición e inadmitido.	Despido		1					1
Total Recurrida en reposición e			**1**					**1**
Sin terminar	Cantidad				5		1	6
	Despido	11	58		20	6		95
Total Sin terminar		**11**	**58**		**25**	**6**	**1**	**101**
Total general		**11**	**84**	**6**	**25**	**6**	**1**	**133**

5. En la gestión de los activos de la sociedad se está procediendo al alquiler de los locales propiedad de la sociedad, en los que se ejercía la actividad comercial, para obtener su rentabilización durante la tramitación del procedimiento. El plazo que hemos tomado como máximo es de 3 años de la fecha del contrato. En estos momentos se ha alquilado uno de estos locales, están en trámite de firma siete más y compromiso firme de alquiler, otro.

6. Para obtener una mejoría en la rentabilidad de las inversiones financieras, así como reducir el riesgo de mercado y divisas,

hemos efectuado ventas de fondos y acciones cotizadas, logrando unos resultados positivos desde el momento en el que aceptamos el cargo hasta su venta de 12.816.695,41 €. Determinados activos que no han sido desbloqueados por la Audiencia Nacional continúan en el estado que se encontraban en el momento de aceptar nuestro cargo. Hemos de señalar que la rentabilidad de la cartera financiera de la sociedad hasta 22 de junio de 2006, desde el día 1 de enero era del 0,00 % anual, con una inversión de 325,4 millones de €. En el momento actual la rentabilidad actual es del 6,64%, con una inversión de 336,9 millones de €.

7. Hemos mantenido cuantas reuniones hemos considerado necesarias con las asociaciones de acreedores, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones marcadas por la Ley. A tal fin hemos enviado escritos a los acreedores en los que simplificando la respuesta pueda cumplir el requisito formal. En esta respuesta se ha incorporado un código de barras para facilitar su tratamiento informatizado. Se han enviado un total de 264.911 escritos que han sido analizados por personal auxiliar contratado por la Administración concursal.

8. Disponemos desde principios de julio 2006 de un local alquilado en el que hemos atendido a los acreedores que han precisado aclaraciones, No disponemos de un registro concreto de visitas pero estimamos que han solicitado nuestra ayuda no menos de 30.000 personas, tanto en visita física como en el servicio telefónico. Además hemos diseñado una página Web que ha servido de medio de publicidad de cuantas decisiones consideramos de interés sean conocidos por los interesados. Al día de la fecha han visitado esta página un total de 393.228 visitas.

9. Se han realizado tasaciones periciales de todos los inmuebles de la sociedad, del mobiliario, los equipos informáticos y las obras de arte que posee. En estas tareas nuestros auxiliares delegados y sus ayudantes han dedicado un esfuerzo considerable. Es de destacar que la colaboración recibida de los empleados de la sociedad ha sido muy eficaz.

10. Se solicitó del Juzgado Central de Instrucción nº 5 y del Juzgado Mercantil, autorización para retirar los sellos almacenados en 5 locales de la sociedad: Vigo; Barcelona; Valladolid; Madrid calle Tutor y Madrid calle José Abascal. Como se indica en los escritos de solicitud las razones además de económicas, por el importante ahorro de costes que supone, eran de seguridad, ya que pudimos observar que un total de 659 cajas estaban amontonadas, sin orden ni concierto, en un local que da al exterior de las calles José Abascal y Fernández de la Hoz, de Madrid, sin

otras medidas de seguridad que un simple cristal, ni tan siquiera blindado y una reja. Entre los días 4 de diciembre hasta el día 27 de diciembre de 2006, que han salido los últimos camiones, se han trasladado todos los sellos existentes a almacenes con excelente servicio de custodia y seguridad, de la sociedad LOGISTA, que nos permite asegurar que, sea cual sea su valor, están conservados con todas las garantías tanto de seguridad, como de adecuado mantenimiento.

11. A pesar de los innumerables esfuerzos realizados no hemos podido conseguir que sociedad alguna asegure los sellos propiedad de FORUM o en custodia. Desde 31 de diciembre de 2005 los sellos no estaban asegurados por haber rehusado el anterior asegurador a renovar la póliza, cuya cuantía total era de 900 millones de €, Entre los aspectos a añadir al contrato con LOGISTA es que, a través de esta sociedad, se aseguran los sellos depositados de acuerdo con el valor de referencia obtenido por aplicación de los catálogos de uso más generalizado,

12. Con fecha 16 de octubre de 2006 se decidió solicitar a los clientes de filatelia que conservaban en su poder los sellos objeto del contrato que los entregaran en la sociedad. Se enviaron cartas por 2.311 contratos de los que ha procedido a devolver la filatelia 1.886.

13. Con fecha 20 de julio se adoptó el acuerdo de nombrar Administradores de las filiales del Grupo, cargos que son desempeñados, desde entonces, por D. José Casamayor Lizarralde, para las sociedad FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A.U. y GRUPO UNIDO DE PROYECTOS S.A.U y sus sociedades filiales y en las restantes sociedades españolas el Administrador nombrado fue D. Jesús Molina Molina, excepto para MUNDICLIPS S.L.U. que fue nombrado D. Joaquín Pastor Lucas.

14. Por Auto de fecha 12 de diciembre de 2006 del Juzgado Mercantil nº 7, se autoriza la venta en subasta pública a mano alzada, de los artículos de marketing de la sociedad que resultaban inservibles y era costoso el mantenimiento de los mimos. La sociedad LEGAL AUCTIONS se encargó de realizarla, habiéndose obtenido 52.023,56 €, restando aún por vender algunos artículos cuya subasta quedó desierta.

15. Por Resolución Gubernativa del Juez Decano de Madrid, de fecha 14 de septiembre de 2006, la Administración Concursal tomó bajo su responsabilidad y a su cargo, la confección del registro de entrada de los acreedores de FORUM que dieran respuesta a la solicitud de reconocimiento de su crédito. Diariamente hemos

confeccionado este registro auxiliar en el que 241.765 acreedores han sido identificados. Todo ello con el fin de, no estrangular el Registro de Entrada del Juzgado Decano, ante la avalancha de escritos que ha supuesto el procedimiento.

16. La sociedad tenía recogidos bajo el concepto "contratos en baja", un total de 8.332 bajas con menos de un año pagado, por una cuantía de 1.670.189,89 € desembolsados; un total de 16.705 contratos, con duración superior a un año, con un desembolsado de 10.921.267,37 €, que la Administración Concursal ha reactivado, por cuanto, entiende que dichos contratos tienen plena vigencia y las cláusulas acordadas en el contrato suscrito por el cliente no amparan esta actuación unilateral de la sociedad.

Finalmente interesa realizar una descripción de la situación laboral de la Sociedad y el grado de cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

La sociedad no tenía, a la fecha del Auto de declaración del concurso de acreedores, establecido sistema alguno de representación del personal, por lo que no existían Comités de empresa, aún cuando el número de trabajadores era superior a 300.

Esta situación ha dificultado la adopción de los acuerdos de negociación del expediente de regulación de empleo, ya que hubo de resolverse esta falta de representación sindical, mediante acuerdos *cuasi asamblearios*, o con otro tipo de representaciones, ante las graves consecuencias económicas que la demora en el inicio de conversaciones se pusieron de manifiesto, en los primeros contactos establecidos con algunos de los trabajadores.

Esta peculiar y muy excepcional situación, en empresas estructuradas con un elevado número de trabajadores, suponen sino una trasgresión en materia laboral, la falta de colaboración del empresario en facilitar el acceso de los trabajadores al conocimiento económico de la empresa, previsto en la Constitución y desarrollado en el Estatuto de los Trabajadores.

4. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA Y PASIVA

Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 de la Ley Concursal, la administración concursal unirá a su informe la siguiente documentación:

1º. Inventario de la masa activa.
2º. Lista de acreedores.

Pasamos a detallar a continuación el contenido de ambos documentos y los criterios utilizados en los mismos.

4.1. Inventario de la masa activa

El **artículo 76 de la Ley Concursal** determina que la masa activa del concurso lo constituyen los bienes y derechos integrados en el patrimonio del deudor a la fecha de declaración del concurso, 22 de junio de 2006, y los que se reintegren al mismo o adquiera hasta la conclusión del procedimiento.

Es obligación de la Administración concursal, según establece el artículo 82.1 de la Ley Concursal la elaboración de un inventario que contenga la relación y el avalúo de los bienes y derechos del deudor integrados en la masa activa a la fecha de cierre, que será el día anterior al de emisión del presente informe.

La Administración Concursal ha formulado el inventario de la masa activa al día anterior a la emisión de este informe.

Por lo que respecta el avalúo de los bienes y derechos del deudor integrados, éste debe determinarse en base a lo que establece el artículo 82.3 de la Ley Concursal, es decir, con arreglo a su valor de mercado, teniendo en cuenta los derechos, gravámenes o cargas de naturaleza perpetua, temporal o redimible que directamente les afecten e influyan en su valor, así como las garantías reales y las trabas o embargos que garanticen a aseguren deudas no incluidas en la masa pasiva.

Los Administradores Concursales han elaborado el inventario de la masa activa tras la aplicación de determinados procedimientos de revisión sobre la información proporcionada por el deudor.

Por su especial relevancia, en el caso de los bienes inmuebles y de las obras de arte se ha comprobado la existencia del activo; la propiedad del activo por la concursada y la valoración del mismo. Respecto al área filatélica y las participaciones societarias en empresas del grupo el trabajo desarrollado queda debidamente

especificado en el epígrafe correspondiente que más adelante se expone.

El resumen de la masa activa es el siguiente:

RESUMEN DE LA MASA ACTIVA

CUENTA	TITULO	V S/ EMPRESA	V LIQUIDACIÓN	V MERCADO
2	INMOVILIZADO	297.637.602,63	302.807.587,16	304.894.933,37
21	**INMOVILIZADO INMATERIAL**	**945.577,00**	**4.450,00**	**4.450,00**
212	Propiedad industrial.	4.450,00	4.450,00	4.450,00
215	Aplicaciones informáticas.	941.127,00	0,00	0,00
22	**INMOVILIZACIONES MATERIALES.**	**138.858.892,92**	**199.215.112,90**	**199.215.112,90**
221	Terrenos y Construcciones.	133.709.586,65	198.875.158,90	198.875.158,90
225	Otras instalaciones	2.195.593,15	30.032,00	30.032,00
226	Mobiliario.	1.763.244,20	41.736,00	41.736,00
227	Equipos para procesos de información.	539.818,22	58.286,00	58.286,00
228	Elementos de transporte.	10.097,00	9.900,00	9.900,00
229	Otro inmovilizado material.	640.553,70	200.000,00	200.000,00
23	**INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO.**	**9.743.857,46**	**0,00**	**0,00**
231	Construcciones en curso.	674.883,13	0,00	0,00
234	Otras Instalaciones en Curso	176.472,35	0,00	0,00
239	Anticipos para inmovilizaciones materiales.	8.892.501,98	0,00	0,00
24	**INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS.**	**98.947.703,56**	**76.979.331,98**	**76.979.331,98**
240	Participaciones en empresas del grupo.	20.460.154,03	76.979.331,98	76.979.331,98
244	Créditos a largo plazo a empresas del grupo.	78.487.549,53	0,00	0,00
25	**OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES.**	**48.454.034,13**	**26.211.697,20**	**28.299.043,41**
250	Inversiones financieras permanentes en capital.	17.826.056,00	17.826.056,00	17.826.056,00
252	Créditos a largo plazo.	15.550.000,00	0,00	0,00
254	Créditos a largo plazo al personal.	2.700,00	2.600,00	2.600,00
258	Imposiciones a largo plazo.	15.075.278,13	8.383.041,20	10.470.387,41
26	**FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO.**	**687.537,56**	**396.995,08**	**396.995,08**
260	Fianzas constituidas a largo plazo.	241.035,76	122.239,16	122.239,16
265	Depósitos constituidos a largo plazo.	446.501,80	274.755,92	274.755,92
3	EXISTENCIAS	93.073.220,87	187.695.254,23	250.233.274,06
30	**COMERCIALES.**	**92.864.550,35**	**187.614.059,49**	**250.152.079,32**
300	Existencias en sellos filatélicos	92.864.550,35	187.614.059,49	250.152.079,32
32	**OTROS APROVISIONAMIENTOS.**	**208.670,52**	**81.194,74**	**81.194,74**
325	Materiales diversos.	208.670,52	81.194,74	81.194,74
4	ACREEDORES Y DEUDORES	53.182.172,02	16.866.434,42	16.866.434,42

40	**PROVEEDORES.**	**13.029.500,57**	**44.536,43**	**44.536,43**
407	Anticipos a proveedores.	13.029.500,57	44.536,43	44.536,43
41	**ACREEDORES VARIOS.**	**50.286,16**	**219,00**	**219,00**
417	Anticipos a acreedores y proveedores	50.286,16	219,00	219,00
43	**CLIENTES.**	**20.226.379,21**	**0,00**	**0,00**
430	Clientes.	20.226.379,21	0,00	0,00
44	**DEUDORES VARIOS.**	**513.927,15**	**778.583,95**	**778.583,95**
440	Deudores.	144.052,45	649.058,95	649.058,95
442	Deudores empresas del grupo	369.874,70	129.525,00	129.525,00
445	Deudores de dudoso cobro.	0,00	0,00	0,00
46	**PERSONAL.**	**2.907,20**	**0,00**	**0,00**
460	Anticipos de remuneraciones.	1.035,95	0,00	0,00
464	Gastos a justificar por empleados	1.871,25	0,00	0,00
47	**ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**	**19.359.171,73**	**16.043.095,04**	**16.043.095,04**
470	Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos.	338.000,00	338.000,00	338.000,00
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta.	15.705.095,04	15.705.095,04	15.705.095,04
474	Impuesto sobre beneficios anticipado y compensación de Pérdidas.	3.316.076,69	0,00	0,00
5	CUENTAS FINANCIERAS	357.676.660,06	350.801.480,38	350.801.480,38
54	**OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.**	**342.527.929,91**	**338.721.451,96**	**338.721.451,96**
541	Valores de renta fija a corto plazo.	185.853.321,81	185.853.321,81	185.853.321,81
542	Créditos a corto plazo.	5.879.646,21	2.186.046,90	2.186.046,90
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado.	9.347,53	52.575,42	52.575,42
544	Créditos a corto plazo al personal.	79.949,04	70.870,44	70.870,44
546	Intereses a corto plazo de valores de renta fija.	1.883,56	0,00	0,00
547	Intereses a corto plazo de créditos.	145.144,37	0,00	0,00
548	Imposiciones a corto plazo.	150.558.637,39	150.558.637,39	150.558.637,39
55	**OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS.**	**3.068.701,73**	**0,00**	**0,00**
551	Cuenta corriente con empresas del grupo.	3.068.701,73	0,00	0,00
57	**TESORERÍA.**	**12.080.028,42**	**12.080.028,42**	**12.080.028,42**
570	Caja, pesetas.	856,05	856,05	856,05
572	Bancos e instituciones de crédito c/c. vista, pesetas.	12.079.172,37	12.079.172,37	12.079.172,37

	V S/ EMPRESA	V LIQUIDACIÓN	V MERCADO
Suma	*801.569.655,58*	*858.170.756,19*	*922.796.122,23*

La Ley Concursal establece en su artículo 82 que la masa activa de la concursada será establecida de acuerdo a "valor de mercado". El valor de mercado debe ser calculado en principio como empresa en funcionamiento. No obstante, y si las características de la concursada así lo aconsejan y dentro de un ejercicio de prudencia, se debe valorar también a valor de liquidación. Este último criterio de valoración además ayudará a los acreedores a la hora de votar un posible convenio.

Para establecer un "valor de mercado razonable" se ha utilizado, cuando se ha estimado necesario, informes periciales. Los informes evacuados por los distintos peritos han sido utilizados por esta administración concursal para establecer las distintas valoraciones de los bienes propiedad de FÓRUM.

Además, al posible valor de mercado orientativo, se ha añadido un valor de liquidación estimativo.

La valoración a valor de liquidación, es lo que un comprador independiente estaría dispuesto a pagar por un bien concreto, sin estar éste afecto a un conjunto de bienes que compondrían el patrimonio empresarial, entendido éste como una unidad de producción. Establecer el valor de liquidación es un ejercicio que lejos de ser objetivo se convierte en subjetivo y condicionado. Para los bienes y derechos a valorar, en muy pocas ocasiones se puede acudir a un mercado reglado (bolsa, mercado de café, otros mercados de materias primas, etc.), al contrario, cuando se trata de valorar bienes específicos de una actividad determinada, que serán vendidos o subastados fuera de un mercado reglado, éstos se deprecian en función del menor o mayor interés que un hipotético comprador pueda tener en los mismos. Por lo que en definitiva, el mayor o menor valor que se podría obtener de un bien depende de una serie de variables aleatorias que impiden efectuar una valoración científica, siendo la mayoría de las ocasiones más importante la experiencia del valorador que la ciencia que éste pueda tener.

En definitiva, para cada bien y derecho se ha establecido un valor de liquidación, entendiendo éste como el que se obtendría de la venta a corto plazo de un bien desligado de la unidad empresarial y un valor de mercado, que sería aquel que se podría obtener de la venta de la totalidad de la empresa, es decir, de la venta en su conjunto de la misma, o bien de la venta sin plazo establecido.

Estos valores se han comparado con los que deben figurar en contabilidad a la fecha.

A continuación pasamos a establecer de forma resumida las distintas partidas que componen la masa activa. Se recoge en cada una de ellas el valor que debería figurar en la contabilidad, el ajuste valorativo cuando existe (amortización, provisión, etc.), el valor de liquidación y el valor de mercado.

212 PROPIEDAD INDUSTRIAL

Se recoge en esta cuenta los derechos de explotación audiovisuales y derechos de imagen. El valor neto en libros es de 4.450,00€. Se ha comprobado la facturación que por la cesión de estos derechos se ha ido produciendo en los últimos tiempos y dado que se han obtenido ingresos suficientes que soporten la valoración después de amortización que da la concursada, se estima como valor de liquidación y de mercado el valor de la concursada.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
212000001	Propiedad Industrial	3.481.888,90 €	3.477.438,90 €	4.450,00 €	4.450,00 €

215 APLICACIONES INFORMÁTICAS

Corresponde a programas informáticos de contabilidad, de nóminas, sistemas de normalización, licencia Microsoft Office, etc. Su valor neto contable es de 941.279,00€, siendo su coste de adquisición de 4.396.427,00€ y la amortización acumulada a junio de 2006 de 3.455.148,00€. Su valor de realización es de 0,00€, el motivo es en unos casos por la antigüedad de la aplicación y en otros, dada su naturaleza, por la imposibilidad de que puedan ser utilizados por terceros. En caso de continuidad, dadas las circunstancias del mercado de la concursada, su funcionamiento sería mucho menos complejo siendo innecesarios casi la totalidad de programas y aplicaciones, por lo que consideramos que su valor también sería de 0,00€.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
215000001	Aplicaciones Informáticas	4.396.275,28 €	3.455.148,28 €	0,00 €	0,00 €

221 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

Recoge este epígrafe los inmuebles propiedad de FÓRUM FILATÉLICO.

Para este epígrafe se ha realizado una tasación para cada inmueble propiedad de FÓRUM por los expertos en valoraciones inmobiliarias "TASACIONES MADRID, S.A." (TASAMADRID). Los terrenos y las construcciones se encuentran valorados en cada informe de tasación en un importe unitario que engloba tanto la propia construcción y el terreno como las instalaciones y equipamientos de los edificios.

En relación con la existencia de estos activos, el listado de los bienes y derechos inmobiliarios fue elaborado por la deudora y a su vez se contrastó con la relación que figuraba en el auto de declaración de concurso. No obstante, como comprobación adicional el 20 de octubre de 2006 se realizó una consulta al Registro de Índices sobre los Registros de la Propiedad en los que aparecen titularidades a favor de FÓRUM, y se constató que en el listado de bienes y derechos inmobiliarios elaborado por la deudora aparecían bienes propiedad de FÓRUM inscritos en todos los Registros de la Propiedad que aparecen en la información proporcionada por el Registro de Índices, a excepción de un bien inscrito en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna 2 (municipio el Rosario, Tenerife), que aparece en el Registro de Índices y no en el listado elaborado por la deudora. Casi con toda seguridad FÓRUM no sea propietario en la actualidad de ningún bien inmueble en el municipio del Rosario. No obstante, se están realizando averiguaciones para dejar definitiva y fehacientemente claro este extremo.

Con carácter general, todos los inmuebles y terrenos propiedad de FÓRUM están inscritos a su favor en el Registro de la Propiedad correspondiente. En casos muy concretos TASAMADRID no ha podido obtener nota simple registral, por ponerle problemas el Registro correspondiente (aunque en esos casos TASAMADRID ha dispuesto de otra documentación que acredita la titularidad de FÓRUM). En relación con un terreno en Fuenlabrada (La Dehesilla) ha sido expropiado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, pero la tasación fija el valor del justiprecio.

En relación a las hipotecas existentes a fecha de este informe, solamente seis, se encuentran comentadas en el bien correspondiente, además de figurar en la relación de acreedores. El resto de cargas, gravámenes, etc., de menor importancia, aparecen descritas en la propia tasación y/o en la nota simple registral adjunta a cada tasación.

Por parte del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional se acordó por autos 148/2006 la prohibición de disponer, vender, gravar, obligar o enajenar los bienes y derechos de FÓRUM.

La casi totalidad de los bienes se encuentran desocupados. Existen una serie de contratos de arrendamiento en los que FÓRUM actúa como arrendadora, en la mayoría de ellos la parte arrendataria es una sociedad del grupo, y, en cualquier caso, estos contratos de arrendamiento han sido tenidos en cuenta a la hora de realizar la tasación y los precios son de mercado por lo que no afectan negativamente al valor de tasación.

En el caso concreto de los inmuebles, y dada la situación del mercado inmobiliario, consideramos que el precio de mercado y

precio de liquidación son coincidentes, por cuanto siempre se tendrá el tiempo necesario para una venta ordenada. En función de la situación del mercado inmobiliario en cada momento y de la transacción específica entre comprador y vendedor y las circunstancias concretas de ambos, el precio definitivo que se pueda fijar debe estar en una horquilla de un más menos 10% del precio fijado. No obstante, pudieran darse variaciones urbanísticas o de otra índole que hicieran que esta variación fuese mayor. En el caso de los terrenos, en particular en la zona de Málaga, pueden modificarse los planes de ordenación urbanística que afecten de una forma más significativa a la variación en el precio.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
221000001	Construcciones	141.922.209,68 €	8.212.623,03 €	198.875.158,90 €	198.875.158,90 €

225 OTRAS INSTALACIONES

Corresponde este epígrafe a instalaciones de seguridad, contra-incendios, climatización, cámaras acorazadas, telecomunicaciones, redes eléctricas, decoración y acabados, rótulos y señalización, teléfonos, armarios y estantes, etc. En esta cuenta se recoge el importe correspondiente a aquellas instalaciones realizadas en inmuebles que son propiedad de FÓRUM y que no se encuentran incorporadas al valor del inmueble porque pueden separarse. Se ha estimado un valor de 30.032,00€ que corresponde al 1% de su valor neto contable.

Respecto a las instalaciones realizadas en inmuebles que no son propiedad de FÓRUM y en los que la concursada era arrendataria, al haberse resuelto los contratos de arrendamiento, se ha tomado la decisión de ajustar su importe en su totalidad porque el coste de recuperación, transporte, depósito, en su caso, es superior al valor de realización que se pudiera haber obtenido.

Coincide en esta cuenta el valor de liquidación y de mercado, dado el método que se ha utilizado para cuantificar su importe.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
225000001	Otras Instalaciones	3.930.110,38 €	1.734.517,23 €	30.032,00 €	30.032,00 €

226 MOBILIARIO

Recoge este epígrafe los muebles, objetos de decoración, mamparas, equipos de oficina no informáticos, etc., propiedad de FÓRUM FILATÉLICO.

Tras la resolución de los contratos de arrendamiento en los que FÓRUM actuaba como arrendatario, se ha retirado la mayor parte del mobiliario que se encontraba en los inmuebles arrendados, que ha sido depositado en el edificio propiedad de FÓRUM de la C/ Modesto Lafuente 26.

La relación y tasación del mobiliario ha sido realizada por el perito D. Luis Sánchez Arinero.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
226000001	Mobiliario	3.052.921,07 €	1.289.676,87 €	41.736,00 €	41.736,00 €

227 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

Recoge este epígrafe los equipos informáticos propiedad de FÓRUM FILATÉLICO y que en su gran mayoría han sido inventariados y valorados por el perito D. Luis Sánchez Arinero. Existen equipos depositados en RENFE a los cuales se acceden en remoto para obtener y gestionar la información necesaria en cada momento.

Tras la resolución de los contratos de arrendamiento en los que FÓRUM actuaba como arrendatario, se han retirado la mayor parte de los equipos informáticos que se encontraban en los inmuebles arrendados, que han sido depositados en el edificio propiedad de FÓRUM de la C/ Modesto Lafuente 26.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
227000001	Equipos para procesos de información	2.920.098,11 €	2.380.279,89 €	58.286,00 €	58.286,00 €

228 ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Recoge este apartado las adquisiciones para el inmovilizado material de FÓRUM de un turismo Mercedes y una furgoneta Renault Kangoo.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
228000001	Elementos de Transporte	46.407,04 €	36.310,04 €	9.900,00 €	9.900,00 €

229 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

Recoge este epígrafe un barco de competición "Grand Soleil 42", con motor Yanmar de 40 caballos, año de construcción 2005; un barco de competición "Marianie Argentina/Vrolijk 12,5 metros" con

motor Yanmar de 40 HP, año de construcción 2004, equipados para regatas; y una embarcación auxiliar Valiant 750 cruiser, con motor Mercury 200HP.

El valor de estos bienes es de 200.000,00€, que se corresponde con las ofertas de compra recibidas hasta la fecha.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
229000001	Otro Inmovilizado Material	862.476,45 €	221.922,75 €	200.000,00 €	200.000,00 €

231 CONSTRUCCIONES EN CURSO

Se incluye en este epígrafe diversos gastos para rehabilitación de naves, proyectos, etc. El valor de estas cuentas se incluye en las valoraciones dadas a los distintos inmuebles y terrenos recogidos en el epígrafe 221. Por lo anteriormente expuesto se valora en cero euros.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
231000001	Construcciones En Curso	674.883,13 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

234 OTRAS INSTALACIONES EN CURSO

Recoge este epígrafe gastos y certificaciones de obras para la realización de instalaciones de aire, comunicaciones, falsos techos, etc. Se contempla conjuntamente con los edificios y con el apartado de instalaciones. Dado lo anteriormente expuesto valoramos estas cuentas en cero euros.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
234000001	Otras Instalaciones en curso	176.472,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

239 ANTICIPOS PARA CONTRUCCIONES

Recoge este epígrafe anticipos para terrenos, proyectos inmobiliarios, etc. El valor de estos anticipos está incluido en los distintos bienes inmuebles del epígrafe 221, que incluye tanto edificios como terrenos.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
239000001	Anticipos para construcciones	8.892.501,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

240 CUENTAS CON EMPRESAS DEL GRUPO

Se incluye en este apartado todas las cuentas deudoras que FÓRUM mantiene con empresas del grupo para una mejor comprensión de las relaciones intersocietarias.

Las sociedades contempladas en este epígrafe son:

AGROWIND, S.A.
EÓLICA DE INVERSIONES
MUNDICLIP, S.L.
FÓRUM TIME, SAU
FORINTEC FÓRUM FILATÉLICO Y TECNOLÓGICO, S.L.
FÓRUM FILATÉLICO INICIATIVAS DE GESTAO, S.A.
MONFRAGUE
FÓRUM INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A.
GRUPO UNIDO DE PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.
CENTRO EUROPEO DE TRANSACCIONES, S.L.
EVE LAYPER, S.A.
FÓRUM AND E.B., S.L.

Sobre estas sociedades hay que hacer los siguientes comentarios:

- "AGROWIND, S.A." y "EÓLICA DE INVERSIONES" son sociedades cuyo proyecto empresarial no se llegó a materializar. Su valor actual es nulo en el primer caso y en el segundo es de aproximadamente 1.000.000,00€.

- "MUNDICLIP, S.L.", "FÓRUM TIME, S.A.U.", "FORINTEC FÓRUM FILATÉLICO Y TECNOLÓGICO, S.L.", "FÓRUM FILATÉLICO INICIATIVAS DE GESTAO, S.A." son sociedades que se encuentran concursadas. Se considera que es imposible recuperar cantidad alguna, dada la naturaleza de sus activos, la cuantía de sus créditos no relacionados y el carácter subordinado que en los procesos concursales tienen las deudas de las partes relacionadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley Concursal, por lo cual su valor estimado es nulo.

- "FÓRUM INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A." Se tiene el 100% de las acciones de esta sociedad que desarrolla un proyecto residencial en L´Alfac del Pí (Alicante) cuya tasación inmobiliaria realizada por TASAMADRID ha arrojado un valor de 37.751.586,20 €, descontadas las deudas no relacionadas y teniendo en cuenta las características propias de este negocio, esta sociedad podría tener un valor estimado de 22.500.000,00 €.

- "GRUPO UNIDO DE PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A." Se tiene el 100% de acciones de esta sociedad. La misma posee directa o indirectamente terrenos, locales, concesiones, etc., en Nagüeles, Los Belvederes, Puerto Banús, Valle Tahodio y Tenerife. Teniendo en cuenta los valores inmobiliarios tasados por TASAMADRID y las deudas de esta sociedad y sus filiales PARQUE MARÍTIMO ANAGA y COINPEL, el valor restante sería de unos 49.984.331,98€. Esta valoración esta sujeta a las modificaciones de carácter urbanístico que pudieran surgir.

Como se puede observar en el inventario de la masa activa, sólo se han mantenido los valores en el caso de MONFRAGÜE, mientras que en los casos de "FÓRUM INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A.", "GRUPO UNIDO DE PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A." y "EÓLICA DE INVERSIONES, S.A." se ha producido una revalorización con respecto a la valoración inicial que se mantiene en la contabilidad de FÓRUM. En el caso de las sociedades "CENTRO EUROPEO DE TRANSACCIONES, S.L." y "EVE LAYPER, S.A." se ha considerado un valor inferior al de adquisición. Para el resto de las sociedades se ha considerado nulo su valor.

Los valores de liquidación y de mercado se han establecido en función de la valoración de los activos de cada sociedad menos los pasivos con terceros. En el caso de existir varios saldos deudores para cada empresa, se ha agrupado el valor total obtenible en las cuentas del grupo 240 (participaciones). Habiéndose, por lo tanto, valorado en cero el resto de los saldos deudores, a excepción de la cuenta 442900001 "Deudores Empresas del Grupo Facturas Pendientes" por importe de 129.525,00 € que se mantiene con MONFRAGÜE cuyo concepto, que es el retorno de una prima de seguros, no cae dentro de la generalidad restante.

Así pues el valor de este epígrafe recoge los valores de las siguientes cuentas:

- 240 PARTICIPACIONES EMPRESAS DEL GRUPO
- 244 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A EMPRESAS DEL GRUPO
- 442 DEUDORES EMPRESAS DEL GRUPO
- 551 CUENTAS CORRIENTES CON EMPRESAS DEL GRUPO

El cuadro que recoge los datos económicos de estas cuentas es el siguiente:

CTA	CONCEPTO	V. CIA	PROVIS	V. LIQUID	V. MDO
240000001	Part.Emp.Grupo no Coti	36.668.333,85 €	16.628.888,29 €	76.979.331,98 €	76.979.331,98 €
240000900	Part.Emp. gpo no Coti. Af.Di	420.708,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
244000001	Préstamos largo plazo a EE. G	78.487.549,53 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
442000001	Deudores,Empresas del grupo	240.349,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
442900001	Deudoes Empresas del Grupo Fr.Pte	129.525,00 €	0,00 €	129.525,00 €	129.525,00 €
551000001	Cuentas Corrientes Emp. Gpo.	3.068.701,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		119.015.168,28 €	**16.628.888,29 €**	**77.108.856,98 €**	**77.108.856,98 €**

250 INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES

Recoge este capítulo las inversiones realizadas en participaciones, fundamentalmente en fondos de capital riesgo.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	AMORTIZ	V. LIQUID	V. MDO
250000001	I.F.P. Acciones con Cotiz.	4.361.489,00	0,00	4.361.489,00	4.361.489,00
250100001	I.F.P. Acciones sin Cotiz	13.464.567,00	0,00	13.464.567,00	13.464.567,00
		17.826.056,00	**0,00**	**17.826.056,00**	**17.826.056,00**

252 CRÉDITOS A LARGO PLAZO CON GARANTÍAS

Contiene este epígrafe los pagarés endosados por "Grupo Unido de Proyectos y Operaciones, S.A." para el pago de préstamos que éste había recibido de FÓRUM. Los pagarés han resultado incobrables por los que se le devolverán a Grupo Unido y pasará éste a deber las cantidades representadas por estos pagarés.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	PROVIS	V. LIQUID	V. MDO
252000002	Créditos a largo plz con garantía	15.550.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

254 CRÉDITOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL

Depósitos entregados al personal de la empresa que se liquidarán en cualquier caso cuando causen baja. Sólo ha habido que ajustar un saldo de 100,00 €.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	PROVIS	V. LIQUID	V. MDO
254000001	Créditos a largo plazo al personal	2.700,00 €	0,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €

258 OBRAS DE ARTE

Incluye este epígrafe los cuadros, esculturas y objetos de decoración antigua propiedad de FÓRUM Filatélico.

En relación con la existencia de estos activos hemos llevado a cabo una inspección física de la colección de pintura antigua, la colección de D. Ismael de la Serna y otros autores de la escuela de París y la colección de D. Enrique Jiménez Carrero a partir del listado de inventario proporcionado por el deudor y hemos fotografiado aquellas obras de arte que no aparecían fotografiadas en los catálogos de FÓRUM proporcionados por el deudor, por haber sido adquiridas con posterioridad a la impresión de dichos catálogos. Estas obras de arte se encuentran en el almacén de "ORDAX, S.L." sito en la C/ Alarcón número 9, Polígono Industrial las Fronteras, Torrejón, Madrid, que es donde ha tenido lugar la inspección física de dichas obras.

Los muebles y elementos decorativos antiguos que estaban ubicados mayoritariamente en la Casa Palacio de Sevilla han sido trasladados a los almacenes de "ORDAX, S.L." sito en la C/ Alarcón número 9, Polígono Industrial las Fronteras, Torrejón, Madrid, donde se llevó a cabo una inspección física de los mismos por parte de D. José Antonio Tortosa y SUBASTAS SALAMANCA, S.L. (conocida como SUBASTAS ALCALÁ).

En relación con la colección denominada "colección FÓRUM ARTIS" habida cuenta de que es obra moderna poco conocida, muy numerosa (224 cuadros y 6 esculturas) y de escaso valor económico e interés artístico, en general, no se ha llevado a cabo una inspección física de dicha colección, para evitar gastos innecesarios de desembalaje y embalaje.

Para la valoración de obras de arte se ha acudido a dos casas de subastas de reconocido prestigio nacional e internacional: CHRISTIE'S y SOTHEBY'S. Ambas compañías, a través de sus expertos, realizaron una inspección física de la colección de pintura antigua, la colección de D. Ismael de la Serna y otros autores de la escuela de París y la colección de D. Enrique Jiménez Carrero en los almacenes de ORDAX, pudiendo ver, fotografiar y medir los cuadros y un pequeño número de objetos de diferentes categorías artísticas. Después de realizar la citada inspección física ambas compañías presentaron su propuesta de venta de las obras de arte en pública subasta de la colección de pintura antigua y de la colección de D. Ismael de la Serna y otros autores de la escuela de París, respecto a la colección de D. Enrique Jiménez Carrero ésta ha sido valorada por CHRISTIE'S, pero no por SOTHEBY'S. Ambas valoraciones establecen el precio mínimo y el precio máximo que cada obra podría alcanzar en una subasta pública de forma indicativa. Para establecer el valor de

liquidación indicativo de estas obras de arte hemos obtenido la media entre el precio mínimo fijado por CHRISTIE'S para cada obra y el precio mínimo fijado por SOTHEBY'S para cada obra, que nos da el precio indicativo de liquidación. Para establecer el valor de mercado indicativo hemos calculado la media entre el valor mínimo y máximo fijado por CHRISTIE'S y SOTHEBY'S para cada obra, que nos da el precio indicativo del valor de mercado. No obstante, se quiere poner de manifiesto que, obviamente, los valores dados podrían verse incrementados o disminuidos en función del tiempo y las condiciones del mercado.

Respecto a la colección de D. Enrique Jiménez Carrero, que sólo ha sido valorada por CHRISTIE`S, al ser un pintor de venta directa o de galería y no haber precedentes de venta de sus obras en pública subasta, es muy difícil fijar un valor de mercado razonable, por ello SOTHEBY´S no la ha valorado y la valoración de CHRISTIE´S se ha realizado a los solos efectos de fijar un valor de referencia; por tanto, el mercado puede alterar de forma importante dicho valor. El valor de liquidación indicativo de las obras de D. Enrique Jiménez Carrero, ha quedado determinado por el valor mínimo fijado por CHRISTIE'S; mientras que el valor de mercado se ha obtenido calculando la media entre el valor mínimo y máximo fijado por CHRISTIE'S. La subasta de estas obras es problemática por ser mucha obra de un solo autor y, como ya hemos dicho, no existir referencias en el mercado de subastas de obras de arte. Como consecuencia, como se ha señalado, su valor de realización puede variar muy significativamente, por encima o por debajo de los valores fijados.

El valor de mercado corresponde a una venta en subasta pública con la debida estrategia comercial dirigida a todo tipo de compradores finales, tanto nacionales como internacionales, y queda reflejado en las valoraciones efectuadas por SOTHEBY´S y CHRISTIE´S. El valor de liquidación contempla, en general, la venta más rápida de pintura antigua y obra de un solo autor que el mercado podría tener problemas en absorber por haber un exceso de oferta.

Los muebles y elementos decorativos antiguos han sido valorados por estimación establecida en función de la valoración dada por SUBASTAS SALAMANCA, S.L. (conocida como SUBASTAS ALCALÁ). Indicar que el retablo del Palacio de Sevilla se ha valorado en 0,00 euros por ser una obra moderna y el coste de desmontar el retablo sería superior al valor que se podría obtener de su venta, por lo que queda incorporado como elemento fijo a la Casa Palacio de Sevilla.

En relación con la colección denominada "colección FÓRUM ARTIS" habida cuenta de que es obra moderna poco conocida, muy numerosa (224 cuadros y 6 esculturas) y de escaso valor económico e interés artístico, en general, se ha valorado como valor de

liquidación indicativo el 30% de su precio de costo y como valor de mercado indicativo el 60% de su precio de costo.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	PROVIS	V. LIQUID	V. MDO
258000001	Obras de Arte colección pintura antigua	0,00 €	0,00 €	7.434.750,00 €	9.214.625,00 €
258000002	Obras de Arte colección Enrique Jiménez Carrero	0,00 €	0,00 €	46.400,00 €	58.000,00 €
258000003	Obras de Arte colección Ismael de la Serna y otros	0,00 €	0,00 €	775.550,00 €	961.000,00 €
258000004	Colección FÓRUM Artis	0,00 €	0,00 €	77.941,20 €	155.882,41 €
258000005	Antigüedades y otros objetos decorativos	15.075.278,13 €	0,00 €	48.400,00 €	80.880,00 €
		15.075.278,13 €	**0,00 €**	**8.383.041,20 €**	**10.470.387,41 €**

260 FIANZAS A LARGO PLAZO

Recoge la cuenta 260000001 las fianzas dadas por FÓRUM a sus arrendadores de locales. La casi totalidad de los locales alquilados por FÓRUM han sido devueltos a sus propietarios habiéndose aplicado las fianzas a pagos de rentas, coberturas de daños, etc. Por el motivo anteriormente expuesto se ha provisionado a la fecha este saldo.

Las cuentas 260000002, 260000003 y 260000999 recogen fianzas prestadas por FÓRUM a sus suministradores de agua, energía eléctrica y suministros varios respectivamente. La mayoría de las fianzas no consideradas lo han sido por ser de escasa cuantía y haberse abandonado los locales donde se prestaron. Se han considerado aquéllas en las que se mantienen los locales o son propiedad de FÓRUM.

La cuenta 260001001 recoge las fianzas recibidas y depositadas en los distintos órganos públicos (IVIMA, GENERALITAT, etc.…) por el alquiler de inmuebles propiedad de FÓRUM.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	PROVIS	V. LIQUID	V. MDO
260000001	Fianzas largo plazo por arrend.	123.691,42 €	0,00 €	8.989,74 €	8.989,74 €
260000002	Fianzas largo plazo de sumin. agua	1.983,95 €	0,00 €	671,75 €	671,75 €
260000003	Fianzas largo plazo de sumin. luz	10.667,06 €	0,00 €	8.774,68 €	8.774,68 €
260000999	Fianzas largo plazo. Otras	980,49 €	0,00 €	90,15 €	90,15 €
260001001	Fianzas largo plazo recibidas arrend.	103.712,84 €	0,00 €	103.712,84 €	103.712,84 €
		241.035,76 €	**0,00 €**	**122.239,16 €**	**122.239,16 €**

265 DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO

La cuenta 265000001 recoge cantidades dadas a oficinas o delegaciones de FÓRUM regentadas por terceros para hacer frente a sus gastos (alquileres, fianzas, personal, etc.). Dado el concepto del depósito (gastos) y la situación por la que atraviesa FÓRUM se provisiona la totalidad.

La cuenta 265000002 recoge depósitos constituidos para fianzas, recursos, etc. Se han mantenido aquellos depósitos que corresponden a cantidades de dinero bloqueadas por la Audiencia Nacional y por Juzgados de Instrucción.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	PROVIS	V. LIQUID	V. MDO
265000001	Depósitos constituidos largo pzo	34.187,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
265000002	Depósitos a largo plazo judiciales	412.314,65 €	0,00 €	274.755,92 €	274.755,92 €
		446.501,80 €	**0,00 €**	**274.755,92 €**	**274.755,92 €**

300. EXISTENCIAS DE SELLOS TEMP.

La administración concursal ha incorporado como existencias tanto los sellos que ya estaban en esta rúbrica como los depositados por los clientes en las cámaras de FORUM e incluso los que los clientes guardaban en sus domicilios y han aceptado la devolución.

En otros apartados del informe, para cuantificar la diferencia entre los precios de lista de FORUM y un precio que pudiera considerarse de mercado se ha utilizado, de los varios catálogos existentes, el YVERT TELLIER y el EDIFIL, aplicando un principio de prudencia valorativa.

Sin embargo este catálogo es un catálogo para operaciones de minorista, esto es, pocas operaciones y pocos sellos en cada operación, por lo cual sus precios, aunque constituyan un referente pueden no ser, y de hecho no lo serán, los que se obtengan de un volumen masivo de ventas.

Recordemos que, si bien aún se encuentran en proceso de recuento bajo la supervisión y tutela del Juzgado Central de Instrucción nº 5, el número de sellos ahora en existencias de FORUM se eleva estimativamente a 122.787.714 unidades de los cuales se estima no cumplirán el control de calidad, según las estimaciones de las personas encargadas de dicho control, 1.500.000 sellos, por lo cual la cifra de aquellos posibles de venta puede estimarse en 121.787.714 sellos, cuyo valor según los precios de catálogo seria 312.690.099,15 euros

Para un número e importe tan elevados resulta extremadamente difícil encontrar compradores y si se encuentran serán conocedores de la situación concursal de la sociedad y del volumen de existencias que tiene que poner en el mercado, por lo que con toda seguridad, de existir, negociarían a la baja los precios.

Puede considerarse la valoración de estos bienes al valor venal, esto es, el precio que se presume estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentre dicho bien y apreciado en función de la situación de la empresa, en un horizonte temporal determinado

En la actualidad los sellos que forman las existencias de FORUM únicamente pueden ser vendidos a otros mayoristas o coleccionistas, siendo lógico prever que negociarán en una posición de fuerza respecto al precio.

En cuanto a los coleccionistas entendemos, además, que su número es, tanto dentro de España como a nivel internacional no suficiente para absorver tan elevado número.

Por las razones expuestas podemos considerar que, supeditados a la decisión del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional en cuanto a la conveniencia de proceder a la venta de los sellos, si la misma se producen en un plazo menor de un año debe calcularse su valor reduciendo en un 40% la valoración según catálogo. Si el plazo de venta se situase en el entorno de los tres años dicha reducción podría estimarse en un 20% de la valoración según catálogo.

Por tanto el valor de realización puede oscilar entre 187.614.059,49 euros y 250.152.079,32, optándose, por las razones de asegurar una mejor venta difiriéndola en el tiempo, consignar en el inventario de la masa activa la segunda de estas cifras.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
300000001	Existencias Sellos filatélicos	92.864.550,35 €	187.614.059,49 €	250.152.079,32 €

325 OTRAS EXISTENCIAS

La cuenta 32500000 corresponde a existencias de marketing tales como gorras, camisetas, toallas, libros, folletos, etc. En la subasta pública realizada el 16 de diciembre de 2006 parte de estos lotes quedaron sin adjudicar. Se está intentando encontrar un

comprador. La mayoría de los objetos tienen el logotipo de FÓRUM, por lo que son de difícil venta y no se pudieron adjudicar. Se estima un valor posible de realización de 3.000 €.

Corresponde la cuenta 325099001 a las colecciones de diccionarios de pintores y escultores españoles del siglo XX. Quedan 316 colecciones completas y 8.182 tomos sueltos que se valoran a la última oferta de compra obtenida.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
325000001	Existencias marketing	29.625,92 €	3.000,00 €	3.000,00 €
325099001	Otras Existencias	179.044,60 €	78.194,74 €	78.194,74 €
		208.670,52 €	**81.194,74 €**	**81.194,74 €**

407 ANTICIPOS A PROVEEDORES

En la nomenclatura de FÓRUM los clientes son tales, cuando se les venden productos filatélicos y pasan a ser proveedores cuando se les recompra lo productos.

En la mayoría de los casos se recogen en estas cuentas anticipos dejados a los herederos de clientes/proveedores, para que con ese dinero liquiden herencias, impuestos de sucesiones, etc., que les permitirán acceder a los productos filatélicos heredados.

Cada cuenta recoge el distinto tipo de producto filatélico que posee el cliente.

En el caso de la cuenta 407010001 corresponde a anticipos a proveedores de sellos que posteriormente se utilizarán para ser vendidos a los clientes.

Se han revisado los distintos anticipos y se ha ajustado su valor. En la mayoría de los casos el motivo del ajuste se ha debido a la falta de contabilización de la oportuna factura que el proveedor/cliente emite a FÓRUM, a veces, simplemente porque la factura está pendiente de formalizar, o porque se ha contabilizado dos veces el pago, o por una regularización de recibos.

En el caso de la compra de sellos se han ajustado toda vez que está pendiente la contabilización de las facturas de compras. Los sellos serán valorados en el epígrafe correspondiente de existencias. Los sellos pendientes de recibir, se provisionan en su totalidad siguiendo un criterio conservador en espera de su recepción y su correspondiente valoración.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
407000002	Anticipos a Proveedores. Abonos	42.113,21 €	6.354,71 €	6.354,71 €
407000005	Anticipos a Proveedores. F	242,10 €	0,00 €	0,00 €
407000009	Anticipos a Proveedores. F-Combi	457,95 €	0,00 €	0,00 €
407000010	Anticipos a Proveedores..F-Comb	1.846,09 €	0,00 €	0,00 €
407000014	Anticipos a Proveedores. F-Combi Clas.	293,92 €	0,00 €	0,00 €
407000015	Anticipos a Proveedores. F-Combi Esp.	387,20 €	0,00 €	0,00 €
407000017	Anticipos a Proveedores. Supermaxif	26.191,50 €	26.191,50 €	26.191,50 €
407000018	Anticipos a Proveedores. Supermaxifor	11.990,22 €	11.990,22 €	11.990,22 €
407010001	Anticipos a Proveedores. Compra Dir	12.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €
407010001	Anticipos a Proveedores. Compra Dir	945.978,38 €	0,00 €	0,00 €
		13.029.500,57 €	**44.536,43 €**	**44.536,43 €**

417 ANTICIPOS A ACREEDORES

417000001 Anticipos a acreedores

Son provisiones de fondos entregadas a cuenta de suministros y servicios a distintos acreedores. Se han analizado todos los saldos uno a uno, en la mayoría de los casos los saldos son antiguos y corresponden a suministros ya recibidos o a servicios ya prestados, habiéndose quedado pendiente la contabilización de la factura. El único saldo correcto es el de la librería Marcial Pons por importe de 219,00€.

417001001 Anticipos a acreedores Comisiones

Recoge esta cuenta las entregas de dinero efectuadas a agentes a cuenta de sus comisiones. Estos anticipos se liquidan a final de mes con la emisión de la factura por parte del agente y su contabilización.

En los casos que existen saldos negativos es porque falta por contabilizar la entrega de dinero, es decir, se ha contabilizado sólo la factura del agente.

También se contabiliza en esta cuenta los "PFA", que son retribuciones en especie a los agentes mediante la adjudicación de lotes de sellos. Los agentes emiten una factura para compensar estas adjudicaciones de sellos y se les paga el IVA o la diferencia entre el IVA y la retención de IRPF. La mayoría de movimientos que aparecen por este concepto se deben a pagos de impuestos realizados a los agentes de adjudicaciones que después han sido anuladas.

Se ha realizado un muestreo de los principales saldos. Se valoran en cero porque falta la contabilización de la factura de las comisiones que compensarían los saldos. Además se han detectado errores. Por otro lado, existen saldos muy antiguos (anteriores al 2002). Otros son anulaciones de adjudicaciones de "PFA".

417099001 Cuenta corriente Provisión Fondos

Son provisiones de fondos que se entregaron para los proyectos denominados "Casares", "Soria" y "Sabinillas". Falta por contabilizar y recepcionar las facturas. Los movimientos son casi todos del año 2005.

Por todo lo anterior, este epígrafe se valora en cero euros.

417099002 Cuenta corriente provisión fondos Registro Mercantil

Son provisiones entregadas al Registro Mercantil para inscripciones, cuentas, etc. Se compensarán con las oportunas facturas una vez sean contabilizadas.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
417000001	Anticipos a Acreedores	26.682,49 €	219,00 €	219,00 €
417001001	Anticipos A Acreed. Comisiones	19.681,05 €	0,00 €	0,00 €
417099001	Cuenta Provisión de Fondos	3.122,62 €	0,00 €	0,00 €
417099002	Cuenta Prov. Fdos. Registro Mercantil	800,00 €	0,00 €	0,00 €
		50.286,16 €	**219,00 €**	**219,00 €**

430 CLIENTES

Esta cuenta recoge los recibos emitidos pendientes de cobro de productos filatélicos (cuentas 430000002 y 430000004). Estos recibos no estaban domiciliados y se pagaban por ventanilla o por ingreso en banco y después se acreditaban. Los saldos acreedores de estas cuentas se deben a duplicaciones de los asientos

Las cuentas 430001002 y 430001004 recogen los recibos emitidos y que han resultado impagados. El saldo tan abultado de esta cuenta se debe a la emisión del último recibo. FÓRUM ya estaba en concurso y existía un auto judicial por el que se les indicaba a los clientes de FÓRUM que no realizasen ningún ingreso más. Dadas las circunstancias se ajustan estos saldos a cero.

Las cuentas 430025010 a 430025015, así como la cuentas de 430040017 y 430040018, se ajustan porque del trabajo realizado se ha desprendido que los ingresos del banco que saldarían estos saldos están pendientes de ser contabilizados.

Por último, decir que, en la gran mayoría de los casos FÓRUM jamás vendía si previamente no había cobrado. Sólo en los contratos "abono" podía existir un saldo deudor.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
430000002	Clientes recibos en gestión personal. Abono	339.728,13 €	0,00 €	0,00 €
430000004	Clientes recibos en gestión personal. P10	903,09 €	0,00 €	0,00 €
430001002	Clientes recibos impagados. Abono	19.708.634,26 €	0,00 €	0,00 €
430001002	Clientes recibos impagados. Abono	9.843,73 €	0,00 €	0,00 €
430025010	Clientes contrato. F-Combi Especial	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €
430025014	Clientes contrato. F-Combi Clásico Oro	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €
430025015	Clientes contrato. F-Combi Especial Oro	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €
430040017	Clientes contrato. Super MaxiFÓRUM	270,00 €	0,00 €	0,00 €
430040018	Clientes contratos. Super MaxiFÓRUM Oro	128.000,00 €	0,00 €	0,00 €
		20.226.379,21 €	**0,00 €**	**0,00 €**

440 DEUDORES DIVERSOS

440000001 Deudores diversos

Son deudas motivadas principalmente por facturación de venta de diccionarios de pintores españoles del siglo XX, por facturación publicitaria de las regatas de Melilla, exposición de pinturas y gastos de suministros en naves alquiladas. Se han revisado uno a uno, considerando cobrables importes por 52.023,56 €.

440001001 Deudores por arrendamientos

Corresponde a deudas por alquileres de inmuebles de FÓRUM. Analizados uno a uno los saldos que componen este epígrafe, la mayoría ya han pagado, estando pendiente de contabilizar el cobro. Los únicos saldos pendientes ascienden a 1.018,00€.

440002001 Deudores Remuneraciones en especie sin ingreso

Corresponde a retribuciones en especie a agentes mediante "viajes", "premios", etc., por alcanzar objetivos, cuando se paga a la agencia de viajes se carga esta cuenta para posteriormente abonarla con la factura del agente. Están pendientes de contabilizar las facturas que soportan estos saldos por lo que su valor real es cero.

440002900 Deudores Remuneraciones especie con ingreso cuenta.

Es lo mismo que el apartado anterior sólo que con la diferencia de que se ha hecho un ingreso a cuenta.

440090001 Otros deudores diversos.

Se ha recogido en este epígrafe deudas que han aparecido por ventas, adjudicaciones de subastas, etc., que se han realizado en los últimos tiempos.

Con fecha 16 de diciembre de 2006 se procedió a subastar las existencias de marketing de FÓRUM FILATÉLICO. De dicha subasta se obtuvo la cantidad de 52.023,56 € (IVA incluido) este importe a la fecha está pendiente de hacerse efectivo por parte de los compradores.

440900001 Deudores facturas pendientes de formalizar

Corresponde a un retorno de prima de seguro con Banco Vitalicio Seguros. El retorno se produce según cláusula de contrato de seguro suscrito, por la cual en caso de no producirse siniestros durante el ejercicio se devuelve parte de la prima de seguros. Al no haberse renovado el contrato este retorno se valora en cero euros.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
440000001	Deudores Diversos	55.345,83 €	52.031,45 €	52.031,45 €
440001001	Deudores por arrendamientos	66.429,32 €	1.018,00 €	1.018,00 €
440002001	Deudor remuneraciones en especie sin Ingresos a cuenta.	4.470,00 €	0,00 €	0,00 €
440002900	Deudor remuneraciones en especie con Ingresos a cuenta.	6.232,52 €	0,00 €	0,00 €
440090001	Otros deudores diversos	0,00 €	596.009,50 €	596.009,50 €
440900001	Deudores facturas pendientes de formalizar	11.574,78 €	0,00 €	0,00 €
		144.052,45 €	**649.058,95 €**	**649.058,95 €**

445 DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Son deudores que la propia empresa ha considerado de dudoso cobro y no ha dotado una provisión por el total.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	PROVIS	V. LIQUID	V. MDO
445000001	Deudores De Dudoso Cobro	257.352,00	257.352,00	0,00	0,00

460 ANTICIPOS REMUNERACIONES

460000002 Anticipo remuneraciones nóminas

Anticipos entregados al personal. Revisados uno a uno los saldos a la fecha se comprueba que los saldos son incorrectos por ser uno acreedor que está pendiente de contabilización el pago en el banco y el otro corresponder a un empleado cuyo finiquito no está contabilizado.

460000999 Otros anticipos de remuneraciones

Es igual que el anterior pero analizados los saldos falta contabilizar el finiquito.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
460000002	Anticipos de remuneraciones	400,00 €	0,00 €	0,00 €
460000999	Otros anticipos de remuneraciones	635,95 €	0,00 €	0,00 €
		1.035,95 €	**0,00 €**	**0,00 €**

464 ANTICIPOS PARA GASTOS A JUSTIFICAR

Son anticipos dados a personal para gastos a justificar, del análisis efectuado sólo queda un saldo que se considera incobrable a la fecha.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
464000001	Anticipos para gastos a justificar	1.871,25 €	0,00 €	0,00 €

47 HACIENDA PÚBLICA DEUDORA

La cuenta 470000001 arroja el saldo a la fecha del importe debido por Hacienda Pública a FÓRUM por las declaraciones acumuladas de IVA del ejercicio 2006 que salen a devolver.

La cuenta 473000900 recoge las retenciones efectuadas y que serán devueltas o compensadas con el Impuesto sobre Sociedades de 2006.

La cuenta 473100900 incluye los pagos anticipados realizados para la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2006.

La cuenta 474000900 recoge un impuesto anticipado que proviene de la provisión de la cartera de valores de FÓRUM. Este crédito aumentará la base imponible negativa en los sucesivos Impuestos sobre Sociedades, de no producirse beneficios el saldo de esta cuenta no tendrá valor económico real alguno, por lo que dadas las circunstancias por las que atraviesa la concursada se provisiona en su totalidad. En el caso de que pudieran ser aplicadas por obtenerse beneficios, este epígrafe alcanzará el valor que pudiera aplicarse. El importe de esta cuenta en contabilidad estaba calculado en cuota, es decir, en el 35% de la Base Imponible.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
470000001	Hacienda Pública deudora por IVA	338.000,00	338.000,00 €	338.000,00 €
473000900	Hac Púb retenc. sobre ing.fin.ctas corr.	2.022.289,07 €	2.022.289,07 €	2.022.289,07 €
473100900	Pagos a Cuenta para Impuesto sobre Sociedades	13.682.805,97 €	13.682.805,97 €	13.682.805,97 €
474000900	Impuesto sobre beneficios Anticipado	3.316.076,69 €	0,00 €	0,00 €
		19.359.171,73 €	**16.043.095,04**	**16.043.095,04**

541 VALORES DE RENTA FIJA, FONDOS DE INVERSIÓN Y DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2005, la sociedad traspasó a esta rúbrica, recogiendo las recomendaciones de los auditores, ya que lo tenía recogida en INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES, los importes que ha venido destinando a rentabilizar el flujo de recursos financieros provenientes de las nuevas captaciones de clientes. Para esta operativa contrataron como asesores a ASESORES FINANCIEROS INTERNACIONALES S.A. Igualmente, para la ejecución de las decisiones adoptadas por el órgano de gestión de la sociedad, contrataron a UBS ESPAÑA, SANTANDER INVESTMENT y JP MORGAN, para las inversiones en mercados financieros. Dado que parte de los recursos financieros empleados lo fueron en inmuebles, contrataron los servicios de GESINAR SERVICIOS INMOBILIARIOS –entonces perteneciente al grupo BBVA-.

En ejecución práctica de estas decisiones, encomendada al Departamento financiero de la sociedad, se determinó que, sobre los recursos excedentes de la actividad de compra de filatelia, una proporción del 30 % se destinaría a Inmuebles para uso propio de las sedes de FÓRUM; un 20% a inversiones financieras gestionadas por terceros y a largo plazo, así como a inversiones directas en Bolsa con

asesoramiento de Bancos de Inversión; y el otro 50% se destinaría a inversiones y fondos de inversión con liquidez inmediata.

Además las inversiones en fondos denominados en divisas no pertenecientes al área del EURO, estarían cubiertas las posiciones para minimizar el riesgo divisa.

Quedaron fuera de la competencia del Departamento financiero las inversiones realizadas a través de empresas filiales.

De estas inversiones financieras, a la fecha de 22 de junio de 2006, en que se declara el concurso de acreedores de la sociedad, la cartera financiera estaba compuesta por valores en cuantía total de 335.307.581,20 €.

Como antes se indica la Administración concursal se encontró con unos activos de 335,3 millones de € en los que la rentabilidad total acumulada desde 1 de enero de 2006, era de 0,00%. Ya se indica en el apartado de tareas realizadas por la Administración concursal, que nos hemos ocupado, después de analizar el contenido de la cartera, de modificar la composición y contenido de la misma, especialmente en las inversiones en renta fija, realizadas a través de fondos, que ahora tienen una rentabilidad media del 3,60%, frente a rentabilidades negativas que tenían en el momento de la aceptación del cargo.

Además hemos desinvertido la totalidad de los títulos de renta variable, a fin de no poner en riesgo los activos de la sociedad, tal como había ocurrido en el mes de mayo 2006, en el que la rentabilidad de estas inversiones había sido negativa en cifras significativas. Constituyendo estos activos la base esencial del activo de la sociedad, solamente acudiremos a inversiones con bajo nivel de riesgo y con una rentabilidad que supere al IPC, como ahora está ocurriendo con las inversiones que mantenemos. Existen determinados productos financieros que están embargados por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, sobre los que no hemos podido ejercer gestión de clase alguna. Es nuestro propósito, cuando tengamos la plena disponibilidad sobre los mismos, reordenarlos para fijar una política de inversión prudente en cuanto al riesgo, toda ella realizada en EUROS, con niveles de rentabilidad que no sean inferiores al tipo de inflación, con un grado de dispersión mínimo, en cuanto a las entidades financieras que lo gestionen, reduciendo, como ya hemos hecho y continuaremos, las 14 entidades en las que tenían invertidos los activos financieros. Esta reducción acarrea disminuciones significativas en los costes de gestión.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
541000001	Valores de renta fija privada a corto plazo	85.642.397,87 €	85.642.397,87 €	85.642.397,87 €
541100001	Fondos de inversión mobiliaria a corto plazo.	100.026.383,95 €	100.026.383,95 €	100.026.383,95 €
541200002	Inversiones en productos estructurados	184.539,99 €	184.539,99 €	184.539,99 €
		185.853.321,81 €	**185.853.321,81 €**	**185.853.321,81 €**

542 ANTICIPOS SOBRE PRODUCTOS FILATÉLICOS

Las cuentas de la 542000002 a la 542003015 de este epígrafe corresponden a entregas de dinero efectuadas a clientes mediante un contrato de préstamo normalmente a un año, a interés constante (suele ser el 7%) y cuota constante. Cada cuenta refleja el tipo de contrato filatélico que tiene el cliente y la situación de su deuda. Se han calculado los intereses a la fecha.

La cuenta 542100001 es igual que las anteriores, solo que son préstamos realizados a asesores.

La cuenta 542900002 recoge los pagarés de MARBESQUARE y MARBEPURPLE. Estos pagarés han sido analizados en el epígrafe 252.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
542000002	Anticipos S/ Abonos	1.061.002,35 €	1.973.663,94 €	1.973.663,94 €
542000004	Anticipos S/ P-10	4.128,49 €	0,00 €	0,00 €
542000009	Anticipos S/ Combi Cla	54.208,50 €	0,00 €	0,00 €
542000010	Anticipos S/ Combi Esp	61.914,67 €	0,00 €	0,00 €
542000014	Anticipos S/ Combi Cla	217.981,60 €	0,00 €	0,00 €
542000015	Anticipos S/ Combi Esp	96.592,43 €	0,00 €	0,00 €
542002002	Recib.Gest.Cob.Ant.Abo	1.713,31 €	0,00 €	0,00 €
542003002	Impagados Antic.S/Abonos	259.510,47 €	0,00 €	0,00 €
542003004	Impagados Antic.S/P10	1.236,08 €	0,00 €	0,00 €
542003009	Impagados Ant.Combi Clas.	19.348,64 €	0,00 €	0,00 €
542003010	Impagados Ant.Combi Esp.	6.959,98 €	0,00 €	0,00 €
542003014	Impagados Ant.Combi Clas.	58.737,52 €	0,00 €	0,00 €
542003015	Impagados Ant.Combi Esp.O	23.929,21 €	0,00 €	0,00 €
542100001	Préstamos a asesores	212.382,96 €	212.382,96 €	212.382,96 €
542900002	Otros prést. corto plazo con garantía	3.800.000,00 €	0,00 €	0,00 €
		5.879.646,21	**2.186.046,90 €**	**2.186.046,90 €**

543 CRÉDITOS CORTO PLAZO POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES

Se recoge en esta cuenta los saldos de deudores por ventas de inmovilizado. La concursada ya tenía provisionados 97.604,36 €. Se estima aumentar la dotación de provisión hasta dejar el saldo cobrable a la fecha de 2.088,00€.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	PROVIS	V. LIQUID	V. MDO
543000001	Créditos a corto plazo enajenación de inmovilizados.	106.951,89 €	97.604,36 €	52.575,42 €	52.575,42 €

544 CRÉDITOS CORTO PLAZO AL PERSONAL

Recoge créditos prestados al personal de FÓRUM. El saldo a la fecha es de 70.870,44€. La diferencia con el saldo de la concursada corresponde a bajas y diferencias en la liquidación pendientes de contabilizar.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
544000001	Créditos a corto plazo al personal	79.949,04 €	70.870,44 €	70.870,44 €

546 INTERESES PRODUCTOS FINANCIEROS

Periodificación de intereses del producto financiero denominado "Estructura Ganges", es el saldo del 2005. Se incluye dentro de la valoración de este producto por lo que su valor se estima en cero.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
546000001	Intereses a corto de productos financieros	1.883,56 €	0,00 €	0,00 €

547 INTERESES A COBRAR

La cuenta 547000001 recoge los intereses al 7% de la renegociación de Marbesquare y Marbepurple. Dado el impago de estos pagarés y la retrocesión efectuada a Grupo Unido se valora en cero.

De la cuenta 547001002 a la cuenta 547001015 se recogen los intereses devengados por los anticipos recogidos en la cuenta 542000002. En la valoración de esta última cuenta se han recogido

los intereses recalculados a la fecha, por lo que al haberse incluido en ese epígrafe se anulan en éste.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
547000001	Intereses a Cobrar Créditos	95.487,67 €	0,00 €	0,00 €
547001002	Intereses a cobrar por anticipos Abonos	34.948,02 €	0,00 €	0,00 €
547001004	Intereses a cobrar por anticipos P10	98,40 €	0,00 €	0,00 €
547001009	Intereses a cobrar por anticipos F.Co	1.787,14 €	0,00 €	0,00 €
547001010	Intereses a cobrar por anticipos F.Com	3.068,92 €	0,00 €	0,00 €
547001014	Intereses a cobrar por anticipos F.Comb	6.701,86 €	0,00 €	0,00 €
547001015	Intereses a cobrar por anticipos F.Combis	3.052,36 €	0,00 €	0,00 €
		145.144,37 €	**0,00 €**	**0,00 €**

548 IMPOSICIONES A CORTO PLAZO

Imposiciones a plazo fijo realizadas por FÓRUM a corto plazo.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
548000001	Imposiciones a corto plazo	150.558.637,39 €	150.558.637,39 €	150.558.637,39 €

57 TESORERÍA

Se recoge en este apartado los saldos de tesorería en cuentas bancarias y en caja.

Conviene destacar que existen una serie de cuentas bancarias bloqueadas por la Audiencia Nacional.

CTA	CONCEPTO	V. CIA	V. LIQUID	V. MDO
570000000	Caja efectivo metálico	856,05 €	856,05 €	856,05 €
572000000	Bancos cuentas corrientes disponible	6.967.126,00 €	6.967.126,00 €	6.967.126,00 €
572999999	Bancos cuentas bloqueadas	5.112.046,37 €	5.112.046,37 €	5.112.046,37 €
		12.080.028,42€	**12.080.028,42€**	**12.084.478,42€**

4.2. Inventario de la masa pasiva. Listado alfabético de acreedores

Conforme a lo previsto en el artículo 21, apartado 4º de la Ley Concursal, la Administración Concursal realizó comunicación individualizada a cada uno de los acreedores conocidos del Concurso, informándoles de sus créditos a fin de que por éstos se justificare su crédito, señalando concepto, cuantía, fecha de origen de la deuda y vencimiento de esta, características y calificación que pretende y bienes afectos al privilegio especial si existiere.

Esta Administración Concursal ha analizado las respuestas a la circular enviada conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, siendo el nivel de respuestas adecuado y suficiente para permitir determinar en primera instancia la masa pasiva del concurso y formular las listas de acreedores conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la meritada Ley Concursal.

Además hemos enviado escrito a los titulares de los contratos de compra-venta de filatelia existentes, lo que supuso el envío de 264.911 escritos, informando a los titulares de la existencia del concurso, de los importes que, según los datos de la sociedad, habían aportado para la compra de filatelia, a fin de que confirmaran si estos datos eran correctos, ya que en función de lo que resultara del estudio de los contratos podrían ser reconocidos como acreedores.

Tal como se describe en este informe la sociedad tenía establecido un compromiso de recompra con todos los titulares de contratos de filatelia. En base a este compromiso la Administración Concursal ha considerado como acreedores, con el carácter de ordinarios por el importe de las aportaciones realizadas, tanto por entregas en efectivo, como por las sucesivas renovaciones.

Igualmente ha considerado a los titulares de estos contratos, como acreedores subordinados, por las revalorizaciones experimentadas en las cantidades aportadas, de acuerdo con lo pactado en los contratos de filatelia.

Consecuencia necesaria de la inclusión como pasivo de estas cantidades se han incorporado como antes se indica, los valores filatélicos a la masa activa del balance. En los clientes con contratos filatélicos en vigor de los que no hemos recibido la filatelia, no los incluimos como acreedores, incorporándolos a la lista de acreedores contingentes ya que, pueden exigir el compromiso de recompra que permanece vigente, si bien sometido a la reglas de la Ley Concursal y sus plazos.

Según el **artículo 89 de la Ley Concursal,** los créditos incluidos en la lista de acreedores serán clasificados por la Administración Concursal en Privilegiados, Ordinarios y Subordinados. A su vez los créditos Privilegiados se subdividirán en créditos con privilegio especial (si afectan a determinados bienes o derechos) y créditos con privilegio general si afectan a la totalidad del patrimonio del deudor.

Simultáneamente la Administración Concursal deberá formular una relación de créditos contingentes, señalando en la calificación si son créditos litigiosos, condicionales o pendientes de la previa excusión del patrimonio del deudor principal y otra relación de créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago a la fecha de emisión del informe.

Con estos criterios se han formulado la Lista de acreedores.

CRÉDITOS DEL CONCURSO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS	ANEXO
Créditos Privilegiados		**1**
Con Privilegio Especial	11.164.079,39 €	1
Con Privilegio General	4.005.609,30 €	1
Créditos Ordinarios	**3.285.129.404,59 €**	**1**
Créditos Subordinados	**457.975.238,49 €**	**1**
A. MASA PASIVA	**3.758.274.331,77 €**	

Créditos contra la masa (devengados y pendientes de pago)		**6**
B CRÉDITOS CONTRA LA MASA	**8.025.602,88 €**	

C. PASIVO EXIGIBLE (A+B) (a la fecha de presentación del informe)	**3.766.299.934,65 €**	

D. CRÉDITOS CONTINGENTES	**11.612.850,00 €**	**4**

Créditos Excluidos (cuantía que figuran en lista provisional)	**0,00 €**	**5**

NOTAS PARTICULARES SOBRE EL PASIVO

Se acompaña en este Capitulo del informe **ANEXO B-1** que comprende a su vez nueve relaciones (anexos nº 1 a 9).

Considerando la singularidad de este procedimiento concursal, en especial el elevado número de acreedores, la Administración Concursal no imprime listas escritas de acreedores, sustituyéndola por un soporte digital. En este soporte se encuentra:

- ✓ Relación de titulares de contratos de filatelia, con expresión de la totalidad de los mismos y sus datos identificativos.
- ✓ Importe total reconocido a cada uno de estos acreedores, separado por créditos ordinarios y subordinados.
- ✓ Detalle de los diferentes contratos que producen dicho reconocimiento.
- ✓ Por otra parte, una cuarta relación que expresa, ordenada alfabéticamente, los restantes acreedores con expresión de la identidad de cada uno de ellos, la causa, la cuantía por principal y por intereses, las fechas de origen y vencimiento de los créditos reconocidos de que fuere titular, sus garantías personales o reales y su calificación jurídica
- ✓ Una quinta relación, que comprende las diferencias entre la comunicación del crédito y su reconocimiento
- ✓ Una sexta relación que comprende las diferencias entre la calificación pretendida por el acreedor y la efectuada por la Administración Concursal
- ✓ Una séptima relación indicándose los créditos que ostentan el carácter de crédito contingente (sometidos a condición suspensiva o litigioso) con expresión de su cuantía
- ✓ Una octava relación, que comprende los acreedores excluidos, también ordenada alfabéticamente, en la que se expresa la identidad de cada uno de ellos, los motivos de la exclusión y las consecuencias de la falta de comunicación oportuna
- ✓ Finalmente, una novena relación, en la que se detallan y cuantifican los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago

CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Créditos no reclamados que figuran en la lista provisional

Tal y como figura en el listado de créditos incluidos, ha sido criterio de esta administración concursal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley Concursal, incluir a aquellos acreedores que habiéndoseles remitido carta no han dado respuesta a la administración concursal pero figuran en la contabilidad de la sociedad del deudor.

4.3. Situación patrimonial del deudor

La Administración Concursal procederá seguidamente a:

A) Analizar los procedimientos judiciales del deudor Concursado

B) Determinar el patrimonio neto del deudor por comparación de la masa activa y de la masa pasiva del concurso

A) Análisis de los procedimientos judiciales de la concursada

1. Litigiosidad antes de la declaración del concurso.

La Administración Concursal tiene constancia de los siguientes litigios iniciados antes de la declaración del Concurso y en los que todavía no ha recaído Sentencia en primera instancia (se señalan sólo los que tienen importancia relativa):

- Procedimiento ordinario seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 58 de Madrid con el nº de autos 767/2004 (reclamación de cantidad 324.950 euros).

Demandantes: Doña María Antonia, Doña María Teresa, Doña María del Carmen y Doña Pilar Canales Pueyo.
Demandados: Doña Paloma, Doña Pilar y Doña María de los Ángeles Canales Nieto y subsidiariamente Forum Filatélico.

El procedimiento se inicia por los hermanos del fallecido Don Fermín Canales Pueyo contra sus hijas y herederas legales y subsidiariamente contra Forum Filatélico en la cantidad señalada y la contienda se fundamenta en la interpretación de la cláusula del Contrato filatélico sobre la designación del beneficiario.

- Procedimiento ordinario seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 59 de Madrid con el nº de autos 284/2006 (reclamación de cantidad 367.717 euros).

Demandante: Doña María de las Mercedes Benito López.

Demandado: Forum Filatélico.

En este procedimiento la actora se dirige contra Forum Filatélico reclamando una cantidad derivada de unos pactos en virtud de los cuales, al parecer, la Concursada se obligó frente a la Sra. Benito a resarcirle de determinadas deudas tributarias. La Administración Concursal no ha encontrado hasta la fecha justificación racional para la asunción de compromisos que, en principio, parecen cuando menos irregulares. Sí se tiene constancia de que en las bases de datos y en los archivos de Forum, el caso de la Sra. Benito no es un caso aislado (constan al menos 600 pactos de esta naturaleza frente a otros clientes, aunque en estos casos, no ha habido litigios).

2. Litigiosidad después de la declaración del Concurso.

Dado el tamaño y la magnitud del Concurso de Forum Filatélico, la Administración Concursal se ha tenido que enfrentar, aun antes de emitir su Informe, a una enorme litigiosidad, dentro del procedimiento del Concurso 209/2006 que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid y fuera de dicho procedimiento.

Mención especial merecen las reclamaciones formuladas por la antigua red de agentes y prestadores de servicios de Forum Filatélico que han demandado a la entidad y a esta Administración Concursal ante la jurisdicción social pretendiendo el reconocimiento de la relación laboral de su vinculación con la empresa, de suerte que al decir de los antiguos agentes el contrato de agencia que vinculaba a las partes, era una mera apariencia que encubría un verdadero contrato de trabajo. La Administración Concursal en defensa la masa en los términos del artículo 50 de la Ley Concursal ha defendido la mercantilidad de ese vínculo.

En la memoria de las principales actuaciones de la Administración Concursal, se contiene una relación de todos los litigios de esta naturaleza que ha tenido que abordar la

Administración Concursal (dicho sea incidentalmente, más de 400 demandantes y casi 100 juicios celebrados prácticamente en plazas de toda la geografía española, incluidas las Islas Canarias e Islas Baleares). A modo de síntesis, debe señalarse que la inmensa mayoría de los Juzgados de lo Social han desestimado las pretensiones de los agentes acogiendo la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada, bien por razones puramente procesales, bien por apreciar que la relación jurídica que unía a las partes era de carácter mercantil. Las cinco Sentencias adversas recaídas hasta la fecha, han sido recurridas en suplicación ante los Tribunales Superiores de Justicia competentes.

3. Litigios a plantear concernientes a la masa activa.

- Forum Filatélico tenía suscrita una Póliza D&O (responsabilidad civil de consejeros y directivos) con una suma asegurada total de 50 millones de euros. Los aseguradores de la segunda capa han pretendido resolver la citada Póliza fuera del Concurso. La Administración Concursal no está conforme con dicha resolución y en el ámbito del artículo 61 y siguientes iniciará el correspondiente incidente concursal, para que se declare la vigencia de la Póliza y se indemnice en la cantidad señalada todo ello en interés de la masa a la que representamos. Está pendiente el análisis de la viabilidad jurídica de este incidente y la compatibilidad de su presentación antes de tramitarse la Sección Sexta de calificación y sobre todo con las diligencias previas que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

- Vinculado a lo anterior y pendiente de su viabilidad procesal, la Administración Concursal se plantea el ejercicio de las acciones tendientes a exigir responsabilidad civil a los miembros del consejo de administración de la Compañía y a los auditores de la misma. También la Administración Concursal se plantea acciones de reintegración frente a sociedades propiedad de los miembros del consejo de administración de Forum Filatélico que han facturado en los dos últimos años (también en los anteriores) en cantidades millonarias en euros frente a la hoy concursada. La facturación se fundamenta, al parecer, en la posición que ocupaban dichas personas jurídicas en la red de ventas de Forum Filatélico.

- La Administración Concursal estudia la viabilidad jurídica de entablar incidentes concursales frente a las entidades de crédito, La Caixa y BBVA, por cuanto entiende que estas dos entidades no respetaron la orden de bloqueo dispuesta por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional. Estas dos entidades han practicado cargos por importes de 3.732.435,76 € y 1.797.370,18 €

en las cuentas corrientes de Forum Filatélico después del 9 de mayo de 2006, sin respetar la orden de bloqueo, como se ha dicho, a juicio de esta Administración Concursal.

- La Administración Concursal va a emprender una acción de reintegración frente a la Fundación Forum Filatélico por las aportaciones que por importe de 2.500.000,00 € se han llevado a cabo en los dos últimos ejercicios. Se trata de actos de disposición a título gratuito cuya rescisión se puede postular al amparo del artículo 71.2 de la Ley Concursal.

- La Administración Concursal pretende entablar, bien por el cauce del artículo 62 de la Ley Concursal o bien por la vía de la acción de reintegración del artículo 71 y siguientes de la Ley Concursal, contra los proveedores de sellos Monzabón AG, Premium Stamp Brokers Limited y Spring Este, por el anticipo de 12 millos de euros pagado hoy por la concursada sin que se le haya suministrado la filatelia objeto de ese pedido.

B) Situación patrimonial del deudor

La situación patrimonial del deudor se deduce de la comparación de la masa activa con la masa pasiva, incrementada ésta con la suma de las deudas contra la masa, a saber:

Masa activa: Ver detalle en Inventario Masa Activa
Suma euros..... 922.796.122,23

Masa Pasiva: Ver Detalle en Capitulo Masa Pasiva
Créditos reconocidos.....3.758.274.331,77
Créditos contra la masa..... ... 8.025.602,88
Suma euros..... 3.766.299.934,65

Patrimonio neto (NEGATIVO): 2.843.503.812,42 €
(en PESETAS: 473.119.225.333) CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES pesetas

Créditos contingentes.....11.612.850,00

De lo anterior se deduce que la masa activa es inferior a la masa pasiva y por lo tanto la sociedad se encuentra en déficit patrimonial.

El presente informe de la Administración Concursal ha sido preparado exclusivamente para que surta sus efectos FORUM FILATÉLICO, S.A. que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Madrid, 29 de diciembre de 2006.
LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.

ANEXOS

ANEXO nº

A-1	Inventario de la Masa Activa (CD)
B-1	Inventario de la Masa Pasiva (CD)
0	Personas que han colaborado en la emisión del informe y/o la gestión de la sociedad
1	Socios y/o partícipes
2	Apoderamientos de la sociedad
3	Empresas asociadas a D. Francisco Briones Nieto
4	Datos Registro Mercantil sobre la sociedad COBORSA, S.A.
5	Datos Registro Mercantil sobre la sociedad SPRING ESTE, S.L.
6	Datos Registro Mercantil sobre la sociedad EUROPROMOTORES, A10, S.L.
7	Datos Registro Mercantil sobre la sociedad MAHER GESTION, S.L.
8	Tabla de sellos serie "Europa"
9	Listas de precios de sellos (67 a 108) series "Europa"
10	Tesis Doctoral de la Fundación Cultural Fórum Filatélico
11	Catálogo de precios de YVER TELLIER del año 2005
12	Resumen red comercial
13	Cuentas anuales de los ejercicios 2002 a 2004
14	Balances de Sumas y Saldos de los años 2002 a 2005
15	Origen y aplicación de fondos
16	Fichero fotográfico de cajas fuertes (CD)
17	Valoraciones de Inmuebles emitidas por TASAMADRID, S.A. (DC)

PERSONAS QUE HAN COLABORADO EN LA EMISIÓN DEL INFORME Y/O LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD

ADMINISTRADOR CONCURSAL

- **Agencia Estatal de Administración Tributaria, representada por:**

  D. MARIANO GONZÁLEZ GONZALO
  – Inspector de Finanzas del Estado

  Colaboradores:

  D. SANTIAGO BARROSO NIETO
  –Cuerpo Técnico de Hacienda (Economista)

  D. LIBERTO SARRATE AGUILERA

ADMINISTRADOR CONCURSAL

- **D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ**
  – Economista

  Colaboradores:

  Doña. MONTSERRAT CAMPOS BLANCO – Abogado
  D. PEDRO MIGUEL FERNÁNDEZ ALAMEDA
  Doña. ALICIA FERNANDEZ OJOSNEGROS
  Doña. TATIANA MORENO RODRÍGUEZ – Economista
  D. IGNACIO PÉREZ MARTÍNEZ

ADMINISTRADOR CONCURSAL

- **D. MIGUEL SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE**
  – Abogado

  Colaboradores:

  D. ALBERTO TAPIA HERMIDA
  D. JUAN SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE
  D. ALFONSO GUILARTE GUTIÉRREZ

D. ADOLFO DOMÍNGUEZ RUÍZ DE HUIDOBRO
D. IGNACIO SIGNES DE MESA
D. JAIME BAILLO MORALES-ARCE

AUXILIARES DELEGADOS

- **D. JULIAN BARRIOS SÁNCHEZ**
  – Economista

  Colaborador:

  Doña. PURIFICACION LÓPEZ HERNÁNDEZ
  – Economista

- **Doña PILAR CARAZO FERNÁNDEZ**
  – Economista

  Coordinadores:

  D. PEDRO LÓPEZ VALDEOLIVAS.
  D. JESÚS POMBO LANZA.

  Colaboradores:

  Doña. ELENA BALDUQUE MORENO
  Doña ADRIANA BARRIOS LOZOYA
  Doña VIRGINIA BENGOECHEA SANTORIO
  Doña CARLOTA CLEMENTE VELARDE
  D. FRANCISCO JAVIER CÓLON MATILLA
  D. ALEJANDRO DELGADO ALONSO
  D. ALEJANDRO ESPÍN MARTÍN-GIL
  Doña BEATRIZ ESPÍN MARTÍN-GIL
  Doña NATALIA GARRIDO ASENSIO
  D. DOMINGO GIMÉNEZ BLÁZQUEZ
  D. AARÓN GIMENO CASTAÑOSA
  Doña LAURA GONZÁLEZ MARTÍN
  D. ENRIQUE HERRERA BERENGUER
  Doña EVELINA KURGHINYAN
  D. MIGUEL LÓPEZ BARRIOS
  Doña ANA Mª LÓPEZ LANCHO
  D. ALEJANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ
  Doña ROCÍO MADERO COMES
  D. AARÓN MARCOS MARTÍN
  Doña OLGA MORENO CORRALES
  Doña MARTA MORILLAS GALÁN
  Doña SONIA NAVARRO ESCOBEDO
  D. JAVIER ELADIO DE PABLOS RAMOS

Doña Mª GLORIA RECIO ARRYO
Doña ANA ISABEL RECIO SANTAMARÍA
Doña SILVIA ROBLES MARTÍNEZ
Doña ADRIANA RUÍZ GARCÍA
Doña EVA DEL SAZ PANCORBO
Doña PIRUZA SIMOYAN
D. JUAN JOSÉ TORRES PLAZA
Doña ROSA Mª VÁZQUEZ DIEGO

- **ESCOBOSA Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES, S.L., representada por:**

  D. FRANCISCO JAVIER ESCOBOSA SAN MIGUEL
  - Economista

  Colaborador:

  D. JOSE MARIA MARTÍN SAN MARTÍN
  D. ALBERTO SEMBEROIZ GOYENA

- **D. ALEJANDRO LATORRE ATANCE**
  - Economista

  Colaboradores:

  D. ISABELO BUENO MARTÍN – Auditor de Cuentas
  Doña SANDRA CARREIRA VILAS - Economista

- **Doña ASUNCION OLMOS PILDÁIN**
  – Abogado

  Colaboradores:

  Doña CRISTINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
  Doña ANA CÁCERES ZAFRA
  Doña MÓNICA GARCÍA LEAN
  Doña MARÍA DEL MAR TORMILLO URBINA
  D. LUIS ANGULO MONACELLI
  D. JAVIER CAMACHO DE LOS RÍOS
  Doña PURIFICACIÓN DÍAZ MARTÍNEZ
  D. LÁZARO POZAS IGLESIAS
  Doña YASMINA LÓPEZ GARCÍA
  D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ GUNDIN
  D. JORDI ALBIOL PLANAS

D. RAMON CURBERA FERNÁNDEZ - Procurador

- **D. JOSE ANTONIO TORTOSA MONDÉJAR**
  – Economista y Abogado.

Colaboradores:

D. PEDRO FRANCISCO TORTOSA MONDÉJAR
-Auditor de Cuentas
Doña MARÍA LUISA TORTOSA RAMOS –Abogado
Doña MARÍA DEL MAR CABEZA GUTIÉRREZ - Abogado
Doña ANTONIA RUIZ FERNÁNDEZ
Doña RAQUEL SÁNCHEZ MAYORAL
TASAMADRID – 40 tasadores en provincias y 4 en la central de Madrid
SOTHEBY'S - 5 personas
CHRISTIE'S - 3 personas